



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Kenia López Rabadán

Año II

Martes 21 de octubre de 2025

Sesión 25 Anexo I

Mesa Directiva**Presidenta**

Dip. Kenia López Rabadán

Vicepresidentes

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Dip. Paulina Rubio Fernández

Dip. Raúl Bolaños-Cacho Cué

Secretarios

Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla

Junta de Coordinación Política**Presidente**

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena

**Coordinadores de los
Grupos Parlamentarios**

Dip. José Elías Lixa Abimerhi
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

| | | |
|--|--|---|
| Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares | Presidenta Diputada Kenia López Rabadán | Directora del Diario de los Debates Eugenio García Gómez |
| Año II | Ciudad de México, martes 21 de octubre de 2025 | Sesión 25 Anexo I |

S U M A R I O

DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO DE PUBLICIDAD

SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO

Dictamen de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México.

4

RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.....

82

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO

HONORABLE ASAMBLEA:

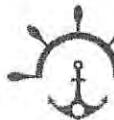
A la Comisión de Marina de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada para análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México, suscrita por la persona titular del Ejecutivo Federal.

Con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXIX y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, numeral 1, fracción II, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a su consideración el presente Dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión desarrolló el análisis y dictamen de la Iniciativa conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el apartado denominado "**I. ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno de la Iniciativa.
2. En el apartado "**II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA**" se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
3. En el apartado "**III. CONSIDERACIONES**" se exponen los razonamientos y argumentos expresados en la exposición de motivos de la iniciativa.



I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 07 de octubre de 2025, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México, suscrita por la persona titular del Ejecutivo Federal.
2. En misma fecha, mediante oficio No. D.G.P.L. 66-II-7-0635, con número de expediente 3569, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa referida a esta Comisión para emitir dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para emitir opinión.
3. De igual manera, el 07 de octubre del año en curso se recibió la iniciativa materia del presente dictamen,

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa en análisis se basa en los argumentos de la exposición de motivos que a continuación se reproducen:

"La presente iniciativa tiene como finalidad expedir una nueva Ley Orgánica de la Armada de México, con el objeto de armonizar las atribuciones de dicha armada con las tareas encomendadas respecto al mantenimiento del estado de derecho y cumplimiento de las leyes nacionales e instrumentos jurídicos internacionales; reforzando con ello la soberanía nacional, en apego a los objetivos y estrategias marcadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, los cuales prevén: El fortalecimiento de las capacidades operativas, estratégicas, tecnológicas y de ciberdefensa de la Armada de México, mejorando su formación, adiestramiento e inteligencia; la consolidación de una Autoridad Marítima Nacional para la protección en las zonas marinas, costas, puertos, recintos portuarios, terminales, marinas e instalaciones portuarias nacionales, así como el refuerzo a la vigilancia y detección en aduanas, zonas costeras, marinas e instalaciones estratégicas, y el impulso a la investigación científica y el desarrollo tecnológico del sector marítimo para la seguridad y soberanía del territorio nacional; asimismo, en atención a los ejes transversales en materia de derechos humanos con esta iniciativa se busca lograr la igualdad sustantiva de género, para lo cual entre otras acciones se emplea un lenguaje incluyente conforme a la normatividad vigente del Gobierno Federal.

Considerando que para la armonización de la normatividad vigente con la legislación actual se requiere la realización de un número considerable de reformas, se hace necesaria la expedición de una nueva ley y, en consecuencia, la abrogación de la Ley Orgánica de la Armada de México vigente.

La Secretaría de Marina lleva a cabo el ejercicio de sus atribuciones relacionadas con la misión de la Armada de México, distintas de aquellas de carácter administrativo, a través de esta institución militar, al ser una organización con personal altamente capacitado, medios especializados y presencia en todo el territorio marítimo nacional.

De tal suerte que, mediante decretos emitidos por la persona titular del Ejecutivo Federal y publicados en el Diario Oficial de la Federación, se incrementaron las atribuciones de esta Secretaría de Marina y, en consecuencia, de la Armada de México, respecto de la coordinación con entidades paraestatales y aduanas marítimas e interiores

Asimismo, esta Secretaría de Estado emitió la "Política Nacional Marítima", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2024, la cual tiene como visión desarrollar la infraestructura estratégica y garantizar las condiciones de seguridad y soberanía que permitan la adopción de mejores prácticas en las actividades productivas y el establecimiento de una cultura marítima sustentable que fortalezca al poder marítimo de la Nación para el bienestar del pueblo mexicano.

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de abril de 2025 del "Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030" se enfatizaron las estrategias que la Armada de México debe implementar para dar cumplimiento a los objetivos del Gobierno de México, en particular al marcado con el numeral 1.6, en el que se establece la prioridad de proteger la seguridad nacional, la defensa y la soberanía del territorio mexicano y sus zonas marinas, fortaleciendo la cooperación internacional. Por lo antes expresado, resulta imprescindible que la Ley Orgánica de la Armada de México se encuentre acorde con lo establecido en los citados ordenamientos.

Con esta nueva Ley Orgánica de la Armada de México se armoniza la normatividad que rige a la fuerza militar en consonancia con diversos dispositivos y contando con un marco normativo acorde a la situación actual del país, considerando para ello, los siguientes aspectos:



A. Misión y atribuciones de la Armada de México

Se propone actualizar la misión de la Armada de México a efecto de proteger los intereses marítimos nacionales, al ser prioritarios por su valor estratégico, social y comercial, contribuyendo con ello al desarrollo nacional. Lo anterior, armonizado con la Política Nacional Marítima y la Estrategia marcada con el numeral 3.7.6 del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en la que se establece "Fortalecer la coordinación y cooperación entre las dependencias de la Administración Pública Federal y sus diferentes sectores, con el fin de impulsar el desarrollo nacional mediante la implementación de la Política Nacional Marítima".

Por lo que respecta a las atribuciones de la Armada de México, se incluye la participación en la elaboración e implementación de políticas de defensa cuando lo instruya el Mando Supremo, así como mantener actualizada la Política Nacional de Defensa Marítima, como parte de las acciones para dar cumplimiento a la Estrategia marcada con el numeral 1.6.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2025- 2030, consistente en "Anticipar, disuadir y neutralizar los riesgos y amenazas a la seguridad nacional para proteger la estabilidad y la soberanía del Estado mexicano."

Con esta iniciativa se fortalecen las acciones en el combate a actos ilícitos en el mar, a través del derecho de visita y de persecución en la zona económica exclusiva mexicana y en alta mar; protección a instalaciones estratégicas y prioritarias del país para el desarrollo nacional y participación en actividades para la ciberdefensa y ciberseguridad, para la conducción de las operaciones militares que se realizan en el ciberespacio, en colaboración con otras autoridades, así como el empleo de la inteligencia artificial, ello acorde a las Estrategias marcadas con los numerales 1.6.1, 1.6.3 y 1.6.4 del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, las cuales buscan unificar las capacidades y aprovechar las soluciones tecnológicas en beneficio de la ciudadanía.

De igual forma, queda asentada la facultad de que el ejercicio de las atribuciones de la Armada de México puedan realizarse en conjunto con la Guardia Nacional, como parte de la Fuerza Armada permanente, de conformidad con la reforma a las fracciones VI y VII, del artículo 89, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2024, así como la coadyuvancia con las diversas dependencias del Ejecutivo Federal y la ampliación de la colaboración con las entidades paraestatales.

B. Niveles de mando y organización

Se reestructuran y cambian de denominación los niveles de Mando, siendo el de mayor relevancia el cambio de denominación del nivel de Mando Superior en Jefe Estratégico, ejercido por la persona titular de la Jefatura de Operaciones Navales, antes Estado Mayor General de la Armada, en aras de optimizar el desarrollo de las operaciones navales.

Se abaten las brechas de discriminación, al establecerse: "Sin distinción de género, el personal de la Armada de México, de acuerdo con su jerarquía, podrán ejercer la Comandancia de cualquier nivel de mando", atendiendo a una igualdad sustantiva de género conforme a la normatividad vigente del Gobierno Federal.

Por cuanto hace a las facultades de la persona que ejerce el Mando Supremo, se correlaciona la fracción IV, del artículo 89 Constitucional y se le faculta para nombrar a las personas que ejercen el Mando Superior en Jefe Estratégico y los Mandos Superiores en Jefe Operacionales. Asimismo, se precisa que, para permitir la salida de unidades orgánicas operativas de la Armada de México, deberá existir autorización del Senado.

Respecto a las ausencias temporales, se perfecciona la redacción del orden y sucesión de Mando, al prever de forma clara la suplencia de la persona que ejerce el Alto Mando en asuntos del orden naval militar y aquellos del ámbito administrativo; la suplencia de las personas que ejercen el Mando Superior en Jefe Estratégico, los Mandos Superiores en Jefe Operacionales, Mandos Superiores y Mandos Subordinados.

En relación a la organización, se describe la integración de la Jefatura de Operaciones Navales y se redefinen los conceptos y composición de las Fuerzas Navales, Fuerzas de Tarea, Regiones, Zonas y Sectores Navales, entre otros.

Las unidades operativas contarán con capacidades ciberneticas para el desarrollo de las operaciones y actividades en el dominio del ciberespacio, desde el ámbito de su competencia; adicionando, para tal efecto en la ley, a las Unidades de Soporte Estratégico para la Ciberdefensa e Inteligencia Artificial, en aras de optimizar los servicios y mejorar el uso de tecnologías y herramientas analíticas.

Se incluye en apoyo a la seguridad y protección aeroportuaria, a las Unidades Navales de Protección Aeroportuaria, las cuales coadyuvarán con las autoridades aeroportuarias y de los tres órdenes de gobierno, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos aplicables.



Conforme a la técnica legislativa, se especifica la atribución del Consejo del Almirantazgo, al conocer, en su modalidad de reducido, del recurso de inconformidad que se interponga en contra de las resoluciones emitidas por la Junta de Almirantes y la Junta Naval y se incluyen como parte de sus integrantes a la Subsecretaría de Asuntos Marítimos y Portuarios y a la Jefatura de Operaciones Navales.

En el mismo sentido, se precisa que los Consejos de Honor Superior conocerán de los recursos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas por los Consejos de Honor Ordinarios y Consejos de Disciplina, a fin de dar certeza jurídica al destinatario final de la norma.

C. Personal naval

Se estimula la formación académica y en consecuencia la moral del personal naval que cuente con una trayectoria educativa acorde a los intereses institucionales, al modificar los criterios para obtener los distintos grados; lo anterior, sin distinción de género y con apego a lo dispuesto en la Ley de Ascensos de la Armada de México. Fomentando con ello, los principios de amor a la patria, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, imparcialidad, honradez, probidad y respeto a los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se enfatizan las obligaciones que adquiere el personal al egresar del sistema educativo naval o de otros centros educativos nacionales o extranjeros en pro de su desarrollo. Respecto a las equivalencias con las categorías y jerarquías de la Fuerza Armada permanente en operaciones conjuntas se incluye a la Guardia Nacional y se armoniza su contenido con los artículos 25 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y 130 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Por último, se aborda el tema de las bajas del servicio activo de la Armada de México, desde una perspectiva garantista, al instrumentar el procedimiento atendiendo a los elementos y requisitos del acto administrativo contenidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo."

Una vez planteados los antecedentes, objeto y contenido de la Iniciativa que se analiza, la Comisión de Marina de la Cámara de Diputados, como órgano legislativo competente para atender el trámite de ésta, emite las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. De la Armada de México

La Armada de México, como componente operativo de la Secretaría de Marina e institución militar nacional integrante de la Fuerza Armada Permanente, tiene por misión emplear el Poder Naval de la Federación para la defensa exterior de la República, mantener el estado de derecho y el orden constitucional en las zonas marinas mexicanas y coadyuvar en la seguridad del país conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan y los tratados internacionales de los que nuestro país es parte.

Su actuación se orienta, entre otras actividades, a preservar la soberanía e integridad nacionales en aguas marinas interiores, mar territorial, zona contigua y zona económica exclusiva, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos, plataforma continental y aguas lacustres interiores, incluyendo los espacios aéreos correspondientes; garantizar la vida humana en el mar a través del sistema de búsqueda y rescate; conducir el control naval del tráfico marítimo; ejecutar acciones de contención, recolección y disposición final de sargazo; evitar el vertimiento de desechos y otras sustancias al mar distintas a las aguas residuales; y coadyuvar con la Autoridad Marítima Nacional en funciones de seguridad y protección marítimo-portuaria, así como de combate al contrabando de mercancías.

Mediante la Armada de México se llevan a cabo operaciones dentro de las zonas bajo su responsabilidad, cumpliendo de manera plena con las tareas que le competen y con las disposiciones emitidas para atender asuntos de seguridad en los espacios del territorio nacional que le son asignados. Parte del propósito de su actuación consiste en responder con prontitud ante riesgos o amenazas que afecten instalaciones estratégicas y prioritarias, auxiliar a la población civil en casos de desastres naturales o emergencias, además de identificar y combatir las actividades ilícitas vinculadas con el tráfico de drogas, hidrocarburos, armas y personas, así como delitos clasificados de alto impacto, tal como homicidios dolosos, feminicidios, secuestro y extorsión, los cuales han contribuido al incremento de la violencia en el país.



De lo anterior, se desprende que a la Armada de México se le han conferido facultades, competencias y atribuciones claras en materia de seguridad nacional, seguridad interior y, de forma extraordinaria, temporal y complementaria, de seguridad pública.

Precisamente, con la finalidad de garantizar la seguridad pública y materializar la pacificación de México, el 08 de octubre de 2024, la Presidenta de la República dio a conocer la *Estrategia Nacional de Seguridad 2024–2030* (mismá que tiene por antecedente inmediato la correlativa Estrategia desarrollada por la anterior administración del Gobierno Federal), la cual se basa en un enfoque de prevención y justicia social, y se estructura en cuatro ejes principales, a saber: (I) Atención a las causas; (II) Consolidación de la Guardia Nacional; (III) Fortalecimiento de la inteligencia e investigación, y (IV) Coordinación en el Gabinete de Seguridad y con las entidades federativas.

A raíz de lo anterior, se creó el Gabinete de Seguridad Federal como órgano de decisión ejecutiva y de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, encabezado por la persona titular del Ejecutivo Federal e integrado por las personas titulares de las Secretarías de Seguridad Ciudadana, Gobernación, Defensa Nacional, Marina, de la Guardia Nacional, de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, del Centro Nacional de Inteligencia y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Así, desde 2018 y en virtud de distintas reformas a la Constitución, la seguridad pública en México se abordó bajo un nuevo paradigma, en el cual la participación de las Fuerzas Armadas, en estricto apego y respeto al marco constitucional y a los derechos humanos, se convirtió en un factor estratégico en el combate al crimen organizado.

Según datos del Gobierno Federal, de 2018 a 2024 se efectuaron acciones coordinadas por las Fuerzas Armadas que permitieron alcanzar cifras históricas en el decomiso de estupefacientes, aseguramiento de laboratorios clandestinos de elaboración de drogas sintéticas y personas detenidas. La Secretaría de Marina, en conjunto con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con la colaboración de la Guardia Nacional y el Centro Nacional de Inteligencia, decomisaron 5,515.6 kilogramos y 33,907,548 pastillas de fentanilo, 702,352.8 kilogramos de metanfetamina y 44,868 kilogramos de cocaína.

De igual forma, y desde el 21 de diciembre de 2021, en materia aduanera, la participación del personal naval ha sido fundamental para fortalecer la vigilancia, prevenir el contrabando y aumentar la eficiencia y los montos en la recaudación fiscal en las aduanas marítimas del país, así como en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, al tiempo que contribuye al mantenimiento de la seguridad nacional en los puntos de entrada de miles de mercancías al país. Datos de la Agencia Nacional de Aduanas de México arrojan que entre enero y agosto de este año “la recaudación en las aduanas marítimas aumentó 24.0% real respecto al mismo periodo de 2024. Manzanillo, Veracruz, Lázaro Cárdenas, Tuxpan y Altamira realizaron el 80.4% de la recaudación”. Igualmente, en los primeros seis meses de este 2025 se realizaron 1 millón 809 mil 997 operaciones en las 17 aduanas marítimas.¹

Con relación al párrafo que antecede, el Sexto Informe de Gobierno de la administración anterior del Ejecutivo Federal destacó que, a junio de 2024, la Secretaría de Marina mantuvo el despliegue de 2 mil 964 elementos navales y civiles en las aduanas marítimas de nuestro país. Asimismo, en el marco de la Estrategia para el Fortalecimiento de las Aduanas, del 01 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024, elementos de la Armada de México realizaron el aseguramiento de 3 mil 296 cartuchos de diferentes calibres y 51.6 millones de cigarrillos apócrifos, el decomiso de mil 316 kilogramos de cocaína, mil 825 kilogramos de otras sustancias como fentanilo, metanfetamina, ketamina y psicotrópicos, así como de 3 millones 416 mil 100 dólares (USD) en efectivo.

También, el Sexto Informe menciona que el monto de la recaudación en aduanas a cargo de la Secretaría de Marina ascendió a 614.1 miles de millones de pesos, en tanto que el monto de las aduanas terrestres fue de 439.2 miles de millones. En el marco de la Estrategia de Seguridad en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, elementos navales realizaron 127 mil 619 apoyos a la Seguridad de la Aviación Civil (AVSEC), 7 mil 404 inspecciones a bodegas de equipaje y mil 092 patrones de búsqueda de explosivos y fuentes radioactivas; 160 apoyos a migrantes, 5,559 atenciones médicas, aseguraron 289 mil 190 dólares (USD), 3,614 cartuchos útiles, 355.25 kilogramos de narcóticos y 33 puestas a disposición.

¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Informe Mensual de la Agencia Nacional de Aduanas de México. Agosto. 2025.* Consultable en:



Las y los elementos militares también apoyan en el fortalecimiento logístico y tecnológico del sistema aduanero mediante la construcción y rehabilitación de instalaciones, infraestructura de seguridad, y el desarrollo de protocolos operativos, lo que ha contribuido a combatir el contrabando y el tráfico ilícito.

Además de lo anterior, la Armada de México tiene una participación clave en el desarrollo de proyectos prioritarios e instalaciones estratégicas del Gobierno Federal, tal como el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT), organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Marina, el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. y Aeropuerto Internacional de México, S.A. de C.V. La participación de elementos navales en el CIIT abarca diversas áreas: En el ámbito logístico, la institución supervisa el funcionamiento y rehabilitación de vías en distintas líneas del Corredor que conecta los puertos de Puerto Chiapas y Salina Cruz con Dos Bocas y Coatzacoalcos, facilitando el transporte de carga y pasajeros. “Hasta mayo de 2025, por el CIIT se han trasladado 466,884 toneladas de productos y 105,760 pasajeros”.²

En suma, la Armada de México se ha consolidado como una institución del Estado esencial para la seguridad y desarrollo nacionales, para garantizar el respeto al estado constitucional de derecho y para la protección de todas las y los mexicanos. En razón de esto, sus atribuciones y responsabilidades son coincidentes con el contenido de distintos ejes generales (I y III) y transversales (I y II) del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030.

SEGUNDA. De la expedición de la Ley Orgánica de la Armada de México

De la exposición de motivos de la iniciativa, así como de la lectura de su proyecto de articulado, se desprende que la intención de la titular del Ejecutivo Federal relativa a expedir una nueva Ley Orgánica de la Armada de México, en sustitución de la publicada en 2021, responde a criterios de técnica legislativa.

² Secretaría de Marina. *El Corredor Interoceánico: un nuevo puente para el comercio global y una oportunidad real para la población del sureste de México..* Publicado el 14 de junio de 2025. Consultable en: <https://www.gob.mx/semar/prensa/el-corredor-interoceanico-un-nuevo-puente-para-el-comercio-global-y-una-oportunidad-real-para-la-poblacion-del-sureste-de-mexico?idiom=es>

En efecto, toda vez que se trata de una reforma integral a las atribuciones de la Armada de México, así como a diversos puntos específicos y relevantes, como son la reestructuración de los niveles de Mando; la actualización de capacidades navales operativas, estratégicas, tecnológicas y de ciberseguridad; la consolidación de la Autoridad Marítima Nacional y la armonización de la legislación nacional con los distintos instrumentos jurídicos internacionales aplicables; entre muchas otros, la expedición de una nueva Ley Orgánica de la Armada de México se justifica por la conveniencia de contar con un ordenamiento legal claro, sistematizado y ordenado.

Si bien el contenido de la iniciativa que nos ocupa conserva la *ratio juris* o esencia de varias disposiciones de la Ley vigente (publicada el 14 de octubre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación), así como una estructura similar, se decidió expedir una nueva Ley para evitar el reacomodo de un número considerable de artículos, así como el reordenamiento complejo de fracciones e incisos (nótese que el articulado del proyecto de ley evita insertar artículos entre dos consecutivos, los numerales latinos *bis*, *ter*, *quater*, *quinquies*, etc., asegurando así una configuración normativa coherente, legible y fácilmente aplicable, que permita a la Armada de México cumplir eficientemente y, sobre todo, con certeza jurídica, sus tareas legales y constitucionales.

Las y los integrantes de esta Comisión de Marina coincidimos con la justificación anterior, por lo que consideramos procedente la expedición de una nueva Ley Orgánica de la Armada de México.



TERCERA, De la adición a la misión de la Armada de México de los Intereses Marítimos Nacionales

El proyecto de ley agrega a la misión de la Armada de México, contemplada en su artículo 1º, la **protección de los intereses marítimos de la Nación**. Al respecto, la Política Nacional Marítima (PNM), publicada el 30 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, surge como respuesta del Gobierno Federal "a las demandas legítimas de la nación" en coordinación con las entidades federativas y municipios costeros de la República, y tiene por fin el fortalecer el Desarrollo Marítimo Nacional mediante el fomento y protección de los diez **Intereses Marítimos Nacionales**, siendo estos:



(1) Seguridad Marítima; (2) Sistema Portuario Nacional; (3) Protección Marítima y Portuaria; (4) Cultura Marítima; (5) Industria Naval; (6) Recursos Naturales Marinos; (7) Comercio Marítimo; (8) Marina Mercante; (9) Medio Ambiente Marino; y (10) Turismo Náutico.

- ⌚ El Glosario Multilingüe de la Organización Marítima Internacional (OMI) define a la **Seguridad Marítima** (1) como aquel "estado de protección frente a accidentes en el mar provocados por la propia naturaleza o fuerza mayor, incluyendo la pérdida de vidas, lesiones y daños a los buques, cargamentos y al medio marino".
- ⌚ El **Sistema Portuario Nacional** (2) se compone por el conjunto de puertos (103) y terminales (15) habilitadas en territorio nacional, y se dividen en 18 Administraciones Portuarias del Sistema Portuario Nacional (ASIPONA), 6 Administraciones Portuarias Integrales (API) y en 37 puertos y 7 terminales no concesionados a las anteriores empresas de participación estatal.
- ⌚ El Código PBIP define la **Protección Marítima** (3) como "la combinación de medidas preventivas destinadas a proteger los buques y las instalaciones portuarias contra amenazas de actos ilícitos que puedan poner en peligro a las personas, la carga, el transporte marítimo o la infraestructura portuaria";
- ⌚ La Política Nacional Marítima tiene entre sus fines desarrollar y fortalecer la **Cultura Marítima** (4) nacional "a partir de una conciencia histórica y a través de la difusión del conocimiento de este sector".
- ⌚ Por lo que hace a la **Industria Naval** (5), ésta "abarcaba dos grandes ramas: la construcción de buques, que se lleva a cabo en establecimientos denominados astilleros, y la reparación de los mismos, que se realiza en talleres con instalaciones y equipamiento adecuado."
- ⌚ El artículo 2º de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos de nuestro país define al **Comercio Marítimo** (7) como las actividades que se realizan mediante la explotación comercial y marítima de embarcaciones y artefactos navales con objeto de transportar por agua personas, mercancías o cosas, o para realizar actividades de exploración, explotación o captura de recursos naturales, construcción o recreación,

- ⌚ Los **Recursos Naturales Marinos** (6), son aquellos recursos vivos y no vivos, presentes y potenciales, en las zonas marinas mexicanas, susceptibles a su aprovechamiento con criterios sustentables; lo anterior, en estrecha relación con el **Medio Ambiente Marino** (9), mismo que se presenta como el conjunto de componentes, condiciones y factores físicos, químicos, geológicos y biológicos que interactúan y determinan la productividad, estado, condición y calidad del ecosistema marino y costero, las aguas de los mares y océano y el espacio aéreo sobre esas aguas, así como el fondo marino, el fondo oceánico y su subsuelo.
- ⌚ La **Marina Mercante** (8), como columna fundamental del Desarrollo Marítimo Nacional, es el conjunto formado por la gente de mar, las embarcaciones y artefactos navales de bandera mexicana que intervienen tanto en el Comercio Marítimo como en la explotación económica de las zonas marinas mexicanas.
- ⌚ Finalmente, por **Turismo Náutico** (10) se entiende el conjunto de actividades que se realizan en contacto con el entorno acuático, aprovechando el medio ambiente natural, los ecosistemas y los puertos mexicanos; lo anterior con criterios de sustentabilidad.

Las y los integrantes de esta Comisión consideramos acertado que la Armada de México, como institución operativa de la Secretaría de Marina, entidad de la Administración Pública Federal encargada de coordinar y dirigir tanto la Política Nacional Marítima como la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Marítimo (CIDEMAR), coadyuve con la Autoridad Marítima Nacional a través de la protección de los diez Intereses Marítimos Nacionales, resaltando que reconocemos en ellos a diez factores esenciales para el desarrollo económico de México.



CUARTA. De la adición de atribuciones a la Armada de México

Esta Comisión identifica que, dentro del artículo 2º del proyecto de Ley se contemplan las atribuciones correspondientes a la Armada de México, de las cuales se desprenden cinco adiciones, específicamente, en las **fracciones II, III, VII (inciso b) y XIX**.



a) Políticas de Defensa y Política Nacional de Defensa Marítima

Consideramos acertada la adición de la fracción II al artículo 2º, que otorga a la Armada de México la facultad de participar en la elaboración e implementación de las políticas de defensa que le instruya el Mando Supremo, pues reconoce explícitamente su rol activo en la planeación estratégica nacional en materia de defensa, resaltando que el uso del concepto "políticas de defensa" es consistente con la doctrina y práctica militar, tal como lo señala una publicación del Instituto de Investigaciones Estratégicas de la Armada de México,³ misma que reconoce la participación de la Armada en la formulación de directrices operativas y estratégicas de seguridad nacional. Esta disposición fortalece la coordinación entre el Mando Supremo y la institución naval, asegurando que las decisiones en materia de defensa se ejecuten con base en el conocimiento técnico-militar especializado de la Armada, contribuyendo así a la eficacia, profesionalismo y seguridad de las operaciones de defensa nacional.

b) Derecho de visita y de persecución

En concordancia con lo establecido en los artículos 110 y 111.1 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), instrumento jurídico internacional del que México es parte, las y los diputados integrantes de esta Comisión consideramos positiva la adición del inciso b) en la fracción VII del artículo 2º, al facultar a la Armada de México para ejercer el **derecho de visita** y el **derecho de persecución** en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de nuestro país y en alta mar, con las condiciones previstas por la propia CONVEMAR, es decir, la persecución "habrá de empezar mientras el buque extranjero o una de sus lanchas se encuentre en las aguas interiores, en las aguas archipelágicas, en el mar territorial o en la zona contigua del Estado perseguidor, y sólo podrá continuar fuera del mar territorial o de la zona contigua a condición de no haberse interrumpido".⁴

³ Sánchez de la Barquera, Herminio. *Políticas Públicas de Defensa Nacional*". Publicado el 28 de febrero de 2017. Consultable en: https://cesnav.uninav.edu.mx/cesnav/INVESTAM/docs/docs_analisis/da_12-17.pdf

⁴ Organización de las Naciones Unidas. *Convención de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar*. Artículo 111. numeral 1. Consultable en:

Esta disposición permite a la Armada de México, en representación del Estado Mexicano, intervenir de manera efectiva contra delitos cometidos en nuestros espacios marítimos, tal como tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, de armas de fuego y explosivos, de personas, piratería, etc. Así, la propuesta otorga certeza jurídica para el personal a bordo de unidades operativas de superficie y aeronavales en la ejecución de sus operaciones. Lo anterior se robustece con distintos precedentes judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tales como los amparos directos en revisión (ADR) 23/2005, 1227/2010 y 1238/2010.

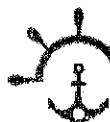
c) Capacidades en materia de ciberdefensa y ciberseguridad para la conducción de operaciones militares en el ciberespacio

Se considera positiva la adición de la fracción XIX al artículo 2º, al facultar a la Armada de México para participar en **actividades de ciberdefensa y ciberseguridad**, así como en el empleo de la inteligencia artificial como herramienta tecnológica en la conducción de operaciones militares en el ciberespacio. Esta disposición reconoce el papel de la SEMAR como integrante del Centro Nacional de Inteligencia de Seguridad Pública (CNI), previsto en la Ley del **Sistema Nacional de Investigación e Información** en materia de Seguridad Pública, cuya competencia incluye la capacitación en ciberseguridad de sus integrantes. Asimismo, lo anterior se complementa con lo previsto en el artículo 37 del proyecto de ley, que adiciona a las **Unidades Navales de Soporte Estratégico para la Ciberdefensa e Inteligencia Artificial** a la Ley, fortaleciendo la capacidad operativa y tecnológica de la Armada de México en un ámbito estratégico y cada vez más relevante para la seguridad nacional.



QUINTA. De la coadyuvancia con la Guardia Nacional.

Esta Comisión coincide en la pertinencia de la modificación al artículo 3º, referente a incluir a la **Guardia Nacional** entre las instituciones con las que la Armada de México puede **ejercer sus atribuciones**, en conjunto con el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, de conformidad con las reformas constitucionales al artículo 89, fracciones VI y VII de la Carta Magna.



Asimismo, el artículo 81 del proyecto de ley contempla a la **Guardia Nacional** en la tabla de **equivalencias de categorías y jerarquías** entre la Armada de México y demás instituciones que integran la Fuerza Armada Permanente.

SEXTA. De la reestructuración de los niveles de Mando

De la iniciativa con proyecto de Ley, las y los integrantes de la Comisión de Marina advertimos una reestructuración integral en los niveles de Mando de la Armada de México, destacando tres puntos clave: **primero**, la creación de la Jefatura de Operaciones Navales de la Armada de México, en sustitución del Estado Mayor de la Armada de México; **segundo**, una reestructuración de los Mandos Superiores, mediante la adición del nivel de Mando Superior en Jefe Estratégico y del nivel de Mando Superior en Jefe Operativo; **finalmente**, en lo que hace a las comandancias de los Mandos Subordinados, se modifica la clasificación de unidades operativas como se verá más adelante.

a) De la Jefatura de Operaciones Navales

La fracción III del artículo 5º y el artículo 10 del proyecto de ley incorporan a la estructura orgánica de la Armada de México la Jefatura de Operaciones Navales, la cual estará integrada por Subjefaturas, Coordinadoras, Secciones y los demás órganos administrativos y operativos que resulten necesarios, con el propósito de optimizar la planeación, coordinación, adiestramiento, ejecución y supervisión de las operaciones navales a **nivel estratégico**.

De esa forma, la creación de la Jefatura busca **establecer un nivel intermedio de conducción entre el Alto Mando** (persona titular de la Secretaría de Marina) **y las Fuerzas Navales, Regiones, Zonas y Sectores Navales**. Esto permitiría mejorar la **coordinación táctica y operativa** de las unidades desplegadas en el mar, en el aire, en la tierra y, ahora, en el ciberespacio.

b) De los Mandos Superiores en Jefe

La titular del Ejecutivo Federal plantea una reestructuración integral en los Mandos Superiores de la Armada de México. La Ley vigente, en su artículo 5º, fracciones III y IV, prevé los niveles de **Mandos Superiores en Jefe**, así como los **Mandos Superiores**, respectivamente y de forma inmediatamente posterior, en la línea de jerarquía, del Alto Mando.

Sobre los **Mandos Superiores en Jefe**, éstos son desempeñados por las personas titulares de las Fuerzas Navales (teatro de operaciones del Océano Pacífico y teatro de Operaciones del Golfo de México y Mar Caribe), Regiones Navales y Cuartel General del Alto Mando. Al respecto, esta Comisión identifica, **en primer lugar**, que la propuesta de la titular del Ejecutivo Federal introduce en la línea de jerarquías, exactamente entre el Alto Mando y los actuales Mandos Superiores en Jefe, al nuevo Mando Superior en Jefe Estratégico, cuyo desempeño lo ejercerá la persona titular de la Jefatura de Operaciones Navales a fin de cumplir con el propósito de ésta; **en segundo lugar**, que la propuesta deroga al Cuartel General del Alto Mando de la estructura orgánica de la Armada de México y como Mando Superior en Jefe, y; **en tercer lugar**, se identifica que la denominación de los actuales Mandos Superiores en Jefe (que desempeñan la titularidad de las Regiones y Zonas Navales) se sustituye por el concepto de Mandos Superiores en Jefes Operacionales, a fin de distinguirlos del Mando desempeñado por la persona titular de la Jefatura de Operaciones Navales.

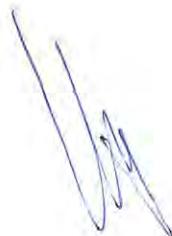
c) De los Mandos Subordinados

Según la legislación naval, los Mandos Subordinados serán aquellos que ostenten las personas titulares de los Sectores Navales, así como de 14 tipos de unidades operativas, tales como bases y escuadrones aeronavales; brigadas, batallones y compañías de infantería; flotillas, escuadrillas y unidades de superficie navales, etc. Al respecto, la modificación propone, a fin de dar mayor orden a la clasificación de los mandos subordinados, agrupar en **Unidades Operativas de superficie marítima** a las flotillas y escuadrillas navales; en **Unidades Operativas Aeronavales** a las Bases y Escuadrones Navales, asimismo, en **Unidades Operativas Terrestres** a las Brigadas, Batallones y Compañías de Infantería de Marina.

Cabe destacar que, dentro del conjunto de unidades operativas de la Armada, bajo la comandancia de las personas titulares de los Mandos Subordinados, encontramos adicionada la figura de las **Unidades Navales de Protección Aeroportuaria**, las cuales tendrán por misión resguardar la seguridad y realizar la vigilancia en instalaciones aeroportuarias, con el fin de mantener la protección e integridad de las mismas.

En relación con el particular, la **reorganización de las unidades operativas** de la Armada establece como aquellas a:

- ↳ Flotillas Navales
- ↳ Escuadrillas Navales
- ↳ Unidades Operativas de Superficie Marítimas
- ↳ Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima;
- ↳ Unidades Operativas Aeronavales
- ↳ Bases Aeronavales
- ↳ Escuadrones Aeronavales
- ↳ Aeronaves
- ↳ Unidades Operativas Terrestres
- ↳ Brigadas, Batallones y Compañías Independientes
- ↳ Fuerzas de Reacción
- ↳ Brigadas de Infantería de Marina
- ↳ Batallones de Infantería de Marina
- ↳ Compañías Independientes de Infantería de Marina
- ↳ Unidad Naval de Operaciones Especiales
- ↳ Brigadas de Policía Naval
- ↳ Batallones de Policía Naval
- ↳ Batallones de Servicios de Policía Naval
- ↳ Unidades Navales de Protección Portuaria
- ↳ Unidades Navales de Protección Aeroportuaria
- ↳ Bases Navales Logísticas, y
- ↳ Unidades de Soporte Estratégico para la Ciberdefensa e Inteligencia Artificial



Finalmente, el proyecto de ley, de igual manera, adiciona como facultad del Mando Supremo (persona titular del Ejecutivo Federal) para nombrar a las personas que ejercen el Mando Superior en Jefe Estratégico y los Mandos Superiores en Jefe Operacionales de la Armada de México.

En tal virtud, las y los diputados de esta Comisión coincidimos con el sentido de la propuesta, al estimar que la reestructuración de los niveles de Mando de la Armada de México responde a la necesidad de fortalecer la conducción estratégica y operativa de la Institución. **La creación de la Jefatura de Operaciones Navales, la redefinición de los Mandos Superiores en Jefe y la reorganización de los Mandos Subordinados** permitirán optimizar la cadena de mando, clarificar las responsabilidades tácticas y operativas, y consolidar un modelo jerárquico más eficiente y acorde con la naturaleza, misión y nuevas funciones que ejerce la Armada de México.

SÉPTIMA. De las ausencias temporales

Con relación a las nuevas funciones asignadas a la Jefatura de Operaciones Navales y atendiendo a su propia naturaleza operativa y estratégica, el proyecto de ley propone que en caso de ausencia temporal del Alto Mando, en lo que respecta a los asuntos del orden naval militar, sea sustituido por quien ejerza la Jefatura de Operaciones Navales, en sustitución del Subsecretario de Marina, lo que consideramos pertinente dado que esta última función tiene un carácter más administrativo, mientras que la Jefatura de Operaciones Navales garantiza la continuidad del mando y la conducción directa de las operaciones navales.



OCTAVA. De la redefinición de las Fuerzas y Regiones Navales

Sobre las dos **Fuerzas Navales**, se propone adicionar al texto de la Ley que cada una, en caso de guerra o conflicto armado, actuará **en su respectivo teatro de operaciones**: en el del Océano Pacífico (1), y en del Golfo de México y Mar Caribe (2). Esta adición es relevante, ya que incorpora de manera explícita la expresión "teatro de operaciones", subrayando la planificación estratégica y la delimitación clara de áreas de responsabilidad operacional de cada Fuerza Naval, al tiempo que se propone que la **subordinación** de las comandancias de las Fuerzas Navales sea frente a quien ejerza la titularidad de la **Jefatura de Operaciones Navales**, y no ya directamente frente al Alto Mando; este último punto se aplica también para las comandancias de las **Regiones Navales**.

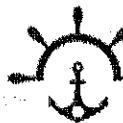
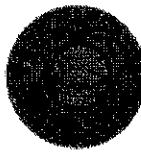
NOVENA. De la adición del recurso de inconformidad

En otro orden de ideas, las y los Diputados integrantes de esta Comisión de Marina destacamos la incorporación al proyecto de Ley Orgánica de la Armada de México del recurso de inconformidad como medio de defensa del personal naval frente a resoluciones de órganos colegiados. En efecto, la iniciativa propone **adicionar al Consejo del Almirantazgo**, órgano asesor del Alto Mando de la Armada de México encargado de analizar, concertar y apoyar la toma de decisiones sobre asuntos trascendentales para la Institución en materia estratégica, del desarrollo del poder naval y de políticas marítimas con impacto en el país, **la facultad de conocer, en su modalidad de reducido, del recurso de inconformidad interpuesto en contra de las resoluciones emitidas por la Junta de Almirantes** (órgano de disciplina naval encargado de sancionar las faltas graves en contra de lo dispuesto en la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México) y **la Junta Naval** (órgano administrativo ahora facultado para conocer de la inconformidad del personal naval respecto de 1. Adecuación de grado; 2. Antigüedad de grado; 3. Exclusión en el concurso de selección para ascenso; 4. Postergas; 5. Pase a la milicia permanente; 6. Situaciones escalafonarias).

Asimismo, la iniciativa precisa que los **Consejos de Honor Superior** quedarán facultados para conocer, de igual forma, de los **recursos de informidad** que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas por los Consejos de Honor Ordinarios y por los Consejos de Disciplina.

Por lo que respecta al **recurso de inconformidad en materia de baja del servicio activo**, la propuesta plantea que, tratándose del personal de Clases y Marinería con adscripción a unidades y establecimientos bajo el mando de las Comandancias de Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores Navales, las personas titulares de éstas substanciarán y resolverán dicho procedimiento administrativo.

Finalmente, conviene resaltar que, en virtud de la propuesta, se incorporan como integrantes del Consejo del Almirantazgo la nueva Subsecretaría de Asuntos Marítimos y Portuarios y la Jefatura de Operaciones Navales, con lo que se fortalece su representatividad y su capacidad de análisis y asesoría.



DÉCIMA. Del fomento de valores en el Sistema Educativo Naval.

Las y los Diputados integrantes de esta Comisión coincidimos con la adición propuesta al Sistema Educativo Naval, prevista en el artículo 74 del proyecto de Ley, mediante la cual se incorpora el desarrollo del personal naval con conocimientos navales, militares y doctrinarios, técnicos y profesionales, así como la promoción de valores fundamentales como amor a la patria, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, imparcialidad, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos.

Consideramos que esta adición es plenamente pertinente y positiva, pues garantiza la formación integral del personal de la Armada de México, asegurando no solo su preparación técnica y doctrinaria, sino también la consolidación de una conducta ética y profesional que fortalezca la disciplina institucional, la confianza de la sociedad en la Marina y la capacidad de la Institución para cumplir eficazmente con sus responsabilidades en defensa de la soberanía nacional y la seguridad del país.

ONCEAVA. Del servicio obligatorio del personal egresado del Sistema Educativo Naval

De igual forma, esta Comisión considera procedente la adición propuesta al artículo 75 del proyecto de Ley, mediante la cual se establece de manera clara la **obligación de prestar servicios acumulables por parte del personal naval que realice estudios por cuenta de la Secretaría de Marina, ya sea en planteles nacionales o extranjeros**. Esta medida resulta pertinente, ya que garantiza el **retorno de la inversión institucional en la formación del personal**, asegura la **continuidad del aprovechamiento del capital humano altamente capacitado** dentro de la Armada de México y fortalece la disciplina y el compromiso profesional, contribuyendo a que la Institución cuente con personal debidamente preparado para cumplir con sus responsabilidades en defensa de la soberanía nacional y la seguridad del país.



DOCEAVA. De la Igualdad de género en la Armada de México

Por último, quienes integramos esta Comisión de Marina reconocemos y respaldamos que la iniciativa promueva la igualdad de género en la Ley Orgánica de la Armada de México, incorporando lenguaje incluyente en diversos artículos y estableciendo principios de equidad en los ascensos, responsabilidades, asignación de tareas y demás ámbitos de la carrera naval. Consideramos que estas disposiciones son pertinentes y necesarias, ya que garantizan un marco normativo que fomenta la equidad profesional, fortalece la institucionalidad y actualiza a la Armada a los nuevos tiempos, promoviendo una Institución moderna, eficiente y plenamente respetuosa de los derechos humanos y el talento del personal naval, todo ello de conformidad con los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con base en las consideraciones y razonamientos expuestos, las y los integrantes de la Comisión de Marina emitimos dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México, suscrita por la titular del Poder Ejecutivo Federal.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXIX y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así, como el artículo 80, numeral 1, fracción II, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión de Marina proponen a esta Honorable Asamblea el siguiente Dictamen que contiene Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO.

Artículo Único. Se expide la Ley Orgánica de la Armada de México, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO

DE LA MISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA ARMADA DE MÉXICO

CAPÍTULO I

DE LA MISIÓN

Artículo 1. La Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior, proteger la soberanía de la Nación y sus intereses marítimos, mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas y coadyuvar en la seguridad interior del país, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.



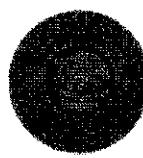
CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 2. Son atribuciones de la Armada de México, las siguientes:

- I. Organizar, adiestrar, alistar y equipar al personal naval, mantener y conservar las unidades e instalaciones navales que la constituyen para el cumplimiento de su misión y el ejercicio de sus atribuciones;

- II. Participar en la elaboración e implementación de las políticas de defensa que le instruya el Mando Supremo;



- III.** Elaborar y mantener actualizada la Política Nacional de Defensa Marítima, que contemple el empleo del poder naval ante diversos escenarios que amenacen o afecten la Seguridad Nacional;
- IV.** Coadyuvar para el mantenimiento del orden constitucional del Estado mexicano;
- V.** Realizar acciones para salvaguardar la soberanía y la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lagos y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como ejercer y vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva;
- VI.** Conducir el control naval del tráfico marítimo y protegerlo en las zonas marinas mexicanas y donde el Mando Supremo lo ordene, así como regular, establecer y vigilar las áreas restringidas a la navegación, incluidos los espacios aéreos correspondientes, en coordinación con otras autoridades en su ámbito de competencia, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;
- VII.** Ejercer funciones de guardia costera para:
- a)** Mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, además de la seguridad y protección marítima, a través de acciones de vigilancia, verificación, visita, inspección y otras acciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables, en coordinación con otras autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias;



b) Implementar, en nombre del Estado mexicano y a través de sus unidades operativas, en la zona económica exclusiva mexicana y en alta mar, el derecho de visita y de persecución, en términos de lo previsto en la legislación nacional y las normas aplicables del derecho internacional; así como las acciones de abordaje, registro e inspección de buques y embarcaciones y, en general, las medidas establecidas en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte en materia de combate de actos ilícitos cometidos en el mar.

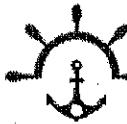
Cuando en el ejercicio de las funciones establecidas en los incisos a) y b) se presente la posible comisión de un hecho que la ley señale como delito, se pondrá a disposición ante la autoridad competente a las personas, objetos, instrumentos y productos relacionados al mismo, de conformidad con el Protocolo de Actuación del Personal Naval en Funciones de Guardia Costera;

- c) Contribuir en materia de seguridad y protección marítima y portuaria, y
- d) Intervenir en la prevención y control de la contaminación del medio ambiente marino, así como realizar su vigilancia y protección en el área de responsabilidad, actuando por sí o en colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

VIII. Contribuir en las acciones para el control de tráfico marítimo en las vías generales de comunicación por agua;



- IX.** Salvaguardar la vida humana en el mar, mediante operaciones de búsqueda y rescate en las zonas marinas mexicanas, aguas internacionales y en las que el Mando Supremo lo ordene;
- X.** Proteger instalaciones estratégicas y prioritarias del país para el desarrollo nacional y donde el Mando Supremo lo ordene, por sí misma o en coordinación con otras autoridades, en los ámbitos de sus respectivas competencias;
- XI.** Auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencia, aplicando los planes institucionales de acuerdo al Sistema Nacional de Protección Civil, en coordinación con otras autoridades, en su ámbito de competencia;
- XII.** Proteger los recursos marítimos, fluviales y lacustres nacionales, así como participar en toda actividad relacionada con el desarrollo marítimo nacional, en coordinación con otras autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- XIII.** Garantizar el cumplimiento del orden jurídico nacional en las zonas marinas mexicanas por sí o coadyuvando con las autoridades competentes en el combate al terrorismo, contrabando, piratería en el mar, robo de embarcaciones, artes de pesca prohibidas y productos de éstas, tráfico ilegal de personas, armas, estupefacientes y psicotrópicos y cualquier otro ilícito, en los términos de la legislación aplicable;
- XIV.** Contribuir con la investigación científica en las ciencias marinas, así como realizar investigación de desarrollo tecnológico, actuando por sí o en colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras o en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;



XV. Fomentar y participar con las autoridades civiles en actividades socioculturales y cívicas en aspectos relacionados con el medio marítimo;

XVI. Intervenir en los trabajos hidrográficos de las costas, mares, islas, puertos y vías navegables;

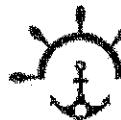
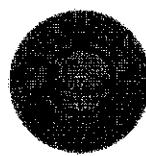
XVII. Fomentar la educación naval en coordinación con la Universidad Naval, como parte del Sistema Educativo Naval;

XVIII. Participar en los órganos del Fuero de Guerra;

XIX. Participar en actividades de ciberdefensa y ciberseguridad para la conducción de las operaciones militares que se realizan en el ciberespacio, en colaboración con otras autoridades, desde el ámbito de su competencia, así como el empleo de la inteligencia artificial como herramienta tecnológica, y

XX. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables y le encomiende el Mando Supremo.

Artículo 3. La Armada de México ejerce sus atribuciones por sí o en conjunto con el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional; en coadyuvancia con las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, cuando así lo ordene el Mando Supremo y podrá coordinarse con otros órganos de gobierno que así lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.



DE LA INTEGRACIÓN, NIVELES DE MANDO Y ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I

DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 4. La Armada de México está integrada por:

- I. Recursos humanos, conformados por el personal naval que presta sus servicios en la Armada de México, así como los asignados o comisionados en la Secretaría de Marina y en otras dependencias, y aquellos que se encuentren en situación especial, sujetos a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de orden naval y militar, las cuales serán aplicables en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;
- II. Recursos materiales, constituidos por las unidades de superficie, aeronavales, de infantería de marina y otras unidades operativas, así como los bienes muebles e inmuebles requeridos por la Armada de México;
- III. Recursos financieros, aquellos asignados por la Secretaría de Marina a la Armada de México, con base al Presupuesto de Egresos de la Federación, y
- IV. Recursos animales, constituidos por elementos de distintas especies animales, adiestradas para realizar tareas específicas en apoyo al cumplimiento de la misión y atribuciones.

CAPÍTULO II

DE LOS NIVELES DE MANDO

Artículo 5. La Armada de México, para el cumplimiento de su misión, ejercicio de sus atribuciones y desarrollo de sus operaciones navales, tendrá los siguientes niveles de mando:

I. Mando Supremo, ejercido por la persona titular del Ejecutivo Federal;

II. Alto Mando, ejercido por la persona titular de la Secretaría de Marina;

III. Mando Superior en Jefe Estratégico, ejercido por la persona titular de la Jefatura de Operaciones Navales;

IV. Mandos Superiores en Jefe Operacionales, los que desempeñan las personas titulares de:

a) Fuerzas Navales, y

b) Regiones Navales;

V. Mandos Superiores, los que desempeñan las personas titulares de:

a) Zonas Navales, y

b) Otros que designe el Alto Mando, y

VI. Mandos Subordinados, los que ostentan las personas titulares de:

a) Sectores Navales;

b) Unidades Operativas de Superficie Marítimas;

c) Unidades Operativas Aeronavales;





- d) Unidades Operativas Terrestres;
- e) Unidades Anfibias;
- f) Unidad Naval de Operaciones Especiales;
- g) Unidades Navales de Protección Portuaria;
- h) Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima;
- i) Las Unidades de Soporte Estratégico para la Ciberdefensa e Inteligencia Artificial;
- j) Bases Navales Logísticas, y
- k) Otros que designe el Alto Mando.

Sin distinción de género, el personal de la Armada de México, de acuerdo con su jerarquía, podrán ejercer la Comandancia de cualquier nivel de mando.

Artículo 6. Son facultades del Mando Supremo, las siguientes:

- I. Disponer de la totalidad de los recursos que constituyen a la Armada de México en los términos del artículo 89, fracciones VI y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Nombrar a la persona que ejercerá el Alto Mando;

III. Nombrar a las personas que ejercerán el Mando Superior en Jefe Estratégico y los Mandos Superiores en Jefe Operacionales;

IV. Permitir, previa autorización del Senado, la salida de las unidades orgánicas operativas de la Armada de México fuera de los límites del país, conforme al artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

V. Las demás establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Artículo 7. El Alto Mando es responsable ante el Mando Supremo del desempeño de las facultades siguientes:

I. Proponer, elaborar y conducir la política y estrategia naval;

II. Operar y administrar el poder naval de la Federación;

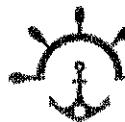
III. Participar en la formulación de la política y los planes de seguridad nacional;

IV. Establecer, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, lo siguiente:

a) La creación, organización y despliegue marítimo, aéreo y territorial de las Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores Navales que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones de la Armada de México, y

b) Las áreas de control naval de tráfico marítimo;





V. Crear las instalaciones y unidades operativas necesarias para incrementar la eficiencia en la ejecución de las tareas de la Armada de México, con sujeción al presupuesto asignado;

VI. Proponer al Mando Supremo, la designación de quienes ejercerán el Mando Superior en Jefe Estratégico y los Mandos Superiores en Jefe Operacionales, así como designar a quienes ejercerán los Mandos Superiores y Mandos Subordinados;

VII. Presidir el Consejo del Almirantazgo, y

VIII. Las demás que establecen las leyes, reglamentos, así como las que le encomiende el Mando Supremo.

Artículo 8. Los Mandos se clasifican en:

I. Titulares, los designados con este carácter por el Mando Supremo o Alto Mando y quienes lo ejerzan serán de la milicia permanente;

II. Interinos, los designados con este carácter por el mando correspondiente, en tanto se nombra a la persona titular y quienes lo ejerzan serán de la milicia permanente;

III. Accidentales, los que se ejercen por ausencia temporal de la persona titular o interina que le impida desempeñarlo, en caso de enfermedad, licencias, vacaciones, comisiones fuera de la plaza u otros motivos, y

IV. Incidentales, los desempeñados en los casos imprevistos por ausencia momentánea de la persona titular, interina o accidental, así como la persona que ejerza la Comandancia con mayor jerarquía y antigüedad

en reunión de fuerzas, unidades o personal naval, cuando no exista un mando previamente designado.

Artículo 9. En caso de ausencia temporal, el orden y sucesión de mando, se sujetará a lo siguiente:

I. El Alto Mando, en asuntos del orden naval militar, será suplido por quien ejerza la Jefatura de Operaciones Navales, y en ausencia de ésta, por quien ostente la categoría de Almirante que designe el Alto Mando.

En los demás casos, la suplencia de la persona titular de la Secretaría de Marina, será en los términos que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina;

II. El Mando Superior en Jefe Estratégico será suplido por la persona titular de la Subjefatura Operativa;

III. Los Mandos Superiores en Jefe Operacionales serán suplidos por la persona titular de su Jefatura de Estado Mayor;

IV. Los Mandos Superiores serán suplidos por la persona titular que ejerce su Jefatura de Estado Mayor y en ausencia de ésta por quien designe la persona que ejerce el Mando Superior en Jefe, y

V. Los Mandos Subordinados serán suplidos por la persona titular de la Jefatura de Grupo de Comando, Segundo Comandante o su equivalente. En ausencia de ésta, por quien designe la persona que ejerce el Mando Superior correspondiente.

**CAPÍTULO III
DE LA ORGANIZACIÓN**



Artículo 10. La Jefatura de Operaciones Navales está integrada por Subjefaturas, Coordinadoras, Secciones y demás órganos administrativos y operativos necesarios para el cumplimiento de su misión, así como con los recursos humanos, materiales, financieros y animales asignados.

La persona titular de la Jefatura de Operaciones Navales será de la jerarquía de Almirante y estará subordinada directamente al Alto Mando.

Artículo 11. Las Fuerzas Navales están integradas por el personal naval, unidades de superficie, aeronavales y de infantería de marina, organizadas para el cumplimiento de la misión y atribuciones asignadas a la Armada de México, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las personas titulares de las Comandancias de las Fuerzas Navales serán de la categoría de Almirante y estarán subordinadas a quien ejerza la Jefatura de Operaciones Navales.

Artículo 12. Las Fuerzas de Tarea, como unidades orgánicas operativas, se constituirán de forma temporal, con los medios necesarios para cumplir una misión específica; el mando de éstas será ejercido por quien designe el Alto Mando.

En caso de guerra o conflicto armado para la defensa marítima del territorio, en el teatro de operaciones del Océano Pacífico, el mando lo ostentará la persona titular de la Comandancia de la Fuerza Naval del Pacífico, y en el teatro de operaciones del Golfo de México y Mar Caribe, el mando lo ostentará la persona titular de la Comandancia de la Fuerza Naval del Golfo.

Artículo 13. Las Regiones Navales son áreas geoestratégicas que comprenden mandos navales de Zonas y Sectores Navales, unidades operativas, instalaciones y personal naval.

Tienen a su cargo la propuesta, preparación y conducción de las operaciones navales para el cumplimiento de la misión y atribuciones asignadas a la Armada de México en su área jurisdiccional.

Las personas titulares de las Comandancias de las Regiones Navales serán de la categoría de Almirante y dependerán de la persona titular de la Jefatura de Operaciones Navales.

Artículo 14. Las Zonas Navales, son las áreas geográfico-marítimas que agrupan a Sectores Navales, unidades operativas, instalaciones y personal naval que se determine.

Tienen a su cargo la propuesta, preparación, conducción y apoyo logístico de las operaciones navales en su área de responsabilidad.

Las personas titulares de las Comandancias de las Zonas Navales serán de la categoría de Almirante y estarán subordinadas directamente al mando de la Región Naval correspondiente.

Artículo 15. Los Sectores Navales, son las subdivisiones geográfico-marítimas determinadas por el Alto Mando, que tienen bajo su mando unidades operativas, instalaciones y personal naval que se determine.

Tienen a su cargo la propuesta, preparación y conducción de las operaciones navales dentro de su jurisdicción. Asimismo, brindan apoyo logístico a las unidades adscritas, incorporadas y destacadas bajo su mando.

Las personas titulares de las Comandancias de los Sectores Navales serán de la categoría de Almirante y estarán subordinadas al mando de la Región o Zona Naval que corresponda.

SECCIÓN I

UNIDADES OPERATIVAS

Artículo 16. Las unidades operativas son aquellas con capacidades marítimas, aéreas, terrestres o cibernéticas que contarán con el personal naval necesario de los Cuerpos y Servicios, mediante las cuales se materializan las atribuciones de la Armada de México.

Artículo 17. La Flotilla Naval, es una organización operativa compuesta por dos o más escuadrillas navales y estarán subordinadas al mando naval que corresponda.

Están integradas por personal naval y unidades operativas de superficie marítimas, de acuerdo con los requerimientos operativos. Las personas titulares de las Comandancias de las Flotillas Navales serán de la categoría de Almirantes del Cuerpo General y tendrán a su cargo la supervisión de las actividades operativas, de adiestramiento y mantenimiento de las unidades adscritas.

Artículo 18. La Escuadrilla Naval, es una organización operativa compuesta por dos o más unidades operativas de superficie marítimas del mismo tipo. Estará subordinada a la Flotilla Naval y donde no exista esta última, al mando naval que corresponda.

Están integradas por personal naval y unidades operativas de superficie marítimas de acuerdo con los requerimientos operativos. Las personas titulares de las Comandancias de las Escuadrillas Navales serán de la

categoría de Capitán del Cuerpo General y tendrán a su cargo la supervisión de las actividades operativas, de adiestramiento y de mantenimiento de las unidades adscritas.

Artículo 19. Las Unidades Operativas de Superficie Marítimas, adscritas a los Mandos Navales, son los buques de los diferentes tipos y clases, destinados a realizar las operaciones marítimas, ribereñas o lacustres que se requieran para el cumplimiento de la misión y atribuciones de la Armada de México.

Las personas titulares de las Comandancias de las Unidades Operativas de Superficie Marítimas serán de la categoría de Capitanes o de Oficiales y estarán subordinadas a la Flotilla, Escuadrilla o mando naval que corresponda.

Artículo 20. Las Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima, son las unidades operativas especializadas para llevar a cabo operaciones para salvaguardar la vida humana en el mar, así como para la vigilancia marítima de proximidad en puertos y costas.

Las personas titulares de las Comandancias de las Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima serán de la categoría de Capitanes o de Oficiales y estarán subordinadas al mando naval que corresponda.

Artículo 21. Las Unidades Operativas Aeronavales, están organizadas en Bases y Escuadrones Aeronavales.

Artículo 22. Las Bases Aeronavales, son las responsables ante el mando naval correspondiente de la planeación, ejecución y supervisión de las operaciones aeronavales, así como del apoyo logístico de las aeronaves asignadas a las Fuerzas, Regiones, Zonas, Sectores Navales y Escuadrones Aeronavales.

Podrán tener adscritos Centros de Mantenimiento Aeronaval y Escuadrones Aeronavales, de acuerdo con los requerimientos operativos de la Armada de México.

Las personas titulares de las Comandancias de las Bases Aeronavales serán de la categoría de Almirantes y estarán subordinadas al mando naval que corresponda.

Artículo 23. Los Escuadrones Aeronavales, son unidades operativas responsables de la ejecución y supervisión de las operaciones, así como del control del mantenimiento de las aeronaves adscritas y de la capacitación de sus tripulaciones.

Los Escuadrones Aeronavales, podrán ser del tipo Ala Fija, Ala Móvil o Mixto, dependiendo del tipo de aeronaves que tengan adscritas.

Las personas titulares de las Comandancias de los Escuadrones Aeronavales serán de la categoría de Capitanes y estarán subordinadas a la Base Aeronaval o al mando naval, según corresponda.

Artículo 24. Las Aeronaves serán de diferentes tipos, destinadas a realizar las operaciones aeronavales que se requieran para el cumplimiento de la misión y atribuciones de la Armada de México y se clasificarán de acuerdo con las características principales y el propósito que éstas tengan.

Las personas titulares de las Comandancias de las Aeronaves serán de la categoría de Capitanes o de Oficiales, según el tipo de aeronave y estarán subordinadas al Escuadrón, Base o al mando naval que corresponda.

Artículo 25. Las Unidades Operativas Terrestres, son aquellas integradas por personal de Infantería de Marina y de los diferentes Cuerpos y Servicios, las cuales cuentan con capacidades de maniobra, cobertura y sostenimiento a través de la planeación y conducción de las operaciones navales, ya sea de manera independiente, apoyadas o en apoyo.

Estarán organizadas en Brigadas, Batallones y Compañías Independientes, cuya denominación es acorde a la función que desarrollan de manera específica y dependerán del mando naval que corresponda.

Artículo 26. Las Fuerzas de Reacción, como componente de las Fuerzas Navales, se conforman por las Brigadas Anfíbias de Infantería de Marina, las cuales cuentan con capacidades para el desarrollo y sostenimiento de las operaciones.

Las Brigadas Anfíbias de Infantería de Marina, son unidades constituidas por Batallones Anfibios y unidades de apoyo.

Las personas titulares de las Comandancias de las Fuerzas de Reacción serán de la categoría de Almirantes de Infantería de Marina.

Artículo 27. Las Brigadas de Infantería de Marina, están constituidas por Batallones de Infantería de Marina y unidades de apoyo para el sostenimiento de las operaciones.

Las personas titulares de las Comandancias de las Brigadas de Infantería de Marina serán de la categoría de Almirantes de Infantería de Marina y estarán adscritas a los Mandos Superiores en Jefe Operacionales o donde lo ordene el Alto Mando.

Artículo 28. Los Batallones de Infantería de Marina, son las unidades tácticas básicas con que deben contar los Mandos Superiores y Subordinados, tales como: Zonas Navales y Brigadas de Infantería de Marina, con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de la misión de la Armada de México.

Las personas titulares de las Comandancias de los Batallones de Infantería de Marina serán de la categoría de Almirantes de Infantería de Marina y dependerán operativa y administrativamente del mando naval donde se localice su sede, con excepción de los Batallones encuadrados en Brigadas de Infantería de Marina que dependerán de la Comandancia de la Brigada correspondiente.

Artículo 29. Las Compañías Independientes de Infantería de Marina, son unidades con capacidades propias para desarrollar operaciones de manera individual o reforzar a una unidad de mayor tamaño, lo que las hace autónomas y sostenibles por estar constituidas por elementos de maniobra, de fuego y logística.

Las personas titulares de las Comandancias de las Compañías Independientes de Infantería de Marina serán de la categoría de Capitanes de Infantería de Marina y dependerán operativa y administrativamente del mando donde se localice su sede.

Artículo 30. La Unidad Naval de Operaciones Especiales, está constituida por su Mando, Estado Mayor, fuerzas especiales, fuerzas de comandos, fusileros paracaidistas y demás órganos administrativos, operativos e instalaciones necesarias para el cumplimiento de su misión.

Esta unidad es la responsable del desarrollo de planes estratégicos para la defensa exterior y para coadyuvar con la seguridad interior del país.

La persona titular de la Comandancia de la Unidad Naval de Operaciones Especiales será de la categoría de Almirante y estará subordinada directamente al Alto Mando.

Artículo 31. Las Brigadas de Policía Naval, están constituidas por dos o más Batallones de Policía Naval para efectuar operaciones de apoyo a las instituciones de seguridad pública dentro del marco jurídico aplicable.

Las personas titulares de las Comandancias de las Brigadas de Policía Naval serán de la categoría de Almirantes y dependerán operativamente de la persona titular de la Jefatura de Operaciones Navales y administrativamente de los mandos navales donde se encuentren adscritas.

Artículo 32. Los Batallones de Policía Naval, son unidades especializadas para materializar operaciones navales de coadyuvancia a las autoridades en materia de seguridad pública y de seguridad y protección a instalaciones estratégicas.

Las personas titulares de las Comandancias de los Batallones de Policía Naval serán de la categoría de Almirantes y dependerán operativa y administrativamente de las Brigadas de Policía Naval a las que estén adscritas.

Artículo 33. Los Batallones de Servicios de Policía Naval, son las unidades que proporcionan los apoyos logísticos a las Brigadas de Policía Naval y a las unidades que las componen.

Las personas titulares de las Comandancias de los Batallones de Servicios de Policía Naval serán de la categoría de Almirantes y dependerán operativa y administrativamente de las Brigadas de Policía Naval a las que estén adscritas.

Artículo 34. Las Unidades Navales de Protección Portuaria, son las unidades operativas especializadas para llevar a cabo operaciones de protección portuaria, por sí o en apoyo a las autoridades competentes, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos vigentes.

Las unidades a que se refiere este artículo estarán subordinadas a la Comandancia de Fuerza, Región, Zona o Sector Naval que corresponda.

Artículo 35. Las Bases Navales Logísticas, son unidades operativas logísticas, responsables ante el mando naval correspondiente, de fungir como el órgano logístico desde el ámbito operacional, para brindar el sostenimiento logístico que requieran las unidades operativas para el cumplimiento de la misión y atribuciones de la Armada de México.

Estarán subordinados al mando naval que corresponda.

Artículo 36. Las Unidades Navales de Protección Aeroportuaria, son unidades operativas especializadas de seguridad y vigilancia en instalaciones aeroportuarias, con el fin de mantener la protección e integridad de las mismas, en coadyuvancia con autoridades aeroportuarias y de los tres órdenes de gobierno, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos aplicables.

Las personas titulares de las Comandancias de las Unidades Navales de Protección Aeroportuaria serán de la categoría de Capitanes y estarán subordinadas al mando naval que corresponda.

Artículo 37. Las Unidades de Soporte Estratégico para la Ciberdefensa e Inteligencia Artificial, son unidades operativas especializadas en la aplicación de capacidades tecnológicas institucionales y soluciones

basadas en inteligencia artificial como herramienta analítica para optimizar los procesos y efectividad en el desarrollo de las operaciones en el ámbito del ciberespacio, uso del espectro electromagnético, operaciones de información y dominio espacial, en apoyo a las operaciones navales.

Las personas titulares de las Comandancias de las Unidades de Soporte Estratégico para la Ciberdefensa e Inteligencia Artificial serán de la categoría de Capitanes y estarán subordinadas al mando naval que corresponda.

Artículo 38. La Armada de México podrá contar con otras unidades operativas con preparación y adiestramiento especializado para realizar operaciones específicas en los ámbitos de mar, aire, tierra y ciberespacio para el cumplimiento de la misión y atribuciones de ésta.

SECCIÓN II INSTALACIONES

Artículo 39. Las instalaciones de la Armada de México, son todos aquellos bienes inmuebles, construidos y edificados para alojar y concentrar a los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento y desarrollo de sus atribuciones y funciones, así como terrenos, campos de tiro y de entrenamiento destinados para el adiestramiento del personal naval, siendo éstas las siguientes:

- I. Cuarteles Generales: Albergan las sedes de los mandos, sus estados mayores, unidades operativas y áreas administrativas de mandos de Fuerzas, Regiones, Zonas, Sectores Navales, Unidades de Infantería de Marina y Bases Aeronavales;

- II. Estaciones Navales:** Instalaciones fijas establecidas en lugares estratégicos de la competencia de los mandos navales desde donde se podrán proyectar operaciones navales;
- III. Estaciones Navales de Protección y Vigilancia:** Infraestructura establecida en las áreas estratégicas y prioritarias para el apoyo de las operaciones;
- IV. Establecimientos Educativos Navales:** Escuelas, centros de estudios, institutos, centros de capacitación, de entrenamiento y la sede administrativa de la Universidad Naval;
- V. Establecimientos de Sanidad:** Centros hospitalarios, hospitales y clínicas;
- VI. Establecimientos para Mantenimiento y Reparaciones:** Infraestructura especializada y equipada para proporcionar mantenimiento a unidades, material y equipo de la Armada de México, así como para la construcción de buques,
- VII. Cualquier otra infraestructura que se requiera construir en apoyo al cumplimiento de su misión y atribuciones.**

Las instalaciones previstas en las fracciones IV, V y VI sirven de apoyo a las funciones que ejerce la Armada de México y la Secretaría de Marina.

SECCIÓN III

MATERIAL

Artículo 40. El material podrá encontrarse en cualquiera de las situaciones siguientes:

- I. En activo, aquel que está en condiciones operativas determinadas por las disposiciones reglamentarias;
- II. En reserva, aquel que puede ser activado para el servicio;
- III. En fabricación, construcción o modernización, el que está en este proceso para ser incorporado al servicio activo y, en modernización, el material en proceso para recuperar o actualizar los estándares operativos, y
- IV. En trámite de baja, el material que no es susceptible de recuperarse.

SECCIÓN IV

ÓRGANOS ASESORES DEL ALTO MANDO

Artículo 41. El Alto Mando cuenta con órganos asesores que le proporcionan elementos de juicio para la toma de decisiones, los cuales son los siguientes:

- I. Jefatura de Operaciones Navales;
- II. Consejo del Almirantazgo;
- III. Unidad de Inteligencia Naval, y
- IV. Los demás que se encuentren previstos en los ordenamientos respectivos o los que a juicio de éste sean necesarios para el cumplimiento de la misión y atribuciones de la Armada de México.

Asimismo y para el cumplimiento de las atribuciones a que se refiere esta ley, el Alto Mando se auxiliará con las personas titulares de la Subsecretaría de

Marina, Subsecretaría de Asuntos Marítimos y Portuarios, Oficialía Mayor de la Secretaría de Marina, Inspección y Contraloría General de la Secretaría de Marina, Agregadurías Navales y demás personal, órganos y unidades que establecen los reglamentos respectivos.

Artículo 42. La Jefatura de Operaciones Navales es responsable de la preparación, planeación, coordinación, adiestramiento, ejecución y supervisión de las operaciones navales, a nivel estratégico, así como de asesorar al Alto Mando en el ámbito naval militar.

Artículo 43. El Consejo del Almirantazgo, es el órgano de análisis para la concertación, acuerdo y toma de decisiones sobre asuntos trascendentales para la Armada de México, y cuenta con las modalidades siguientes:

- I. Reducido, se integrará por el Alto Mando y las personas titulares de la Subsecretaría de Marina, Subsecretaría de Asuntos Marítimos y Portuarios, Oficialía Mayor de la Secretaría de Marina, Inspección y Contraloría General de la Secretaría de Marina y Jefatura de Operaciones Navales, y
- II. Ampliado, además de las personas servidoras públicas señaladas en la fracción anterior por las personas que ejercen los Mandos Superiores en Jefe Operacionales.

El Consejo del Almirantazgo será presidido por el Alto Mando en sus dos modalidades y funcionará e integrará en los términos que establece la presente ley. La modalidad a que se refiere la fracción I también se regirá de acuerdo al reglamento respectivo.

Artículo 44. El Consejo del Almirantazgo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Asesorar al Alto Mando en asuntos de carácter estratégico;
- II. Proporcionar los elementos de juicio que sustenten la toma de decisiones en asuntos relacionados con el desarrollo del poder naval;
- III. Proponer las políticas de la institución relacionadas con el ámbito marítimo que impacten en el desarrollo del país, y
- IV. Conocer en su modalidad de reducido, de acuerdo con su Reglamento respectivo, de los recursos de inconformidad e impugnación que se interponga en contra de las resoluciones emitidas por la Junta de Almirantes y la Junta Naval.

Artículo 45. La Unidad de Inteligencia Naval, es el órgano asesor del Alto Mando, encargado de generar productos de inteligencia que contribuyan en la toma de decisiones para el cumplimiento de las atribuciones de la Armada de México y para la formulación de los planes de seguridad nacional.



Artículo 46. Los órganos asesores del Alto Mando se organizarán y funcionarán de conformidad con los manuales de organización respectivos y demás disposiciones aplicables.

SECCIÓN V

ÓRGANOS DE DISCIPLINA Y JUNTA NAVAL

Artículo 47. Para sancionar las faltas graves en contra de la disciplina naval, establecidas en la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, la Armada de México contará con órganos de disciplina, los cuales en ningún caso y por ningún motivo podrán conocer de asuntos en los que esté involucrada una persona que no sea militar.

Artículo 48. Los órganos de disciplina, conforme al orden de superioridad, se organizan de la siguiente manera:

- I. La Junta de Almirantes;
- II. Los Consejos de Honor Superior;
- III. Los Consejos de Honor Ordinario, y
- IV. Los Consejos de Disciplina.

Funcionarán con carácter permanente conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, cuyas resoluciones serán autónomas y de carácter obligatorio.

Los Consejos de Honor Superior conocerán de los recursos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas por los Consejos de Honor Ordinarios y Consejos de Disciplina.

Artículo 49. La Junta Naval, es el órgano administrativo de carácter permanente, integrado conforme a su reglamento y demás disposiciones aplicables, competente para conocer de la inconformidad que manifieste el personal naval respecto de:

- I. Adecuación de grado;
- II. Antigüedad en el grado;
- III. Exclusión en el concurso de selección para ascenso;

IV. Postergas;

V. Pase a la milicia permanente, y

VI. Situaciones escalafonarias.

El personal naval de la jerarquía de Capitán de Fragata a Almirante sólo podrá interponer las inconformidades previstas en las fracciones II y VI del presente artículo.

Artículo 50. Las resoluciones emitidas por la Junta Naval serán autónomas, obligatorias y se regularán conforme a lo que establece su reglamento y la normatividad aplicable.

TÍTULO TERCERO
DEL PERSONAL NAVAL
CAPÍTULO I
DEL INGRESO

Artículo 51. Los requisitos esenciales para causar alta en el servicio activo de la Armada de México son:

I. Ser persona mexicana por nacimiento;

II. No contar con otra nacionalidad;

III. Estar en pleno goce y ejercicio de los derechos civiles y políticos;

IV. No contar con antecedentes penales por delitos dolosos, y

V. Reunir los requisitos de edad, de aptitud física y académica, de conducta y probidad, así como encontrarse médica y clínicamente sana y apta para el servicio de las armas, en términos de las normas aplicables.

Artículo 52. Se podrá causar alta en el servicio activo de la Armada de México, conforme a lo siguiente:

- I.** Por contrato de enganche voluntario para prestar servicios en la Armada de México, de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el mismo, y
- II.** Por ingreso a los establecimientos educativos navales como personal de Cadetes o Alumnado mediante contrato de enganche voluntario, de conformidad con los ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO II DE LA CLASIFICACIÓN

Artículo 53. Para su clasificación el personal naval pertenece a:

- I.** La milicia permanente, o
- II.** La milicia auxiliar.

Artículo 54. La milicia permanente se caracteriza por su estabilidad en el servicio, considerándose dentro de éste al siguiente personal:

- I.** Quien egrese de las escuelas de formación y se le expida el despacho de Guardiamarina o Primer Maestre;

- II.** Quien habiendo causado alta con la categoría de Marinero, obtenga por ascensos sucesivos el grado de Primer Maestre o equivalente y haya cumplido ininterrumpidamente cuatro años de servicio;
- III.** Quienes habiendo causado alta con la jerarquía de Segundos o Terceros Maestres y obtengan por ascensos sucesivos el grado de Primer Maestre y hayan cumplido ininterrumpidamente cuatro años de servicio, y
- IV.** Quienes causen alta en la Armada de México con la categoría de Oficiales de la milicia auxiliar o el personal de Clases y Marinería que por estudios realizados debidamente avalados por la Universidad Naval y con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública, obtengan la adecuación de grado que los ubique en la categoría de oficiales y reúnan, sin interrupción, cuatro años en los tiempos de servicio.

Además de lo anterior, el pase de la milicia auxiliar a la milicia permanente, previa solicitud de la persona interesada, estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de conducta, edad, aptitud física y profesional, conforme al reglamento respectivo.

Artículo 55. El personal de la milicia permanente, Núcleo o Escala de los diferentes servicios, sin distinción de género, podrá obtener los distintos grados conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Ascensos de la Armada de México o realizando estudios de acuerdo con las necesidades de las planillas orgánicas autorizadas y acordes a su profesión, por su cuenta y sin perjuicio del servicio, pudiendo obtener los grados de:

- I.** Teniente de Corbeta, con licenciatura;

- II. Teniente de Fragata, con maestría;**
- III. Teniente de Navío, con especialidad médica o doctorado, y**
- IV. Capitán de Corbeta, con subespecialidad médica o postdoctorado.**

Lo anterior, estará sujeto a que dichos estudios resulten de utilidad a la Armada de México y que exista vacante.

Artículo 56. La milicia auxiliar, prestará sus servicios por el tiempo que establezca su contrato y de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas del mismo, considerándose dentro de éste, al siguiente personal:

- I. El de Cadetes y Alumnado de los establecimientos educativos navales;**
- II. Las Clases y Marinería, y**
- III. Quienes ingresen a la Armada de México como Oficiales, de acuerdo con su nivel de estudios y las necesidades de la institución, de conformidad con los ordenamientos aplicables.**

Artículo 57. El personal de la milicia auxiliar podrá ascender por adecuación de grado al haber realizado estudios por su cuenta acordes a su profesión, sin perjuicio del servicio y que sean de utilidad para la Armada de México, siempre que sus estudios tengan reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública, pudiendo obtener los grados de:

- I. Tercer Maestre, con nivel técnico profesional;**
- II. Segundo Maestre, con nivel técnico profesional con especialidad;**

III. Primer Maestre, con nivel técnico superior universitario;

IV. Teniente de Corbeta, con licenciatura;

V. Teniente de Fragata, con especialidad médica o maestría, y

VI. Teniente de Navío, con subespecialidad médica o doctorado.

La adecuación de grado estará sujeta a que exista vacante, presentación de título o diploma y cédula profesional.

Artículo 58. Se consideran personas becarias, aquellas de nacionalidad extranjera que se encuentran realizando estudios en los establecimientos educativos navales de la Armada de México.

Artículo 59. Las personas becarias no serán consideradas como elementos de la Armada de México, pero están sujetas a la reglamentación interna de los establecimientos educativos navales.

CAPÍTULO III **DE LOS CUERPOS Y SERVICIOS**

Artículo 60. El personal se agrupa en Cuerpos y Servicios en atención a su formación y funciones.

A su vez, los Cuerpos y los Servicios están constituidos por Núcleos y Escalas. Los Núcleos agrupan al personal profesional y las Escalas al técnico profesional y no profesional.

Artículo 61. Los Cuerpos son los siguientes:

I. Cuerpo General;

II. Infantería de Marina;

III. Aeronáutica Naval, y

IV. Otros que sean necesarios a juicio del Alto Mando.

Artículo 62. Los Núcleos de los Cuerpos están constituidos por personal que haya concluido y aprobado satisfactoriamente sus estudios en la Heroica Escuela Naval Militar y por Cadetes de este establecimiento que finalicen y aprueben satisfactoriamente sus estudios en instituciones de educación superior en el extranjero, en los términos previstos en los ordenamientos aplicables.

Artículo 63. Las Escalas de los Cuerpos técnico profesional están integradas por el personal que haya realizado estudios en los establecimientos educativos navales de nivel medio superior o técnico profesional, reconocidas por la Secretaría de Educación Pública y que obtengan el título y la cédula profesional, de acuerdo con los ordenamientos aplicables.

Artículo 64. La Escala de los Cuerpos técnico no profesional está integrada por el personal que haya realizado estudios de capacitación en los establecimientos educativos navales, de acuerdo con los ordenamientos aplicables.

Artículo 65. Los Servicios de la Armada de México son:

I. Administración e Intendencia Naval;

II. Apoyo a la Autoridad Marítima;

III. Comunicaciones Navales;

IV. Comunicación Social;

V. Del Medio Ambiente Marino;

VI. Docente Naval;

VII. Logística Naval;

VIII. Ingenieros de la Armada;

IX. Justicia Naval;

X. Meteorología Naval;

XI. Músicos Navales;

XII. Sanidad Naval;

XIII. Trabajo Social Naval, y

XIV. Otros que sean necesarios a juicio del Alto Mando.

Artículo 66. Los Núcleos de los Servicios, están constituidos por el personal que haya concluido y aprobado satisfactoriamente sus estudios en los establecimientos educativos navales de nivel licenciatura o aquel que cause alta en la Armada de México, procedente de establecimientos educativos de nivel licenciatura o superior, nacionales o extranjeros conforme a los ordenamientos aplicables. Los estudios en estas últimas, para su

reconocimiento, deberán ser revalidados por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 67. Las Escalas de los Servicios técnico profesional, están integradas por el personal que haya realizado estudios de nivel medio superior o técnico profesional reconocidos por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con los ordenamientos aplicables.

Artículo 68. Las Escalas de los Servicios técnico no profesional, están integradas por el personal que haya recibido capacitación en los establecimientos educativos navales o que, al ingresar al servicio activo de la Armada de México, cuenten con habilidades sobre un oficio en particular.

Artículo 69. El personal de la Armada de México podrá ser cambiado de Cuerpo, Servicio, Núcleo o Escala, por necesidades del servicio; por recomendación de un Consejo Médico integrado por médicos especialistas navales o a petición de la persona interesada, sujetándose a las siguientes reglas:

I. Si el cambio es por necesidades del servicio o por recomendación de un Consejo Médico como resultado de lesiones en actos del servicio, no perderá el Grado ni la antigüedad, y

II. Si el cambio es a solicitud de la persona interesada o por recomendación de un Consejo Médico como resultado de lesiones en actos no imputables al servicio, ocupará el último lugar del Grado que ostente en el Cuerpo o Servicio del escalafón al que vaya a pertenecer a partir de la fecha del cambio.

Para efectos de retiro no perderá el tiempo de servicio en el Grado.

Para efectos de ascenso la antigüedad en el Grado contará a partir de la fecha del cambio.

CAPÍTULO IV

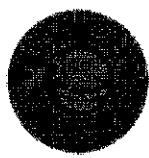
DEL DESEMPEÑO Y FUNCIONES DEL PERSONAL

Artículo 70. El personal naval, sin distinción de género, desempeñará los mandos, cargos y comisiones acordes a su Cuerpo, Servicio y Grado establecidos en las planillas orgánicas de las unidades y establecimientos de la Armada de México y de la Secretaría de Marina, así como los que se le nombren, de conformidad con los ordenamientos aplicables.

Artículo 71. El personal naval que desempeñe un mando, cargo o comisión, podrá ser cesado o designado a otro distinto, así como cambiado de adscripción, sin más trámite que la orden que, en su caso, el mando o autoridad competente emita, quedando obligado a su cumplimiento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 72. Al personal de los Cuerpos le corresponden las funciones siguientes:

- I.** Ejercer los niveles y tipos de mando que establece la presente ley;
- II.** Operar y mantener las unidades operativas marítimas, aéreas, terrestres y cibernéticas, armas, armamento marinero, maquinaria naval y las que se requieran en la profesión naval, y
- III.** Desempeñar los mandos, cargos y comisiones que se requieran para el cumplimiento de la misión y ejercicio de las atribuciones de la Armada de México, así como aquellas asignaciones que le sean conferidas en la

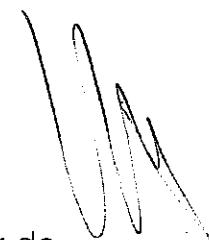


Secretaría de Marina y en otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Artículo 73. El personal de los Servicios desempeñará las funciones siguientes:

- I. Ejercer los cargos y comisiones inherentes a su servicio o especialidad;
- II. Realizar las actividades correspondientes a su profesión, especialidad u oficio, y
- III. Desempeñar los cargos, comisiones y asignaciones que les sean conferidos en la Armada de México, en la Secretaría de Marina y en otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

CAPÍTULO V DEL DESARROLLO DEL PERSONAL NAVAL



Artículo 74. El desarrollo del personal naval tiene como propósito formar de manera integral al recurso humano que compone a la Armada de México, con conocimientos navales, militares y doctrinarios, así como técnicos y profesionales, de acuerdo a los objetivos del Sistema Educativo Naval.

Dicho Sistema, además de los conocimientos señalados en el párrafo anterior, fomentará, en el recurso humano que compone a la Armada de México, los principios de amor a la patria, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, imparcialidad, honradez, probidad y respeto a los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 75. El personal naval que efectúe estudios por cuenta de la Secretaría de Marina en establecimientos del sistema educativo naval o en

otros centros educativos nacionales o extranjeros, se obligan a prestar servicios obligatorios acumulables a partir de su egreso conforme a lo siguiente:

- I. En planteles navales, militares o civiles nacionales, un tiempo equivalente a dos veces el que duren sus estudios, y
- II. En planteles navales, militares o civiles extranjeros, un tiempo equivalente a tres veces el que duren sus estudios.

El personal que solicite su separación del servicio activo y no haya concluido con el tiempo de servicio especificado en las fracciones anteriores cubrirá el total o la parte proporcional del importe erogado por la institución para la realización de dichos estudios.

Artículo 76. El personal seleccionado para efectuar estudios en establecimientos del sistema educativo naval o en otros centros educativos nacionales o extranjeros, deberá firmar un contrato en el que se establezcan las obligaciones previstas en las fracciones I y II del artículo anterior.

Artículo 77. Al personal que se encuentre cursando carreras de nivel superior en los diferentes establecimientos educativos navales se les denominará Cadetes y a los de nivel medio superior Alumnado.

Para efectos disciplinarios se regirán por los reglamentos de los establecimientos educativos navales correspondientes y para efectos de la comisión de delitos del fuero de guerra se sujetarán a lo establecido en el Código de Justicia Militar.

CAPÍTULO VI
DE LOS GRADOS DEL PERSONAL NAVAL Y ESCALAFÓN

Artículo 78. El personal naval está constituido por las mujeres y los hombres que pertenecen a la Armada de México y ostentarán un grado de la escala jerárquica prevista en el presente capítulo, sujetándose a las obligaciones y derechos que para ello establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 79. Los grados de la escala jerárquica del personal naval tienen por objeto el ejercicio de la autoridad, otorgando a su titular los derechos, obligaciones y deberes inherentes a la situación en que se encuentre, establecidos en las leyes y reglamentos respectivos.

Artículo 80. El personal, por su grado, se agrupará en las categorías siguientes:

I. Almirantes;

II. Capitanes;

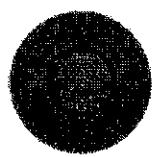
III. Oficiales;

IV. Cadetes y Alumnado;

V. Clases, y

VI. Marinería.

Artículo 81. Para el cumplimiento de las operaciones realizadas conjuntamente por la Fuerza Armada permanente, temas inherentes a la disciplina naval, así como para los efectos de los derechos a que alude la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, las



distintas categorías y jerarquías de la Armada de México tendrán las equivalencias con las categorías y jerarquías del Ejército; Fuerza Aérea y Guardia Nacional, en los términos siguientes:

| ARMADA | EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA | GUARDIA NACIONAL |
|------------------------|---|--|
| I. ALMIRANTES | GENERALES | GENERALES |
| Almirante | General de División | General de División de Guardia Nacional |
| Vicealmirante | General de Brigada o General de Ala | General de Brigada de Guardia Nacional |
| Contralmirante | General Brigadier o General de Grupo | General Brigadier de Guardia Nacional |
| II. CAPITANES | JEFES | JEFES |
| Capitán de Navío | Coronel | Coronel de Guardia Nacional |
| Capitán de Fragata | Teniente Coronel | Teniente Coronel de Guardia Nacional |
| Capitán de Corbeta | Mayor | Mayor de Guardia Nacional |
| III. OFICIALES | OFICIALES | OFICIALES |
| Teniente de Navío | Capitán Primero | Capitán Primero de Guardia Nacional |
| Teniente de Fragata | Capitán Segundo | Capitán Segundo de Guardia Nacional |
| Teniente de Corbeta | Teniente | Teniente de Guardia Nacional |
| Guardiamarina | Subteniente | Subteniente de Guardia Nacional |



| | | |
|---------------------|------------------|--------------------------------------|
| Primer Maestre | Subteniente | Subteniente de Guardia Nacional |
| IV. CLASES | CLASES | CLASES |
| Segundo Maestre | Sargento Primero | Sargento Primero de Guardia Nacional |
| Tercer Maestre | Sargento Segundo | Sargento Segundo de Guardia Nacional |
| Cabo | Cabo | Cabo de Guardia Nacional |
| V. MARINERÍA | | |
| Marinero | Soldado | Soldado de Guardia Nacional |

Además de las distintas categorías y jerarquías que ostenta el personal de la Armada de México, señaladas en el cuadro anterior, se cuenta con Cadetes y Alumnado, quienes cursan diversos estudios en los planteles educativos navales.

Artículo 82. Al término de los estudios en la Heroica Escuela Naval Militar, al personal de Cadetes que haya concluido y aprobado satisfactoriamente sus estudios se les otorgará el grado de Guardiamarina; al Alumnado o Cadetes de las carreras de nivel superior de los demás establecimientos educativos navales, el de Primer Maestre y a los de nivel medio superior, el de Segundo Maestre.

Artículo 83. Los ascensos del personal naval se conferirán con arreglo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Ascensos de la Armada de México y en su reglamento, tomando en consideración la igualdad de oportunidades.

Durante su permanencia en el servicio activo deberán cumplir con un perfil

Artículo 84. El grado máximo es aquel que puede alcanzar el personal de la Armada de México en su correspondiente Cuerpo o Servicio.

Quien alcance el grado máximo, en los términos en que lo establece esta ley y demás ordenamientos aplicables, al cumplir cinco años en dicho grado percibirá una asignación mensual igual a la diferencia de percepciones que exista entre el grado que ostenta y el inmediato superior.

Cada cinco años dicha asignación será aumentada a las percepciones que correspondan al grado inmediato superior de los que perciba.

Artículo 85. Se consideran como grado máximo los siguientes:

I. Para los Cuerpos:

- a) Núcleo:** hasta Almirante;
- b) Escala técnico profesional:** hasta Capitán de Corbeta, y
- c) Escala no profesional:** hasta Teniente de Navío, y

II. Para los Servicios:

- a) Núcleo:** hasta Vicealmirante;
- b) Escala técnico profesional:** hasta Capitán de Corbeta, y
- c) Escala no profesional:** hasta Teniente de Navío.

Artículo 86. El escalafón de la Armada de México, se integra agrupando al personal naval por Cuerpos y Servicios, Núcleos y Escalas en orden descendente, en razón de la Categoría, Grado y antigüedad en el Grado, de cada elemento, señalando las especialidades que ostenten.

CAPÍTULO VII

SITUACIÓN DEL PERSONAL

Artículo 87. El personal de la Armada de México podrá encontrarse en alguna de las situaciones siguientes:

I. Activo;

II. Retiro, o

III. Reserva.

Artículo 88. El personal naval se encuentra en servicio activo cuando está:

I. Prestando sus servicios en unidades y establecimientos navales, en la Secretaría de Marina o encontrarse comisionado o asignado en otra dependencia;

II. A disposición, en espera de órdenes para que le sea asignado cargo o comisión;

III. En depósito, cuando el personal de la categoría de Almirantes y jerarquía de Capitanes de Navío, que, por orden del Alto Mando, o a solicitud de la persona militar, de manera temporal, permanezcan sin desempeñar cargo o comisión. El personal que se encuentre en esta situación, no será propuesto para ascenso y además, cuando sea a

solicitud de la persona interesada, únicamente percibirá el haber que le corresponda;

IV. En situación especial, por encontrarse vinculado a proceso, cumpliendo condena y que no haya sido destituido por sentencia ejecutoriada o suspendido por resolución firme de organismo administrativo competente;

V. Con licencia, a excepción de la ilimitada, y

VI. En cumplimiento de correctivo disciplinario, por resolución de un órgano de disciplina, en los términos que disponen las fracciones III, IV y V del artículo 50 de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México.

Artículo 89. Las licencias que se concedan al personal naval, estarán reguladas en el reglamento correspondiente y demás disposiciones jurídicas aplicables y son las siguientes:

I. Menor: Para resolver asuntos personales inmediatos;

II. Ordinaria: Para resolver asuntos personales que requieren mayor tiempo que el que se concede para la licencia menor, pero sin separarse del servicio activo;

III. Extraordinaria: Para separarse temporalmente del servicio activo;

IV. Por enfermedad: Cuando el personal requiere tratamiento médico o tiempo para recuperar su salud por presentar una enfermedad que le impida desempeñar su servicio;

V. Por edad límite: Al personal próximo a ser colocado en situación de retiro por edad límite, y

VI. Ilimitada: Para separarse del servicio activo por tiempo indefinido.

Artículo 90. Es facultad del Alto Mando otorgar, modificar o cancelar las licencias establecidas en la presente ley, conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.

Artículo 91. El personal naval que se encuentre haciendo uso de licencia ilimitada, se sujetará a lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, respecto del beneficio del servicio médico integral.

Artículo 92. Es facultad del Alto Mando ejercer el derecho de retención en el activo al personal que se encuentre considerado en la causal de retiro por edad límite, por necesidades del servicio o a solicitud de la persona interesada, en tanto no se hayan girado las órdenes de baja del servicio activo y alta en situación de retiro.

Artículo 93. Baja es la separación definitiva del servicio activo de la Armada de México, la cual procederá cuando la persona militar:

I. Lo solicite por escrito y no exista causa comprobada que lo obligue a permanecer en el servicio;

II. Se ausente por un periodo mayor a dos meses consecutivos, comprobado mediante los partes oficiales y las constancias que obren en la carpeta de investigación o en procedimiento judicial. En caso de que aparezca y justifique su ausencia, podrá ser reincorporada al servicio activo;

III. Incurra en hechos de falsedad en declaraciones o en la documentación presentada para su ingreso, para acreditar su situación o la de sus derechohabientes;

IV. Fallezca;

V. Se encuentre vinculada a proceso penal en las jurisdicciones federal o común, por hechos ajenos y sin conexión con el servicio que amerite prisión preventiva oficiosa o justificada sin derecho a libertad provisional bajo caución. De resultar absuelta podrá reingresar al servicio activo, previa opinión de la Unidad Jurídica;

VI. Falte injustificadamente tres días consecutivos, tratándose del personal de la milicia auxiliar, sin perjuicio del proceso que se les siga;

VII. Padezca una enfermedad contraída en actos ajenos al servicio, de acuerdo con el dictamen de autoridad médica naval competente, que la imposibilite para desempeñarse en el servicio activo, de conformidad con los ordenamientos aplicables y no cuente con más de cinco años de servicio en la Armada de México;

VIII. Esté imposibilitada para cumplir con sus obligaciones militares por causa no imputable a la Armada de México;

IX. Sea sancionada por resolución de órgano de disciplina competente que haya causado estado. Lo anterior independientemente del proceso penal que se integre ante la comisión de hechos posiblemente constitutivos de delitos;

X. Sea sentenciada por un órgano jurisdiccional federal, militar o administrativo que la ordene, cuando la sentencia haya causado ejecutoria;

XI. Termine su contrato a que se refiere el artículo 56 de esta Ley, tratándose de personal de la milicia auxiliar, y

XII. Sea declarado prófugo de la justicia, tratándose de Almirantes, Capitanes y Oficiales de la milicia permanente, sin perjuicio del proceso que se le siga.

Artículo 94. La baja del servicio activo de la Armada de México por alguno de los supuestos establecidos en las fracciones III, V, VI, VIII, IX, X y XII, previstas en el artículo 93 de la presente ley, implica que el tiempo de servicios se pierda totalmente.

Se deberá emplazar a la persona interesada, por escrito, de manera fundada y motivada, en los supuestos previstos en las fracciones III, V, VI, VII, VIII, XI y XII, del artículo 93 de la presente ley, a fin de que, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación, manifieste lo que estime necesario para su defensa y aporte las pruebas y alegatos que considere pertinentes. Dicha vista será desahogada, debiendo valorarse los argumentos y pruebas ofrecidas para después dictar una determinación que resuelva el fondo del asunto, emitiéndose la resolución correspondiente.

Transcurrido el plazo aplicable, sin comparecer por escrito, se le tendrá por precluido el derecho y dará lugar a la emisión de la resolución correspondiente.

Artículo 95. Las bajas del servicio activo de la Armada de México, se sujetarán a lo siguiente:

I. La persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Marina, emitirá la baja tratándose del personal de la categoría de Almirantes;

II. La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Marina, tratándose del personal de la categoría de Capitanes y Oficiales:

a) Substanciará y resolverá el procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 94 de la presente ley y de ser procedente, emitirá la baja del servicio activo de la Armada de México, y

b) Emitirá la baja del servicio activo de la Armada de México, sin substanciar procedimiento alguno, en los casos previstos en las fracciones I, II, IV, IX y X del artículo 93 de la presente ley;

III. Las personas titulares de los establecimientos educativos navales, tratándose de Cadetes y Alumnado, substanciarán y resolverán el procedimiento administrativo y en su caso, emitirán la baja del servicio activo de la Armada de México y del plantel educativo correspondiente, en los términos del reglamento respectivo.

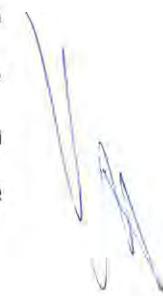
En los casos de Cadetes y Alumnado de origen extranjero, se emitirá la baja del plantel educativo naval;

IV. Las personas titulares de las Comandancias de las Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores Navales, tratándose del personal de la categoría de Clases y Marinería con adscripción a unidades, establecimientos bajo su mando y comisionado en la Secretaría de Marina; así como los asignados

en otras dependencias y quienes se encuentren en situación especial, que dependan administrativamente del mando correspondiente:

- a) Substanciarán y resolverán el procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 94 de la presente ley y de ser procedente, emitirán la baja del servicio activo de la Armada de México, y
- b) Emitirán la baja del servicio activo de la Armada de México, sin substanciar procedimiento alguno, en los casos previstos en las fracciones I, II, IV, IX y X del artículo 93 de la presente ley.

Artículo 96. No se autorizará pase a depósito, licencia extraordinaria o ilimitada, ni baja, por solicitud de la persona interesada, cuando el país se encuentre en estado de emergencia, en caso de invasión, perturbación grave de la paz pública o cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto.



Artículo 97. Las reservas de la Armada de México son:

I. Primera Reserva, y

II. Segunda Reserva.

Artículo 98. La Primera Reserva se integra con personal físicamente apto de:

- I. Almirantes, Capitanes y Oficiales en situación de retiro y Oficiales que hayan causado baja del servicio activo por solicitarla;
- II. Clases y Marinería que hayan causado baja del servicio activo por solicitarla, hasta la edad de treinta y seis años;

- III.** Oficiales, Clases y Marinera del Servicio Militar Nacional, hasta las edades de treinta y seis, treinta y tres y treinta años, respectivamente;
- IV.** Capitanes y Oficiales pertenecientes a la Marina Mercante Nacional;
- V.** El demás personal de la Marina Mercante Nacional hasta la edad de treinta y seis años;
- VI.** Personal civil de la Secretaría de Marina;
- VII.** Personal de procedencia civil que tenga una profesión u oficio relacionado directamente con las actividades marítimas o portuarias, y
- VIII.** Las y los ciudadanos mexicanos que así lo soliciten, quienes permanecerán en esta reserva hasta la edad de treinta años.

Artículo 99. La Segunda Reserva se integra con el personal proveniente de la primera en los casos siguientes:

- I.** El comprendido en la fracción II del artículo anterior hasta los cuarenta y cinco años;
- II.** El comprendido en la fracción III del artículo anterior, hasta las edades de cincuenta, cuarenta y cinco y cuarenta años, respectivamente;
- III.** El personal de la Marina Mercante Nacional comprendido en la fracción V del artículo anterior hasta la edad de cincuenta años, y
- IV.** El comprendido en la fracción VIII del artículo precedente, hasta la edad de cuarenta años.

Artículo 100. Las reservas serán movilizadas en los términos de la ley respectiva y serán empleadas en la forma que mejor convenga al servicio.

Se llevará y mantendrá actualizado un registro del personal que constituya cada una de las reservas.

El Alto Mando podrá llamar a la Primera o Segunda Reserva, en su totalidad, en parte o conjuntamente para efectuar ejercicios o comprobar su existencia.

Artículo 101. El personal del activo pasará a situación de retiro de acuerdo con lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

TRANSITORIOS

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se abroga la Ley Orgánica de la Armada de México, publicada el 14 de octubre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación y se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente ley.

Tercero. Las erogaciones que deriven por la implementación del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado de la Secretaría de Marina, por lo que no se autorizarán ampliaciones líquidas de recursos a su presupuesto en el presente ejercicio fiscal ni en años subsecuentes.

Las modificaciones a la estructura orgánica de la Secretaría de Marina que deriven por la entrada en vigor del presente Decreto se llevarán a cabo mediante movimientos compensados, por lo que no se debe incrementar el presupuesto aprobado en el capítulo de servicios personales para el presente ejercicio fiscal, ni el presupuesto regularizable de servicios personales y de gasto de operación de esa dependencia para ejercicios fiscales subsecuentes.

Cuarto. Los procedimientos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, relacionados con las modificaciones a los preceptos legales contemplados en la misma, se resolverán de conformidad con las disposiciones que les dieron origen.

Quinto. Las referencias que se hagan de las personas servidoras públicas o unidades operativas de la Armada de México en otros ordenamientos, cuya denominación, funciones o atribuciones se vean modificadas con motivo de la entrada en vigor de la presente ley, se entenderán referidas a las personas servidoras públicas y unidades operativas que, conforme al mismo, sean competentes en la materia que se trate.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de octubre de 2025.

COMISIÓN DE MARINA



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Marina

Primera Reunión Extraordinaria
LXVI

Número de sesión:21

13 de octubre de 2025

Reporte Votación por Tema

| | |
|--------------------|---|
| NOMBRE TEMA | 1. Votación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México. |
| INTEGRANTES | Comisión de Marina |

| Diputado | Posicion | Firma |
|---|-----------|--|
|  Andrés Mauricio Cantú Ramírez (PRI) | En contra | 779645C60B44E06758397929C9D162 9E02B696D3A56A92B568B5871F0AA 232B60F267C68FAFC4333745E42E43 08605E5021C7DA7592D3B2069FCF5 ADD54155A4 |
|  Ariana del Rocío Rejón Lara (PRI) | En contra | 765BA7A2603BA7C5A0534E8F16E32 D7682D90DE28BE46369B422C82F21 2B894BE8944B61BBE5C31325040FF 2A683A3E6B827A941A3AD0BFE5C16 F19B34788C53 |
|  Bruno Blancas Mercado (MORENA) | Ausentes | 7D3FBCABB6B21A7AAFC95A7CDFE 3BE9FA9A44DA1DB60C21F19AEC7E CA028F491557C6F3786DB78144CEC 2B613F200FCCBBA42C4323E0F65D3 3C669B822FCD0E3 |
|  César Augusto Verástequi Ostos (PAN) | Ausentes | 0E43B4C9A8E0AC1C40D1EF3333520 B57A16845250ECEC23377F00DF067 5E7B83D894CFFAAB5CBEE9360CA5 22796E0DDD5088812E8EE7F56FA15 2F085EED0A66E |

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Marina



Primera Reunión Extraordinaria
LXVI

Número de sesión: 21

13 de octubre de 2025

| | |
|--------------------|---|
| NOMBRE TEMA | 1. Votación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México. |
| INTEGRANTES | Comisión de Marina |



Felicita Pompa Robles

A favor

2A77E0B149587C2A1F24C8423C343
2AC50D0DDD0ED5759B7F272B369C
24032475C6372BA5FD48E23118C9E
51351A08F7EC8E564E5A1BE0DAB21
15AABEF2D0CEA

(MORENA)



Fernando Jorge Castro Trenti

A favor

0A105027B6B5F4646A0A0B579C0E7
0A6561DAB67238B1BFDC06808EBC
CF11312F6D665EB2A4303B378E527
A8836D7FB5B2942A9254CF8C86190
478A77D47C04D

(MORENA)



Francisco Javier Sánchez Cervantes

A favor

97609550AC032A5ECF33548C97343
E8E2A14B5084E8DD43834FEDA6E35
6172629EE28365EC9CC264AD1DE4A
3AAA326ED443B9D3A09082CB197FA
701698119EAE



Gabriela Benavides Cobos

A favor

367BA4AF75FDA26C00A82CC55D517
90B99B1531FB52C9A712B27C40AD7
2E4082D84102F408D4AECD005943D
4EB89CC46EC74BEA4F4CF989CB72
6BD1FAEAFAEACE



Héctor Pedroza Jiménez

Ausentes

2C0952107D6EF8B64FE4E22A554EA
3573D25E84D77250F8BFF698207208
1CAA34BFFA3F9C877895A2D01726A
F4880C157DE4325DF64D0E365A2E2
B37E6C4BDD8

(PVEM)

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Marina



Primera Reunión Extraordinaria
LXVI

Número de sesión:21

13 de octubre de 2025

| | |
|--------------------|---|
| NOMBRE TEMA | 1. Votación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México. |
| INTEGRANTES | Comisión de Marina |



En contra

B055DD7765F6F7CB062B3286BC80D
9961DA45CFC04BCC6B7337D6F7BB
EA81ECE61F7DC32FFC27BCFBADA
89B7585D2877C5491BC9E533A7A1E
1F9967A4E31103C

Hernando Castañeda Córdova

(PAN)



A favor

C5927A14C65CFD162D93948EBC7C
69BF7B5B66FF3B6B29BDC6B0B3968
FCA15226E72C32F3DC32571FD3D40
8E5B79F3F09251F7D587A001ECF1E
F0EE173AEAF42

Hugo Manuel Luna Vázquez

(MC)



A favor

7C6C33DCADDECC40671512DDB966
E3FC145D570BB2A3AA2734ECA3048
6E495C30AB944F5CDA2D89C1A05D
FFF2B3F23BD72E2BFD046C7F24606
EFDB25457DEF23

Humberto Coss y León Zúñiga

(MORENA)



A favor

54D318E976F252F71032E6C39BAAF
2639ABC019EBE84AEDC37AF69D27
B89EFC9C13336B309699B37205BCF
D1045D81BAE3B502F81CFC01DFB3
142A814A93B28A

Juan Luis Carrillo Soberanis

(PVEM)



En contra

A2DC14AD5C491F143B87224E6E0FF
C9D850675E6A7A5C5678C2ECEDF7
DDC506A2C37F4C87CD47D8C2B0A2
00A97021B7FFCE7E2A927143504F6
A0F51F6D569194

Julia Licit Jiménez Angulo

(PAN)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Marina

Primera Reunión Extraordinaria
LXVI

Número de sesión:21

13 de octubre de 2025

| | |
|--------------------|---|
| NOMBRE TEMA | 1. Votación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México. |
| INTEGRANTES | Comisión de Marina |

| | | | |
|---|--------------------------------------|---------|--|
|  | Luis Armando Diaz (PT) | A favor | 1F766AEC6EF6592D52B74983C26EB E803F3D0DFEAD03A967EC6665A2F DF5EF198B1529DA3A35F121E76608 B187974DBC9D42E4609982AF089 A3E99CFFA7B34 |
|  | Luis Arturo Oliver Cen (MORENA) | A favor | B167AA4A937644C57B9371DD9B00B 4D60E6B509647A70BC9CFFE5FAC4 CCF4752F0CFA3CE04110FD24D4DC 89CD8A0BC34BEA1FB51BCC5F6596 8B1EA06A1FEA866 |
|  | Ramón Ángel Flores Robles (PT) | A favor | B267470953919FDDA160171D8B80B 9E374F8ABD3CE84FEEF0D75A7399 CD391292DA9059179E2792CBF1D71 97404B63C1330EE929FE0554DB5728 5349BAD9A575 |
|  | Raúl Álvarez Villaseñor (MORENA) | A favor | 82B90ABE52AC63C3850B7348E9EEE 1F9185DB5D0DE2469E2AD610614FF F95E28B7AC68997DF606B3A56A891 19C026CF7A03D9DF723E5D575AB7F 55CB42224153 |
|  | Rosalinda Savala Díaz (MORENA) | A favor | 40F383660BD5CAF4862698F40D29 DDC1CF4AE7902C503FC46B890BF2 AB5F581A5494116123640026E742CC 362F2B4A279940FB567694B3577F7E 2E34E8190BF |



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Marina

Primera Reunión Extraordinaria
LXVI

Número de sesión: 21

13 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 1. Votación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México.

INTEGRANTES Comisión de Marina



A favor

8B726B899CC939A32F35E8E775D34
F822CCB4F800D93B12C48926DCCEB
45A4BD0D29428008201CC316DA1E
CEF710D8E55C879C754873A5F5330
39B82D962A324

Sergio Gil Rullán

(MC)



A favor

9C7D4F4FB03F2A94D8121CD47946D
88D57874E7406B94462BD9A4B88994
F97413201776CEC9B98103045F3BF
C0DD1D61C2280255C94C35008DCD
DBACEA952303

Zayra Linette Fernández Sarabia

(MORENA)



A favor

512B976047FCEDD893472CB3BD82E
D2F900276A0C4A3BC5C608497B1AE
03D1B8CAB7E1F79B09C0206A12C77
E4B00DABA29AD4AC34BAB09FFCC2
461D632ED1258

Zenyazen Roberto Escobar García

(MORENA)



Ausentes

0D5CEC8E9275EACA79B467475202B
11124AAB37F41D8D34434B702D973
5997AF9321493FE557E386F441176E
95B7AB80B896CA37707A40E3D7A36
9B360E0306D

Zoraya Villacis Palacios

(MORENA)

Total 23

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, presentada por el Ejecutivo Federal.

En tal sentido, esta Comisión, con fundamento en los artículos 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXIII y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 fracción V, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 227 del Reglamento de la Cámara de Diputados; 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como lo relativo y previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, presenta para la consideración y en su caso aprobación de esta H. Asamblea el presente dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (CPCP), encargada del estudio y dictaminación de la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, desarrolló los trabajos correspondientes considerando:

- I. Que el contenido del Dictamen se presenta bajo el siguiente esquema:
 - A. Datos Básicos de la Cuenta Pública 2023 y su Fiscalización Superior;
 - B. Análisis sobre las Proyecciones y los Resultados de las Finanzas Públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023;
 - C. Ejercicio del Gasto Público y temas relevantes por función;

- D. Resultados de Auditoría;
 - E. Fiscalización del Gasto Federalizado;
 - F. Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública;
 - G. Riesgos Identificados y Recomendaciones de Mejora;
 - H. Recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados sobre modificaciones legales;
 - I. Consideraciones Finales; y
 - J. Decreto.
- II. Que, para su integración, la CPCP consideró las siguientes fuentes de información: el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; los Criterios Generales de Política Económica 2023; la Ley de Ingresos de la Federación 2023; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023; presentada por el Ejecutivo Federal; la primera, segunda y tercera entrega de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023; la Matriz de Datos Básicos del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023; el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023, presentado por la Auditoría Superior de la Federación; los datos básicos de la primera, segunda y tercera entrega de Informes Individuales de Auditoría correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, elaborados por la Unidad de Evaluación y Control; las Conclusiones y Recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación, derivadas del Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023; el Documento para la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sobre las Conclusiones del Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, elaborado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y la Memoria de los Trabajos de Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, elaborada por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- III. Que, para la dictaminación la CPCP utilizó el siguiente método:

- a) De acuerdo con el plazo establecido en el párrafo cuarto, fracción VI, del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presidenta de la Comisión instruyó el análisis de los documentos enunciados en la fracción anterior para la elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- b) Dichos trabajos concluyeron el 12 de octubre, fecha en la que, por instrucciones de la presidenta de la Comisión, el proyecto fue turnado a los integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a efecto de que formularan sus observaciones, partiendo del análisis del contenido de la Cuenta Pública y la información presentada.

A. DATOS BÁSICOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2023 Y SU FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DATOS BÁSICOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

El Ejecutivo Federal reportó aspectos puntuales de la Cuenta Pública, que se expresan en la siguiente tabla¹:

| Concepto | MARCO MACROECONÓMICO, 2022-2023 | | | |
|--|---------------------------------|--------------------|--------------------------------|-----------|
| | 2022 | 2023 | | |
| | Estimaciones CGPE* | Estimaciones CGPE* | Estimaciones LIF 2023 aprobada | Observado |
| PIB (crecimiento % real) | [1.9, 2.9] | [1.2, 3.0] | [1.2, 3.0] | 3.2 |
| PIB nominal (miles de millones de pesos) | 29,058.3 | 31,401.7 | 31,401.7 | 31,768.3 |
| Deflactor del PIB (crecimiento anual promedio %) | 8.0 | 5.0 | 5.0 | 4.5 |
| Inflación (INPC) dic.-dic. (%) | 7.7 | 3.2 | 3.2 | 4.7 |
| Tasa de interés nominal promedio (%) ^{1/} | 7.5 | 8.9 | 8.9 | 11.1 |
| Tipo de cambio nominal promedio ^{2/} | 20.4 | 20.6 | 20.6 | 17.7 |
| Cuenta corriente (% del PIB) | -2.0 | -1.2 | -1.2 | -0.3 |
| Precio promedio del petróleo (dpb) ^{3/} | 93.6 | 68.7 | 68.7 | 70.9 |

¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta Pública 2023. Disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2023/tomo/I/I50.06.PEF.pdf>

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA

| Concepto | MARCO MACROECONÓMICO, 2022-2023 | | | |
|---|---------------------------------|--------------------|--------------------------------|-----------|
| | 2022 | 2023 | | |
| | Estimaciones CGPE* | Estimaciones CGPE* | Estimaciones LIF 2023 aprobada | Observado |
| Plataforma de producción de petróleo (miles de barriles diarios [mdp])) ^{4/} | 1,835 | 1,872 | 1,872 | 1,942 |

* Corresponde a la información disponible cuando se publicaron los CGPE 2023.
 1/ Se refiere a la tasa de CETES a 28 días.
 2/ Toda vez que el régimen cambiario es de libre flotación, esta cifra no constituye un pronóstico del tipo de cambio; sin embargo, fue utilizada como referencia para estimar algunos rubros presupuestarios.
 3/ Precio de exportación de la mezcla mexicana.
 4/ Incluye socios, condensados y privados. Promedio anual.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en información de Criterios Generales de Política Económica 2023, Dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación 2023, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Banco de México, Comisión Nacional de Hidrocarburos Petroleros Mexicanos.

En fecha 29 de abril de 2024, el Ejecutivo Federal presentó al Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal en cumplimiento de lo mandatado por la fracción VI, del artículo 74, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los criterios definidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En dicho documento se presentaron en los tomos correspondientes, los Resultados Generales, así como la información correspondiente al Gobierno Federal, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y las Empresas Productivas del Estado (EPE).

Dentro de los principales resultados económicos en 2023 se identifica que, el Producto Interno Bruto (PIB) de México registró un crecimiento anual de 3.2%, por encima del rango superior establecido en el paquete económico 2023, que fue del 3.0%. Debido al importante dinamismo de la economía mexicana en 2023, se alcanzaron niveles máximos históricos en la producción total, derivado de una creciente demanda interna en los distintos sectores económicos como: construcción, comercio y servicios de transporte. Adicionalmente, se observó una evolución positiva en el mercado laboral que favoreció los ingresos familiares, la confianza del consumidor, el aumento del crédito y la apreciación del tipo de cambio. Respecto de la manufactura y exportación, se observaron señales de desaceleración hacia finales del año, por huelgas en el sector automotriz de Estados Unidos de América (EUA) y problemas logísticos en la frontera con este país.

Por su parte, la inflación anual en diciembre de 2023 se ubicó en 4.7%, cifra que se encuentra por encima de lo proyectado en los Criterios Generales de Política Económica 2023 (CGPE), esto debido a los cambios climatológicos de sequías que afectaron los precios de frutas y verduras, también debe considerarse que los precios internacionales de energéticos registraron una menor deflación hacia el cierre del año.

En tanto, el tipo de cambio promedio fue de 17.7 pesos por dólar en 2023, menor en 11.9% respecto al de 2022, fortaleza derivada de los sólidos fundamentales macroeconómicos, en el bajo déficit en cuenta corriente y en el amplio diferencial de tasas de referencia con los EUA.

Por su parte, el precio de exportación de la mezcla mexicana de petróleo crudo se ubicó en 70.9 dólares por barril (dpb) en promedio anual, el cual fue menor en 17.9 dólares por barril al registrado en 2022, debido a un crecimiento económico global moderado, especialmente en China, y una mayor producción de petróleo de países no miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) como EUA, que impactaron la producción. Asimismo, la plataforma de producción mexicana de petróleo crudo promedio se ubicó en 1,942 miles de barriles diarios (incluyendo socios, condensados y privados), nivel 5.0% mayor al registrado en 2022 y 3.7% mayor respecto a lo considerado en los CGPE 2023.

Respecto a los ingresos presupuestarios del sector público en 2023 estos ascendieron a 7 billones 039 mil 359.8 millones de pesos (mdp), cifra superior en 2.0% real respecto a 2022. Este resultado se explica por los ingresos no petroleros que fueron mayores en 11.4% en términos reales respecto a lo recaudado en 2022, así como al aumento de 13.5% real en los ingresos tributarios, derivado de la mayor recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) de gasolinas y diésel, y por el buen desempeño de la recaudación del Impuesto sobre la Renta (ISR) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA); así como al aumento de 7.3% real en los ingresos de organismos y empresas. En lo referente a lo programado en 2023, los ingresos del sector público quedaron 1.2% por debajo de la meta, debido principalmente a menores ingresos petroleros, que se compensaron en parte con el aumento en los ingresos no tributarios, y los provenientes de organismos y empresas.

La baja respecto a los ingresos de origen petrolero del sector público se explica por los menores precios del petróleo y del gas natural, por la apreciación del tipo de cambio y por un menor dinamismo en las ventas de bienes de Pemex.

Respecto de 2022, los ingresos presupuestarios fueron mayores en 2.0% en términos reales, como se aprecia en el siguiente cuadro:²

| INGRESOS ORDINARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO, 2022-2023 (Millones de pesos) | | | | | | |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|--------------|
| Concepto | Recaudado 2022 | 2023 | | | Variación real (%)* | |
| | | LIF | Recaudado | Diferencia | | |
| | | | | Absoluta | Relativa (%) | |
| T O T A L | 6,602,829.7 | 7,123,474.0 | 7,039,359.8 | -84,114.2 | -1.2 | 2.0 |
| Petroleros | 1,481,580.8 | 1,317,653.2 | 1,078,964.2 | -238,689.0 | -18.1 | -30.3 |
| Gobierno Federal ^{1/} | 640,144.9 | 491,160.4 | 342,412.0 | -148,748.4 | -30.3 | -48.8 |
| PEMEX | 841,435.8 | 826,492.8 | 736,552.1 | -89,940.7 | -10.9 | -16.2 |
| No Petroleros | 5,121,248.9 | 5,805,820.8 | 5,960,395.6 | 154,574.8 | 2.7 | 11.4 |
| Gobierno Federal | 4,150,438.1 | 4,857,490.7 | 4,872,387.1 | 14,896.4 | 0.3 | 12.4 |
| Tributarios | 3,808,707.2 | 4,620,165.3 | 4,517,180.9 | -102,984.4 | -2.2 | 13.5 |
| No tributarios | 341,730.9 | 237,325.4 | 355,206.3 | 117,880.9 | 49.7 | -0.5 |
| Organismos y Empresas | 970,810.8 | 948,330.1 | 1,088,008.5 | 139,678.4 | 14.7 | 7.3 |
| Información complementaria: | | | | | | |
| Gobierno Federal | 4,790,583.0 | 5,348,651.1 | 5,214,799.2 | -133,851.9 | -2.5 | 4.2 |
| Tributarios | 3,812,519.8 | 4,623,583.1 | 4,517,730.2 | -105,852.9 | -2.3 | 13.4 |
| No tributarios | 978,063.2 | 725,068.0 | 697,068.9 | -27,999.1 | -3.9 | -31.8 |
| Organismos y Empresas | 1,812,246.6 | 1,774,822.9 | 1,824,560.6 | 49,737.7 | 2.8 | -3.6 |

* Deflactado con el índice de precios implícitos del producto interno bruto.
^{1/} Incluye las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo y el ISR de contratistas y asignatarios.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.
FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo que hace al gasto neto total del sector público presupuestario, ascendió a 8 billones 162 mil 986.8 mdp, lo que significó un incremento real de 2.9% respecto al observado el año previo. Con relación al PIB, el gasto neto total ejercido en 2023 representó 25.7%, ligeramente menor en 0.7 % en términos reales al estimado originalmente, y menor en 0.1% respecto al registrado en 2022. Del total, 72.8% correspondió a gasto programable, mediante el cual se generan los bienes

² Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta Pública 2023. Disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2023/tomo/I/I50.06.IPP.pdf>

y servicios que la población demanda, y el restante 27.2% fue gasto no programable, que se asocia a la cobertura de obligaciones como el pago de participaciones a entidades federativas - previsto en la Ley de Coordinación Fiscal-, el costo financiero de la deuda pública y el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

El gasto programable ascendió a 5 billones 944 mil 674.2 mdp, 0.2% menor que el aprobado y 0.3% menor en términos reales respecto al cierre de 2022. Como porcentaje del PIB, se ubicó en 18.7%, inferior en 0.3% a la estimación original y 0.7% menor que el registrado en 2022.

Por su parte, el gasto no programable, fue inferior en 123 mil 079 millones de pesos respecto a lo proyectado y mayor en 12.6% real respecto a lo registrado el año anterior. Lo que se explica por una menor recaudación federal participable asociada a la evolución de los ingresos tributarios y petroleros, y por los ahorros en el costo financiero de la deuda. Mientras que la evolución respecto al año anterior obedece a un mayor pago de intereses (22.7% real).

En materia de deuda pública para 2023, se propuso un ejercicio responsable considerando los posibles riesgos financieros que pudieran enfrentar las finanzas públicas. En línea con lo anterior, al cierre de 2023, la deuda pública medida a través del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) -la definición más amplia de la deuda del Sector Público- se ubicó en 46.8% del PIB, cifra inferior a la estimada originalmente de 48.8% del PIB y a la registrada en 2022 de 47.8% del PIB. Disminución que muestra principalmente el efecto positivo de la apreciación del tipo de cambio en el saldo de la deuda pública denominada en moneda extranjera.

Por su parte, la deuda bruta del Sector Público—que incluye la deuda neta del Gobierno Federal, de las EPE y de la banca de desarrollo—con respecto al PIB disminuyó 0.4% del 2016 al 2023, al pasar de 47.9 % a 47.5 %; en tanto el saldo de la deuda neta del sector público federal se ubicó en 14 billones 864 mil 615.3 mdp, cifra que significó 834 mil 647.3 millones de pesos más, respecto al saldo reportado en 2022. En términos del PIB, la deuda decreció en 0.8%, al pasar de 47.6% en 2022 a 46.8% en 2023. Del saldo de la deuda pública neta, el 75.7% del total correspondió a la deuda interna y el 24.3% a la deuda externa.

FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, arrojó 2,369 Informes Individuales de Auditoría que, entregó la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en las fechas correspondientes que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), durante los meses de junio y octubre de 2024, y de febrero de 2025.

Del total de las 2,369 auditorías que se practicaron, se dividen de la siguiente manera por grupo funcional: 75 auditorías a Gobierno; 157 auditorías a Desarrollo Social; 178 auditorías a Desarrollo Económico y 1,959 auditorías a Gasto Federalizado.

Por tipo de auditoría, se practicaron: 15 auditorías De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones; 29 auditorías de Cumplimiento Forense; 39 auditorías de Cumplimiento y Desempeño; 111 auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas; 115 auditorías de Desempeño y 2,060 auditorías de Cumplimiento.

De este total de auditorías, se emitieron 6,806 acciones, de las cuales: 207 son respecto de la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF); 408 se trata de Solicituds de Aclaración (SA); 1,385 se refieren a Recomendaciones (R); 2,298 son referentes a Pliegos de Observaciones (PO), y 2,508 corresponden a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS).

B. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES Y LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ENTORNO MACROECONÓMICO

La proyección del crecimiento del PIB fue de 3.0%, en tanto que la variación registrada fue de 3.2%. Dicho resultado se explica, en parte, por la disminución de la inflación, lo cual contribuyó a conservar el impulso del consumo, aunado al crecimiento de las remesas, el salario mínimo, el turismo y los flujos de inversión, entre otros factores.

Durante el 2023, los precios internacionales del petróleo registraron un comportamiento mixto. En el primer semestre fueron a la baja, debido a la disminución en la demanda ante los incrementos en las tasas de interés, y de julio a septiembre crecieron a causa de los recortes en la producción de Rusia y Arabia Saudita. A partir de octubre, los precios disminuyeron, como consecuencia de las perspectivas de una menor demanda de crudo, principalmente en la República Popular China y en la Eurozona. En relación con los indicadores petroleros, el precio estimado del barril fue de 68.7 dólares de la mezcla mexicana de crudo de exportación, la plataforma de producción fue de 1,872.0 mdp y la de exportación de 784.0 mdp; en tanto que la Cuenta Pública 2023 registró un precio de 70.9 dólares por barril y una plataforma de producción de 1,942.0 mdp y la Base de Datos de Petróleos Mexicanos (Pemex) reportó una plataforma de exportación de 1,032.8 mdp.

La inflación observada al cierre del año fue de 4.7%. Los rubros con mayor impacto en la inflación fueron los agropecuarios (cebolla, chile poblano y tomate verde), las mercancías (azúcar, cereales en hojuelas y productos para el cabello), y los energéticos (electricidad y gasolinas de bajo y alto octanaje).

En lo relacionado al tipo de cambio promedio proyectado fue de 20.6 pesos por dólar (ppd), en comparación con los 17.7 ppd registrados. Dicho resultado puede asociarse con una baja volatilidad del peso, el diferencial de las tasas de interés entre México y los EUA (600 pesos por barril (ppb) aproximadamente), así como al desempeño de las remesas y el turismo.

FINANZAS PÚBLICAS

En términos generales, el déficit público ejercido fue de 1,053,340.5 mdp; cantidad inferior en 80,800.2 mdp respecto del monto calculado de 1,134,140.7 mdp. Por su parte, el balance primario resultó en un déficit de 32,376.3 mdp (0.1% del PIB); menor que el déficit estimado de 54,553.7 mdp (0.2% del PIB). En tanto el costo financiero se ubicó 3.2% por debajo del estimado. Los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) registrados fueron 1,369,541.3 mdp (4.3% del PIB); monto superior a los 1,291,149.2 mdp previstos en los CGPE (4.1% del PIB). El Saldo

Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) se situó en 46.8% del PIB; porcentaje inferior al estimado en los CGPE 2023 de 49.4% del PIB.

Respecto a la postura fiscal, en 2023 el balance presupuestario —concepto que describe la diferencia entre los ingresos y los gastos— fue deficitario en 1,077,462.1 mdp; monto inferior en 56,678.6 mdp en comparación con lo proyectado en los CGPE 2023 (1,134,140.7 mdp). Al descontar la inversión productiva, el resultado muestra un superávit de 98,392.0 mdp (0.3% del PIB), a diferencia del balance en equilibrio anticipado en los CGPE. Lo anterior, como resultado de un gasto inferior al estimado en 1.7%, un gasto programable menor en 0.2% respecto al previsto y a la disminución del gasto no programable en 5.3%; lo anterior, debido a una reducción de las participaciones a los estados y municipios asociada con la evolución de la recaudación federal participable; la reducción en el pago de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), y un menor costo financiero.

Por lo que hace al Gobierno Federal la estimación del balance presupuestario presentada en los CGPE 2023 corresponde a un déficit de 1,168,313.9 mdp, mientras que el déficit ejercido fue de 1,216,204.0 mdp. Por su parte, el balance de los organismos y empresas propuesto fue de 34,173.2 mdp, en tanto que el resultado muestra un superávit de 138,742.0 mdp correspondiente a la integración del superávit de los Organismos de Control Presupuestario Directo (OCPD) como lo son: el Instituto Mexicano del Seguro Social [IMSS] y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado [ISSSTE] por 68,806.5 mdp, y las EPE, como Petróleos Mexicanos [Pemex] y la Comisión Federal de Electricidad [CFE], por 69,935.6 mdp, cuyas cifras superaron los montos previstos en los CGPE 2023.

En el ejercicio de los recursos, la Cuenta Pública 2023, reporta que el IMSS obtuvo un superávit de 58,218.6 mdp, superior en 32,811.9 mdp a la meta de superávit estimada en los CGPE 2023, debido principalmente al aumento del salario y al mayor número de cotizantes en el IMSS. Asimismo, muestra que el ISSSTE obtuvo un balance presupuestario superavitario de 10,587.8 mdp, superior en 1,821.3 mdp respecto del superávit proyectado en los CGPE 2023, por mayores cuotas a la seguridad social e ingresos diversos.

Por su parte CGPE 2023 presentan un equilibrio financiero proyectado para Pemex, en función del incremento de sus ingresos propios como resultado de los aumentos en el precio del petróleo y por la reducción de la carga fiscal de la entidad, al aplicarse una tasa del Derecho por la Utilidad Compartida de 40%. Asimismo, los CGPE prevén un techo de gasto de servicios personales de 106,100.0 mdp. En contraste, la Cuenta Pública 2023 muestra que Pemex tuvo un superávit por 56,151.8 mdp en su balance financiero, y ejerció 98,391.4 mdp en servicios personales; monto inferior en 7,708.6 mdp al techo previsto.

Finalmente, respecto a la CFE, los CGPE 2023 muestran una meta de balance financiero en equilibrio y un techo de gasto de servicios personales de 69,900.0 mdp. Por su parte, la Cuenta Pública 2023 muestra que la CFE obtuvo un superávit de 13,783.7 mdp en su balance financiero y ejerció 69,791.8 mdp en servicios personales.

Los ingresos del Sector Público Presupuestario (SPP), integrados por los ingresos petroleros y los no petroleros del Gobierno Federal, las EPE y los OCPD, ascendieron a 7,039,359.8 mdp; monto inferior en 84,140.2 mdp (-1.2%) a lo estimado en los CGPE 2023. Lo anterior, debido, principalmente, a una menor recaudación en los ingresos petroleros por 238,735.8 mdp (-18.1%).

Con base en su clasificación administrativa, el 74.1% de los ingresos recaudados (5,214,799.2 mdp) correspondió al Gobierno Federal y el 25.9% (1,824,560.6 mdp) a los OCPD y a las EPE. Por su origen, 84.7% (5,960,395.6 mdp) fueron ingresos no petroleros y 15.3% (1,078,964.2 mdp) petroleros.

Respecto a los ingresos petroleros del Gobierno Federal, la cifra reportada es de 342,412.0 mdp; monto inferior en 30.3% respecto a lo proyectado en los CGPE 2023. situación que obedece a la apreciación del tipo de cambio, la reducción en el precio del gas natural y un menor dinamismo en las ventas de bienes de Pemex, entre otros factores.

Los ingresos no petroleros registrados fueron de 4,872,387.1 mdp; cifra superior en 0.3% a la estimada en los CGPE 2023. Los resultados muestran que el aumento se debió a una mayor captación de los ingresos no tributarios por 117,906.3 mdp.

Por su parte, se registraron ingresos tributarios inferiores en 2.2% (103,019.1 mdp) respecto a los proyectados, debido a una menor recaudación en los siguientes componentes: Accesorios (-14.0%), Producción y Servicios (-8.5%) y Otros (-9.6%), principalmente.

En cuanto a los ingresos no tributarios, se reporta un monto de 355,206.3 mdp; cifra superior al valor proyectado (237,300.0 mdp). Asimismo, los resultados muestran que los Organismos y Empresas distintas de Pemex recaudaron 1,088,008.5 mdp, con aumentos de 49.7% y 14.7%, respectivamente, en comparación con lo estimado en los CGPE.

GASTO NETO TOTAL

Los CGPE 2023, plantearon que el Ejecutivo Federal orientaría la política de gasto público en el fortalecimiento de la suficiencia presupuestaria en proyectos y programas de bienestar, buscando la mejoría de las condiciones económicas de la población mediante la asignación de apoyos directos a sectores vulnerables.

La Cuenta Pública 2023, reportó que el Gasto Neto Total (GNT) del Sector Público Presupuestario (SPP) ascendió a 8,162,986.8 mdp, cifra inferior en 1.6% al proyecto de presupuesto inicial (8,299,647.8 mdp). Como proporción del PIB, el GNT representó el 25.7%, porcentaje menor en 0.7% que el estimado en los CGPE 2023.

El gasto programable ascendió a 5,944,674.2 mdp, lo que constituye el 72.8% del GNT y se destinó principalmente a gasto corriente equivalente al 58.3%, pensiones con el 21.9% y gasto de inversión con el 19.8%. En comparación con el monto proyectado, el gasto programable ejercido fue menor en 0.2%.

Por otro lado, el gasto no programable representa el 27.2% del GNT, muestra una disminución de 123,078.6 mdp, lo que equivale al 5.3% como resultado de recortes significativos en participaciones federales (-5.8%), ADEFAS (-42.2%) y al costo financiero (-3.2%). La Cuenta Pública 2023, señala que el refincamiento de pasivos permitió mitigar el impacto de las altas tasas de interés.

La comparativa entre las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2023 respecto al gasto programable del SPP ejercido por clasificación administrativa, y lo contemplado en los CGPE 2023, indica incrementos en los siguientes Ramos: Energía (130,003.5 mdp); Hacienda y Crédito Público (81,405.6 mdp); Entidades no Sectorizadas (41,835.5 mdp); Defensa Nacional (32,148.4 mdp); Educación Pública (17,974.9 mdp), y Marina (15,673.2 mdp).

Por grupos funcionales, el gasto programable se destinó mayoritariamente al Desarrollo Social (65.0%), seguido del Desarrollo Económico (26.4%) y Gobierno (5.9%). En Desarrollo Social sobresalen: Protección Social (29.0%) y Educación (15.7%); en Desarrollo Económico destacan: Combustibles y Energía (20.0%). Mientras que en Gobierno predomina Seguridad Nacional (2.8%), con asignaciones a las Fuerzas Armadas y a programas para salvaguardar la soberanía y la seguridad nacionales.

De acuerdo con los CGPE 2023, el monto previsto para los programas prioritarios fue de 600,321.9 mdp, cifra equivalente al 10.1% del gasto programable. Sin embargo, con base en lo reportado en la Cuenta Pública 2023, los programas de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (-4,886.2 mdp), Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente (-3,000.6 mdp) y Sembrando Vida (-2,764.0 mdp), registraron menores ejercicios respecto al presupuesto estimado.

Por el contrario, los programas de Mejoramiento Urbano (4,393.7 mdp) y Vivienda Social (607.3 mdp), superaron lo proyectado.

La Cuenta Pública 2023 señala que el gasto en pensiones y jubilaciones fue de 1,302,608.8 mdp; cifra equivalente a 21.9% del gasto programable del SPP. Las erogaciones en pensiones y jubilaciones a cargo del IMSS ascendieron a 744,801.6 mdp, lo que equivale al 57.2% del total; cifra inferior en 5,450.5 mdp respecto del monto estimado en los CGPE 2023 de 750,252.1 mdp. Por su parte, la cifra reportada respecto a las pensiones y jubilaciones a cargo del ISSSTE fue de 315,741.7 mdp, que equivalen a 24.2% del total ejercido; monto superior en 1.9% respecto del previsto en los CGPE (309,763.1 mdp). En cuanto al gasto del Ramo 19. Aportaciones a Seguridad Social, Pemex y la CFE, la Cuenta Pública 2023 reporta 242,065.4 mdp, que

representa 18.6% del total del gasto en pensiones y jubilaciones; monto inferior en 11.4% respecto del estimado de 273,328.6 mdp en los CGPE.

Los ahorros obtenidos por la Administración Pública Federal, Poderes y Entes Autónomos ascendieron a 4,443.7 mdp como resultado de las políticas de austeridad y disciplina presupuestaria. Estos ahorros provinieron principalmente del gasto de operación (45.3%), servicios personales (42.4%) y reducción en inversión pública (12.3%). Por ramos administrativos sobresalen Trabajo y Previsión Social, Hacienda y Crédito Público, Defensa Nacional e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, los cuales concentraron el 88.6% de los ahorros obtenidos. Por otro lado, los poderes Legislativo y Judicial, junto con entes autónomos, lograron ahorros por 1,658.4 mdp. El Poder Judicial contribuyó con 1,295.4 mdp, de los cuales el Consejo de la Judicatura Federal aportó la mayor parte.

DEUDA PÚBLICA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL

La deuda del Sector Público Federal (SPF) se compone de las obligaciones contratadas por el Gobierno Federal, las EPE y la Banca de Desarrollo (Nacional Financiera; Sociedad Nacional de Crédito [S.N.C]; Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C; Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.; Banco del Bienestar, S.N.C., y Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.).

Los propósitos principales de la contratación de deuda pública son: el financiamiento del déficit presupuestario y de los proyectos de inversión y actividades productivas que generen los recursos para su pago; el incremento de los ingresos; la mejora de la estructura del endeudamiento, así como el fortalecimiento de la regulación monetaria y la atención de emergencias.

Al cierre del 2023, el saldo de la deuda bruta del SPF fue de 15,087,477.3 mdp, con respecto al 2022 incrementó en 847,285.9 mdp en términos anuales, y 1.4% real, debido a un endeudamiento neto del SPF de 1,245,432.0 mdp. Esta última cifra resultó de la disposición de 6,699,826.3 mdp, menos amortizaciones por 5,454,394.3 mdp, así como de ajustes contables por 144,642.2 mdp y una reducción de la deuda externa de 542,788.3 mdp, por efecto del tipo de cambio.

El saldo total de la deuda bruta del Gobierno Federal fue de 12,698,409.9 mdp, del cual 84.2% corresponde a la interna y 15.8% a la externa. En comparación con el 2022, como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), la deuda interna incrementó 1.7 puntos porcentuales (pp) al pasar de 31.9% a 33.6%, mientras que la externa disminuyó 1.3 pp (de 7.6% a 6.3% en el 2023).

Respecto de las EPE, el saldo de la deuda bruta total fue de 1,855,633.7 mdp, de los cuales el 80.3% corresponde a deuda externa y el 19.7% a interna.

La deuda bruta del SPF con respecto al PIB disminuyó 0.4% del 2016 al 2023, al pasar de 47.9% a 47.5%. El componente externo disminuyó de 18.1% a 11.5% y el interno aumentó de 29.8% a 36.0%, ambos como porcentaje del PIB. Las variaciones en los componentes se debieron a movimientos en el tipo de cambio y en los tipos de interés, así como a coyunturas geopolíticas que impactaron en el precio del petróleo, principalmente.

La deuda neta del SPF (resta de los activos financieros al saldo bruto) ascendió a 14,864,615.3 mdp al cierre del 2023; cantidad superior a los 14,029,968.1 mdp registrados en el año 2022. Como proporción del PIB, la deuda decreció 0.8 al pasar de 47.6% a 46.8%, en comparación con ese mismo año.

El endeudamiento neto interno y externo autorizado al Ejecutivo Federal en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2023 ascendió a 1,283,300.0 mdp, mientras que el monto ejercido en el mismo año fue de 1,245,432.0 mdp; cantidad resultante de la diferencia entre los financiamientos obtenidos por 6,699,826.3 mdp y las amortizaciones efectuadas por 5,454,394.3 mdp.

Del 2016 al 2023, la mayoría de los indicadores de deuda con respecto al PIB presentaron incrementos: Gobierno Federal, 5.3%; el Sector Público Presupuestario (SPP), 1.3%, y el SPF 0.1%. En contraste, el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) que disminuyó en 0.4%, y los organismos y empresas públicas disminuyeron su deuda en 4.0%. Además, el costo financiero aumentó 1.0%, ya que pasó de 2.3% a 3.3%, como proporción del PIB en el lapso referido.

El perfil de vencimientos por intereses y capital se incrementó por año entre 2016 y 2023, debido a que el saldo de vencimientos acumulados por año pasó de 12,533.1 miles de millones de pesos (mmdp) a 20,082.7 mmdp en este periodo, de los cuales 7,369.6 mmdp correspondieron a los intereses y 12,713.1 mmdp a capital.

C. EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y TEMAS RELEVANTES POR FUNCIÓN

El gasto programable en clasificación funcional, sin considerar los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos, muestra que 66.7% se concentró en las funciones de desarrollo social; 27.1% en desarrollo económico; y 6.0% en las funciones de gobierno. El restante 0.2% correspondió a los recursos asignados a los fondos de estabilización.

GOBIERNO

El gasto de las funciones de Gobierno aumentó 3.1% respecto al aprobado, en donde Seguridad Nacional, y Asuntos Financieros y Hacendarios representaron 69.1% del total. Asimismo, destacan las siguientes funciones: Asuntos Financieros y Hacendarios, en donde el 74.7% de los recursos se ejerció en los programas de *Diseño y aplicación de la política económica y Recaudación de las contribuciones federales*; así como la de Seguridad Nacional, en donde el 63.0% de los recursos se ejerció en los programas presupuestarios de *Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas; Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional; y el de Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales*, lo que permitió atender las necesidades de la población en la materia señalada.

DESARROLLO SOCIAL

Cabe destacar que en este rubro los recursos se asignaron entre otros para las funciones de: Protección Social el 44.6%; el 4.1% a la Educación; el 21.0% a Salud; y el 9.0% a Vivienda y Servicios a la Comunidad, lo que refleja puntualmente la orientación de la política de gasto hacia las áreas prioritarias que representan mejoras al nivel de vida de la población.

La función Protección Social observó un decremento de 2.1% respecto al aprobado, pero registró un crecimiento importante de 9.7% real con relación a 2022. El 92.1% de los recursos canalizados a esta función se concentró en los rubros de pensiones y jubilaciones, así como en programas como Pensión para el bienestar de las personas adultas mayores y Sembrando Vida.

Las erogaciones de la función Educación registraron un aumento de 2.3% con relación al aprobado, y de 5.0% en términos reales respecto a 2022. Cabe destacar que 68.1% de los recursos de esta función fue para cubrir requerimientos asociados al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FONE), Subsidios para organismos descentralizados estatales y Servicios de educación superior y posgrado.

En la función Salud, se observaron reducciones de 6.6% respecto al aprobado y de 2.1% real comparado con el ejercicio anterior. No obstante, los recursos erogados permitieron dar cobertura a las necesidades de importantes rubros, como el Fondo de Aportaciones para Servicios de Salud, y los programas Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que en conjunto representaron 75% de la función.

DESARROLLO ECONÓMICO

En las funciones de desarrollo económico destacan los recursos asignados a la función Combustibles y Energía, con 75.6% del total; Transporte, con 11.6%; Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza, con 5.4%; y Ciencia, Tecnología e Innovación, con 3.8%. El 3.6% restante se ejerció a través de las funciones Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General; Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos; Comunicaciones; Turismo, y Minería, Manufacturas y Construcción.

Respecto a la función relacionada con Combustibles y Energía, observó un incremento de 5.8% respecto al aprobado con una disminución real de 15.7% con relación al ejercicio en 2022. Destacan los programas Coordinación de la política energética en hidrocarburos; Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica; Administración de los contratos de producción independiente de energía CFE Generación V; Operación y mantenimiento de la

infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica; y Servicio de transporte de gas natural, que en conjunto significaron 40% del total.

La función Transporte, por su parte, representó 11.6% del total, aun cuando observó reducciones de 15.7% respecto al aprobado y de 27.8% real con relación a lo ejercido en 2022. No obstante, las erogaciones en esta función permitieron atender las necesidades de los programas *Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros; Supervisión, regulación, inspección, verificación y servicios administrativos de construcción y conservación de carreteras; y Proyectos de construcción de carreteras*, las cuales representaron 72.9% del total.

GASTO FEDERALIZADO

El Gasto federalizado se integra tanto por gasto programable, como por gasto no programable. Las Participaciones Federales, corresponden al gasto no Programable y son de libre ejecución por los estados y sus municipios. El gasto federalizado programable se conforma por tres modalidades programáticas, siendo estas: las Aportaciones Federales (Ramo 33 y 25); Subsidios (Salud Pública y Ramo 23), y Convenios de Descentralización o Reasignación. El ejercicio de estos recursos se encuentra normado en la Ley de Coordinación Fiscal.

En el año 2023, el Gasto Federalizado (Transferencias a Entidades Federativas y Municipios) ascendió a 2,400,381.6 mdp, cifra que representó el 29.4% del gasto neto total federal el cual fue de 8,162,986.8 mdp.

Respecto del ejercicio 2022, el gasto federalizado en 2023 registró un incremento real del 2.9%. El importe de su componente programable ascendió a 1,251,466.8 mdp, que respecto del ejercicio 2022 registró un incremento real del 2.4%. En tanto 1,148,914.7 mdp que correspondió a participaciones federales, representó un crecimiento de 3.5%.

En el lapso 2000-2023, el gasto federalizado creció, en términos reales en 2.7%, en tanto su componente programable lo hizo a una tasa del 2.4% y las participaciones federales, a una tasa del 3.1%.

En el Ramo 28. Participaciones Federales, para el ejercicio presupuestal 2023 se destinaron 1,148,914.7 mdp, aumentando en 3.5% en términos reales respecto al año anterior.

Dentro del gasto federalizado programable para 2023, destaca que para las Aportaciones Federales se destinó un monto de 924,331.1 mdp. El monto ejercido del Ramo 33 fue de 954,445.6 mdp, superior a lo programado por 30,113.9 mdp. En tanto, el Ramo 25 ejerció 47,298.8 mdp, que representa un crecimiento real del 3.9 % respecto de lo ejercido en 2022.

Respecto de los Convenios de Descentralización y Reasignación, se ejercieron 169,829.6 mdp que resultó superior a lo presupuestado en ese mismo año por 44,864.1 mdp (35.9%).

El monto ejercido por Salud Pública ascendió a 67,764.3 mdp, lo que representa el 5.4% del total del gasto federalizado programable ejercido por modalidad de transferencia.

En lo referente a los Subsidios, durante el 2023 se ejercieron recursos por 12,128.7 mdp, cantidad mayor en 11.8% respecto a lo aprobado para ese mismo año.

D. RESULTADOS DE AUDITORÍA ESTABLECIDOS EN EL INFORME GENERAL EJECUTIVO ELABORADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

I. SÍNTESIS DE RESULTADOS DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO FINANCIERO

i. Gastos de operación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

La auditoría practicada a la Administración del Sistema Portuario Nacional (ASIPONA) Veracruz, S.A. de C.V. incluyó la revisión de dos partidas: 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos" por 311.8 mdp y la 33801 "Servicios de vigilancia", por 91.8 mdp; la sumatoria de las partidas representa 23.8% de los 1,698.6 mdp ejercidos en el 2023 con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales".

- Resultados de fiscalización

- Diferencia de 36.0 mdp entre el monto modificado y devengado respecto de los 311.8 mdp erogados con cargo a la partida 35101.
- Falta de acreditación de la asignación de 52.3 mdp más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes al pago de la partida 35101, toda vez que dichos recursos originalmente se registraron con cargo a la partida 62602. De igual forma, se registró una póliza por concepto de "Reclasificación de contrato" posterior a que la ASIPONA Veracruz realizará la totalidad de los pagos.
- Falta de autorización presupuestaria para que dos contratos suscritos en ejercicios anteriores al 2023 se pagaran con recursos de dicho Ejercicio Fiscal 2023. Asimismo, las actas de entrega-recepción y los finiquitos se suscribieron en el ejercicio 2024.
- Pago de 11.2 mdp más IVA por conceptos de obra sin autorización y sin acreditar su suministro e instalación, y 3.0 mdp más IVA sin acreditar su suministro e instalación, toda vez que los materiales exhibidos se encontraban en una zona abierta, a la intemperie, y sin medidas de seguridad ni resguardo.
- Falta de acreditación de la conservación y mantenimiento de la red ferroviaria concesionada.
- Carencia de entregables de los servicios de vigilancia por 91.8 mdp más IVA pagados (Reporte de Supervisión, Lista de Asistencia en Campo, Evaluación Operativa, *Check List* de Equipo y Bitácoras: del Parte de Novedades Diario, de Control de Acceso, de Operación de Camioneta, de Operación de Coche, de Operación de Van, de Operación de Cuatrimoto e Inspección a Vehículos).

ii. Construcción de la carretera Real del Monte-Entrronque Huasca, en el estado de Hidalgo

La auditoría practicada al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y a la SICT incluyó un universo de 2,169.4 mdp correspondientes al monto ejercido en el proyecto 6, y una muestra auditada de 2,049.5 mdp (94.5%).

- Resultados de fiscalización

- Pagos en exceso por: (a) 18.7 mdp en 15 conceptos, toda vez que se pagaron porcentajes del 64.0% y 80.0% de los precios unitarios; sin embargo, en la base de pago y en la descripción

de sus alcances se indicó que se realizarían por unidad de obra terminada; (b) 16.7 mdp en los conceptos de base y carpeta asfáltica, toda vez que, como resultado de la visita de verificación física, se constató la inexistencia de dichos trabajos; (c) 2.0 mdp en el concepto de terraplenes toda vez que en la integración de la matriz del precio unitario se consideraron 39.0 kg/m³ de "Calhidra" y un básico de "Mezclado de material pétreo y cementante", los cuales no se justificaron, debido a que se trata de un material que no requería la adición de Calhidra para mejorarlo; y (d) 0.8 mdp en el concepto Flecha direccional con 8 secciones de semáforo en virtud de que no se acreditó la utilización de la planta de producción de energía eléctrica para 32 kW/hr Mca Honda que se consideró en la matriz del precio unitario, así como la falta de acreditación del destino final del equipo suministrado y su incorporación al activo de la dependencia.

- Pagos en exceso por 16.3 mdp en el concepto "...Excavación de cortes por medios mecánicos, cualquiera que sea su clasificación..." toda vez que no se acreditó el pago de regalías del banco de desperdicio.
- Pagos en exceso por 9.6 mdp en los conceptos de "...Excavación de cortes por medios mecánicos, cualquiera que sea su clasificación y profundidad..." y "Excavación para estructuras sea de cualquier clasificación, profundidad según el elemento..." toda vez que no se acreditaron la utilización de explosivos y el pago de regalías.
- Pagos en exceso por 6.6 mdp en el concepto "...Excavación a cielo abierto en tajos de acceso en cualquier tipo de material..." por diferencias entre el volumen estimado y pagado contra el calculado con base en los planos del proyecto autorizado.
- Pagos en exceso por 6.3 mdp en el concepto "...Concreto lanzado con fibras de acero con dosificación según proyecto, de $f_c = 300 \text{ kg/cm}^2$ dentro del túnel...", toda vez que en la integración de la matriz del precio unitario se consideró una dosificación de 42.0 kg/m³ en el insumo FIB-MET-OND Fibra de acero ondulada, en lugar de 30.0 kg/m³, de acuerdo con lo establecido en la especificación particular.
- Pagos en exceso por 3.1 mdp en tres conceptos relativos a la vigilancia de la adecuada ejecución de los trabajos, revisión de las estimaciones y control de las cantidades de obra realizadas y las faltantes de ejecutar.

- Pagos en exceso por 5.8 mdp en el concepto "...Excavación de cortes por medios mecánicos... cuando el material se desperdicie", toda vez que no se utilizaron explosivos para la realización de los dos conceptos.
- Pagos en exceso por 1.6 mdp en el concepto "...Defensa metálica de tres crestas...", por diferencias entre los metros lineales estimados y pagados, contra los realmente colocados y determinados en la visita de verificación.
- Pagos en exceso por 0.8 mdp en el concepto "...Excavaciones, por unidad de obra terminada: en cortes y adicionales abajo de la subsanante: cuando el material se desperdicie...", toda vez que no se acreditó el pago de regalías por el depósito del material de desperdicio, ya que se depositó en predios de particulares.
- Pagos en exceso por 0.5 mdp, debido a que en la integración de todas las matrices de los precios unitarios de un contrato se consideró el rubro de "Cargos Adicionales" en el que se incluye "Inspección y vigilancia" con un factor del 0.6772% distinto del indicado en las matrices de los precios unitarios de 0.5025%.
- Pagos en exceso por 0.4 mdp en el concepto "Construcción de terraplenes utilizando materiales procedentes de los cortes...", toda vez que no se debió considerar en la matriz del precio unitario el importe de 12 pesos por kilómetro subsecuente por la "tarifa de acarreo km subs.", debido a que el material utilizado procede de la excavación de corte aprovechable.

iii. Erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios por parte de la Casa de Moneda de México

La auditoría practicada a la Casa de Moneda de México incluyó un universo seleccionado de 5,489.2 mdp, y una muestra de 4,315.0 mdp (78.6% del total de los recursos reportados como pagados para los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales").

- Resultados de fiscalización

- Falta de documentación justificativa y comprobatoria por 3.6 mdp, que acredite y ampare los servicios de aromatizante, curso de defensa personal, exámenes de confianza, bisel y de

limpieza. Además, falta de aplicación de penalizaciones por entrega extemporánea de bienes (adquisición de uniformes).

- Deficiencias en los procedimientos de contratación; en la elaboración de instrumentos jurídicos, los cuales carecieron de la descripción de la documentación e información que acredite los bienes y servicios contratados, y en la integración de los expedientes, tanto de contratación, como de la ejecución de los servicios y/o entrega de bienes.

iv. Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias

Las auditorías practicadas a CFE y sus Empresas Productiva Subsidiarias abarcaron la revisión del ejercicio de los recursos para la adquisición y contratación de monederos o tarjetas electrónicas de ropa y calzado para su personal; la venta de energía eléctrica al sector industrial; el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Constitución de un Fondo Revolvente de Financiamiento para el programa de Aislamiento Térmico de la Vivienda en el Valle de Mexicali, B.C. (FIPATERM MEXICALI) en los programas de eficiencia energética, así como la gestión financiera de CFE-TEIT.

- Resultados de fiscalización

Erogaciones por la adquisición de monederos o tarjetas electrónicas para adquirir ropa y calzado para el personal

- Falta de una metodología, y controles que regularan y homologaran la entrega de dicha prestación a los trabajadores. Asimismo, CFE Distribución y CFE Transmisión no consolidaron las compras por EPS, lo que originó que las condiciones contratadas no permitieran otorgar el mismo beneficio a todos sus empleados.
- Falta de especificación del monto de la contraprestación por la emisión del plástico, uso y traslado a las diferentes gerencias y subgerencias, respecto a 28 contratos de adquisición de monederos. Asimismo, en 25 contratos se pagó IVA de más por 61.0 mdp.
- Falta de aplicación de penas convencionales por el retraso en la entrega de los monederos en las gerencias de Distribución Jalisco (0.1 mdp; Bajío, 5.2 mdp y Centro Occidente, 2.9 mdp). CFE SSB-Venta de Energía Eléctrica al Sector Industrial 38.

- La CFE Suministrador de Servicios Básico (CFE SSB) careció de los instructivos de cuenta relacionados con la venta de energía eléctrica al sector industrial. Se identificaron seis cuentas contables por 60.5 mdp que no se relacionaron con la facturación normal y que debieron registrarse en el rubro de otros ingresos.
- Falta de formalización de un contrato para el suministro de energía eléctrica; 6 carecieron de la firma y en 49 la entidad informó que no fueron localizados, debido a su extravío por la remodelación y separación de los procesos de la CFE por la reforma.
- Falta de recuperación de 1,018 adeudos por 28.9 mdp; 228 adeudos por 0.4 mdp se reclasificaron como incobrables, sin que se acreditara haber agotado las gestiones de cobro.

Para este apartado se revisaron 28 procedimientos efectuados por la adquisición de monederos o tarjetas electrónicas de CFE Distribución, CFE SSB, y CFE Transmisión, por la adquisición de 33,834 monederos electrónicos por 461.7 mdp que corresponden al 90.5% del total adquirido por 510.1 mdp.

CFE SSB-Venta de Energía Eléctrica al Sector Industrial

- La CFE Suministrador de Servicios Básico (CFE SSB) careció de los instructivos de cuenta relacionados con la venta de energía eléctrica al sector industrial. Se identificaron seis cuentas contables por 60.5 mdp que no se relacionaron con la facturación normal y que debieron registrarse en el rubro de otros ingresos.
- Falta de formalización de un contrato para el suministro de energía eléctrica; 6 carecieron de la firma y en 49 la entidad informó que no fueron localizados, debido a su extravío por la remodelación y separación de los procesos de la CFE por la reforma.
- Falta de recuperación de 1,018 adeudos por 28.9 mdp; 228 adeudos por 0.4 mdp se reclasificaron como incobrables, sin que se acreditara haber agotado las gestiones de cobro.

Para este apartado se revisaron 70,825.4 mdp, los cuales representan el 26.1% de las ventas de energía eléctrica al sector industrial por 271,577.6 mdp reportadas en el Estado de Resultado Integral al 31 de diciembre de 2023.

Fideicomiso FIPATERM MEXICALI39: programas de eficiencia energética

En el 2023, el fideicomiso incluyó los siguientes programas: Refrigeradores con 16,560 créditos, equivalentes a 278,701.2 miles de pesos; Lavadoras con 10,309 créditos, equivalentes a 163,619.6 miles de pesos; Aire Acondicionado con 8,075 créditos, equivalentes a 119,935.1 miles de pesos; Lámparas LED con 536 créditos, equivalentes a 172.0 miles de pesos, y Aislamiento Térmico con 291 créditos, equivalentes a 8,812.8 miles de pesos.

Al respecto, los ingresos, egresos y disponibilidades del Fideicomiso 728 FIPATERM MEXICALI, al cierre del 2023, se registraron conforme a la Cuenta Pública; los beneficiarios recibieron los bienes financiados conforme a los contratos respectivos, y los pagos por la recuperación de los adeudos revisados se recibieron en tiempo y forma, y con el soporte documental requerido. No obstante, se identificó lo siguiente:

- Carencia de una normativa para la asignación y distribución del presupuesto, el traspaso y reasignación de recursos entre programas de ahorro; así como para la captación, registro y control de sus ingresos.
- Carencia de mecanismos de planeación y diseño de los programas de ahorro, a fin de verificar la concordancia de los requisitos establecidos y las necesidades de la población objetivo.
- Falta de supervisión en la integración de los expedientes de los financiamientos otorgados (se identificaron pólizas de garantía, formatos de carta de conformidad y justificación técnica sin llenar).
- Falta de acreditación de la supervisión física de los financiamientos del Programa de Aislamiento Térmico.
- Indefinición de la periodicidad para la entrega de los estudios, las investigaciones y los proyectos elaborados por el fideicomitente (CFE SSB) para la evaluación e instrumentación de programas de ahorro de energía eléctrica vigentes.

Respecto de los ingresos por 703.2 mdp y egresos por 812.7 mdp, se revisó una muestra de 926.5 mdp, que se integró de ingresos por cobranza, ingresos por transferencias de la fiduciaria y retenciones a distribuidores por 461.2 mdp, correspondiente al 65.6% de los ingresos, y egresos

por pagos a distribuidores por 465.3 mdp, equivalentes al 57.3%, reportados por el Fideicomiso 728 FIPATERM MEXICALI.

CFE-Telecomunicaciones e Internet para Todos

- En la revisión de cinco contratos, con pagos totales por 3,414.5 mdp, se identificó que, derivado de riesgos no detectados en el proceso de planeación, hubo sitios y equipos instalados, pero sin funcionar. Asimismo, quedaron pendientes de instalar el 44.0% de los sitios proyectados para la Red Pública de Telecomunicaciones (RPT).
- En la revisión de un contrato, con pagos por 216.0 mdp, no se acreditó la existencia de siete equipos rectificadores seleccionados en la muestra, por los cuales se realizaron pagos por 0.2 mdp.
- En la revisión de un contrato con pagos por 1,549.9 mdp, se identificó que 2,635 equipos (10.1%) se encontraban resguardados en el almacén y pendientes por instalar. Adicionalmente, se proporcionó un plan en el que se pretendía instalar el 41.4% en octubre y noviembre del 2024, mientras que respecto al 58.6 % aún se encontraba en obra civil el área donde se instalarían. Asimismo, 3,327 equipos reportados como instalados en el inventario (14.9% del total instalado) a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024) no habían sido dados de alta en la controladora utilizada para su gestión y operación y, por lo tanto, no se han integrado a la RPT.
- En la revisión de un contrato con pagos por 864.9 mdp se identificó que ocho sitios se instalaron en ubicaciones sin fuente de energía eléctrica, por lo cual no cumplieron con su objetivo. Asimismo, 258 sitios (16.7% del total instalado) que fueron instalados y configurados, no se integraron a la Red Compartida ni se conectaron a la controladora para su gestión y operación. Por estos sitios, durante el ejercicio 2023 se realizaron pagos por 81.7 mdp por concepto de "Instalación, configuración e integración, incluida la puesta en operación". Adicionalmente, a la fecha de la auditoría (noviembre del 2024) la CFE-TEIT no había realizado el cobro por 14.1 mdp correspondientes a penas convencionales por 53 sitios (3.4%) integrados posterior a su aceptación y pago.
- En la revisión de un contrato con pagos por 85.0 mdp, se identificó que de los 4,009 equipos adquiridos y proporcionados durante junio y noviembre del 2023, a la fecha de la auditoría

(noviembre de 2024), 2,552 equipos (63.7% del total) aún se encontraban resguardados en el almacén del proveedor. Para estos equipos, la CFE-TEIT elaboró un plan de despliegue; sin embargo, éste no contó con firmas de aceptación por parte del proveedor y no estuvieron soportado por los instrumentos contractuales con los cuales se realizaría la instalación de los equipos.

v. Adecuación de la Presa El Zapotillo y construcción del acueducto: Zapotillo-El Salto y El Salto-La Red-Calderón

La auditoría practicada incluyó un universo de 4,074.4 mdp correspondientes al monto ejercido en el proyecto y una muestra auditada de 3,535.9 mdp, (86.8% de alcance).

- Resultados de fiscalización

- Pagos indebidos por 24.0 y 13.9 mdp en dos contratos de obra, debido a que no se presentaron las pruebas hidrostáticas y/o de hermeticidad en la instalación de tubería de hierro dúctil, requeridas en las especificaciones.
- Pagos en exceso por 13.3 y 12.8 mdp en dos contratos de obra, debido a que en la visita de verificación física no se localizaron dos conceptos referentes al suministro de equipos y dos válvulas de 180 cm y 210 cm de diámetro.
- Pagos en exceso por 11.6 y 1.7 mdp, debido a que en la matriz de un precio unitario se consideró un costo directo distinto al pagado a la subcontratista que realmente ejecutó los trabajos, y por la incorrecta deflactación del costo de los insumos de un concepto no previsto en el catálogo referente a compuertas para el desagüe de fondo.
- Pagos en exceso por 11.5 mdp, debido a que, en las pruebas de inspección radiológica de cinco conceptos referentes a piezas especiales, se fabricaron con un espesor menor al solicitado, además de que se presentaron defectos en la aplicación de las soldaduras.
- Pagos en exceso por 8.6 mdp en dos conceptos de suministro de tubería de acero, debido a que se pagaron cantidades mayores que las establecidas en el proyecto. Asimismo, no se comprobó que el laboratorio que realizó las pruebas estuviera acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación.

- Pagos improcedentes por 0.2 y 1.1 mdp en dos contratos de obra, ya que en los costos indirectos de los contratos se incluyeron rubros que se duplicaron en algunos conceptos de obra, además de que no se acreditó la ejecución de los trabajos de acceso a la obra considerados en dichos costos indirectos.
- Pagos en exceso por 1.7 mdp, debido a la duplicidad de pago en un concepto referente a la instalación de tubería de hierro dúctil.
- Falta de formalización de las actas de entrega-recepción y de finiquito de un contrato de obra y uno de servicios.

vi. Erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios a cargo de la Comisión Nacional de Fomento Educativo

La auditoría practicada a la Comisión Nacional de Fomento Educativo incluyó un universo seleccionado de 726.7 mdp, y una muestra de 451.4 mdp (62.1% del total de los recursos reportados como pagados en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales").

- Resultados de fiscalización

- Pagos por 23.2 mdp sin contar con la documentación que acreditará la adquisición de material literario y la prestación de servicios de capacitación; editorial (corrección de estilo, diseño e ilustración); vigilancia, y licenciamiento de Microsoft, además de que comprobara la verificación de las especificaciones establecidas en los anexos técnicos de los contratos.
- Pagos por 29.8 mdp por la adquisición de playeras, sin contar con la documentación que acreditará la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el anexo técnico del contrato y la aplicación de penalizaciones por el atraso en su entrega.
- Falta de reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de 0.4 mdp por concepto de penalizaciones y deductivas aplicadas a los contratos de servicios de vigilancia.
- Falta de evidencia documental de la entrega al destinatario final de 418,331 bienes durante el periodo de agosto a septiembre del 2023.

vii. Adquisición de bienes y prestación de servicios por parte de Diconsa, S.A. de C.V.

La auditoría practicada a la Diconsa incluyó un universo seleccionado de 13,536.7 mdp, una muestra de 4,200.0 mdp (31.0% del total de los recursos pagados para los capítulos 2000, "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas").

- Resultados de fiscalización

La información financiera no se generó automáticamente del Sistema Integral de Finanzas (SIF-WEB) de Diconsa ni consideró el momento contable del devengo; no acreditó la reposición de 7,459.23 toneladas de maíz y 229.95 toneladas de frijol devuelto al proveedor por 33.5 mdp y 2.8 mdp, respectivamente; no acreditaron la recepción de maíz por 4.4 mdp y de frijol por 177.5 mdp; no contó con la documentación que acreditaría la prestación del servicio de mantenimiento vehicular y maniobra de mercancía por 1.1 mdp; pagó 19.8 mdp por una bonificación que no fue aplicada y la diferencia del precio de tres entidades federativas por leche adquirida con Liconsa; cargas de combustible en vehículos que no forman parte del parque vehicular y en vehículos fuera de servicio, sin acreditar que las cargas fueran destinadas para las actividades operativas por 6.5 mdp; no se acreditó la excepción a la licitación pública de las adjudicaciones directas; no se acreditó el servicio de movilización de 359.21 toneladas de maíz por 1.4 mdp, y pagó servicios de transporte de maíz que no fueron justificados ni convenidos por 13.3 mdp.

viii. Recursos de terceros administrados por el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural

La auditoría practicada contempló 1,406.0 mdp, que corresponden al 100.0% de las disponibilidades, al 31 de diciembre del 2023, de los recursos de terceros administrados por el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, pertenecientes a la Secretaría de Economía, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y el Gobierno de la Ciudad de México.

- Resultados de fiscalización

- Falta de las facturas de dos acreditados por 15.3 mdp, que comprueben el ejercicio de los recursos destinados a los proyectos autorizados.
- Falta de registro contable de las disponibilidades, inversiones en valores gubernamentales, la cartera vigente y vencida de los recursos de terceros en administración.
- Falta de acreditación de las gestiones de recuperación por los Intermediarios Financieros en 91 créditos de cartera vencida de segundo piso, otorgados con recursos de la Secretaría de Economía.
- Documentación insuficiente para el otorgamiento del crédito previo al desembolso de los recursos, las garantías, y el seguimiento de las obligaciones de los acreditados, en relación con ocho expedientes de acreditados de primer piso.
- Falta de ejecución de las sesiones de los órganos colegiados de los programas de la Secretaría de Economía y de la SADER para informar sobre el estatus, cumplimiento y finiquito de los programas y convenios vigentes; las acciones de supervisión y seguimiento de los beneficiarios.
- Ausencia de criterios, análisis y bases para determinar las acciones y plazos de recuperación respecto a tres apoyos a beneficiarios de la SADER.

ix. Erogaciones para la dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico del Instituto Nacional Electoral

La auditoría incluyó un universo de 1,852.7 mdp y una muestra de 1,452.6 mdp (78.4%) correspondientes a cinco partidas presupuestales del Capítulo 1000 y 27 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los capítulos 2000, 3000 y 4000.

- Resultados de fiscalización

- De la revisión de las partidas del Capítulo 1000, se determinaron pagos improcedentes por 2.6 mdp por concepto de estímulos sin acreditar su otorgamiento; pago de sueldos vía cheque no comprobados; casos en los que los trabajadores no cumplieron con el perfil del puesto ocupado; omisiones en el registro de asistencia, las cuales no se aplicaron como descuentos

en nómina, y falta documentación en el trámite de licencias sin goce de sueldo otorgadas en el ejercicio 2023.

- De la verificación en el cumplimiento de los 27 contratos, en 7, correspondientes a los capítulos 3000 y 4000, se observó la falta de documentación que acreditaría la requisición de bienes por parte de las unidades administrativas, así como la prestación de los servicios; entregables presentados con atrasos a los plazos establecidos; y falta de aplicación de penas convencionales por 0.1 mdp.

x. Gestión financiera del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Se realizaron tres auditorías financieras a las partidas específicas "Adquisición de Productos Alimenticios, Uniformes y Blancos", "Medicinas y Productos Farmacéuticos" y "Pago de Pensiones y Jubilaciones". Adicionalmente, se realizó una auditoría de TIC.

- Resultados de fiscalización

Adquisición de productos alimenticios, uniformes y blancos

- El ISSSTE reportó un presupuesto total pagado de 1,853.1 mdp, el cual coincidió con los registros presupuestales y contables. De la muestra revisada, el ISSSTE no justificó la realización de 25 compras directas por un total de 0.5 mdp, por el suministro de alimentos (servicios de catering) con el mismo proveedor sin la suscripción de un contrato.

El universo de egresos por la adquisición de productos alimenticios, uniformes y blancos reportado por 1,853.1 mdp, correspondió a los gastos realizados por esos conceptos en 2023; se determinó una muestra de pagos a 16 proveedores por 670.9 mdp, que corresponde al 36.2% del total.

Medicinas y productos farmacéuticos

- El ISSSTE reportó en la partida 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos", un presupuesto total modificado por 12,824.5 mdp, el cual coincidió con el monto presentado

en los registros contables. En los pagos de 14 pedidos y 2 contratos, se observó lo siguiente: los 14 pedidos se realizaron en la modalidad de compra consolidada, por el entonces Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con la normativa, sin embargo, de un pedido con AstraZeneca, S.A. de C.V., no se reportó un pasivo por 1.1 mdp al cierre del 2023; Los dos contratos restantes se encontraron bajo los supuestos del artículo 41, fracciones I (no existan bienes o servicios alternativos) y V (tiempo requerido para atender la eventualidad), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), ambos por ser medicamentos de alta especialidad, de conformidad con la normativa.

Del universo de egresos por 12,821.5 mdp, reportado en la partida específica 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos", se determinó una muestra de 4,055.9 mdp, que representó 31.6% del total, correspondiente a 14 pedidos y 2 contratos para la compra de medicamentos.

Pago de pensiones y jubilaciones

- EL ISSSTE no contó con una normativa específica para la integración de los expedientes de pago a pensionados por cumplimiento de sentencias, por lo cual emitió una circular a las áreas responsables con los documentos que debe contener el expediente.
- La oficina de representación en Oaxaca erróneamente pagó 1.0 mdp al homónimo de un pensionado.
- El Instituto no validó en el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) el estatus de 20 pensionados reportados por error como fallecidos, ya que sus pagos se reactivaron. Asimismo, 36 expedientes de nómina pensionaria no contaron con los documentos establecidos en la normativa del ISSSTE.
- Los pagos de tres sentencias derivadas de la resolución en forma de laudo se registraron contablemente en la partida específica 45201 "Pago de Pensiones y Jubilaciones", en lugar de la partida específica 39401 "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente".
- El ente realizó reintegros a la TESOFE de los remanentes de las transferencias no utilizadas para el pago de pensiones y jubilaciones por 294.0 mdp, y de los rendimientos generados durante el Ejercicio Fiscal 2023 por 99.0 mdp de conformidad con la normativa.

Del universo de egresos reportado en el rubro 4500 "Pensiones y Jubilaciones" por 311,838.0 mdp, se determinó una muestra de 301,916.1 mdp, el 96.8%, que correspondió a los pagos de la nómina pensionaria por jubilación y por pensiones diversas, y por el cumplimiento de sentencias.

Auditoría de TIC

- En la revisión del "Servicio para la red nacional de servicios de telecomunicaciones privadas", con pagos por 350.2 mdp, se observaron inconsistencias en el proceso de contratación, ya que no se acreditó el supuesto por el que se realizó la adjudicación directa, ni que ésta se haya fundado y motivado según los elementos señalados en la normativa aplicable. Asimismo, existieron deficiencias en la supervisión de los contratos, toda vez que su administrador no llevó a cabo acciones para ejecutar y supervisar la migración de los servicios y renovación de la infraestructura tecnológica.
- En la revisión del "Servicio Administrado de Equipo de Cómputo Personal", con pagos por 399.4 mdp se identificó una duplicidad en las actividades de los servicios denominados "administrados" y los "servicios de administración", por las que se realizaron pagos por 39.7 mdp. Además, el ente careció de la evidencia del uso de las "unidades de suscripción de software"; no obstante, se realizaron pagos por 1.2 mdp. Asimismo, se determinó que el ente no ejecutó controles de supervisión, seguimiento y validación que permitiera verificar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores.
- En la revisión del servicio de "Soporte técnico y atención especializada a equipo de cómputo y periféricos", sin pagos ejercidos durante el ejercicio 2023, se observó que el proceso de contratación presentó deficiencias, ya que la investigación de mercado, el estudio de factibilidad, el estudio de costo beneficio y la justificación de la contratación carecieron de los elementos señalados en la normativa aplicable.

Del universo seleccionado por 1,815.3 mdp correspondiente al total de las erogaciones relacionadas en materia de contrataciones de TIC durante el ejercicio de 2023, se revisaron contratos con pagos ejercidos por 749.7 mdp, que representan el 41.3% del universo.

xi. Gestión del Instituto Mexicano del Seguro Social

Se realizaron siete auditorías a las partidas específicas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS): "Equipo Médico y de Laboratorio", "Servicios Integrales", y "Gastos de Administración"; así como, a los programas S038 "Programa IMSS-BIENESTAR" y E007 "Servicios de Guarderías", y la Constitución de Reservas, en las que se determinó lo siguiente:

- Resultados de fiscalización

Adquisición de equipo médico

- El Instituto careció de cuentas de orden para el registro de los distintos momentos presupuestales de las erogaciones realizadas, sus sistemas contables no registraron en forma simultánea los distintos momentos presupuestales del gasto, y no incluyó los registros auxiliares de los avances presupuestarios.
- Se revisaron 15 contratos por la adquisición de diversos equipos médicos, de los cuales 2 fueron por adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracciones V y VIII de la LAASSP, y 13 por licitación pública nacional, comprobándose que se realizaron en cumplimiento de la normativa aplicable.
- De las visitas realizadas a nueve Unidades Médicas, se observó lo siguiente: en tres unidades médicas no se entregaron los accesorios de los equipos médicos adquiridos, no contaron con etiquetas, ni coincidían con las marcas y modelos establecidos en los anexos de los contratos correspondientes; en una unidad médica se desecharon los accesorios de los equipos adquiridos por considerarlos consumibles, aunque en los contratos y actas entregas se definieron como accesorios para el uso de los equipos; en una unidad médica se observó que los accesorios de las mesas quirúrgicas se encontraban deteriorados y sin condiciones de limpieza e higiene.

El universo de egresos por la adquisición de diversos equipos médicos reportados fue de 4,272.3 mdp, el cual coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública, y correspondió a los gastos realizados en el 2023 en una partida específica. Al respecto, se determinó una muestra de 15 contratos por 1,311.7 mdp, que correspondió al 30.7% del total.

Constitución de reservas

- El saldo de las Reservas Operativas por 31,141.4 mdp, y de los seguros de enfermedades y maternidad, gastos médicos para pensionados, e invalidez y vida, de las Reservas Financieras y Actuariales por 130,844.9 mdp se integraron e incrementaron en cumplimiento de la normativa.
- En la revisión a las Reservas Operativas y de los seguros de enfermedades y maternidad, gastos médicos para pensionados, e invalidez y vida, de las Reservas Financieras y Actuariales, se constató que las inversiones realizadas, cumplieron con los porcentajes y plazos indicados en las políticas y directrices.

El universo correspondió al saldo de las reservas y del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual por 406,270.8 mdp; se determinó una muestra de 175,332.3 mdp, correspondiente al 43.2% del total.

Prestaciones contractuales

- De los 19 contratos seleccionados, uno se suscribió en el 2022, tres se realizaron por Adjudicación Directa, dos por Invitación a cuando menos Tres Personas y trece por Licitación Pública, en cumplimiento a la normativa; no obstante, un contrato se formalizó 44 días naturales después del término del plazo máximo establecido en la normativa. En 10 contratos no se utilizó el formato vigente para la solicitud y entrega de anteojos.
- Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chihuahua, Durango, Estado de México Oriente y Jalisco realizaron el pago de 6 contrarrecibos correspondientes a tres contratos, después de los veinte días naturales indicados en la normativa.
- Los OOAD Chihuahua, Estado de México Oriente y Nuevo León no contaron con las órdenes de reposición de los bienes, el alta en el Sistema de Abasto Institucional, ni con las garantías de vicios ocultos y de defectos de fabricación de los bienes, correspondientes a cuatro contratos.
- Se revisó el método de cálculo de 11 prestaciones en dinero determinadas en 12 OOAD y se observó qué se realizaron pagos a 42 empleados por diversos conceptos arriba del cálculo autorizado por 0.2 mdp.

Del universo de egresos por prestaciones contractuales reportados por 118,892.9 mdp, se determinó una muestra de 46,467.0 mdp que corresponde al 39.1%, integrada por 46,172.1 mdp de prestaciones pagadas en dinero y 294.9 mdp de prestaciones pagadas en especie, en relación con 19 contratos.

Programa IMSS-Bienestar

- EL IMSS reportó un presupuesto total pagado por 21,124.6 mdp, con cargo al Programa IMSS-Bienestar, el cual coincidió con los registros contables; no obstante, no se realizó el registro presupuestal de los distintos momentos del gasto.
- De 240 expedientes de personal revisados de los OOAD Chiapas y Oaxaca, se determinó que no se integraron con los documentos indicados en su normativa interna.
- El OOAD Chiapas no justificó los pagos realizados a ocho trabajadores arriba del tabulador autorizado por concepto de sueldo por 0.8 mdp, y a tres empleados posteriores a la fecha de su baja por 6.6 miles de pesos.
- El IMSS realizó el pago de diecinueve contrarrecibos correspondientes a cinco contratos, después de los veinte días naturales indicados en la normativa.

Del universo de egresos del Programa IMSS-Bienestar reportado en la Cuenta Pública 2023 por 21,124.6 mdp se seleccionó una muestra de 19 contratos de diversos bienes y servicios, así como los conceptos "Costo nómina de pensionados y jubilados", "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", "Remisiones" y "Gastos por adquisición de terrenos y edificios", por un total de 5,400.2 mdp, que corresponde al 25.6%.

Servicio integral de cirugía hemodinámica

- En diecinueve contratos se adjudicaron por medio de licitación pública y diecinueve mediante adjudicación directa; sin embargo, en un contrato no se acreditó el criterio de excepción a la licitación pública y las investigaciones de mercado de tres contratos no se realizaron con al menos dos de las fuentes establecidas en la normativa.
- En un contrato se indicó un objeto distinto al servicio prestado.
- En tres contratos se firmaron convenios modificatorios después de concluida su vigencia.

- En cinco contratos no se acreditaron los registros sanitarios, la evidencia del mantenimiento, la capacitación al personal ni la entrega de los equipos indicados en los anexos técnicos.
- En un contrato se pagaron seis procedimientos médicos realizados fuera de la vigencia del contrato o después de la fecha de emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 4.2 mdp.

El universo de egresos por la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica reportados en 2023 fue de 2,603.1 mdp para la partida específica. Se determinó una muestra de 38 contratos por 2,146.8 mdp que corresponde al 82.5% del total.

Servicio subrogado de hemodiálisis

- De la muestra de veintisiete contratos revisados, veinte se realizaron por licitación pública y los siete restantes por adjudicación directa, en cumplimiento a la normativa aplicable.
- En dos contratos de los OOAD Guerrero y Tlaxcala no se acreditó que las solicitudes de subrogación de servicios contaran con la vigencia de derechos de los pacientes.
- En veinte contratos pertenecientes a los OOAD Colima, Sur del D.F., Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Puebla y Tlaxcala no se verificó que los pacientes enviados a las clínicas subrogadas para recibir el servicio de hemodiálisis contaran con identificación vigente.
- En tres contratos de los OOAD Estado de México Oriente y Guerrero, los proveedores no entregaron el "Concentrado mensual de sesiones otorgadas hemodiálisis subrogada" para comprobar los servicios prestados.
- En tres contrarrecibos correspondientes a dos contratos del OOAD Estado de México Oriente, el IMSS no verificó que las solicitudes de subrogación de servicios contaran con las firmas del área médica, y con la evidencia documental de la prestación del servicio.
- De once contratos pertenecientes a los OOAD Aguascalientes, Colima, Sur del D.F., Estado de México Oriente, Guerrero, Querétaro y Tlaxcala, 80 CFDI fueron pagados después del plazo de veinte días naturales establecido en la normativa.

Del universo de egresos por el servicio subrogado de hemodiálisis por 6,766.7 mdp, se determinó una muestra de veintisiete contratos por 2,050.7 mdp, que corresponde al 30.3% del total.

Servicios de guarderías

En cuanto a las guarderías indirectas contratado con terceros se revisaron 403 contratos por 3,234.8 mdp, y se observó lo siguiente:

- El OOAD Chihuahua no envío la programación del servicio de guardería para su inclusión en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y no acreditó la totalidad de los informes de supervisión trimestrales de 36 contratos.
- EL OOAD Sinaloa no proporcionó los escritos de nueve proveedores en donde debían manifestar la partida en la que iban a participar, la capacidad instalada ofertada, el esquema de atención y el horario del servicio conforme a lo establecido en la convocatoria de una licitación pública.

En cuanto a las guarderías directas se revisaron 846.4 mdp, correspondientes a la nómina de 4,521 trabajadores adscritos a siete OOAD, y se determinó que:

- No justificó el pago realizado a un trabajador del OOAD D.F., Norte superior al autorizado en el tabulador, ni los pagos posteriores a la conclusión de la relación laboral de cuatro empleados de Nivel Central y OOAD D.F. Norte, por un total de 0.018 mdp.
- Dos expedientes de personal del OOAD Baja California Sur no se integraron con los documentos indicados en su normativa interna.

Del universo de egresos reportado del programa presupuestario E007 "Servicios de Guardería" por 13,860.6 mdp se determinó una muestra de 4,081.1 mdp que corresponde al 29.4%, integrada por 3,234.8 mdp del pago del servicio de guarderías indirectas contratado con terceros y 846.4 mdp de la nómina pagada al personal adscrito a las guarderías directas.

Servicio médico integral de estudios de laboratorio clínico y de anestesia

- Falta de rescisión de los contratos o la formalización de convenios modificatorios y/o las acciones procedentes en el 2023, por los incumplimientos del proveedor CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. correspondiente a los servicios médicos integrales de anestesia por lo siguiente: falta de entrega o entrega parcial e instalación y puesta a punto de los equipos de anestesia; falta de entrega de la totalidad de los medicamentos y material de curación, y falta de capacitación al personal que utilizó los insumos y equipos médicos. En consecuencia, las unidades médicas del IMSS realizaron 27,814 intervenciones quirúrgicas por un costo total reportado de 98.7 mdp, con sus propios equipos médicos e insumos, para continuar con la atención de los derechohabientes y no dejar de brindar los servicios quirúrgicos.
- Falta de documentación adicional justificativa y comprobatoria de 241.0 mdp, por concepto de los servicios médicos integrales de estudios de laboratorio clínico, correspondientes a los OOAD en Nuevo León, Jalisco, Campeche y Oaxaca, toda vez que de diversos contratos no se presentó la totalidad del soporte documental de las conciliaciones realizadas respecto de los servicios prestados y de la acreditación de su ejecución.
- Insuficiente documentación comprobatoria y justificativa que acreditará la prestación de los servicios médicos integrales, y la conciliación de los pagos efectuados, por un importe total de 984.9 mdp, correspondiente a los OOAD en Yucatán, Baja California, Quintana Roo, Campeche, Oaxaca y Tabasco, y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad en Yucatán, Nuevo León, Ciudad de México y Jalisco.

El universo y muestra corresponden al importe total ejercido en el 2023 de los servicios médicos integrales de estudios de laboratorio clínico y de anestesia por 5,750.5 mdp, de la partida presupuestal 33903 "Servicios Integrales".

xii. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas ejercidas por el Instituto Nacional de Migración

La auditoría practicada al Instituto Nacional de Migración (INM) incluyó una muestra de 314.7 mdp, equivalente al 27.3% del universo seleccionado, respecto a los servicios requeridos por las entidades federativas, para alimentación, seguridad, vigilancia de inmuebles del INM, y

transportación terrestre y aérea de personas migrantes extranjeras, connacionales en condición de retorno.

- Resultados de fiscalización

- De los pagos correspondientes a servicios de transportación terrestre requeridos en los estados de Chiapas, Coahuila y Tabasco, el INM no acreditó cómo determinó la cantidad diaria de servicios requeridos; y los formatos de entregables no incluyeron información que acreditará la cantidad de servicios pagados ni que éstos fueron para personas migrantes, además de que tuvieron errores (nombres y firmas de operadores que no ejecutaron los servicios).
- El INM pagó 286 servicios realizados el mismo día, en horarios simultáneos y por la misma persona, y 40 servicios que no correspondieron con las horas plasmadas en los entregables, por un monto de 4.6 mdp.
- De los servicios de alimentación requeridos por las entidades federativas (Chiapas, Coahuila y Tabasco) el INM no acreditó cómo determinó la cantidad diaria y tipos de menús requeridos al proveedor y, para comprobar su entrega a las personas migrantes, presentó listados que no cumplieron con los requisitos establecidos en el Manual de Operación en Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales, por lo que no acreditó la entrega de 39,036 alimentos por 3.3 mdp.
- De los servicios de transportación aérea requeridos en marzo del 2023, el INM no acreditó que los 46 viajes fueran para el traslado de migrantes en condiciones de vulnerabilidad. Asimismo, solicitó y pagó diez viajes a países no autorizados para el retorno de migrantes, conforme a lo que señala el Manual de Operación en Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales.
- De los servicios de transportación aérea correspondientes a octubre del 2023, el INM no optó por la opción de regresar a los Agentes Federales de Migración en vuelos comerciales sin costo adicional; en cambio, solicitó su regreso en vuelos chárter. Además, no acreditó un vuelo por 2.0 mdp.
- De los servicios de seguridad y vigilancia, el INM no acreditó la capacidad técnica, humana y material del proveedor, ni el cumplimiento de diversos requisitos, obligaciones y consignas

establecidas en el contrato y su anexo técnico; los servicios no se prestaron con los elementos y las características requeridas; no aplicó descuentos y deductivas por 1.8 mdp.

- La documentación presentada por un proveedor al INM, correspondiente al pago de cuotas obrero-patronales difirió con respecto a los registros del IMSS, y se verificó que el 93.9% de los recursos públicos federales los transfirió a cinco personas morales sin contar con evidencia de que se emplearan para el pago de nómina del personal requeridos por el INM.

xiii. Gestión financiera del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

La auditoría practicada incluyó una muestra de 665.2 mdp, que representa el 64.2% del monto total erogado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (1,036.4 mdp), con cargo a los capítulos de gasto 1000 al 5000.

- Resultados de fiscalización

- Pagos por 2.3 mdp a la Policía Auxiliar de la Ciudad de México a través del Gobierno de la Ciudad de México, por elementos de seguridad y vigilancia que realizaron turnos de manera continua, sin los relevos correspondientes y con duplicidad en los registros de fatiga de asistencia.
- Pagos por 1.8 mdp al Despacho Milán Brito, S.C., por las mismas actividades realizadas por la Jefatura del Departamento de Contabilidad del INAI.
- Pagos por 1.4 mdp a tres servidores públicos (choferes) que no realizaron las funciones establecidas en su respectiva "Descripción y Perfil de Puesto".
- Pagos por 1.3 mdp a B2B Mail & Courier Services, S. de R.L. de C.V., sin contar con la documentación que acreditará la prestación de los servicios de mensajería y paquetería local en la Ciudad de México y área metropolitana. Además, el ente no aplicó deductivas por incumplimiento de los horarios determinados, conforme a las condiciones características y especificaciones convenidas.
- Pagos por 0.9 mdp a Consorcio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V., sin acreditar las listas de asistencia del personal de limpieza, ni aplicar las deductivas y penas convencionales por servicios parciales durante la vigencia del contrato.

- Falta de aplicación de deductivas a ND Negocios Digitales, S.A. de C.V., por 0.5 mdp, debido al incumplimiento de los niveles de servicio, por deficiencias en las actividades y falta de conclusión de las tareas estipuladas en el contrato.
- Lazos de parentesco entre servidores públicos del INAI (padres, hijos, hermanos, primos, tíos y esposos). Cabe señalar que el INAI no contó con mecanismos para identificar los parentescos, ni prevenir posibles conflictos de interés.
- Falta de acreditación de las designaciones de los comisionados por el Pleno del INAI, para participar en comisiones internacionales.

xiv. Erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios por parte de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

La auditoría practicada incluyó un universo seleccionado de 4,524.6 mdp, y una muestra de 4,058.9 mdp, que representó el 89.7% del total de los recursos erogados en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles".

- Resultados de fiscalización

- Pagos por 152.5 mdp a Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., por 826.8 mdp a Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. y 25.8 mdp a Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., sin contar con la evidencia documental que acreditará que los proveedores realizaron la prestación de los servicios de despacho, distribución y almacenamiento de medicamento, material de curación e insumos para la salud establecidos en los contratos.
- Pagos por 39.6 mdp a Neuronic Mexicana, S.A. de C.V. por la compra de tres medicamentos sin claves aprobadas en el Compendio Nacional de Insumo para la Salud, que no fueron requeridas por el entonces Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y de las cuales se identificaron diversos rechazos por parte de las instituciones de salud.
- Falta de evidencia documental de la aplicación de penas convencionales por los días de atraso en las entregas de medicamento por parte de Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., por 0.2 mdp.

xv. Erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios del programa de adquisición de leche por parte de Liconsa S.A de C.V.

La auditoría practicada incluyó un universo seleccionado de 6,708.2 mdp, y una muestra de 4,176.0 mdp, que representó el 62.3% del total de los recursos erogados en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".

- Resultados de fiscalización

- Pagos por 35.3 mdp a proveedores (personas físicas) que rebasaron el límite máximo de vientres de ganado bovino para ser acreedores al precio de garantía, relacionados con los objetos de los contratos de los Centros de Acopio de San Pedro, Coahuila, del Programa de Abasto Social (PAS) Chihuahua y del estado de Jalisco.
- Pagos por 8.8 mdp sin contar con la evidencia documental que acreditará la recolección y traslado de 5,948,112 de litros de leche fresca, relacionados con el objeto del contrato y el convenio modificatorio, de los Centros de Acopio del estado de Jalisco a las Plantas de Liconsa.
- Pagos por 1.0 mdp a dos proveedores fallecidos, de acuerdo con información del RENAPO, por la adquisición de leche fresca, con base en el objeto del contrato del Centro de Acopio del PAS Chihuahua.

xvi. Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias

Se ejecutaron once auditorías de cumplimiento al Corporativo de Petróleos Mexicanos (Pemex) y a las EPS Pemex Transformación Industrial (PTRI), Pemex Logística (PLOG) y Pemex Exploración y Producción (PEP), con una muestra auditada de cuentas de balance, egresos e ingresos por 42,750.6 mdp, 49,958.7 mdp, y 55,351.3 mdp, respectivamente. Al respecto, se revisaron los procesos de recepción, control de entradas y salidas de materiales almacenados; deudores diversos; las erogaciones por donativos y donaciones, por servicios de monitoreo y calibración de equipos, por servicios de carga, transporte, almacenamiento y despacho de coque, por arrendamiento de autotanques (proyecto Última Milla), y las aportaciones destinadas a la refinería Olmeca en Dos Bocas; los ingresos por el servicio de combustible a dependencias y

entidades, por la venta de coque, y por contratos de exploración y extracción y por comercialización de hidrocarburos; así como los mecanismos financieros para el pago a proveedores y contratistas, y las aportaciones patrimoniales para la cadena de fertilizantes.

- Resultados de fiscalización

Ingresos a favor del Estado por contratos de exploración y extracción, y por comercialización de hidrocarburos

De acuerdo con la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LIH), los ingresos a favor del Estado por la operación de las áreas contractuales, para la exploración y extracción de hidrocarburos se obtienen por el pago de los operadores petroleros (contratistas), que son administrados por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. Al respecto, se revisaron 48,673.1 mdp, los cuales representan el 97.4% de los ingresos obtenidos por 49,980.8 mdp.

- Al respecto, se identificó que un contratista, en su calidad de socio operador de PEP, en un contrato de exploración y producción, presentó adeudos a favor del Estado por 102.8 mdp, por diferencias en el pago de sus contraprestaciones, lo que derivó en penalizaciones no determinadas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por 19.6 mdp.

Mecanismos financieros para el pago a proveedores y contratistas

Se revisó la implementación de los mecanismos financieros para el pago a proveedores y contratistas de Pemex, PEP, PTI y PLOG, por 42,911.3 mdp, que correspondió al 100.0% de las operaciones.

- Al respecto, se identificó que Pemex no contó con mecanismos de control para verificar que los adeudos pagados correspondieron a obligaciones reales de pago a su cargo, y carece de un análisis respecto del costo beneficio de la implementación de los mecanismos financieros.

Implementación del Proyecto Última Millas por parte de PTRI y PLOG

Se revisaron pagos por el arrendamiento de autotanques del Proyecto "Última Milla" por 2,335.2 mdp, lo que representó el 54.1% del total devengado por los servicios recibidos por PTRI de la empresa filial de Pemex Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V.

- En el caso de PTRI: se identificó que en la justificación para la contratación del proyecto no se incluyeron los riesgos del proyecto ni mecanismos para su mitigación.
- Por lo que hace a PLOG: se identificó la subutilización de veintitrés patines para la descarga de combustible, y de un Centro de monitoreo de autotanques, por falta de recursos y de personal.

Egresos destinados al Proyecto de la Refinería Olmeca en Dos Bocas

Se revisaron 34,032.8 mdp, los cuales representan el 100.0% de las aportaciones realizadas a la filial PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. (PTI-ID), responsable del proyecto de la Refinería Olmeca en Dos Bocas; la adquisición y recepción de bienes, y la recuperación de IVA a favor de PTI-ID por 12,953.8 mdp.

- Al respecto se revisaron 36 procedimientos de contratación, de los que no se acreditó la evaluación de las capacidades técnicas y financieras de los proveedores.
- Y se identificó retraso en los pagos de 163 contratos que van de 21 a 121 días.

Erogaciones por donativos y donaciones: Pemex y PTRI

Para fortalecer la infraestructura social en las comunidades de las zonas donde Pemex realiza sus actividades, se fomenta la licencia social mediante donaciones de diésel, gasolina, asfalto y bienes muebles e inmuebles, para contribuir a mejorar los servicios públicos, la rehabilitación y construcción de vialidades en estados considerados como prioritarios (Campeche, Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Hidalgo, Guanajuato, Tamaulipas, Nuevo León, Puebla y Tabasco). Al respecto, se revisaron 740.9 mdp de 33 contratos que representan el 58.4% de las erogaciones reportadas en la cuenta contable 6403272003 "Gastos varios donativos y donaciones", por 1,269.0 mdp.

- Al respecto se identificó que Pemex y PTRI no acreditaron la conciliación de los registros contables de los volúmenes de las facturas, entregados, retirados y pagados de combustibles.
- PTRI no proporcionó las cartas de solicitud de retiro, cartas de aceptación, vales de retiro, comprobantes de carga y constancias de recepción del producto.
- Por la donación de tres inmuebles a la Ciudad de México (2) y Veracruz (1), no se colocaron las placas de identificación en la que se reconoce la donación que realizó Pemex.

Deudores diversos de Pemex y PEP

- El Estado de Situación Financiera de PEP al 31 de diciembre de 2023, presentó en el rubro de "Otras Cuentas por Cobrar", la cuenta de "Deudores Diversos" que presentó un saldo por 6,381.4 mdp, de los cuales se revisaron once subcuentas contables, por un saldo de 6,320.6 mdp, lo que representa el 99.0%.
- Por saldos de 971.9 mdp, con antigüedad de uno a veinticinco años, no acreditaron los derechos reales de cobro, las gestiones extrajudiciales o judiciales para la recuperación de los adeudos, y los dictámenes de incobrabilidad.
- En seis subcuentas contables, no realizó el seguimiento, la supervisión o depuración de registros contables duplicados o recuperaciones no registradas.

Erogaciones por servicios de monitoreo y calibración de equipos: Pemex y PLOG

Se revisaron erogaciones 756.3 mdp, los cuales representan el 100.0% del presupuesto ejercido en tres contratos por servicio de monitoreo y nueve por servicios de calibración, verificación y certificación de equipos.

En relación con los servicios de monitoreo, se identificó lo siguiente:

- Falta de acreditación de la aplicación de penas convencionales por 9.1 mdp.
- Falta de autorización y formalización de convenios modificatorios, para incluir la tarifa de disponibilidad por uso de infraestructura y por el importe con el que se excedió el monto máximo de un contrato.

- Falta de justificación de la solicitud a los proveedores para el monitoreo de siete sistemas de transporte por ducto, de los que tres reportaron tomas clandestinas.

En relación con los servicios de calibración, verificación y certificación de equipos, se identificó lo siguiente:

- Falta de acreditación de la prestación del servicio de calibración por 0.4 mdp (ausencia de 611 documentos administrativos por la prestación de los servicios).

Ingresos por servicio de combustible a dependencias y entidades: Pemex y PTRI

Se revisaron los ingresos por 1,283.1 mdp, obtenidos al amparo de 97 contratos formalizados por PTRI con cinco dependencias y entidades, los cuales representan el 70.1% de los ingresos por 1,829.7 mdp correspondientes a la prestación del servicio de suministro de combustible.

- Al respecto, se identificó la indefinición de los plazos para realizar el proceso de facturación en el "Modelo de Contrato".
- La falta de acreditación del registro de la provisión para el cobro de 11,233 transacciones.
- Los desfases en la emisión y aplicación de 5,037 notas de crédito y débito que van de 4 hasta 290 días naturales posteriores a la facturación.
- La falta de la aplicación del precio flotilla en 47,566 transacciones; las facturas con las que se relacionaron 3,738 notas de crédito y débito; y el desarrollo de una herramienta para restituir transacciones con más de un año de antigüedad.

Inventario de materiales almacenados: Pemex y PTRI

Se revisaron 2,397.2 mdp de materiales reportados por tres centros de trabajo y un almacén virtual (materiales recibidos en áreas que no cuentan con almacén), que representaron el 32.1% del saldo reportado en la cuenta de inventario de materiales almacenados y obsoletos por 7,478.4 mdp. Al respecto se localizó:

- Falta de acreditación de la recepción y existencia física de 46 codificaciones en los centros de trabajo, por 25.1 mdp.
- Falta de la acreditación de la existencia física de dos codificaciones por 0.3 mdp.
- Falta de acreditación del uso de materiales por 11.9 mdp asociados con proyectos de inversión con vigencias concluidas y reclasificados al activo fijo.
- Salida de materiales por 2.8 mdp asociados con proyectos de inversión con vigencia vencida, sin justificar su utilización.
- Falta de justificación documental de 74 registros por traspasos entre entidades.

Ingresos por venta y erogaciones por carga, transporte, almacenamiento y despacho de coque

Se revisaron las erogaciones por 520.1 mdp efectuadas en seis contratos para el servicio de Carga, Transporte, Almacenamiento y Despacho de Coque; así como a los ingresos por su venta correspondientes a diez contratos por 2,495.1 mdp; los cuales representan el 100.0% de los egresos e ingresos relacionados con el coque producido en las refinerías Minatitlán, Cadereyta y Madero. Al respecto se localizó:

- Falta de acreditación de la retención del 4.0% del IVA en los servicios de transporte de coque por auto tolva recibidos por PTRI y PLOG por 1.3 mdp, en doce comprobantes fiscales.
- Falta de facturación y cobro por 2.1 mdp, ya que los precios aplicados en 291 comprobantes fiscales fueron menores a los vigentes en el periodo.
- Falta de acreditación del ingreso por la venta de coque de 6.1 mdp.
- Ausencia de evidencia de la facturación y cobro de 447.93 toneladas de coque equivalentes a 0.7 mdp.

**xvii. Compra, venta y administración de maíz, frijol y servicios relacionados:
Seguridad Alimentaria Mexicana**

La auditoría practicada incluyó una muestra de 10,813.2 mdp, que representan el 87.6% del universo, correspondiente al monto destinado al pago a pequeños productores de frijol, pequeños

y medianos productores de maíz, apoyo de traslado de maíz, adquisición de frijol y maíz y servicios relacionados con el transporte, así como la guardia y custodia de granos.

- Resultados de fiscalización

- Pagos por 97.9 mdp a medianos productores de maíz para el traslado de grano, que rebasaron 35 toneladas por productor, sin que dichos pagos estuvieran contemplados o autorizados en las reglas de operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.
- Pagos en exceso por 29.7 mdp; pagos por 17.8 mdp, por irregularidades detectadas en la documentación presentada para acreditar los servicios convenidos; pagos por 1.0 mdp, de los cuales no se proporcionó la documentación que acreditara la ejecución de los servicios, y 0.2 mdp por compra de maíz que no se encontró respaldado por certificados de depósito. Adicionalmente, se constataron diversas irregularidades por parte de los servidores públicos de Seguridad Alimentaria Mexicana, dentro de los cuales se observaron errores en la elaboración y actualización de las reglas y la Mecánica Operativa del Programa Precios de Garantía, así como falta de revisión y validación de dicha normativa; falta de organización, administración y conservación de los archivos documentales generados de las compras de frijol a pequeños productores. Asimismo, no se revisó que los contratos y convenios celebrados cumplieran con la normativa aplicable.

xviii. Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar

La auditoría practicada incluyó un universo de 2,042.7 mdp, correspondiente a las erogaciones realizadas con cargo al Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), de los cuales se revisaron 1,221.7 mdp, correspondientes a 222 contratos (59.8% del total erogado).

- Resultados de fiscalización

- Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) no concluyó la elaboración de sus manuales de organización general, específicos y de procedimientos. Las actas de la quinta a la décima primera sesión

extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMSS-BIENESTAR no tuvieron las firmas de los participantes.

- Los rendimientos financieros reportados en los Informes Trimestrales del Fideicomiso son superiores en 254,668.2 miles de pesos, respecto del monto reportado en los Estados Financieros Dictaminados al cierre del ejercicio.
- Diferencias en las cifras presentadas como egresos en el Cuarto Informe Trimestral del 2023 por 451.7 mdp, respecto de las cifras registradas en la nota 8 "Aplicaciones Patrimoniales" de los Estados Financieros Dictaminados del Fideicomiso al 31 de diciembre del 2023.
- El IMSS-BIENESTAR no proporcionó la documentación de los procedimientos de contratación, así como la requerida para la formalización de diez contratos.
- Los pagos a los proveedores de los nueve contratos se realizaron entre 9 y 34 días posteriores a la fecha convenida.
- Falta de la Póliza Contable del registro del alta de 512 bienes adquiridos por 50.1 mdp.

xix. Proceso de extinción del Instituto de Salud para el Bienestar

La auditoría incluyó un universo de 85,468.9 mdp, correspondiente a los saldos del Activo y del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio reportados en el Estado de Situación Financiera y sus notas por extinción del INSABI al 31 de diciembre del 2023, de los cuales se revisó el 100.0% de su cancelación.

- Resultados de fiscalización

- El INSABI no transfirió al IMSS-BIENESTAR la necesidad de realizar la destrucción de las 14,094 unidades caducas, de las cuales quedaron pendiente de destruir 7,215.
- EL INSABI no comunicó a la Secretaría de Salud los datos de dieciséis personas físicas y morales con las que contrajo derechos y obligaciones, para que ésta les diera aviso de la situación jurídica del Instituto.
- El IMSS-BIENESTAR no contó con parte de la documentación transferida por el INSABI: evidencia de los derechos, obligaciones, ejecución y trámite de pago del contrato para el servicio de mensajería; cuatro fianzas de cumplimiento y soporte de la ejecución y pago de 31



contratos; bienes muebles destinados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos necesarios para las personas sin seguridad social de cinco unidades médicas (487 bienes no habían sido inventariados por el INSABI ni registrados en el inventario del IMSS-BIENESTAR); inventario conciliado y actualizado con IMSS-BIENESTAR; normativa interna para el resguardo y control de bienes; documentos relacionados con las actividades referentes al traspaso de recursos materiales y en proceso, y la documentación de los registros contables de baja y alta en las instituciones que correspondieran, de acuerdo con la naturaleza jurídica y contable de los bienes, para efectos de la rendición de la información financiera en la presentación de la Cuenta Pública y demás aspectos administrativos.

- El INSABI no transfirió al IMSS-BIENESTAR los instrumentos jurídicos correspondientes a nueve pagos realizados por 8.7 mdp, y no registró 300 contratos en CompraNet.

xx. Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural

La auditoría practicada incluyó una muestra de 14,537.5 mdp, los cuales representan el 95.0% del presupuesto ejercido de 15,301.0 mdp en la partida 43101 "Subsidios a la producción", por la entrega de apoyos económicos del programa.

- Resultados de fiscalización

- La Secretaría de Bienestar, mediante el programa de Emergencia Social o Natural, entregó apoyos económicos y en especie a la población afectada por las emergencias sociales y naturales que se presentaron en el 2023. El monto más representativo del programa se destinó a la atención de los afectados por el huracán Otis, en el estado de Guerrero, para lo cual se asignaron 14,326.4 mdp en apoyos económicos a 296,480 beneficiarios. La emergencia contó con la aprobación del Comité Técnico del programa, en los términos establecidos en los Acuerdos y en el Dictamen de Emergencia, así como en las acciones establecidas y autorizadas para su atención por las instancias responsables y operativas del programa.
- La Secretaría de Bienestar reintegró a la TESOFE 90.9 mdp; recursos correspondientes a la emergencia provocada por el huracán Otis, hasta diciembre del 2024, los cuales se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública 2023.

- La Unidad de Vinculación Interinstitucional, instancia responsable de la operación del programa, no contó con su Manual de Organización Específico.
- La integración del padrón del programa en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPPG) se realizó fuera del periodo establecido. Asimismo, se presentaron deficiencias en la integración de los expedientes, ya que 397 no contaron con la solicitud de apoyo y 315 solicitudes de apoyo presentaron inconsistencias en su contenido.

xxi. Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

La auditoría practicada incluyó una muestra de 323,515.7 mdp, que representan el 100.0% del presupuesto ejercido en la partida 43101 "Subsidios a la producción" con cargo al programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

- Resultados de fiscalización

- La Secretaría de Bienestar reportó, en el padrón de personas derechohabientes del programa, a 12,331,539 personas que recibieron apoyos económicos directos por "Pensión" por 323,494.2 mdp y "Pago de Marcha" por 21.5 mdp. Dichos recursos fueron entregados a los beneficiarios por la TESOFE, el Banco del Bienestar y el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en la modalidad "Abonos en Cuenta" (281,427.0 mdp) y en la modalidad "entrega en efectivo" (42,088.7 mdp).
- En relación con la modalidad de pago "Abonos en Cuenta", se realizó la confirmación con el Banco del Bienestar de las personas titulares de 11,506,505 cuentas bancarias. Al respecto, de veinticuatro cuentas bancarias de personas que recibieron subsidios por 0.5 mdp, no se correspondieron con el nombre y Clave Única de Registro de Población (CURP) confirmados por la instancia liquidadora.
- Los manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores no se encuentran actualizados conforme a las funciones y atribuciones del Reglamento Interior y Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar.
- La dependencia presentó deficiencias en la integración de los expedientes que sustentan la entrega de los apoyos en la modalidad "entrega en efectivo"; no obstante, el ente realizó las

gestiones para que la entrega de los apoyos a los beneficiarios se realice preferentemente en la modalidad "Abonos en Cuenta".

- El registro del padrón de beneficiarios del programa " en el SIIPPG no se realizó en los plazos establecidos, y careció de la CURP de 7,629 beneficiarios, los cuales se incorporaron en ejercicios anteriores, cuando la CURP no era un requisito para la incorporación del programa.

xxii. Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente-Ayopos Económicos

- La auditoría practicada incluyó una muestra de 17,611.2 mdp, los cuales representan el 100.0% del presupuesto ejercido en la partida 43101 "Subsidios a la producción" en la entrega de apoyos económicos del programa.

- **Resultados de fiscalización**

- La Secretaría de Bienestar no contó con los manuales de Organización y de Procedimientos de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios, el Manual de Organización de la Dirección General de Operación Integral de Programas y de la Dirección General para la Validación de Beneficiarios, actualizados de acuerdo con las funciones y atribuciones del Reglamento Interior y el Manual de Organización General de la dependencia. Las reglas de operación del programa no establecieron el mecanismo mediante el cual se realizaría el seguimiento a la ejecución del programa.
- Se identificaron deficiencias en el proceso de validación de solicitudes de incorporación al programa, toda vez que se identificó que 1,536 beneficiarios incorporados al programa en el ejercicio 2023, no contaron con el registro de su solicitud que acredite que se validaron.
- Se realizó la entrega de apoyos económicos por 0.2 mdp en 30 cuentas bancarias que se encontraban registradas en el Banco del Bienestar a nombre de una persona física, sin acreditar que correspondieran a beneficiarios del programa o a la persona adulta auxiliar. Asimismo, se presentaron deficiencias en la integración de los expedientes de los beneficiarios y las personas adultas auxiliares, ya que no contaron con todos los documentos establecidos que sustentaran el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso al programa.

**xxiii. Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente-
Apoyos en Especie**

La auditoría practicada incluyó una muestra de 323.6 mdp, los cuales representan el 100.0% del presupuesto ejercido con cargo a la partida de gasto 43101 "Subsidios a la producción" correspondiente al programa, destinados al otorgamiento de apoyos en especie.

- Resultados de fiscalización

- La Secretaría de Bienestar no acreditó el registro de 1,078 personas en el padrón de solicitudes de incorporación, ni con el "Formato de Registro de Personas con Discapacidad". Además, 507 expedientes electrónicos de personas beneficiarias de los apoyos en especie carecieron de, al menos, un documento que acreditará el cumplimiento de los criterios y requisitos de acceso al programa.
- La dependencia no acreditó el registró de 521 beneficiarios en el archivo electrónico que integró las "Valeras para el Bienestar" entregadas a los beneficiarios; de 31 beneficiarios no acreditó la entrega de su valera y de 64 beneficiarios no contó con alguno de los documentos que sustentaran su entrega. Asimismo, no proporcionó las conciliaciones que sustentaran el monto total de los recursos pagados a las instituciones privadas prestadoras de servicios por 322.6 mdp, con cargo al programa, toda vez que los pagos que realizó la Secretaría de Bienestar a las instituciones privadas que otorgaron los servicios de rehabilitación no se realizaron en los plazos y términos establecidos en los Convenios de Concertación.
- En el SIIPPG no se realizó el registro de las 19,500 personas con discapacidad permanente a las que se otorgaron los apoyos en especie, ni el importe de los referidos apoyos.
- La vigencia del uso de los Vales para el Bienestar, que sustentaron la entrega de los apoyos en especie en las reglas de operación del programa, no correspondió con la operación y ejecución del programa.
- Se presentaron deficiencias en los registros que realizó la Secretaría de Bienestar de las Hojas Control y vales que sustentaron los pagos efectuados a las instituciones privadas en función de los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública, así como en los

registros de la información y documentación de los beneficiarios de los apoyos en especie y su persona auxiliar.

xxiv. Servicios de Educación Media Superior

La auditoría practicada a la Secretaría de Educación Pública (SEP) incluyó una muestra de 35,406.9 mdp que representan el 99.4% del total de recursos ejercidos para la operación del programa E007 "Servicios de Educación Media Superior".

- **Resultados de fiscalización**

- Falta de conciliaciones periódicas y oportunas entre las áreas involucradas en el cálculo, pago y registro de nóminas que permitieran asegurar que las cifras registradas en éstas coincidieran con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto. Con base en la información proporcionada por el IMSS y el ISSSTE, se identificó que 145 prestadores de servicios se encontraban inscritos como asalariados al servicio de otras dependencias o entidades públicas, durante los mismos periodos en los que prestaron sus servicios a la SEP, los cuales recibieron pagos por 14.6 mdp, aun cuando manifestaron por escrito que no desempeñaban otro empleo, cargo o comisión en el servicio público.

xxv. La Escuela es Nuestra

La SEP, por conducto de la Dirección General La Escuela es Nuestra, destinó 26,350.0 mdp para la operación del programa S282 "La Escuela es Nuestra", de los que se seleccionaron para su revisión nueve partidas de gasto en las que se ejercieron 26,349.8 mdp, de los que se destinaron 26,265.9 mdp para el pago de apoyos a Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) de planteles públicos de educación básica y 83.9 mdp para gastos relacionados con la operación del referido programa.

- **Resultados de fiscalización**

- La SEP no implementó los mecanismos necesarios para realizar el seguimiento de las diversas acciones que realizaron los CEAP en materia de infraestructura educativa de acuerdo con lo

establecido en su Reglamento Interior, ni para identificar el importe de los recursos que, con cargo al programa, se destinaron para implementar el servicio de alimentación y la extensión del horario escolar.

- Se cubrieron apoyos por 0.8 mdp a cuatro CEAP, cuyos planteles educativos, de acuerdo con el Sistema de Información y Gestión Educativa, se encontraban con el estatus de "inactivo" a la fecha de la dispersión de los recursos, de los cuales, en tres casos los apoyos no se destinaron al objeto y los fines para los que se otorgaron; cabe señalar que con motivo de esta observación la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la presentación de las Denuncias de Hechos de tres de ellos por 0.6 mdp y el reintegro de 0.2 mdp del caso restante.

xxvi. Gestión financiera de la Secretaría de Gobernación

La auditoría practicada incluyó un universo de 3,056.0 mdp correspondientes al presupuesto ejercido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), y una muestra de 1,661.2 mdp, que representan el 54.4%.

- Resultados de fiscalización

- La SEGOB no verificó que diecinueve expedientes únicos de personal se integraran con la documentación requerida en la normativa. Asimismo, no verificaron que trece personas acreditaran la experiencia en materia de evaluación de riesgos y protección, y en la defensa de derechos humanos y en el ejercicio del periodismo o libertad de expresión señalada en el currículum vitae y la normativa.
- Se comprobó que la Coordinación Ejecutiva Nacional de la SEGOB, no elaboró el Presupuesto Operativo, el Plan Anual de Trabajo 2023 y el informe anual de actividades. Asimismo, en la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (en adelante Mecanismo), no difundieron el informe anual de actividades del ejercicio 2023 del Consejo Consultivo, y no elaboraron el informe anual sobre la situación nacional en materia de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
- En la Unidad de Evaluación de Riesgos del Mecanismo, no verificaron que los expedientes de los beneficiarios se integraran con la documentación que acreditara la realización de las revaluaciones de riesgos de los beneficiarios que ingresaron en años anteriores, y no se

aseguraron de que, en el caso de beneficiarios incorporados en el 2023, las evaluaciones de riesgos se realizaran oportunamente.

- Del contrato referente al Servicio de Seguridad, Protección y Movilidad para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, prestado por el Servicio de Protección Federal, no se verificó que se contara con la póliza de seguro de cobertura amplia de dos tipos de vehículos (102 unidades). Asimismo, no acreditaron el cumplimiento de dos normas respecto a la fabricación y equipamiento de unidades vehiculares y patrullas, y no verificaron que el prestador del servicio sustituyera dos vehículos que presentaron fallas dentro del plazo establecido.
- La adjudicación directa de carácter nacional relacionada con el servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional no cumplió con los requisitos para la excepción de haberlo adjudicado en forma directa.
- Se comprobó que, en la prestación del servicio integral de protección y seguridad técnica para el cumplimiento de medidas cautelares dictadas por Organismos Nacionales e Internacionales de Protección de Derechos Humanos, se suscribieron nueve formatos de capacitación con desfases de 46 a 49 días hábiles posteriores a la implementación de las medidas.

xxvii. Construcción del Puente Vehicular Nichupté en Cancún

La auditoría practicada incluyó un universo de 2,739.6 mdp correspondiente al monto ejercido en el proyecto relativo a la construcción de un puente vehicular sobre el sistema lagunar Nichupté (de un andador peatonal y la construcción de dos accesos), y una muestra auditada de 2,312.9 mdp, que representó el 84.4% de alcance.

- Resultados de fiscalización

- En el contrato de obra pública mixto se determinaron los siguientes pagos en exceso: 25.8 mdp en la modalidad de precio alzado, debido a que en siete conceptos se detectaron diferencias entre las cantidades pagadas contra las cuantificadas con los planos del proyecto autorizado; 7.2 mdp en la modalidad de precio alzado, debido a que en nueve conceptos se pagaron cantidades adicionales a las autorizadas en el presupuesto de obra contratado; 5.5 mdp en la modalidad de precio alzado, debido a que en dos conceptos se detectaron

diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, ya que se identificaron duplicidades en los números generadores de soporte de las estimaciones; 24.8 mdp en la modalidad de precios unitarios, debido a que en cinco conceptos se detectaron diferencias entre las cantidades pagadas contra las cuantificadas en los planos del proyecto autorizado; 19.9 mdp en la modalidad de precios unitarios, debido a que en un concepto se detectó diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas ya que se identificaron duplicidades en los números generadores de soporte de las estimaciones; 10.7 mdp en la modalidad de precios unitarios, debido al que no se acreditó la realización de dos conceptos conforme a lo establecido en las especificaciones particulares correspondientes.

- Se observó que la gaza núm. 10 del entronque Colosio, entre los ejes números 1 y 9, se construyó con base en trábes tipo AASHTO, en lugar de losas presforzadas de concreto tipo "hongo" conforme estaba establecido originalmente en el proyecto autorizado, sin la acreditación de las autorizaciones correspondientes de las instancias competentes.
- En un contrato de servicios determinaron pagos en exceso por 2.0 mdp, debido a que no se acreditó la realización de tres conceptos conforme a lo establecido en las especificaciones particulares respectivas.

xxviii. Rehabilitación de la Carretera MEX-307 Reforma Agraria-Puerto Juárez, Tramo Boulevard Colosio (Ent. Aeropuerto-Ent. Boulevard Kukulcán)

La auditoría practicada incluyó un universo de 1,034.6 mdp correspondiente al monto ejercido en el proyecto que consiste en la rehabilitación de la superficie de rodamiento con concreto hidráulico de la carretera federal Mex-307, Reforma Agraria-Puerto Juárez, en el tramo boulevard Colosio, del km 341+356 al km 351+720, con una muestra de 702.6 mdp, que representó el 67.9% de alcance.



- Resultados de fiscalización

- Del contrato de obra pública a precio alzado se determinaron: pagos en exceso por 34.4 mdp en ocho conceptos, debido a que se detectaron diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las consideradas en el presupuesto y el programa de ejecución

convenido, los cuales se pagaron por porcentajes, habiéndose considerado el 100.0% en cada uno de ellos, sin que en ninguno de los casos se hubiesen ejecutado la totalidad de las cantidades consideradas originalmente.

- Pagos en exceso por 25.4 mdp en dos conceptos, por diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas al 100% contra las determinadas como resultado de la visita de verificación física.
- Del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado se observaron pagos en exceso: 19.9 mdp, debido a que los trabajos de obras inducidas ya se habían ejecutado y pagado en los ejercicios 2022 y 2023, por un monto de 4,721.4 miles de pesos, mediante la actividad con código A5, "Construcción de Obras Inducidas"; 1.3 mdp en dos conceptos, debido a que se detectaron diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas y acreditadas con la documentación de soporte correspondiente.

xxix. Suministro y puesta en marcha de material rodante y sistemas ferroviarios del Tren Interurbano México-Toluca

La auditoría practicada incluyó un universo de 2,155.2 mdp correspondiente al monto ejercido en el proyecto denominado “Suministro y Puesta en Marcha de Material Rodante y Sistemas Ferroviarios”, y una muestra auditada de 1,603.0 mdp, que representó el 74.4% de alcance.

- Resultados de fiscalización

- Pagos en exceso por: 394.4 mdp por el ajuste al costo indirecto del contrato debido a que no se acreditó su análisis y evaluación, y no se proporcionó la comprobación de los rubros afectados por el incremento en monto y plazo de ejecución; 8.7 mdp en un concepto no previsto en el catálogo original referente al mantenimiento menor de trenes, debido a que se pagaron los servicios considerando la ejecución mes a mes, aunque no se estableció que serían pagados un mes sí y otro no: 5.4 mdp en un concepto no previsto en el catálogo original referente a la rehabilitación de transformadores, ya que no se realizaron la totalidad de las actividades señaladas en la matriz del precio unitario; 5.4 mdp en un concepto no previsto en el catálogo original referente al monitoreo y verificación física en campo, ya que sólo se

acreditaron 55 personas con las listas de asistencia de las 100 consideradas en la matriz del precio unitario respectivo; 14.2 mdp en cinco conceptos no previstos en el catálogo original referente a la barrenación, aplicación de concreto expansivo, retiro de concreto y su carga y acarreo, debido a que las cantidades pagadas difieren de las indicadas en los números generadores de la estimación, además de que se duplican los volúmenes en diferentes cadenamientos y se consideró un abundamiento adicional al incluido en un precio unitario; 1.0 mdp debido a que en un concepto no previsto en el catálogo original no se acreditó el suministro de 12,274 piezas de placas de poliamida pagadas.

- Pagos en exceso por: 77.4 mdp debido a que no se acreditó la participación de la totalidad del personal considerado en las matrices de los precios unitarios de siete conceptos de catálogo y veinte conceptos no previstos en el mismo, referentes a diversos informes de supervisión; 17.9 mdp por duplicidad de actividades en diversos precios unitarios no previstos en el catálogo original del contrato; 4.1 mdp, debido a que en un concepto de catálogo referente a la filmación de la obra, no se acreditó el cumplimiento de los alcances establecidos en la especificación correspondiente.
- Deficiencias en el llenado de las bitácoras convencionales de los contratos de obra y de servicios antes referidos.

xxx. Erogaciones para la formación y capacitación de recursos humanos para la salud

La auditoría practicada incluyó un universo de 4,998.1 mdp que correspondió al presupuesto ejercido por la Secretaría de Salud en el programa presupuestario E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", y una muestra de 4,674.0 mdp (93.5% del presupuesto correspondientes a diez partidas presupuestales).

- Resultados de fiscalización

- La Secretaría pagó 2.6 mdp por aumentos de precios por encima de la inflación reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de dos contratos renovados en el 2023, por el Servicio Integral de Infraestructura Tecnológica para la Aplicación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas respecto de los montos pagados en el 2022 a los

prestadores de servicios, aun cuando éstos prestaron los servicios desde el 2020, con los mismos equipos que fueron adquiridos en ejercicios anteriores.

xxxi. Gestión financiera del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

La auditoría practicada incluyó un universo de 2,986.9 mdp, correspondiente al total del presupuesto ejercido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y una muestra de 2,778.1 mdp, que representa el 93.0% de los recursos erogados en 55 partidas.

- Resultados de fiscalización

- Tres prestadores de servicios profesionales proporcionaron sus servicios en áreas administrativas del TEPJF en las que también se encontraban adscritos tres servidores públicos con los que tuvieron parentesco.
- En cuatro contratos relativos a TIC se determinaron deficiencias en la planeación, implementación y administración de las soluciones, falta de documentación de planes detallados, pruebas funcionales, ajustes, simulaciones de incidentes y validaciones críticas, entre otras. Se adquirieron 770 equipos de cómputo, de los cuales se determinaron inconsistencias en la elaboración del presupuesto base, ya que dos empresas cotizaron los equipos con un costo de entre 48.8 y 66.8% mayor que el que propusieron durante el procedimiento de licitación pública. Lo anterior, aunque el modelo de dichos equipos era el mismo, lo cual contribuyó a que el presupuesto base resultara alto y, a la postre, permitió adquirir más laptops de las que se tenían contempladas para el citado proyecto. La justificación para la adquisición de los citados equipos fue reducir la obsolescencia tecnológica en materia de equipo de cómputo del Tribunal; sin embargo, al solicitar evidencia de la baja de los equipos que serían sustituidos dada su obsolescencia, se informó que estos se enviaron a áreas que tenían un déficit de equipos, razón por la cual no se acreditó la justificación presentada para la autorización de su adquisición.
- Se identificó a una persona que estuvo adscrita en la Ponencia de un Magistrado durante el periodo del 16 de octubre del 2022 al 14 de octubre del 2023, y posteriormente en el mes de febrero de 2024, pasó a ocupar el cargo de Comisario en una empresa que obtuvo dos

contratos en el año 2023 para realizar trabajos de Obra Pública en las Salas Regionales de Guadalajara, Jalisco y Xalapa, Veracruz por un total de 3.3 mdp.

xxxii. Gastos de operación de la Universidad Nacional Autónoma de México

La auditoría practicada incluyó un universo seleccionado de 9,406.7 mdp, y una muestra de 1,355.5 mdp, que representó el 14.4% del total de los recursos reportados como pagados por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".

- Resultados de fiscalización

- La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas se presentó de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y se identificó que las contrataciones fueron, en su mayoría, adjudicaciones directas sin señalar la motivación correspondiente en los Dictámenes de Excepción a Licitación Pública.
- Las erogaciones relacionadas con proyectos del ahora Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT) demoraron en la comprobación y registro de las transacciones de gasto conforme a la fecha de la realización del servicio. Respecto a la aportación adicional realizada por la Dirección General de Divulgación de la Ciencia para continuar con el proyecto "Museo de la Luz-Mérida: ciencia, tecnología, arte y sociedad", las contrataciones se realizaron de conformidad con el Convenio de asignación de recursos.

La Cámara de Diputados dará seguimiento al proceso posterior de seguimiento, investigación, y en su caso, solventación o inicio de procesos de sanción derivado de las auditorías. Para ello, analizará semestralmente los reportes de actualización conforme a la normatividad, puesto que, tras la publicación de los informes de resultado, los entes auditados disponen de plazos y procedimientos para promover la solventación de los resultados correspondientes.



II. SÍNTESIS DE RESULTADOS DE AUDITORÍA: DESEMPEÑO

i. Regulación de las comisiones bancarias

En el 2023 el Banco de México estableció disposiciones de carácter general para el registro, prohibición y límites al cobro de comisiones bancarias por parte de las entidades financieras para la prestación de sus servicios; acción inscrita en su Programa Anual de Trabajo, en lo referente a la mejora de las condiciones para la toma de decisiones de los usuarios de productos o servicios financieros. El ente integró un registro con 15,611 comisiones de 38 instituciones de la banca múltiple, y reguló las comisiones relacionadas con la dispersión de nómina, el uso de cajeros automáticos, las cuentas para el pago de subsidios, la movilidad en operaciones activas, la competencia en las operaciones pasivas, entre otras materias.

- Resultados de fiscalización

Lo siguiente describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño del Banco de México en el 2023:

- Emisión de la Circular 20/2023 que estableció la adopción obligatoria del "Catálogo de Categorías de Comisiones" para las entidades financieras. Dicha regulación estructuró los productos financieros y los conceptos de cobro, estableciendo la categoría de comisiones en cuatro niveles: por servicio, por característica del evento, por especificación y por particularidad de la especificación.
- Emisión de la Circular 22/2010 que incluyó disposiciones de carácter general sobre prohibiciones y límites al cobro de comisiones, con el objetivo de fomentar la competencia entre las instituciones oferentes, y facilitar la sustitución de productos financieros, cuando los usuarios así lo requieran.
- Difusión de los conceptos de cobro de las operaciones celebradas por las entidades financieras con sus clientes, así como de las características de los servicios financieros que incluyen comisiones, a través de seis herramientas y reportes en línea: Registro de Comisiones (RECO), Comparador de Servicios Financieros, Sistema de Información Económica, Información Comparativa de Costos de Tarjetas de Crédito, Reportes de Indicadores Básicos

de Crédito, y el Informe anual sobre el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

- Gestión de 425 solicitudes de cambio de comisiones por parte de 26 instituciones de la banca múltiple: 293 (69.0%) incrementos de comisiones (110 solicitudes rechazadas); 7 (1.6%) decrementos, y 125 (29.4%) bajas o disminuciones.
- Cumplimiento del Programa Anual de Visitas de Inspección Ordinarias, dada la acreditación de veintinueve inspecciones y dos supervisiones relacionadas con comisiones bancarias. Lo anterior originó la emisión de cuatro oficios de imputación de incumplimientos y el cobro de una sanción impuesta a una institución de la banca múltiple.
- Acreditación de 75 visitas de inspección a entidades financieras, de las cuales, 44 correspondieron a instituciones de la banca múltiple. De este último conjunto, el ente llevó a cabo 29 inspecciones de productos con comisiones, que derivaron en la determinación de 20 observaciones a 14 instituciones de la banca múltiple.

Finalmente, en el transcurso de la fiscalización y, con motivo de la intervención de la ASF, el Banco de México acreditó la implementación de un mecanismo de depuración anual del RECO, para omitir las comisiones de las entidades financieras a las que se les revoque la autorización de operar.

ii. Desempeño de CFE-Telecomunicaciones e Internet para Todos

La Comisión Federal de Electricidad-Telecomunicaciones e Internet para Todos (CFE-TEIT) es una Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que tiene el objetivo de prestar y proveer servicios de telecomunicaciones sin fines de lucro, para garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet.

- Resultados de fiscalización

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño de la CFE-TEIT en el 2023:

- La CFE-TEIT habilitó 34,827 conexiones de internet gratuito; resultado 16.1% superior a la meta del 2023 (30,000 conexiones). Del 2020 al 2023, el ente reportó un avance acumulado de 97,838 conexiones habilitadas de internet gratuito, lo que equivale al 69.9% de la meta al 2025 (140,000 conexiones). Asimismo, habilitó el 3.1% (2,225 sitios públicos) del total de 70,776 sitios públicos determinados en el Repositorio Único de Sitios Públicos conectados y por conectar en el 2023.
- El ente proporcionó servicios de movilidad (telefonía móvil, banda ancha inalámbrica y de IoT [Internet de las cosas]) a 143,664 usuarios —equivalente al 95.8% de la meta de proveer servicios a 150,000 usuarios en el 2023— e instaló 147 cabinas telefónicas solicitadas por autoridades municipales. Al respecto, la CFE-TEIT acreditó que, de los 139 municipios donde instaló las 147 cabinas telefónicas, el 44.6% (62 municipios) fueron de muy alto y alto índice de marginación.
- La CFE TEIT pagó 13,843.9 mdp por medio de 6 Programas Presupuestarios (Pp). En el bienio 2022-2023, tanto el presupuesto pagado como el número de usuarios de servicios de movilidad activados aumentaron, al pasar de 5,476.5 mdp a 13,843.9 mdp (152.8%), y de 6,361 a 143,664 usuarios, respectivamente. En este contexto, el ente presentó un área de mejora en la definición de indicadores para medir el Objetivo Estratégico 1: "Contribuir con el incremento y diversificación del desarrollo de nuevos negocios en la CFE, dando un nuevo rostro a las inversiones públicas en función del bienestar a los más favorecidos para generar valor económico simbólico, valor social y rentabilidad al Estado Mexicano"

iii. Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible

En el 2023 el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), buscó contribuir a aminorar la falta de aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad de forma sustentable, por parte de "las mujeres y los hombres que habitan las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y sus Zonas de Influencia". Para ello, la CONANP recibió y dictaminó las solicitudes para el otorgamiento de los cuatro apoyos del PROCODES (estudios técnicos, proyectos, cursos de capacitación y brigadas de contingencia ambiental); integró el listado de las personas



beneficiarias del programa, y llevó a cabo visitas de supervisión e inspección a los grupos organizados, ejidos y comunidades beneficiarios, entre otras acciones.

- Resultados de fiscalización

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño de la CONANP en el 2023:

- Emisión de tres convocatorias dirigidas a los habitantes de las ANP y sus Zonas de Influencia interesados en obtener los apoyos del PROCODES (una convocatoria nacional, y dos convocatorias específicas).
- Recepción y revisión de 4,130 solicitudes de apoyo para el desarrollo de estudios técnicos, proyectos y cursos de capacitación, de las cuales 3,662 solicitudes (88.7%) fueron debidamente integradas por los solicitantes y registradas en el Sistema de Información del [PROCODES] (SISP); mientras que 468 solicitudes (11.3%) fueron desechadas por la CONANP, debido a incumplimientos de los requisitos, términos y condiciones previstos en las reglas de operación del programa. Respecto a las 3,662 solicitudes debidamente integradas y registradas en el SISP, 2,089 corresponden a solicitudes autorizadas por la CONANP para recibir los apoyos del programa; 671, se encuentran dictaminadas técnicamente viables, pero no autorizadas por falta de recursos, y 902, se trata de solicitudes no autorizadas por la CONANP por no atender los criterios relativos a cumplir con la planeación estratégica de las ANP y contribuir con las acciones de conservación y aprovechamiento establecidas en los decretos de las ANP, en los Programas de Manejo o en las Estrategias de Manejo.
- Otorgamiento de 2,231 apoyos económicos, en donde 307.0 mdp fueron apoyos económicos (2,130 apoyos a grupos organizados y 101 ejidos o comunidades ubicados en las ANP y sus Zonas de Influencia). Por tipo de apoyo se localizó que para estudios técnicos se otorgaron 26, por 2.7 mdp; 142, a brigadas de contingencia ambiental que representó 43.4 mdp; para cursos de capacitación se otorgaron 148, por 6.2 mdp, y para proyectos 1,915, por 254.7 mdp.
- Realización de 4,518 visitas de supervisión e inspección a los 2,231 grupos organizados, ejidos o comunidades que recibieron apoyos económicos para el desarrollo de estudios

técnicos, proyectos y cursos de capacitación, así como para la conformación de brigadas de contingencia ambiental.

Los indicadores "Porcentaje de habitantes de las localidades en [ANP] que recibieron apoyo para realizar proyectos para el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales", "Porcentaje de localidades en [ANP] con acciones de conservación, restauración y manejo sostenible", y "Tasa de permanencia de proyectos productivos para el aprovechamiento sostenible", presentaron áreas de oportunidad respecto a su suficiencia para evaluar el objetivo general del PROCODES, ya que el ente realizó su cálculo en función de lo siguiente:

- Incluyó a las ANP sin considerar a las Zonas de Influencia, los cuales forman parte del objetivo general del PROCODES.
- No incluyó la totalidad de tipos de apoyo del programa.

El indicador "Porcentaje de la superficie en [ANP] que se conserva mediante el uso y aprovechamiento sostenible", correspondiente a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del PROCODES presentó áreas de oportunidad respecto a su suficiencia para medir el cumplimiento del objetivo de "Contribuir a la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoque territorial y de derechos humanos", debido a que el ente realizó su cálculo en función de lo siguiente:

- Incluyó a los tipos de apoyo de proyectos y de brigadas de contingencia ambiental, sin considerar los tipos de apoyo de estudios técnicos y de cursos de capacitación.
- No integró variables relacionadas con la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoques "territorial" y de "derechos humanos".

iv. Control interno y gobernanza del manejo de los derechos de agua para consumo humano

- De acuerdo con los principios que sustentan la política hídrica nacional, la gestión de los recursos hídricos se lleva a cabo en forma descentralizada, a través de los actores locales y

por cuenca hidrológica. En consecuencia, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) las comisiones estatales, y los organismos operadores deben garantizar el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

- En este contexto, la auditoría practicada comprendió la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia del control interno y gobernanza en el manejo de los derechos de agua para consumo humano por parte de siete entes de los tres órdenes de gobierno. En el federal, la CONAGUA; en el estatal, la Comisión Estatal del Agua Jalisco (CEAJ), la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato (CEAG), y la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí (CEASLP) y, por último, en el municipal los organismos operadores denominados: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco; el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) en Guanajuato, y el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos (INTERAPAS) de los municipios de Cerro de San Pedro, Soledad de Graciano Sánchez y San Luís Potosí, en San Luis Potosí.

- Resultados de fiscalización

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño de los siete entes en el 2023:

- La CONAGUA, por medio de convenios marco con los gobiernos de los estados de Jalisco, Guanajuato y San Luis Potosí, colaboró en el fomento de la participación conjunta en materia de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado, saneamiento y cultura del agua.
- Los órganos de gobierno de la CONAGUA, la CEASLP, la CEAG, la CEAJ, el SIAPA, el SAPAL y el INTERAPAS dispusieron de lineamientos que regularon su integración, funcionamiento y atribuciones, de conformidad con los principios de organización, control, vigilancia, conducción y toma de decisiones. Al respecto, la CEASLP, la CEAJ, el SIAPA y el INTERAPAS presentaron áreas de oportunidad relacionadas con la adopción de acuerdos para fomentar la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la prevención de la corrupción.

- La implementación de la política pública en materia de manejo de los derechos del agua para consumo humano debidamente integró a los tres órdenes de gobierno, en concordancia con las directrices establecidas en el Sistema Nacional de Planeación Democrática y las atribuciones definidas en las leyes de aguas nacional y estatales.
- La Federación dispuso de un diagnóstico de las prioridades para lograr el acceso universal del agua para consumo humano —acorde con lo establecido en el artículo 4o., párrafo sexto, constitucional y el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 6 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible— el cual se incorporó, de manera general, en los instrumentos de planeación estatales y de los organismos operadores. Al respecto, un área de oportunidad corresponde a la CEAJ y la CEAG, en lo concerniente a la emisión de programas estatales hídricos, la definición de objetivos y estrategias en los instrumentos de planeación estratégica en el SAPAL, y el establecimiento de mecanismos de comunicación para orientar los esfuerzos institucionales hacia el logro de las prioridades estatales en materia hídrica en el INTERAPAS.

Los entes fiscalizados dispusieron de mecanismos para medir el avance en sus actividades relacionadas con el manejo de los derechos de agua para consumo humano en su ámbito de operación; no obstante, presentaron áreas de oportunidad en función de lo siguiente:

- La CONAGUA reportó información que permitió identificar una tendencia decreciente en los indicadores que miden el avance en el objetivo del Programa Nacional Hídrico 2020-2024 y el ODS 6 de la Agenda 2030; aunque se requiere proporcionar suficiente para dar seguimiento a su planeación regional.
- El SIAPA y el INTERAPAS requieren fortalecer los instrumentos y mecanismos de seguimiento y reporte de los indicadores de los organismos operadores. Asimismo, se requiere proporcionar suficiente sobre la contribución de los entes estatales y municipales a los objetivos establecidos en instrumentos nacionales y regionales.

El proceso de otorgamiento de los títulos de asignación o concesión presentó áreas de oportunidad respecto al cumplimiento del plazo de 60 días hábiles, en función de lo siguiente:

- El Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico resolvió 24 solicitudes que recibió desde junio del 2001, al 2021; la Dirección Local de la CONAGUA en Guanajuato únicamente resolvió 395 de las 551 solicitudes, dentro del plazo de los 60 días hábiles, al igual que la Dirección Local de la CONAGUA en San Luis Potosí que sólo resolvió 8 de las 17 solicitudes de asignaciones recibidas.

El Programa Nacional de Inspecciones 2023 de la CONAGUA presentó las siguientes áreas de oportunidad:

- Debilidades en la Metodología de Análisis de Riesgos en lo concerniente a la selección de los sitios donde las acciones de inspección y verificación generen un mayor impacto.
- Ausencia de una metodología para determinar el impacto de la ejecución de las visitas de inspección programadas.
- Insuficiente información para acreditar que el 80.0% de las visitas programadas y ejecutadas derivara de la Metodología de Análisis de Riesgos, y que el 20.0% restante correspondiera a la atención de denuncias.
- Incumplimiento de las metas de inspección y vigilancia de cinco Organismos de Cuenca (OC) y de diez direcciones locales.

La recaudación de derechos por parte de la CONAGUA presentó las siguientes áreas de mejora:

- Insuficientes recursos humanos, materiales y financieros para fiscalizar un mayor número de contribuyentes y detectar anomalías con volúmenes excedentes u otras irregularidades.
- Debilidades en la revisión y actualización del Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes para la detección de contribuyentes omisos y la supervisión y evaluación de la operación recaudatoria de los OC y direcciones locales.

La CONAGUA, la CEASLP, la CEAJ, la CEAG, el SIAPA, el SAPAL y el INTERAPAS contaron con un marco normativo que estableció los objetivos de los Sistemas de Control Interno Institucionales (SCII) y sus respectivos procedimientos; no obstante, los entes presentaron áreas de oportunidad en función de lo siguiente:

- Fortalecimiento de la evaluación, identificación y determinación de medidas preventivas que eviten la materialización de riesgos por parte del INTERAPAS.
- Seguimiento a la instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional del SIAPA.

v. Desempeño de la Comisión Nacional del Agua en la recaudación y fiscalización de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales

En el 2023, en materia de cobro de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales, la CONAGUA llevó a cabo diversas acciones de recaudación", actualización de información, delimitación de zonas de disponibilidad de agua, determinación de propuestas de cuotas, así como actos de fiscalización, entre otros aspectos.

- Resultados de fiscalización

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño de la CONAGUA en el 2023:

- Inscripción de 580,021 títulos de concesión, asignación y permisos de descarga en el Registro Público de Derechos del Agua (REPDA), que correspondieron a 405,724 usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Conformación y actualización del Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes (PUUC) en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como la habilitación de la interoperabilidad de sus sistemas relacionados con recaudación. Al respecto, de los 580,021 títulos registrados en el REPDA, solo el 17.8% (130,087) estuvo registrado en el PUUC. Al respecto, la CONAGUA presentó un área de oportunidad relacionada con la incorporación de todos los usuarios del REPDA al módulo del PUUC del Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico Declar@gua.
- Ejecución de 40 actos de fiscalización y desahogo de 37 por parte de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización (CGRF).
- Desahogo de 61 actos de fiscalización por parte de las direcciones de Recaudación y Fiscalización de los OC. El comportamiento del número de actos de fiscalización ejecutados

del 2012 al 2023) apunta a áreas de mejora respecto a la capacidad de la CGRF y los OC de verificar, mediante actos de fiscalización y visitas domiciliarias, el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.

- Recaudación de 27,013.3 mdp; cifra 5.1% superior con respecto a la meta prevista. Al respecto, la CONAGUA, los OC y las direcciones locales presentaron áreas de mejora concernientes a la documentación de la metodología para la estimación de las metas anuales de recaudación.
- Determinación de propuestas de cuotas de aprovechamientos en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes. Al respecto, la CONAGUA y los OC presentaron un área de mejora concerniente a la realización del estudio de los montos recomendables para el cobro de derechos de agua, incluido el cobro por extracción de aguas nacionales, descarga de aguas residuales y servicios ambientales vinculados con el agua y su gestión.
- Asignación de 6,910.3 mdp a programas para el mejoramiento de la gestión hídrica; cifra que constituye 25.6% de los 27,013.3 mdp recaudados en el 2023. El destino específico de los recursos recaudados por la CONAGUA fue el siguiente: al Programa de Devolución de Aprovechamientos 3,205.0 mdp; al Programa de Devolución de Derechos 1,201.5 mdp; Planta de Tratamiento de Atotonilco 1,028.2 mdp; Programa de Saneamiento de Aguas Residuales 916.9 mdp; Fondo Forestal Mexicano 300.0 mdp; Distritos de Riego 104.1 mdp, y Aparatos de medición, tecnificación y su instalación 154.6 mdp. Adicionalmente, la CONAGUA informó la recaudación de 55.9 mdp, por el concepto regulado en el artículo 231-A, párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos (LFD): *"Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere el apartado B, fracción I del artículo 223 de esta Ley por concepto de traspaso de aguas nacionales en términos del diverso 223-Bis de la presente Ley, se destinarán a la CONAGUA, para la realización de programas que contemplen acciones de restauración, rescate y preservación de acuíferos y cuencas de la zona o región exportadora".*
- Identificación de aumento de la disponibilidad relativa de agua en 92 cuencas (12.1%), disminución en 12 (1.6%) y sin cambios en 653 (86.3%). En consecuencia, el índice de disponibilidad incrementó en 473 acuíferos (72.4%) y no tuvo cambios en 180 (27.6%).

vi. Control interno y gobernanza de la política de defensa del consumidor

La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) contribuye a fortalecer el mercado interno; promueve el consumo razonado, informado, sostenible, seguro y saludable; conforma bases de precios máximos de artículos, materias o productos claves para la economía nacional o el consumo popular, e impone límites a las intermediaciones en su distribución, entre otros objetivos. Asimismo, la PROFECO actúa como ente mediador de los conflictos entre consumidores y proveedores de bienes y servicios, de conformidad con la Ley Federal de Protección al Consumidor.

- Resultados de fiscalización

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño de la PROFECO en el 2023.

La PROFECO está descentrada en oficinas centrales, delegaciones, y Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECO), y demás unidades administrativas. El Programa Institucional 2020-2024 de la [PROFECO] (PIPFC) destaca su relación con la Política de Protección al Consumidor y su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Dicho programa define las directrices para llevar a cabo la promoción y protección de los derechos del consumidor desde una perspectiva preventiva, así como su contribución al fortalecimiento de los objetivos prioritarios 1 y 2 del Programa Sectorial de Economía 2020-2024. No obstante, la PROFECO presentó la siguiente área de oportunidad:

- Falta de formalización, ante la Secretaría de Economía, de la propuesta de Política de Protección al Consumidor, con la especificación de su alcance en el corto y largo plazos, y la definición de sus objetivos y metas.

La PROFECO elaboró reportes de seguimiento trimestral que incluyeron los medios de verificación, las fechas de entrega y los porcentajes de avance por indicador, para dar seguimiento al desempeño de las actividades establecidas en el Programa Anual de Actividades 2023 y en los Pp BOO2 "Generación y difusión de información para el consumidor"; E005

"Protección de los derechos de los consumidores", y GOO3 "Vigilancia del cumplimiento de la normativa y fortalecimiento de la certeza jurídica entre proveedores y consumidores.

Para el seguimiento de las metas e indicadores del Programa Anual Trabajo de las 38 ODECO, la PROFECO elaboró un índice de cumplimiento. No obstante, el ente presentó áreas de mejora en función de lo siguiente:

- Ausencia de un informe de seguimiento y evaluación que documente los métodos empleados; defina los tipos de indicadores, parámetros y fórmulas utilizadas, así como la periodicidad de su cálculo y las áreas involucradas.

El Comité de Mejora Regulatoria Interna de la PROFECO revisó la regulación interna bajo criterios de simplificación y calidad regulatoria. Asimismo, el Consejo Consultivo del Consumo y los 32 Consejos Consultivos de Consumo Estatales —coordinados por las 38 ODECO— sesionaron, aprobaron acuerdos y propusieron soluciones en materia de consumo y de defensa de los intereses de los consumidores.

La PROFECO contó con procedimientos para promover y proteger los derechos del consumidor y propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores; registrar los contratos de adhesión cuando cumplan con la normativa aplicable, y para procurar la solución de las diferencias entre consumidores y proveedores. Al respecto, el ente atendió 1,308,585 consultas, conciliaciones y Procedimientos por Infracciones a la Ley (PIL) por los distintos medios de contacto; radicó 80,628 quejas de los consumidores (69,087 fueron atendidas por las ODECO y 11,541 por las unidades administrativas centrales), y trató 2,642 PIL (2,567 fueron atendidos por las ODECO y 75 por las unidades administrativas centrales).

Por otro lado, el ente realizó actividades de vigilancia y comprobación, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con precios, tarifas, metrología, normas oficiales mexicanas y comportamiento comercial. Asimismo, verificó que las pesas, medidas e instrumentos de medición utilizados en transacciones comerciales, industriales o de servicios fueran adecuados. Al respecto, la PROFECO ejecutó 12,416 verificaciones, supervisiones y vigilancias en el sector de combustibles (953 derivaron en PIL) y efectuó 77,173

verificaciones de instrumentos de medición. Por su parte, las ODECO llevaron a cabo 20,378 verificaciones para garantizar el cumplimiento del marco normativo y la vigilancia de establecimientos comerciales de bienes, productos o servicios; y ejecutaron 9,735 verificaciones relacionadas con ajustes por calibración de instrumentos de medición en el ámbito de los combustibles. No obstante, los entes presentaron áreas de mejora en función de lo siguiente:

- Deficiencias en la captura de datos en los sistemas informáticos por parte de las unidades administrativas y las ODECO.

La PROFECO integró las matrices de procesos prioritarios para realizar la evaluación del SCII, con la finalidad de establecer acciones de mejora que pueden atenderse mediante reportes de avances del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI). Asimismo, el ente registró doce riesgos institucionales en la Matriz de Administración de Riesgos Institucional (MARI) y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR). Al respecto, el ente llevó a cabo el seguimiento a dichos riesgos con los reportes de avances del PTAR y una evaluación.

vii. Apoyo social para la vivienda

El Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) es uno de los instrumentos de política social del Estado mexicano dirigido a garantizar el derecho constitucional a una vivienda para sus trabajadores. Este órgano descentrado tiene el mandato de administrar y operar el sistema de financiamiento destinado a la adquisición, reparación, ampliación o mejoramiento de las viviendas de los derechohabientes de ese instituto.

- Resultados de fiscalización

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño del FOVISSSTE en el 2023.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado contó con un marco institucional, programático y presupuestal para el otorgamiento de los créditos hipotecarios del

FOVISSSTE; dispuso de una Junta Directiva que vigiló las actividades del fondo, así como de una Comisión Ejecutiva que coadyuvó en su administración. El instituto ejerció 794.8 mdp en el Pp MOO2 "Gastos Administrativos por Operación de Fondos y Seguros", Actividad Institucional 013 "Préstamos hipotecarios y FOVISSSTE"; dicha cifra correspondió con lo reportado en sus registros internos. En materia de gestión de créditos, algunos de los resultados del fondo fueron los siguientes:

- Formalizó 36,639 créditos: 35,410 pagados y 1,229 en proceso de pago. El monto de los créditos otorgados fue de 29,688.1 mdp. De los 36,639 créditos formalizados, el 89.6 % correspondió al esquema tradicional, el 9.6% al esquema "FOVISSSTE para Todos", y el 0.8% al esquema de pensionados. Al respecto, a marzo del 2023, el índice de morosidad ajustado de la banca múltiple en materia de vivienda fue del 3.6 %, y la cartera vencida del FOVISSSTE del 4.1%.
- Contribuyó a que los inmuebles adquiridos por los derechohabientes contaran con los siete elementos de una vivienda adecuada establecidos por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. La tasa de interés de los créditos otorgados por el FOVISSSTE (4.0% a 9.5%) fue menor que la del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (3.7% a 24.0%) y la del sector privado (11.5%).

viii. Atención de trámites y servicios por parte de la Secretaría de Economía en las entidades federativas

En el 2023 el Gobierno Federal asignó 243.82 mdp al Pp E009 "Atención de trámites y servicios a cargo de la Secretaría [de Economía] en las entidades federativas", de los cuales ejerció el 89.4% (217.88 mdp), para proporcionar servicios a la población empresarial y emprendedora, a fin de contribuir a la resolución oportuna de los trámites y, con ello, a la diversificación económica para una mayor igualdad entre regiones y sectores.

- Resultados de fiscalización

- La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño del Pp E009 en 2023, a cargo de la Secretaría de Economía.

- La lógica vertical y horizontal de la MIR del Pp E009 fue acorde con la normativa; su nombre y el objetivo de nivel "Propósito" fueron congruentes, ya que su denominación describe la atención de trámites y servicios, y el objetivo establece la resolución de los trámites en el ámbito local. Trámites, asesorías y capacitación.
- El ente acreditó la recepción de 20,144 trámites en las Oficinas de Representación de las entidades federativas; registró 462 asesorías a usuarios sobre temas de fomento económico —460 asesorías (99.6%) recibieron una calificación satisfactoria de los usuarios—; reportó 10,029 asesorías sobre trámites de comercio exterior e interior, industria, minas, normas e inversión extranjera, de las cuales 9,912 (99.8%) recibieron una calificación de satisfacción alta, y acreditó 8,796 encuestas de satisfacción en 31 entidades federativas, de las cuales 8,562 (97.3%) obtuvieron una calificación satisfactoria.
- La Secretaría de Economía capacitó a 83 personas sobre temas de fomento económico, quienes obtuvieron una calificación promedio de 98.6%, así como a 97 personas físicas y morales, con una calificación promedio de 94.5%.

Finalmente, en el transcurso de la fiscalización y, con motivo de la intervención de la ASF, el ente acreditó el inicio de las gestiones para actualizar su reglamento interior, así como los documentos normativos internos para la operación del Pp E009, en congruencia con su estructura orgánica y para asegurar la atención a la población empresarial y emprendedora en las entidades federativas. Asimismo, el ente comprobó la implementación de mecanismos de control para documentar la totalidad de "Hojas Viajeras de Asesorías" otorgadas en materia de fomento económico, trámites de comercio exterior e interior, industria, minas, normas e inversión extranjera; además de que registró y documentó el cumplimiento de los indicadores en materia de capacitación.

ix. Supervisión, aplicación y actualización del marco normativo y operativo en materia de infraestructura de la calidad, mercantil, competitividad y competencia

En 2023 el Gobierno Federal asignó 114.9 mdp al Pp G001 "Supervisión, Aplicación y Actualización del Marco Normativo y Operativo en Materia de Infraestructura de la Calidad, Mercantil, Competitividad y Competencia" a cargo de la Secretaría de Economía. Dicho programa

busca que las unidades económicas de los sectores productivos del país se desempeñen en condiciones normativas eficientes.

- **Resultados de fiscalización**

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño del Pp G001 en 2023, a cargo de la Secretaría de Economía:

- Definición de las atribuciones de la Secretaría de Economía como autoridad normalizadora y coordinadora del Sistema de Infraestructura de la Calidad, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC).
- Integración del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad (PNIC) 2023, con 107 temas a desarrollar: el 46.7% (50) correspondieron a la expedición de una nueva norma, el 46.7% (50) a la modificación de regulaciones existentes y el 6.6% (7) a la cancelación de normas.
- Revisión sistemática de 44 de las 145 Normas Oficiales vigentes (30.3%); 31 (70.5%) se clasificaron como pertinentes de continuar vigentes; 11 (25.0%) como sujetas a modificación, y 2 (4.5%) como cancelables.
- Determinación de las actividades a cargo de los tres órganos que integran la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad (CNIC).
- Instalación de la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad (PLATIICA), que sistematiza información en materia de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.

En relación con estos procesos, algunas áreas de oportunidad corresponden a lo siguiente:

- Carencia de disposiciones normativas en materia regulatoria, debido a la falta de emisión del Reglamento de la LIC, y a la desactualización de los manuales de procedimientos.
- Ausencia de un mecanismo para que las Autoridades Normalizadoras justifiquen los temas a incorporar y priorizar en el PNIC, así como para asegurar su alineación con el PND y los programas sectoriales correspondientes.

- Deficiente planeación de los aspectos operativos y logísticos de las sesiones de la CNIC, y falta de homologación de procesos, criterios, esquemas y actividades a cargo de las Autoridades Normalizadoras.
- Falta de lineamientos que regularan el acceso a la PLATIICA, por lo cual el ente no comprobó su debido funcionamiento como principal medio de difusión y consulta de información en materia de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.
- Carencia de mecanismos, metodologías e indicadores para evaluar la contribución del PNIC a la mejora regulatoria.

Finalmente, en el transcurso de la fiscalización y, con motivo de la intervención de la ASF, el ente acreditó el seguimiento a los mecanismos de control y supervisión para expedir el Reglamento de la LIC, actualizar los manuales de procedimientos correspondientes y emitir los lineamientos de la PLATIICA.

x. Liberación del derecho de vía para infraestructura carretera

En 2023, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) fue responsable de la ejecución del Pp G008 "Derecho de Vía" y del Pp K048 "Servicios relacionados para la liberación del derecho de vía", los cuales contemplan diversos procesos y mecanismos de coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno para la liberación del derecho de vía para la construcción y modernización de la infraestructura carretera nacional.

- Resultados de fiscalización

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño de los Pp G008 y K048 en 2023, a cargo de la SICT.

El objetivo de nivel "Fin" de la MIR del Pp G008 estuvo alineado con los propósitos de la planeación nacional y sectorial, correspondiente al periodo 2019-2024. Asimismo, la sintaxis, métodos de cálculo y unidades de medida de los indicadores de los niveles "Fin", "Propósito", "Componente" y "Actividad" estuvieron correctamente definidos.

La Ficha de Indicadores del Desempeño del Pp K048, fue acorde con lo establecido en los "Criterios para el registro y la actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Pp para el Ejercicio Fiscal 2023".

La SICT, en relación con cuatro proyectos de infraestructura carretera, solicitó información al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) sobre la existencia de población indígena en las zonas aledañas, a fin de determinar la pertinencia de realizar una consulta previa, libre e informada. Al respecto, algunas áreas de oportunidad corresponden a lo siguiente:

- Coordinación con el INPI para la gestión y documentación de solicitudes.
- Homologación del proceso de validación de la necesidad de llevar a cabo las consultas previas.

Los Centros SICT llevaron a cabo acciones de supervisión mediante visitas a los sitios; no obstante, éstas carecieron de los registros o soportes documentales que permitieran acreditar sus resultados y verificar su cobertura.

La SICT realizó 31 de los 80 trámites (38.8%) correspondientes a diez proyectos carreteros vigentes a 2023. Al respecto, 4 trámites (5.0%) fueron debidamente completados; 5 (6.3%) carecieron de la respuesta de la autoridad competente, y 22 (27.5%) contaron con evidencia documental parcial sobre la gestión de los predios.

Los sistemas de información de la SICT presentaron diferencias en las cifras capturadas de los predios adquiridos y los montos erogados por cada inmueble. Al respecto, de acuerdo con información del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)²⁶, la Secretaría finalizó la adquisición de 177 predios, con una superficie total de 2,243,157.8 m² y una inversión de 1,220.3 mdp, y llevó a cabo la inscripción de éstos ante el Registro Público de la Propiedad Federal en 151 días hábiles en promedio (136 días hábiles más a los 15 establecidos en la normativa).



Las bases de datos de la Dirección General de Carreteras sobre los procesos de expropiación en trámite presentaron inconsistencias. No obstante, la evidencia documental del ente acreditó lo siguiente:

- Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de cinco decretos de expropiación por 488,762.9 m²
- Formalización de 62 convenios de ocupación previa, para la expropiación de 1,114,706.7 m², por una indemnización de 298.9 mdp, y presentación de 65 solicitudes de expropiación ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), con el propósito de obtener 10,219,495.6 m². Al respecto, los 62 convenios de ocupación previa fueron diferentes a las 65 solicitudes de expropiación presentadas a la SEDATU, lo que significa que, en 2023, la Secretaría continuó con los trabajos iniciados entre 2019 y 2023 para la regularización de los predios a favor del Gobierno Federal.

Del 2019 al 2023 la longitud total de la Red Federal Carretera pasó de 51,417.0 km a 51,819.0 km (+402.0 km). En cuanto a la cobertura de las carreteras federales en las concentraciones de alta densidad poblacional, 81 de las 92 (88.0%) metrópolis identificadas por el Consejo Nacional de Población tuvieron acceso a infraestructura carretera federal dentro de un perímetro de al menos tres kilómetros; mientras que las 11 metrópolis restantes (12%) estuvieron conectadas con carreteras estatales. Por otra parte, en lo referente a la propiedad social (ejidos y comunidades), existe la siguiente área de oportunidad:

- Carencia de un manual de procedimientos para la liberación del derecho de vía de carreteras federales, que defina los procedimientos de expropiación de predios ejidales y comunales, con el fin de garantizar su conectividad con infraestructura carretera, toda vez que, en el 2023, la propiedad social representó el 50.7% de la superficie total del país (99,593,670 de 196,437,500 hectáreas), además de que 91 de las 92 metrópolis contaron con este tipo de terrenos.

xi. Control interno y gobernanza de los servicios consulares de México en el exterior

De acuerdo con los artículos 2°, fracción I, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) es responsable de "dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen

nombre de México, [el impartir protección a los mexicanos". Por su parte, las Representaciones de México en el Exterior (RME) tienen la finalidad atender las necesidades de la comunidad mexicana fuera del territorio nacional, garantizar su bienestar ante situaciones de emergencia y salvaguardar sus derechos humanos.

- Resultados de fiscalización

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño de la SRE en el 2023.

Los instrumentos de planeación de mediano plazo de la SRE concordaron con lo establecido en el PND 2019-2024 y el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024 (PSRE). Por otra parte, sus instrumentos de planeación de corto plazo tuvieron un enfoque operativo. Al respecto, un área de mejora corresponde a lo siguiente:

- Deficiente vinculación de los instrumentos de planeación de las unidades administrativas, con los objetivos y las metas del PSRE.

Las RME proporcionaron 5,464,287 trámites de servicios consulares y atendieron 152,289 casos de protección y asistencia consular a la comunidad mexicana en el exterior, conforme a los siguientes datos:

- El número de servicios consulares se dividió en: Notariales con 2,184,329 trámites y casos, lo que representó una recaudación por 136.5 mdp; Certificados, servicios de nacionalidad, naturalización y permisos con 1,985,742 trámites y casos, que representó una recaudación por 782.7 mdp; Pasaportes y documentos migratorios con 1,294,216 trámites y casos, que representó una recaudación por 3,064.7 mdp.
- Por su parte el de Protección y asistencia consular a la comunidad mexicana en el exterior, se dividió en: Migratorios, con 108,665 trámites y casos; Administrativos, con 22,557 trámites y casos; Penales, civiles, laborales y de derechos humanos, con 21,067 trámites y casos.
- El número de servicios consulares y los casos de protección y asistencia consular que otorgaron las RME a la comunidad mexicana en el exterior por región mundial fue:

Norteamérica, con 5,267,662; Sudamérica y Centroamérica, con 197,899; Europa, con 80,982; Asia, con 59,028; África y Oceanía, con 11,005.

Al respecto, algunas áreas de mejora corresponden a lo siguiente:

- Fortalecimiento de la coordinación entre las unidades administrativas de la SRE y las RME, en relación con los mecanismos de evaluación de los servicios de protección y asistencia consular que éstas ofrecen.
- Carencia de reportes precisos sobre el total de los servicios consulares y de los casos de protección y asistencia consular proporcionados por la SRE mediante las RME; la estimación de la población (personas mexicanas en el exterior) susceptible de atención y la previsión de necesidades de nuevos trámites o servicios.
- Imprecisión de los manuales de procedimientos de las unidades en las RME y de las unidades administrativas a nivel central, en relación con la secuencia de los procedimientos y actividades para la presentación de servicios consulares y de protección y asistencia.
- Imprecisión respecto a la trazabilidad del procedimiento deliberativo y la toma de decisiones del Comité de Ingresos Consulares.
- Insuficiencia de controles por parte del "Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares" para la evaluación de la viabilidad de las solicitudes, los montos requeridos y los montos máximos a autorizar por caso.

El Reglamento Interior de la SRE presentó las siguientes áreas de mejora:

- Imprecisiones en la definición de las funciones de las unidades administrativas de la SRE, en relación con el establecimiento de un procedimiento que incorpore a las RME en el desarrollo de la MARI, el PTAR y el PTCI.

xii. Coordinación para la restitución del derecho a vivir en familia: adopción de niñas, niños y adolescentes

En 2023 la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) ejerció 37.5 mdp en el Pp P025, en el marco del Anexo 18 "Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes", orientado a la coordinación, seguimiento y evaluación de los mecanismos de adopción de niñas, niños y adolescentes para favorecer la restitución de su derecho a vivir en familia.

- Resultados de fiscalización

A continuación, se describen algunos resultados de la fiscalización al desempeño del Pp P025 en el 2023.

La Secretaría Ejecutiva estableció tres mecanismos de coordinación: dos con las dependencias y entidades responsables de ejecutar la estrategia prioritaria 3.1 del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PNPNNA) 2021-2024, y uno para la integración de información sobre la atención y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y su vinculación con el Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía. Al respecto, algunas áreas de mejora corresponden a lo siguiente:

- Insuficiencia documental para acreditar la observancia de la coordinación establecida en el documento "Política Nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes- Orientaciones para su Coordinación y Articulación".

El ente reportó el seguimiento de 137 acciones de las 138 incluidas en el PNPNNA 2021-2024. Asimismo, incluyó 92 indicadores relacionados con los derechos de las niñas, niños y adolescentes registrados en la Plataforma Nacional de Indicadores sobre la Situación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Al respecto, un área de mejora corresponde a lo siguiente:

- Falta de acreditación del seguimiento de los indicadores en materia de adopción para la restitución del derecho a vivir en familia de niñas, niños y adolescentes.

El ente elaboró una propuesta de Términos de Referencia para el desarrollo de evaluaciones específicas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. Además, entregó la documentación solicitada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a fin de participar en el desarrollo del "Análisis sobre la oferta gubernamental de desarrollo social para la atención de los riesgos vinculados al ejercicio de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes".

xiii. Adaptación al cambio climático

En 2023, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) ejerció 515.4 mdp en la actividad institucional 009 "Formulación y Conducción de la Política de Medio Ambiente y Recursos Naturales" del Pp P002 "Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales". Asimismo, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) erogó 155.8 mdp en el Pp E015 "Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde". Ambos Pp están vinculados con el cumplimiento del Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2021-2024 en la vertiente de adaptación al cambio climático.

- Resultados de fiscalización

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño de los Pp P002 y E015 en el 2023.

Las cuatro fases que integran el proceso de adaptación de acuerdo con el PECC 2021-2024 concuerdan con las descritas en la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC). Por otro lado, la SEMARNAT y el INECC participaron en la implementación de las cuatro fases del proceso de adaptación contempladas en el PECC: análisis de las vulnerabilidades actual y futura; diseño de medidas de adaptación; implementación de las medidas de adaptación, y monitoreo y evaluación. Al respecto, los resultados fueron los siguientes:

- El INECC dispuso de la actualización del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático (ANVCC) en tres de los seis tipos de vulnerabilidades identificadas, y respecto a la cuantificación de 253 municipios en situación prioritaria de vulnerabilidad. No obstante,

existió imprecisión en los criterios y variables consideradas para la determinación de ambos rubros.

- La SEMARNAT y el INECC no contaron con Programas Anuales de Trabajo para llevar a cabo la planificación y diseño de medidas de adaptación basadas en las vulnerabilidades establecidas en el ANVCC.
- La SEMARNAT careció de evidencia sobre los avances en el desarrollo de la Política Nacional de Adaptación (PNA).
- El PECC 2021-2024 incluye la Actividad 1 "Generar estudios, investigaciones, proyectos, metodologías, infografías, herramientas y criterios sobre el Monitoreo y Evaluación de la adaptación al cambio climático", a cargo del INECC. No obstante, el ente no acreditó su ejecución.
- Por otro lado, el INECC llevó a cabo la Evaluación de la ENCC y, con base en sus resultados, emitió recomendaciones a los integrantes del Sistema Nacional de Cambio Climático para fortalecer el diseño de dicha estrategia.
- Las MIR de los Pp P002 y E015 no incluyeron indicadores referentes a la medición de su contribución a la disminución de la vulnerabilidad al cambio climático.

Finalmente, en el transcurso de la fiscalización y con motivo de la intervención de la ASF, la SEMARNAT y el INECC, acreditaron las gestiones para el desarrollo de la PNA en las fases de diseño de medidas de adaptación, implementación de las medidas y monitoreo y evaluación.

xiv. Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio

En el 2023, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) continuó con las acciones de consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA), mediante el desarrollo de planes, programas y acciones; la definición de mecanismos de coordinación; el seguimiento a la infraestructura del SJPA, y la ejecución de acciones de capacitación, entre otros aspectos.

- Resultados de fiscalización

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño del CJF en 2023, en relación con la consolidación del SJPA.

El Programa Anual de trabajo de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal del CJF estuvo integrado por 3 Proyectos Estratégicos, 8 Programas Operativos y 47 actividades. Al respecto, el ente cumplió con los entregables de las 13 actividades relacionadas con la consolidación del SJPA (27.7%), y realizó 329 acciones de apoyo para el cumplimiento de los planes, programas y acciones en la materia.

El CJF realizó acciones de coordinación en materia de consolidación del SJPA con los poderes judiciales de las entidades federativas, mediante la presentación del monitoreo y resultados de la Guía Judicial de Conducción de Audiencias y la presentación de la Guía Judicial de Valoración de la Prueba Pericial. Asimismo, el ente fungió como enlace operativo con instituciones académicas, el Poder Ejecutivo Federal y autoridades extranjeras, con el fin de coordinar acciones para la consolidación del SJPA, consistentes en presentaciones y visitas guiadas a los Centros de Justicia Penal Federal (CJPF); la difusión de los criterios para las sesiones de trabajo en materia de extradición, así como la organización de una conferencia en materia de justicia penal para mujeres adolescentes.

El SJPA operó con 42 CJPF distribuidos en las 32 entidades federativas del país: 2 estados (6.2%) contaron con 3 centros de justicia; 6 estados (18.8%) con 2 centros cada uno, y las restantes 24 entidades federativas (75.0%) contaron con un centro cada una. Por otra parte, los CJPF contaron con un total de 104 salas para el desahogo de audiencias de manera presencial, 42 salas de videoconferencias y 42 salas móviles. Asimismo, el CJF dispuso de una plantilla de 174 personas juzgadoras (en funciones jurisdiccionales de control, enjuiciamiento y ejecución).

De acuerdo con el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), en el 2023 la programación de audiencias ascendió a 127,752, de las cuales se realizaron 98,695 (77.3%). Del total programado, 49,751 audiencias (39.0%) se realizaron con retraso; 31,923 (25.0%) conforme a lo programado; 17,021 (13.3%) antes de la fecha y hora programada, y 4,630 (3.6%) con diferimiento. Asimismo, respecto de 24,319 audiencias (19.0%) el SISE no indicó su fecha de realización, y de 96 casos (0.1%) dicha fecha refirió a un año anterior al programado.



Adicionalmente, cabe señalar que el SISE no dispuso de información que permitiera acreditar un adecuado registro y seguimiento de las diferentes etapas del proceso penal federal (programación, realización y modalidad de las audiencias; investigación, intermedia y de juicio del proceso penal federal; medios de impugnación y la ejecución de sentencias).

Los 42 CJPF instalados en el territorio nacional operaron con 14.8% menos de la infraestructura estimada y definida por el CJF, en función de las cargas de trabajo de cada centro. Asimismo, las actividades sustantivas se ejecutaron con 8.4% menos del personal proyectado como necesario, lo que repercutió en el diferimiento de 4,630 audiencias.

El CJF registró 246 acciones de capacitación y actualización aplicables al Poder Judicial de la Federación, de las cuales 26 (10.6%) fueron en materia penal para el personal que operó el SJPA. De dicha cifra, 14 acciones de capacitación (53.8%) estuvieron dirigidas a personal administrativo, 10 (38.5%) para el jurisdiccional y 2 (7.7%) para ambos tipos de personal. Estas acciones de capacitación contemplaron a 1,116 personas: 896 (80.3%) de tipo administrativo y 219 (19.6%) jurisdiccional.

Finalmente, en el transcurso de la fiscalización y, con motivo de la intervención de la ASF, el CJF realizó modificaciones a la Metodología de Planeación Estratégica Institucional y a la lista de verificación, consistentes en la definición precisa de los elementos de diseño de sus indicadores y objetivos estratégicos.

III. SÍNTESIS DE RESULTADOS DE AUDITORÍA: GASTO FEDERALIZADO

i. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) es el fondo de aportaciones mediante el cual la Federación cubre el pago de nóminas correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas y que realiza funciones destinadas a educación básica y normal, así como los gastos de operación de los centros de trabajo federales y complementa el pago de las nóminas estatales de educación básica, normal y especial.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SEP emiten las disposiciones que deberán observar las entidades federativas para el registro de las nóminas. Para ello, se utiliza el sistema de administración de nómina en donde se identifica el nivel, tipo y modalidad educativa, así como la clave del centro de trabajo al que corresponde cada plaza.

El aspecto de funcionamiento más relevante del fondo es que las nóminas de carácter federal son pagadas por cuenta y orden de las entidades federativas, por medio de transferencias electrónicas a las respectivas cuentas bancarias de los trabajadores, salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no existe disponibilidad de servicios bancarios; en este último caso, la SHCP determina la forma y los medios de pago, para tales efectos, se realiza por medio de cheques.

En el caso de la Ciudad de México, los recursos correspondientes a las plazas federales, mediante el convenio de descentralización respectivo, son transferidos por medio del Ramo General 25 y son administrados por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Con los recursos de todos los componentes del FONE se pagaron a 1,393,041 trabajadores con 2,144,140 plazas, ubicados en 194,318 centros de trabajo. En el Ejercicio Fiscal 2023, se ministraron 486,313.8 mdp; sin embargo, en la Cuenta Pública 2023 se reportaron recursos ejercidos por 486,225.3 mdp y se identificaron reintegros antes de su publicación por 88.4 mdp. La ministración de recursos por componente se reportó de la siguiente manera: Servicios personales (445,694.6 mdp); Gastos de operación (17,067.2 mdp); Fondo de compensación (12,279.9 mdp) y Otros de gasto corriente (11,272.1 mdp).

Como se puede observar, el componente de servicios personales fue el más importante financieramente, con el 91.6% de los recursos destinados para el fondo con 445,694.6 mdp. En ese sentido, es importante señalar que este sub fondo se dividió en diversas partidas presupuestarias, vinculadas con conceptos como: Servicios personales (407,546.5) mdp; ISSSTE (18,068.3 mdp); FOVISSSTE (8,938.0 mdp); Sistema de ahorro para el retiro (3,575.2 mdp); Seguro de cesantía en edad avanzada y vejez (5,675.7 mdp) y Depósito al ahorro solidario (1,890.9 mdp).

Se observó que de 407,546.5 mdp pagados por orden y cuenta de las entidades federativas a los trabajadores, que se presentaron deducciones por terceros institucionales por 38,148.1 mdp; sin embargo, la ASF realizó un análisis en donde se identificaron una serie de conceptos dentro del capítulo 1000 que no se vinculan exclusivamente al pago de sueldos y salarios, así como al pago de impuestos. De manera específica, se identificó que con los recursos clasificados dentro de la partida 83101 destinada al pago de los servicios personales; 254,419.6 mdp se transfirieron a los trabajadores por medio de transferencias electrónicas; 68,781.5 mdp correspondieron a las retenciones por concepto de impuestos, contribuciones y aportaciones a los esquemas de seguridad social: 24,938.9 mdp fueron administrados por la SEP para el pago por medio de cheques y estímulos; 20,296.3 mdp se pagaron directamente a personas físicas y morales que prestaron servicios a los trabajadores, y 8,544.3 mdp se transfirieron al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, entre otros.

- Resultados de fiscalización

Para la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó 33 auditorías al FONE, de las cuales una correspondió a la SEP, una a la SHCP y 31 a las entidades federativas. Para la revisión de los recursos federales transferidos del FONE, se determinó un universo seleccionado por 486,313.8 mdp. La muestra de auditoría fue de 468,589.2 mdp, que representó el 96.4% del universo seleccionado. Para efectos de este ejercicio, se considera como universo seleccionado al monto ministrado a las entidades federativas.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

En las auditorías realizadas al fondo, se determinaron 311 observaciones, de las cuales, 219 se solventaron antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 92 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender.

De las 92 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 93 acciones, de las cuales 26 fueron Recomendaciones acordadas con los entes fiscalizados, 15 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 16 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 36 Pliegos de Observaciones.

En comparación con la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, las acciones aumentaron en un 489.5%, al pasar de 19 acciones a 93 acciones, como resultado de la implementación de un nuevo modelo de fiscalización basado en un esquema de riesgos, con acciones diferenciadas de fiscalización.

Montos por aclarar

Una vez concluido el plazo señalado en la LFRCF para atender los resultados finales y las observaciones preliminares, se identificaron 121.8 mdp como montos pendientes por aclarar y 239.2 mdp como recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, obtenidas principalmente por la identificación de recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos, así como apoyos a beneficiarios de los programas de asistencia social identificados como decesos.

Por su parte, las recuperaciones operadas ascendieron a 239.2 mdp, de los cuales 175.3 mdp fueron reintegrados por la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la SEP a la TESOFE, en cumplimiento del marco normativo, corresponden al importe de los pagos improcedentes de los estados beneficiados con recursos del FONE e identificados en la auditoría practicada a la dependencia coordinadora, de acuerdo con los criterios de operación del fondo.

Aunado a las recuperaciones operadas por concepto de pagos improcedentes, identificados como resultado de la auditoría a la SEP, también se presentaron reintegros a la TESOFE por recursos no comprometidos, ejercidos o sin ser reintegrados a la TESOFE, pagos a trabajadores identificados como decesos, pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, pagos a trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia, conceptos de nómina no autorizados, pagos a trabajadores que tuvieron un cargo de elección popular, pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo y por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que en conjunto ascendieron a 64.0 mdp.



Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

Los principales conceptos de irregularidad que generaron montos por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023 fueron los siguientes: Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo (67.6 mdp); Pago a trabajadores identificados como decesos (20.6 mdp); Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto (11.4 mdp); Pagos a trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia (6.3 mdp); Pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo (5.6 mdp); Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa (4.7 mdp); Pagos a trabajadores comisionados al SNTE (2.2 mdp); Conceptos de nómina no autorizados (1.4 mdp); Pagos improcedentes o en exceso (1.2 mdp); Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo (0.6 mdp) y Recursos no comprometidos o no ejercidos, sin reintegrarse a la TESOFE (0.2 mdp).

Principales observaciones no vinculadas con el monto por aclarar

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se presentaron observaciones que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control e incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa. Las principales irregularidades son las siguientes:

- No conciliaron o entregaron la información de los CFDI con la de las nóminas pagadas. Aspectos relacionados con terceros no institucionales o personales.
- CFDI o XML sin resguardo o no proporcionados.
- No identificaron la fuente de financiamiento en los cheques que cancelaron ni en los reintegros realizados al cierre del ejercicio fiscal.
- Proveedores inhabilitados y sancionados por la Secretaría de la Función Pública.
- Transparencia de los recursos a fortalecer.

Es importante señalar que estas observaciones son de índole administrativa, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones

preliminares, los Órganos Internos de Control (OIC) o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente.

En cuestión de las irregularidades con fines fiscales, se promovieron las acciones ante las autoridades competentes.

Destino de los recursos

El FONE tiene la particularidad de ser el recurso etiquetado con mayor importe asignado, en ese tenor, los recursos erogados durante el Ejercicio Fiscal 2023, ascendieron a 485,918.6 mdp. Al respecto, se reportó un mayor monto ejercido en el componente de "Servicios personales" por 445,647.6 mdp, que significaron el 91.7% del ejercicio total del FONE; "Gastos de operación", con 16,780.9 mdp, el 3.5%; "Fondo de compensación", con 12,234.9 mdp, el 2.5%, y "Otros de gasto corriente", con 11,255.2 mdp, el 2.3%.

Los recursos ministrados por medio del FONE a las entidades federativas ascendieron a 486,313.8 mdp, de los cuales, se erogaron 485,918.6 mdp que significaron el 99.9%, por lo que 395.2 mdp no se aplicaron en los objetivos que marca la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Al respecto, se indica lo siguiente:

- El rubro de "Servicios personales" presentó recursos erogados por 445,647.6 mdp, por lo que 46.9 mdp no se aplicaron; no obstante, se reintegraron a la TESOFE.
- En el rubro de "Gastos de operación", se identificaron recursos erogados por 16,780.9 mdp, de los 17,067.2 mdp ministrados, por lo que 286.3 mdp no se ejercieron de conformidad con los tiempos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM); sin embargo, el total de estos recursos se reintegraron a la TESOFE.
- En los componentes de "Otros de gasto corriente" se identificaron recursos no erogados por 16.9 mdp. Dicho monto se reintegró a la TESOFE.

- Para el rubro de "Fondo de Compensación", se identificaron recursos no erogados por 45.0 mdp, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

ii. Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)

Por medio del programa U006 se entregan recursos federales a las secretarías de finanzas estatales para su transferencia a los Organismos Descentralizados Estatales (ODE) de educación media superior y superior que operan en los estados mediante diferentes convenios, con el fin de contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por estas instituciones para cubrir sus necesidades de gastos de operación y gastos de servicios personales. El programa se ubica en el Ramo Administrativo 11, denominado "Educación Pública" y tiene 4 unidades responsables, la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (UR 511), la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (UR 514), la Subsecretaría de Educación Media Superior (UR 600) y el Tecnológico Nacional de México (UR M00).

Para el Ejercicio Fiscal 2023, por medio del programa U006 se ministraron recursos a las secretarías de finanzas estatales por un monto de 108,115.3 mdp; sin embargo, la Cuenta Pública 2023 reportó recursos ejercidos por 106,969.2 mdp, ya que se reintegraron 1,146.0 mdp antes de su integración y publicación.

- Resultados de fiscalización

Transferencia de recursos a las instituciones de educación media superior y superior

En la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó 32 auditorías a los gobiernos de las entidades federativas para la revisión de la transferencia de recursos a las instituciones de educación media superior y superior, con el fin de verificar el cumplimiento de las cláusulas de los convenios por parte de las entidades federativas; asimismo, como parte de estas auditorías, se revisó el cumplimiento de la entrega de los recursos de la coparticipación estatal a los organismos descentralizados de todo el programa.

Como resultado de las 32 auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2023 a la transferencia de recursos del programa U006, se determinaron 73 observaciones, de las cuales, 63 se solventaron antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 10 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender, de las que se generaron 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

De la cuantificación de las observaciones de los recursos fiscalizados a las 32 entidades federativas, se obtuvo un monto total operado por 2.8 mdp, que correspondieron a reintegros a la TESOFE por la intervención de la ASF, relacionados con recursos o rendimientos financieros que no se transfirieron a los ejecutores del gasto.

Al respecto, se formalizaron convenios para la recepción de 108,232.5 mdp en 509 instituciones, de los que se ministraron 108,115.2 mdp. Dicha cifra se encontró 117.3 mdp por debajo de lo convenido.

Para el análisis de la transferencia de recursos del programa U006 a nivel medio superior y superior, por primera vez se contempló la totalidad de las instituciones (509 ODE), 387 para la verificación de los recursos ministrados por la Federación y el total de instituciones para los recursos aportados por los estados. Es importante señalar que los 122 institutos tecnológicos recibieron los recursos federales de manera directa, es decir, no se distribuyen por medio de las dependencias estatales.

De manera general, se acordó la aportación estatal para las 32 entidades federativas por 77,952.8 mdp de los que 77,652.5 mdp se ministraron a los planteles educativos. Al respecto, se observó que la transferencia de recursos de origen estatal estuvo por debajo de lo establecido por 300.3 mdp o en su caso, la información no fue proporcionada por las entidades fiscalizadas.

De manera particular, las entidades federativas se comprometieron a transferir la aportación estatal a los organismos de educación media superior por 24,527.4 mdp. Cabe señalar que se ministraron recursos por 24,563.2 mdp, lo que significó que la entrega fue superior a la convenida por 35.8 mdp.

Por su parte, las instituciones de educación superior suscribieron convenios con los gobiernos locales, en donde se estableció que recibirían 53,425.4 mdp por concepto de participación estatal y recibieron 53,089.4 mdp, lo que representó un monto transferido inferior de 336.0 mdp.

Cabe señalar que las UPES no recibieron 1,213.4 mdp. No obstante, que en términos generales el nivel superior estuvo por debajo del monto convenido, de manera individual las universidades tecnológicas recibieron una aportación mayor por 276.8 mdp, las universidades politécnicas por 142.5 mdp, mientras que las universidades con apoyo solidario obtuvieron 133.2 mdp más que lo convenido; asimismo, la Universidad Aeronáutica recibió un aporte mayor por 3.4 mdp.

Se observó que entidades como: Estado de México, Zacatecas, Veracruz, Chihuahua, Michoacán, Jalisco, Tlaxcala, Guanajuato, Baja California Sur, Quintana Roo, Querétaro, Morelos, Baja California, Guerrero, Aguascalientes, Chiapas, Puebla, Colima e Hidalgo entregaron más recursos que los establecidos en los convenios. Nuevo León y Campeche, cumplieron con el monto estipulado. Y la Ciudad de México, Tamaulipas, Nayarit, Sonora, Sinaloa, Durango, Oaxaca, San Luis Potosí, Yucatán, Tabasco y Coahuila transfirieron una menor cantidad de recursos, o en su caso, no presentaron la documentación comprobatoria.

Presupuesto total de los ODE

Por primera vez, se logró identificar la totalidad de los recursos ministrados a los 509 ODE por medio del programa U006, que para el Ejercicio Fiscal 2023 ascendieron a 185,767.8 mdp, de los que 108,115.2 mdp correspondieron a transferencias realizadas por la Federación y 77,652.5 mdp a la participación estatal suscrita en los convenios.

Es importante señalar que en todos los convenios del programa se establece un porcentaje de participación estatal de recursos; sin embargo, existe una disparidad de criterios, ya que depende de cada unidad responsable la obligatoriedad o en algunos casos, la posibilidad de transferir de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad federativa.

Existen planteles ubicados en estados que tienen una alta dependencia de los recursos transferidos por la Federación, lo que significa que el financiamiento de sus compromisos

operativos, sobre todo los relacionados con los servicios personales se encuentran condicionados al cumplimiento de la SEP.

Por su parte, los planteles de educación media superior presentaron una dependencia del 50.9%. En términos generales la dependencia hacia los recursos federales alcanzó el 58.2%, lo que significó que, por cada 58 centavos aportados por la Federación, los gobiernos estatales transfirieron 42 centavos.

Instituciones de educación media superior

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó 51 auditorías a la vertiente de educación media superior de los cuales 10 fueron a Colegios de Bachilleres, 15 a Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, 10 a Institutos de Capacitación, 12 a los Telebachilleratos Comunitarios, 1 al Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero, 1 al Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural del Estado de Oaxaca, 1 al Centro de Educación Media Superior a Distancia del Estado de Colima, 1 al Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero y 1 al Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Estado de Chihuahua.

La vertiente de educación media superior se compone por 125 instituciones que en conjunto recibieron recursos por un monto de 25,452.5 mdp ministrados para su ejecución y que conforman el universo de recursos.

Al respecto, con la revisión de los recursos federales transferidos del programa en esta vertiente, se determinó un universo seleccionado por un monto de 17,013.3 mdp, correspondiente a los 51 planteles auditados, de los cuales 8,150.4 mdp correspondieron a los Colegios de Bachilleres, 6,273.0 mdp a los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos, 1,426.4 mdp a los Institutos de Capacitación para el Trabajo, 872.2 mdp a los Telebachilleratos Comunitarios y 291.3 mdp a los cuatro organismos restantes. La muestra de auditoría ascendió a 15,528.1 mdp, que representó el 91.3% del universo seleccionado.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

Se determinaron 452 observaciones, de las cuales, 254 se solventaron antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 198 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender. De las 198 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 201 acciones, de las cuales 38 Recomendaciones acordadas con los entes fiscalizados, 56 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 101 Pliegos de Observaciones y 6 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Monto por aclarar

En la revisión de la Cuenta Pública 2023, en las auditorías de educación media superior, se observó un monto de 776.4 mdp, de los que 447.5 mdp se encuentran pendientes aclarar y 160.2 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, realizadas principalmente por concepto de recursos no comprometidos o no ejercidos sin reintegrarse a la TESOFE. Es importante mencionar que como resultado del proceso de aclaración las entidades fiscalizadas justificaron documentalmente 168.7 mdp. Los principales conceptos que generaron un monto por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023, independientemente de los tramos de la gestión de los recursos fueron los siguientes: (i) Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa (122.0 mdp); (ii) Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto (119.7 mdp); (iii) Pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa (85.8 mdp); (iv) Personal que no acreditó el perfil requerido (34.4 mdp); (v) Recursos o rendimientos financieros no comprometidos o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE (20.2 mdp); (vi) Pagos a personal comisionado al Sindicato sin autorización (18.6 mdp); (vii) Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del programa (15.7 mdp); (viii) Personal no validado electrónicamente o no localizado en su centro de trabajo y del que no se acreditó su existencia (12.1 mdp); (ix) Conceptos de nómina no autorizados (10.5 mdp); (x) No se ajustaron al tabulador de sueldos autorizados (2.9 mdp); (xi) Falta de evidencia de la recepción de los bienes y servicios (1.6 mdp); (xii) Pagos posteriores a la fecha de baja, con licencia sin goce de sueldo y no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias (1.5 mdp); (xiii) Conceptos no autorizados por la dependencia normativa (0.7 mdp); (xiv) Bienes adquiridos no localizados, que



no operan o servicios no realizados (0.7 mdp); (xv) Pago de bienes con precios superiores a los contratados (0.6 mdp);(xvi) Pagos a trabajadores como identificados como decesos (0.3 mdp); (xvii) Pago de intereses moratorios por pagos extemporáneos de cuotas de seguridad social (0.2 mdp); (xviii) Servicios no realizados o que no cumplen con las especificaciones contratadas (0.1 mdp) y (xix) Pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral (0.1 mdp).

Destino de los recursos del U006 en su vertiente de educación media superior

Los recursos ministrados por los organismos descentralizados de educación media superior alcanzaron los 17,013.3 mdp, de los que se erogaron 16,305.8 mdp, que significaron el 95.8%, por lo que 707.5 mdp no se aplicaron y debieron reintegrarse en los plazos establecidos en el artículo 17 de la LDFEM. Al respecto, los recursos erogados del programa en la vertiente revisada se destinaron a los rubros siguientes: Capítulo 1000 Servicios personales, equivalente al 95.1% (15,514.7 mdp); Capítulo 2000 Materiales y suministros, equivalente a 1.3% (212.4 mdp); Capítulo 3000 Servicios generales, equivalente al 3.5% (577.9 mdp) y Otros, equivalente al 0.004% (0.7 mdp).

Como se observa, el 95.1% de los recursos se destinó al pago de conceptos relacionados con los servicios personales; por ello es fundamental que la SEP emita los pronunciamientos necesarios para la adecuada clasificación de conceptos de nómina que se pueden financiar con recursos del programa, con la finalidad de evitar la recurrencia en las observaciones estructurales, tales como pagos improcedentes, pagos por encima de los tabuladores, pagos de plazas o categorías no autorizadas, entre las que destacan las administrativas, entre otros.

Cabe señalar que los recursos del programa en esta vertiente no pueden destinarse para los trabajos de conservación y mantenimiento del Capítulo 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto, así como los adeudos de impuestos y aportaciones patronales de ejercicios fiscales anteriores que correspondan cubrir a las entidades federativas, tampoco es procedente la erogación de recursos para laudos laborales.

Análisis de plazas de los ODE de educación media superior

Como parte de las auditorías se observó que la plantilla de trabajadores en los planteles fiscalizados fue de 87,336, y se identificaron con 83,540 de plazas pagadas con los subsidios federales para ODE a nivel medio superior, de las cuales 42,838 fueron docentes y 40,702 fueron administrativas.

De acuerdo con lo anterior, de las 83,540 plazas pagadas en los planteles de educación media superior el 51.3% desarrolló actividades docentes, mientras que el 48.7% llevó a cabo funciones administrativas, por lo que es esencial que las categorías establecidas en los anexos de ejecución se ajusten a las necesidades educativas, con el propósito de cumplir con los objetivos y metas en materia académica y de docencia que realicen las instituciones ante un posible incremento en las matrículas escolares.

Es importante mencionar que, a lo largo del ciclo escolar, una plaza puede ser utilizada por uno o más trabajadores. De acuerdo con los recursos ministrados a las 51 instituciones de educación media superior fiscalizadas, provenientes del programa U006, de manera particular de la aportación realizada por la Federación, se identificó que por cada trabajador registrado como docente o administrativo en promedio anual se asignaron 194,802.4 pesos. Al respecto, se debe puntualizar que el pago de conceptos de servicios personales de los planteles beneficiados con recursos del U006 también puede cubrirse con un porcentaje de recursos de origen estatal, ya sea de las participaciones o de generación propia.

Instituciones de educación superior

La ASF practicó 103 auditorías a la vertiente de educación superior, de las cuales 40 fueron a las universidades políticas y tecnológicas, 60 a institutos tecnológicos y 3 a las universidades interculturales. Por medio del programa se beneficiaron 384 instituciones de educación superior que en conjunto recibieron recursos por un monto de 82,662.7 mdp ministrados para su ejecución y que conforman el universo de recursos.

Es importante señalar que los recursos destinados a las Universidades Públicas Estatales (UPES) no se incluyen en este análisis por lo que el universo seleccionado en la vertiente de educación

superior ascendió a 5,129.8 mdp, correspondiente a 103 planteles auditados, de los cuales 2,665.4 mdp correspondieron a los institutos tecnológicos, 55.3 mdp a las universidades interculturales y 2,409.1 mdp a las universidades tecnológicas y políticas. La muestra de auditoría ascendió a 4,623.6 mdp, que representó el 90.1% del universo seleccionado.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2023 a los recursos del programa, se determinaron 726 observaciones, de las cuales, 407 se solventaron antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 319 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender.

Por lo que hace a las acciones promovidas el 39.3% fue de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; 44.7% a Pliegos de Observaciones; 12.6% perteneció a Recomendaciones; y el 3.3% a Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación.

Monto por aclarar

En las auditorías de educación superior correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se observó un monto de 316.2 mdp, de los que 293.6 mdp se encuentran pendientes aclarar y 22.6 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, asociadas al concepto de recursos no comprometidos o no ejercidos sin reintegrarse a la TESOFE. Por cada tipo de plantel seleccionado el monto por aclarar se dividió entre: Institutos Tecnológicos con 217.8 mdp; Universidades Tecnológicas y Politécnicas con 61.0 mdp, e Intercultural con 14.9 mdp.

El monto por aclarar vinculado con observaciones con un probable daño o perjuicio fue por 293.6 mdp, que se identificó en 62 ODE de nivel superior localizados en diversas Entidades Federativas, entre los que destacan: el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca ubicada en el Estado de México, con 32.9 mdp; la Universidad Tecnológica Metropolitana localizada en el Estado de Yucatán, con 21.1 mdp; el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán en el Estado de Puebla, con 18.5 mdp; el Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula ubicado en el Estado de Oaxaca, con 16.2 mdp, y el Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas localizado en el Estado de

Veracruz, con 15.2 mdp. Al respecto, es importante señalar que la entidad federativa únicamente se coloca para ubicar al ODE, por lo tanto, los montos por aclarar no fueron responsabilidad de las entidades federativas.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

Los principales conceptos de irregularidad que generaron montos por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023, independientemente de los tramos de la gestión de los recursos fueron los siguientes: Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto (123.5 mdp); Pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa (46.8 mdp); Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa (39.5 mdp); Personal que no acredita el perfil (26.2 mdp); Conceptos no autorizados por la dependencia normativa (15.7 mdp); Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del programa (10.9 mdp); Servicios no realizados o que no cumplen con las especificaciones contratadas (9.8); Conceptos de nómina no autorizados (5.3 mdp); Pagos a personal comisionado al Sindicato sin autorización (5.1 mdp); Retenciones no enteradas a terceros institucionales (4.1 mdp); Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE (3.4 mdp); Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias (1.3 mdp); Bienes adquiridos no localizados o servicios no realizados (1.1 mdp); No se ajustaron al tabulador de sueldos autorizados (0.4 mdp); Personal no validado electrónicamente o no localizado en su centro de trabajo y del que no se acreditó su existencia (0.3 mdp); Pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado (0.2 mdp); Pagos posteriores a la fecha de baja, con licencia sin goce de sueldo y no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina (0.1 mdp), y Otros (0.1 mdp).

Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar

Es importante mencionar que en las auditorías no sólo se observan posibles afectaciones a la Hacienda Pública, también se identifican acciones relacionadas con alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, así como

incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa. En ese sentido, las principales irregularidades son las siguientes:

- CFDI ilegibles o con inconsistencias.
- CFDI o XML sin resguardo o no proporcionados.
- Comprobantes fiscales cancelados.
- Comprobantes fiscales de recursos federales timbrados como ingresos propios.
- Control interno medio o bajo.
- Créditos fiscales firme o proveedores no localizados.
- Cuenta bancaria no específica o productiva/No notificada.
- CURP no localizadas o con inconsistencias/Registro Federal de Contribuyentes (RFC) no registrados.
- Deficiencias en el proceso de adjudicación o de adquisiciones.
- Falta del formato de compatibilidad de empleo.
- Falta de entero a las instituciones de seguridad social.
- Falta de entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- Falta de fianzas de cumplimiento.
- Falta de manifiesto de otro empleo.
- Falta de profesiograma.
- La cancelación de la documentación no presentó el nombre del programa o con el sello de operado.
- No se presentaron los convenios modificatorios de los recursos.
- No se realizaron los pagos de manera electrónica.
- Deficiencias en el registro presupuestal y contable.
- Reintegro extemporáneo de recursos.
- Transparencia de los recursos a fortalecer.

Es importante mencionar que estas observaciones son de índole administrativa, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los OIC o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa, y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC correspondientes realicen la investigación correspondiente. Asimismo, se promovieron las acciones fiscales ante las autoridades competentes, por ejemplo, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Destino de los recursos del U006 en su vertiente de educación superior

Los recursos ministrados por los organismos descentralizados de educación superior alcanzaron los 5,129.8 mdp, de los que se erogaron 4,948.8 mdp, que significaron el 96.5%. Al respecto, los recursos erogados del programa en la vertiente revisada se destinaron a los rubros siguientes: Capítulo 1000 Servicios Personales, con 4,326.7 mdp; Capítulo 2000 Materiales y suministros, con 149.5 mdp; Capítulo 3000 Servicios generales, con 468.4 mdp y Otros, con 4.1 mdp.

El 87.4% de los recursos se destinó al pago de conceptos relacionados con los servicios personales; por ello es fundamental que la SEP emita los pronunciamientos necesarios para la adecuada clasificación de conceptos de nómina que se pueden financiar con recursos del programa, con la finalidad de evitar la recurrencia en las observaciones estructurales, como pagos improcedentes, pagos por encima de los tabuladores, pagos de plazas o categorías no autorizadas, entre las que destacan las administrativas, entre otros.

Cabe señalar que los recursos del programa en esta vertiente no pueden destinarse para los trabajos de conservación y mantenimiento del capítulo 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto, así como los adeudos de impuestos y aportaciones patronales de ejercicios fiscales anteriores que correspondan cubrir a las entidades federativas, tampoco es procedente la erogación de recursos para laudos laborales.

No se omite mencionar que existen conceptos que no son financierables con recursos del programa como el personal comisionado a sindicatos, laudos laborales, adquisición de bienes correspondientes al capítulo 5000, comisiones bancarias, impuestos de carácter local, multas y

recargos de ejercicios fiscales anteriores, gastos de comunicación social, apoyos a equipos deportivos que incluyan viáticos, transporte y equipamiento, entre otros.

Análisis de plazas de los ODE de educación superior

Se observó que la plantilla de trabajadores en los planteles fiscalizados fue de 25,346, de los que 9,531 estuvieron adscritos a los institutos tecnológicos, 15,515 a las universidades tecnológicas y politécnicas y 300 a las universidades interculturales. Al respecto, los 25,346 trabajadores contaron con 23,163 de plazas pagadas con los subsidios federales para ODE a nivel superior, de las cuales 14,326 fueron docentes y 8,837 fueron administrativas, por lo que es esencial que las categorías establecidas en los anexos de ejecución se ajusten a las necesidades educativas, con el propósito de cumplir con los objetivos y metas en materia académica y de docencia que realicen las instituciones ante un posible incremento en las matrículas escolares.

De acuerdo con los recursos ministrados a 73 instituciones de educación superior fiscalizadas, provenientes del programa U006, de manera particular de la aportación realizada por la Federación, se identificó que por cada trabajador registrado como docente o administrativo en promedio anual se asignaron 163,589.7 pesos.

iii. Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080)

El objetivo del programa U080 es brindar apoyo a las entidades federativas para solventar los gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación, los cuales se consideran como extraordinarios y no regularizables. En ese tenor, los recursos se entregan de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal, por lo que las entidades federativas que reciban un apoyo del U080, lo deberán destinar a solventar las erogaciones relacionadas con su operación y prestación de servicios educativos.

El estado de Michoacán fue la entidad federativa con el mayor monto reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2023 con 4,193.9 mdp representó el 17.6% de los recursos transferidos; Sinaloa, con 2,487.4 mdp y el 10.4%; Chiapas y Zacatecas, con 2,000.0 mdp que, en conjunto, alcanzaron el 16.8%; así como Guerrero, con 1,524.0 mdp, con el 6.4% del total.

Los recursos del programa considerados como gasto federalizado no son ministrados de acuerdo con una calendarización ni presentan un monto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por lo que se catalogan como extraordinarios y no regularizables; sin embargo, existen entidades federativas que han recibido los recursos de manera constante desde el Ejercicio Fiscal 2020, los cuales se solicitan con la finalidad de financiar y apoyar a diversos centros y organismos educativos estatales, por lo que se recomienda establecer una normativa específica en la que se indique qué tipo de ayuda es la que podrán requerir los ejecutores del gasto y el periodo en el que se entregarán los recursos y de esta manera sean regularizables.

Los estados de Baja California Sur, Colima, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas recibieron recursos de manera recurrente durante el periodo de 2019-2023. Aunado a lo anterior, Michoacán, Baja California, Sinaloa y Veracruz son las entidades que se beneficiaron en mayor medida con las asignaciones de esos recursos.

Otro factor relevante es que, a pesar de ser un programa de asignación extraordinaria, se ubica como el segundo más relevante por su importancia financiera del componente de los Convenios de Descentralización, sólo por debajo de los subsidios federales para ODE.

Ministración de los recursos

El programa U080 carece de instrumentos de medición vinculados con los beneficiarios, ya que las acciones se enfocan en la entrega de recursos económicos, siempre y cuando se tenga disponibilidad presupuestaria con la finalidad de complementar la operación de servicios educativos, de acuerdo con las solicitudes realizadas por las entidades federativas.

En ese tenor, al no ser recursos regularizables, el 66.9% de los recursos ministrados a las entidades federativas se transfirieron en el mes de diciembre; esto complica el adecuado ejercicio del gasto, ya que su ejercicio se debe alinear a la normativa federal, aunque su entrega es extraordinaria, por lo que se presentan recursos no comprometidos, los cuales deben reintegrarse en el mes de enero.

Conceptos de gasto autorizados de acuerdo con las solicitudes de las entidades federativas

Con la revisión de los formatos de justificación de la solicitud de recursos extraordinarios del programa U080, en específico de los apartados que sustentan la necesidad de contar con los recursos solicitados y los conceptos a los que se destinarán y de la información proporcionada por la SEP, se verificó que los recursos se autorizaron por la cantidad de 24,157.7 mdp, distribuido en los siguientes conceptos: Remuneraciones al personal de carácter permanente (8,727.27 mdp); Remuneraciones adicionales y especiales (6,082.8 mdp); Otras Prestaciones Sociales y Económicas (4,725.9 mdp); Seguridad Social (1,195.7 mdp); Pensiones y jubilaciones (1,007.7 mdp) Pago de Estímulos a Servidores Públicos (855.5 mdp); Remuneraciones al personal de carácter transitorio (429.4 mdp); Otros Servicios Generales (278.7 mdp); Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios (200.0 mdp); Transferencias a la seguridad social (199.7 mdp); Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales (177.2 mdp); Recursos a nivel superior (150.0 mdp); Herramientas, refacciones y accesorios menores (36.1 mdp); Mobiliario y equipo de administración (26.0 mdp); Servicios Básicos (25.4 mdp); Ayudas sociales (19.8 mdp); Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación (12.7 mdp); Servicios de arrendamiento (5.0 mdp); Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos (3.0 mdp).

Como resultado del análisis de las partidas y conceptos establecidos por la SEP, los recursos no pueden ejercerse en los rubros siguientes:

- Impuestos o contribuciones de carácter local
- Cargas financieras por incumplimiento del pago oportuno de impuestos, derechos y aportaciones patronales de carácter Federal o local del presente o de ejercicios fiscales anteriores y que correspondan, en todos los casos, cubrir al estado
- Adeudos de impuestos y aportaciones patronales de cualquier tipo, que conciernan a ejercicios fiscales anteriores al del otorgamiento del apoyo y que correspondan, en todos los casos, cubrir al estado
- Apoyos a secciones sindicales
- Adquisición de vehículos

- Creación o crecimiento de estructuras administrativas, cualquiera que sea su naturaleza
- Financiar la aportación estatal en otros programas federales
- Conceptos que sean pagados por otros programas o fondos federales
- Gastos de comunicación social
- Laudos
- Obra pública
- Transferencias a otras instancias gubernamentales de la entidad federativa u otros órdenes de gobierno

- Resultados de fiscalización

Para la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó directamente 23 auditorías al Programa U080, de las cuales, 21 fueron a las entidades federativas y una a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como responsables de la ejecución de los recursos y una a la SEP en su carácter de coordinadora.

En las revisiones se seleccionó un universo por 24,157.7 mdp. correspondiente a los recursos ministrados a las entidades federativas. En cuanto a la muestra de auditoría, alcanzó los 22,893.9 mdp, que representaron el 94.8% del universo seleccionado.

Observaciones formuladas acciones promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas a la Cuenta Pública 2023 a los recursos del programa, se determinaron 126 observaciones, de las cuales, 82 se atendieron antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 44 resultados presentan acciones pendientes de solventar o, en su caso, de atender.

De las 44 observaciones pendientes de solventar o de atender se generó la misma cantidad de acciones, de las cuales, 15 fueron Recomendaciones acordadas con los entes fiscalizados, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 20 Pliegos de Observaciones. En la auditoría a la entidad coordinadora se determinaron dos recomendaciones.

Monto por aclarar

Una vez concluido el plazo señalado en la LFRCF para atender los resultados finales y las observaciones preliminares, se identificaron 187.7 mdp como montos pendientes por aclarar y 4.2 mdp como recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, obtenidas principalmente por recursos o rendimientos financieros no comprometidos o no ejercidos sin reintegrarse a la TESOFE.

En montos por aclarar por entidad federativa fiscalizada en la Cuenta Pública 2023, fueron los siguientes: Oaxaca, con 87.8 mdp; Yucatán, con 49.4 mdp; Durango, con 35.3 mdp; Chiapas, con 10.8 mdp; Baja California Sur, con 2.1 mdp; Michoacán, con 1.5 mdp; Nayarit, con 0.4 mdp; Tabasco, con 0.3 mdp; Sonora, con 0.1 mdp y Guerrero, con 0.1 mdp.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

Los principales conceptos que generaron un monto por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023, fueron los siguientes: (i) Conceptos no autorizados por la dependencia normativa (79.4 mdp); (ii) Servicios no realizados o que no cumplen con las especificaciones contratados (68.1 mdp); (iii) Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto (21.7 mdp); (iv) Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa (7.0 mdp); (v) Pagos a trabajadores identificados como decesos (3.5 mdp); (vi) Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo (3.2 mdp); (vii) Pagos a personal comisionado al Sindicato sin autorización (3.1 mdp); (viii) Pagos posteriores a la fecha de baja, con licencia sin goce de sueldo o no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina (1.2 mdp) y, (ix) Otros - No se acreditó el nivel educativo de los centros de trabajo-(0.3 mdp)

Principales observaciones no vinculadas con el monto por aclarar

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se presentaron observaciones que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control e incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa.

- Las principales irregularidades son las siguientes:
- Aspectos relacionados con la solicitud de recursos.
- CFDI o XML sin resguardo o no proporcionados.
- Comprobantes fiscales cancelados.
- Control interno.
- CURP no localizadas, con inconsistencias o RFC no registrados.
- Deficiencias en el proceso de adjudicación.
- Falta del formato de compatibilidad de empleo.
- Falta de la notificación de la cuenta bancaria.
- Falta de profesiograma.
- Falta del entero de ISR.
- La documentación no se canceló con el sello de operado.
- No se presentó el estudio de mercado.
- Falta de protocolización de los convenios.
- Registro presupuestal y contable.
- Reintegro extemporáneo de recursos.
- Transparencia de los recursos a fortalecer.

Es importante señalar que estas observaciones son de índole administrativa y fiscal, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente, así como a las autoridades en materia fiscal.

Destino de los recursos

Como se observó en el apartado anterior, de los 24,157.7 mdp ministrados a las entidades federativas fiscalizadas se erogaron 23,830.9 mdp, que significaron el 98.6%, por lo que 326.8 mdp no se aplicaron.

En ese sentido, se reportó un mayor monto ejercido en el Capítulo 1000, correspondiente al pago de "Servicios personales", por 23,148.3 mdp, es decir, el 97.1% del total de recursos ejercidos; el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" con 216.2 mdp, el 0.9%; el Capítulo 3000 "Servicios Generales" con 261.4 mdp, el 1.1% de los recursos ejercidos, el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" con 179.0 mdp, el 0.8% y el Capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" con 26.0 mdp que representaron el 0.1%.

De los recursos ejercidos por medio del capítulo 1000 "Servicios Personales", es necesario precisar que se destinaron a cubrir algunos períodos específicos de sueldos y prestaciones de las nóminas estatales de educación básica, en donde se financiaron 216,529 trabajadores de los cuales 61% fueron mujeres y 39% hombres y que contaron con 261,588 plazas, ubicadas en 33,392 centros de trabajo, de los que 15,144 son rurales y 18,248 se encontraron en zonas urbanas.

Cabe señalar que del total de trabajadores se desprendieron 228,267 puestos, de los que 174,096 fueron personal docente, 53,380 administrativos, 791 intendentes y 24,142 sin identificar.

Como se mencionó anteriormente, el personal finanziado con los recursos del programa se ubicó en 33,392 centros de trabajo de los que 28,628 fueron escuelas, 2,614 supervisiones de zona, 857 centros de apoyo a la educación, 729 centros administrativos, 295 jefaturas de sector, 158 centros de educación física, 57 bibliotecas, 3 centros de investigación y 1 centro de liquidación.

Como se puede observar el 97.1% de los recursos erogados se destinaron para cubrir la nómina estatal subsidiada, por lo que es importante que el ejercicio de los recursos del U080 se sujeté a las partidas para las cuales fueron autorizados por parte de la SEP.

iv. Recursos del gasto federalizado transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Durante el Ejercicio Fiscal 2023, las UPES tuvieron como fuentes principales de financiamiento para su ejercicio, los recursos que provienen del gasto federalizado programable, es decir, transferencias etiquetadas y con una orientación, destino y ejercicio sujeto a la normativa, los cuales, en caso de presentar una irregularidad con un probable daño a la Hacienda Pública Federal, deberán reintegrarse a la TESOFE, y los recursos de libre disposición hacendaria, cuyo impacto se refleja en el patrimonio propio o estatal, en ambos casos son fiscalizables por la ASF.

De acuerdo con lo anterior se identificó la composición del universo susceptible de fiscalización en las auditorías integrales realizadas a las UPES, el cual ascendió a 106,762.4 mdp, divididos de la manera siguiente: del Pp U006 el relativo a los recursos del gasto federalizado programable coordinados por la DGSUI (72,002.5 mdp); del Fondo de Aportaciones Mixtas (FAM), lo relativo a los apoyos extraordinarios a las UPES, para la mejora, adecuación, mantenimiento y construcción de nuevos espacios físicos (1,046.8 mdp); del Pp U079, lo relacionado a la expansión de la educación media superior y superior (coordinados por la DGSUI) (225.4 mdp); el Pp S247 Programa para el desarrollo profesional docente (12.6 mdp); los Remanentes del FAM, que no le aplica el art. 17 de la LDFEFM (130.1 mdp); del Ramo 28 se considerarán los recursos de libre administración provenientes de las participaciones federales y la coparticipación estatal del programa U006 financiado con estos recursos (32,271.7 mdp), y Otros, relacionados al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) (1,073.3 mdp).

Finalidad de las auditorías integrales

La finalidad de las auditorías integrales es incrementar la cobertura de fiscalización sobre todos los recursos del gasto federalizado recibidos por las UPES. De esta manera, se buscó mitigar el riesgo de presentar información duplicada para las distintas fuentes de financiamiento por parte de los ejecutores del gasto en el marco de auditorías separadas, para un mismo objeto, por ejemplo, los convenios al programa U006.

Con la estrategia planteada, se logró la identificación de la totalidad de la plantilla pagada en estas instituciones con los recursos federales transferidos. Es necesario resaltar que las 35 UPES

se seleccionaron para su fiscalización integral, en la que también se verificó el cumplimiento de la LDFEFM, así como del artículo 3-B de la LCF.

La diferencia con las auditorías seleccionadas por fuente de financiamiento, se realiza una auditoría para los recursos federales del U006, y otras, para las participaciones federales, dirigidas a los gobiernos estatales que, a su vez, hacen participar a las UPES para la entrega de información.

Cobertura de las UPES auditadas

Las UPES tienen un papel fundamental en el desarrollo educativo en México, ya que en el ciclo escolar 2022-2023 atendieron a 1,322,357 alumnos, lo que significó que por cada alumno atendido se entregaron 80,736.4 pesos, correspondientes a los recursos del U006, de las participaciones federales, del U079, del S247, del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y sus remanentes.

Como parte del análisis realizado, se observó que la plantilla de plazas de trabajadores pagados con las diversas fuentes de financiamiento en las 35 universidades autónomas estatales fue de 289,720, personas.

De acuerdo con los recursos ministrados a las UPES, provenientes de las distintas fuentes de financiamiento, se identificó que, por cada trabajador registrado como docente o administrativo en las UPES fiscalizadas, en promedio se asignaron 368,501.9 pesos.

- Resultados de fiscalización

Para el desarrollo de la estrategia de auditorías integrales, la ASF practicó 35 auditorías a las distintas UPES bajo la modalidad presencial, las cuales se ejecutaron con un enfoque preventivo de fiscalización, orientadas a identificar la causa-raíz de las insuficiencias y, en su caso, el acuerdo con el ente auditado sobre las acciones a implementar para mejorar la gestión de los objetos presupuestarios seleccionados. En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 se practicaron 35 auditorías de carácter integral a los recursos transferidos a las UPES y que se consideran programáticamente como gasto federalizado, de conformidad con los convenios signados entre el Gobierno Federal mediante la SEP, los gobiernos estatales y estos entes

educativos, en los cuales se estableció que los recursos que serían transferidos a esta última por medio de las secretarías de finanzas o su equivalente.

Al respecto, de acuerdo con los resultados de la revisión se verificó que los recursos transferidos a las universidades fueron por 106,762.4 mdp, de los que 72,002.5 mdp son recursos federales provenientes del programa U006, 1,046.8 mdp del FAM, 225.4 mdp del U079, 32,271.7 mdp de las participaciones federales, 130.1 mdp de los remanentes del FAM, 12.6 mdp del Programa para el Desarrollo Profesional Docente y 1,073.3 mdp de otros programas. En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 106,762.4 mdp y la muestra examinada fue de 92,484.8 mdp, y representaron el 86.6% de los recursos transferidos.

Observaciones formuladas acciones promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2023 a las UPES, se determinaron 85 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender, de las que se generaron 88 acciones, de las cuales 39 fueron Recomendaciones acordadas con los entes fiscalizados, 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 24 Pliegos de Observaciones y 15 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Monto por aclarar

En la revisión de los recursos de la Cuenta Pública 2023, se cuantificaron irregularidades por 509.5 mdp, de los que 501.1 mdp son montos por aclarar y 8.5 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, principalmente por recursos o rendimientos financieros no comprometidos o no ejercidos sin reintegrarse a la TESOFE.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

Los principales conceptos observados en las UPES que generaron montos por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023 fueron los siguientes: (i) Recursos o rendimientos financieros no comprometidos o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE (133.5 mdp); (ii) Recargos y actualizaciones (124.8 mdp); (iii) Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto (94.2 mdp); (iv) Falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa (70.0 mdp); (v) Pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja (49.4 mdp); (vi)

Pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa (16.1 mdp); (vii) Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo (8.0 mdp); (ix) Personal que no acredita el perfil (2.8 mdp); (x) Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa (1.6 mdp); (xi) Pagos a trabajadores identificados como deceso (0.3 mdp) y, (xii) Penas convencionales no aplicadas (0.3 mdp).

Principales observaciones no vinculadas con el monto por aclarar

Como parte de la fiscalización realizada, se identificaron aspectos que no se relacionan directamente con un posible daño a la Hacienda Pública o al patrimonio propio por medio de una cuantificación económica, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, así como incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa. Las principales irregularidades observadas en algunas entidades fiscalizadas son las siguientes:

- Comprobantes fiscales cancelados.
- Control interno medio o bajo.
- Crédito Fiscal firme o proveedor no localizado.
- Cuenta bancaria no específica o productiva/No notificada.
- CURP no localizadas o con inconsistencias/ RFC no registrados.
- Deficiencias en el proceso de adjudicación y de adquisiciones.
- Disponibilidad de recursos en objetos que no presentan el principio de anualidad.
- Expediente del personal incompleto.
- Falta del formato de compatibilidad de empleo.
- Falta de entero a las instituciones de seguridad social.
- Falta de entero del ISR.
- Inconsistencias en el timbrado de los CFDI.
- La documentación no se canceló con el sello de operado.
- No se presentaron los convenios modificatorios de los recursos.
- No se presentó el estudio de mercado.
- No se realizaron los pagos de manera electrónica.

- No se registraron las obras ante el IMSS.
- Deficiencias en el registro presupuestal y contable.
- Reintegro extemporáneo de recursos.
- Transparencia de los recursos a fortalecer.
- No se consideraron los límites establecidos en el artículo 10 de LDFEFM.

Es importante señalar que estas observaciones son de índole administrativa, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

- Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente. En cuestión de temas fiscales, las observaciones se promueven ante las autoridades competentes, por ejemplo, ante el SAT.

La mayoría de los recursos se destinaron para el pago de conceptos del capítulo 1000, ya que por medio del mismo se erogó el 83.4% del ejercicio realizado por las UPES, entre ellos destacan los pagos para sueldos base al personal permanente; honorarios asimilables a salarios; sueldos base al personal eventual; primas por años de servicios efectivamente prestados; primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año; horas extraordinarias; aportaciones de seguridad social; aportaciones a fondo de vivienda; indemnizaciones; prestaciones contractuales; apoyos a la capacitación de los servidores públicos, entre otros.

En ese tenor, resulta relevante que la SEP efectúe las gestiones pertinentes con la finalidad de establecer la actualización de las estructuras institucionales, con la finalidad de que no se deleguen facultades y funciones a otras instancias y en ningún otro instrumento jurídico de orden superior.

Asimismo, se observó que la plantilla de plazas de trabajadores pagados con las diversas fuentes de financiamiento en las 35 universidades autónomas estatales fue de 251,606 de las cuales

131,151 fueron docentes y 120,455 fueron administrativas, y que representó el 52.1% y el 47.9%, respectivamente.

v. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) es un fondo administrado por la SHCP y coordinado por la Secretaría de Salud. Tiene como objetivo aportar recursos a las entidades federativas, para la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social que incluya el acceso a servicios de salud, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios, la promoción de la salud y prevención de enfermedades, la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud, así como el abasto y la entrega oportuna y adecuada de medicamentos gratuitos.

- Resultados de fiscalización

El universo seleccionado para el Ejercicio Fiscal 2023 del FASSA fue de 127,205.7 mdp, que corresponde a los recursos transferidos a las entidades federativas y a los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR, de los cuales, se revisó una muestra de 110,224.1 mdp, que representó el 86.7%.

Con las revisiones de las 34 auditorías practicadas, se determinaron 296 observaciones, de las cuales, se solventaron 212 en el transcurso de las auditorías y 84 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 92 acciones que consisten en 7 Recomendaciones (7.6%); 6 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (6.5%); 33 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (35.9%); 2 Solicitud de Aclaración (2.2%) y 44 Pliegos de Observaciones (47.8%).

Monto por aclarar

De los 924.1 mdp pendientes de aclarar en todo el país, las entidades con mayores montos fueron el Estado de México, Veracruz y el IMSS-BIENESTAR con 423.8 mdp, 219.8 mdp y 91.3 mdp respectivamente. Dichas entidades, en conjunto, representaron el 79.5% del monto total por aclarar, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del fondo, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría, considerados en la fiscalización de los recursos asignados al FASSA, se determinaron diversas probables irregularidades. Entre las más significativas están los siguientes: transferencia de recursos a otras cuentas bancarias que representó el 48.3% (446.7 mdp); falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto, que representó el 23.8% (219.5 mdp); recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo, que representó el 19.3% (178.0 mdp), y otros conceptos, que representó el 8.6% (79.9 mdp).

vi. Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)

Hasta el Ejercicio Fiscal 2023, el programa U013 forma parte del Ramo 12; su objetivo general es contribuir solidariamente con las entidades federativas en el financiamiento para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la Ley General de Salud. Asimismo, el objetivo específico del programa U013 es propiciar, bajo criterios de universalidad e igualdad, que se generen las condiciones que permitan brindar a las personas sin seguridad social, el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, incluyendo las intervenciones quirúrgicas, farmacéuticas y hospitalarias que satisfagan, de manera integral, las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción a la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social.

Los recursos federales asignados al programa U013 deben utilizarse exclusivamente para los fines estipulados en los "Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Dichos criterios consideran la siguiente distribución:

- Para el pago de plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuviesen autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el INSABI para el mismo fin, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, hasta el 50%.
- Para la adquisición, distribución y demás costos asociados respecto a medicamentos y material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios de salud, al menos el 32%.
- Para el gasto de operación en unidades médicas de las entidades federativas que realicen la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, el remanente.

- Resultados de fiscalización

El universo seleccionado para el Ejercicio Fiscal 2023 de las auditorías practicadas a las 32 entidades federativas fue de 63,220.9 mdp. De dicho monto, se revisó una muestra de 39,652.8 mdp, que representó el 62.7%. Respecto a las auditorías realizadas al IMSS-Bienestar, el universo y muestras auditadas fueron los siguientes:

1. Al INSABI se le asignaron mediante el PEF 2023 recursos del programa U013 por 81,914.0 mdp, de los cuales el propio INSABI ejerció recursos por un monto de 32,403.5 mdp, que corresponde al universo seleccionado en la auditoría denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".
2. De la totalidad de los recursos asignados al programa U013 por 81,914.0 mdp, se transfirieron 49,510.5 mdp al IMSS-BIENESTAR, como resultado de la extinción del INSABI, que corresponde al universo seleccionado de la auditoría denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral".
3. El universo seleccionado en la auditoría denominada "Recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Transferidos a los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit" fue de 44.1 mdp, que corresponde a los recursos del programa U013 que el IMSS-Bienestar retuvo y ejerció a favor del Estado de Nayarit para el pago de nómina, del que se revisó el 100%.

Observaciones formuladas acciones promovidas

Con las revisiones practicadas al programa U013 en las 32 entidades federativas y en el IMSS-BIENESTAR, se determinaron 348 observaciones, de las cuales, 259 se solventaron en el transcurso de la auditoría, y 89 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 97 acciones, que se integran por 11 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (11.3%); 3 Solicitud de Aclaración (3.2%); 53 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (54.6%); y 30 Pliegos de Observaciones (30.9%).

Monto por aclarar y recuperaciones operadas

Como resultado de las auditorías efectuadas a las 32 entidades federativas, se determinó un monto por aclarar inicial de 1,794.3 mdp, de los cuales, a raíz de la intervención de la ASF, se aclararon 781.6 mdp y se reintegraron 113.8 mdp a la TESOFE. La diferencia por 898.9 mdp, que representa el 1.4% del universo seleccionado y 2.3% de la muestra auditada, está pendiente de aclarar.

El monto de 898.9 mdp pendientes de aclarar en todo el país, se concentraron en 16 de las 32 entidades federativas, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del programa, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Respecto a las 3 auditorías realizadas al IMSS-BIENESTAR, se determinó un monto por aclarar de 597.8 mdp, que se integra por 521.0 mdp correspondientes a las atribuciones ejercidas por el extinto INSABI, 76.3 mdp de la auditoría al IMSS Bienestar y 0.5 mdp de la auditoría realizada al IMSS Bienestar derivado del convenio de colaboración para la prestación gratuita de servicios de salud que se formalizó con el Estado de Nayarit.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al programa U013, se determinaron diversos resultados con observaciones que implicaron un monto observado pendiente de aclarar, entre los más representativos están: (i) Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto, que representa el 81% (727.9 mdp); (ii) Bienes adquiridos no localizados o que no operan; servicios no realizados o trabajos de obras no ejecutados u obras no concluidas, que representa el 7.3% (65.9 mdp); (iii) Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal, que determina el 7.3% (65.2 mdp); (iv) Conceptos no autorizados por la dependencia normativa, que constituye el 2.3% y (v) Otros conceptos, que se traduce en el 2.1% (19.2 mdp).

Respecto a las auditorías efectuadas al IMSS-BIENESTAR, el monto por aclarar por 597.8 mdp fue por la falta de documentación comprobatoria del gasto derivado de los siguientes conceptos: 1) Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en virtud de que no acreditó la entrega de medicamentos adquiridos para las entidades federativas por 76.3 mdp y 2) Recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Transferidos a los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR Mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit, debido a que realizó pagos a trabajadores sin contar con los CFDI por 0.5 mdp.

vii. Programa de Atención a la Salud (E023) y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)

El 28 de noviembre de 2022 se publicó en el DOF el PEF 2023, mediante el cual los recursos del INSABI se asignaron al programa E023 en el Ramo 12 "Salud". Como resultado de la extinción del INSABI, se realizaron adecuaciones presupuestarias entre ramos, por lo que los recursos remanentes del programa E023 se transfirieron al programa E001, a la unidad responsable IMSS-Bienestar en el Ramo 47 "Entidades No Sectorizadas".

Debido a lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2023 se celebraron convenios entre las entidades federativas y ambas instancias normativas (extinto INSABI e IMSS-BIENESTAR).

Hasta el año 2023, el Programa de Atención a la Salud (E023) formó parte del Ramo 12 "Salud" y el INSABI como ente coordinador de dicho programa, formalizó los convenios de colaboración con las entidades federativas para el Ejercicio Fiscal 2023. Posteriormente, con las modificaciones a la LGS y el Decreto de extinción del INSABI publicado el 29 de mayo de 2023, los recursos remanentes se transfirieron al Ramo 47 "Entidades No Sectorizadas" y se creó el Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001) cuyo ente coordinador es el IMSS-BIENESTAR. Con el propósito de dar continuidad al ejercicio de los recursos, el IMSS-BIENESTAR a su vez formalizó otros convenios de colaboración con las entidades federativas.

- Resultados de fiscalización

Para el análisis integral de los programas, se realizaron 35 auditorías, de las cuales, 32 corresponden a las entidades federativas y 3 a los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR como ente coordinador del programa.

El universo seleccionado para el Ejercicio Fiscal 2023 de las auditorías practicadas a las 32 entidades federativas fue de 5,957.7 mdp, monto que corresponde al recurso total que se les transfirió. Dichos recursos fueron ejercidos por las mismas entidades federativas como resultado de la formalización de los convenios de coordinación con el IMSS-BIENESTAR por un monto de 3,159.8 mdp (Programa E001) y con el extinto INSABI por un monto de 2,797.9 mdp (Programa E023). De dicho universo, se revisó una muestra de 5,017.1 mdp, que representó el 84.2%.

Respecto a las auditorías realizadas al IMSS-BIENESTAR, el universo y las muestras auditadas fueron los siguientes:

- En la auditoría denominada "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)", el universo seleccionado fue de 3,944.2 mdp, integrados por 2,797.9 mdp de recursos transferidos a las entidades federativas mediante convenios E023, de los que se revisó la gestión financiera por parte del extinto INSABI y por 1,146.3 mdp para el pago

de servicios personales a favor de las entidades federativas derivado de la formalización de convenios de Asignación de Personal de Salud (APS).

- De los recursos transferidos al IMSS-BIENESTAR como consecuencia de la extinción del INSABI, el IMSS-BIENESTAR formalizó los convenios del programa E001 por 3,159.8 mdp con las entidades federativas, asimismo, 1,573.6 mdp los destinó para el pago de servicios personales mediante los convenios APS. Por lo anterior, el universo en la auditoría denominada "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social" fue de 5,037.5 mdp.
- En la auditoría denominada "Recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social Transferidos a los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit", no se registró el universo debido a que el IMSS-BIENESTAR no recibió recursos a pesar de la formalización del convenio de colaboración con el estado.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

Con las revisiones practicadas a las entidades federativas y a los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR, se determinaron 219 observaciones, de las cuales, 169 se solventaron en el transcurso de la auditoría, y 50 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 54 acciones, que se integran por una Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (1.9%); 35 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (64.8%) y 18 Pliegos de Observaciones (33.3%).

Monto por aclarar

Como resultado de las auditorías efectuadas a las 32 entidades federativas, se determinó un monto por aclarar inicial de 770.7 mdp, de los cuales, a raíz de la intervención de la ASF, se aclararon 454.7 mdp y se reintegraron 74.0 mdp a la TESOFE. La diferencia por 242.0 mdp, que representa el 4.1% del universo seleccionado y el 4.8% de la muestra auditada, está pendiente de aclarar.

Los 242.0 mdp pendientes de aclarar en las entidades federativas, se determinaron en los estados de Michoacán, Puebla, Colima, Durango, Chiapas, Morelos y Zacatecas, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del programa, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.

En las auditorías efectuadas al IMSS-BIENESTAR de las atribuciones ejercidas por el extinto INSABI correspondiente al programa E023, el monto por aclarar fue de 235.1 mdp. Asimismo, de la auditoría realizada al programa E001, que ejerció el propio IMSS-BIENESTAR, el monto por aclarar fue de 290.2 mdp, lo que en total se observó a la dependencia recursos por 525.3 mdp.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al programa E023 y E001, se determinaron diversos resultados con observaciones que implicaron un monto pendiente de aclarar, entre los más representativos se encuentran: 1) Bienes adquiridos no localizados o que no operan; servicios no realizados o trabajos de obras no ejecutados u obras no concluidas, con 167.8 mdp; 2) Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto, con 72.3 mdp; 3) Recursos o rendimientos financieros no devengados y/o no pagados sin ser reintegrados a la TESOFE, con 1.5 mdp, y Otros conceptos, con 0.4 mdp.

Respecto a las auditorías efectuadas al IMSS-BIENESTAR, el monto por aclarar por 525.3 mdp se determinó derivado de las irregularidades siguientes: a) Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal, por 394.3 mdp; b) Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto, por 125.5 mdp y c) Pago a trabajadores no identificados en los centros de trabajo, por 5.5 mdp.

viii. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) es una fuente clave de financiamiento dentro del

conjunto de ingresos federales destinados a los municipios. En algunos casos, este fondo puede llegar a representar casi el 81.0% del total de los recursos federales recibidos por un municipio, consolidándose como su principal mecanismo de financiamiento para el desarrollo de infraestructura y la prestación de servicios básicos. Su objetivo es atender a la población en condiciones de pobreza extrema, así como a las localidades con alto o muy alto rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria dentro de su jurisdicción.

- Resultados de fiscalización

La ASF llevó a cabo 237 auditorías a los recursos del FAISMUN. De acuerdo con los datos de la Cuenta Pública 2023, los 2,455 municipios y las 16 alcaldías de la Ciudad de México ejercieron recursos del FAISMUN por 98,666.2 mdp; por su parte, la ASF fiscalizó en la Cuenta Pública 2023 a 221 municipios y las 16 alcaldías de la Ciudad de México, que representan el 9.5% del total de entes subnacionales que ejercieron recursos del FAISMUN por un monto de 29,765.4 mdp, que representaron el 30.2% del total, de lo que la ASF revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos, lo que equivale al 100.0% de los conceptos asociados.

Monto por aclarar

Como resultado de las auditorías a los recursos del FAISMUN de la Cuenta Pública 2023, se determinó un monto por aclarar de 2,835.6 mdp, que se refleja en los respectivos informes individuales de auditoría, y 40.4 mdp de recuperaciones operadas.

Los 2,835.6 mdp de montos por aclarar se distribuyen por ente fiscalizador, a continuación, se listan algunos Estados y sus municipios o alcaldías que mantienen un monto por aclarar mayor a 5 mdp (el listado completo se puede consultar en el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado de la ASF):

- **Baja California:** Tijuana (6.7 mdp) y Playas de Rosarito (6.0 mdp).
- **Baja California Sur:** Los Cabos (6.6 mdp); Mulegé (5.2 mdp) y Comondú (5.1 mdp).
- **Campeche:** Calakmul (8.6 mdp).

- **Chiapas:** Chamula (346.6 mdp); Chenalhó (249.9 mdp); Ocozocoautla de Espinosa (198.8 mdp); Altamirano (183.0 mdp); Chilón (50.2 mdp); Ocósingo (41.4 mdp); Las Margaritas (30.4 mdp) y Venustiano Carranza (5.9 mdp).
- **Ciudad de México:** Cuajimalpa de Morelos (57.9 mdp); Magdalena Contreras (56.8 mdp); Benito Juárez (55.4 mdp); Iztapalapa (21.3 mdp) y Milpa Alta (12.5 mdp).
- **Guanajuato:** Pénjamo (133.6 mdp), Jerécuaro (98.5 mdp); Celaya (53.9 mdp) y San Felipe (22.7 mdp).
- **Guerrero:** San Miguel Totolapan (149.0 mdp); San Luis Acatlán (45.8 mdp); Tecpanapa (36.2 mdp); Chilpancingo de los Bravo (30.8 mdp); Tlapa de Comonfort (18.8 mdp) y Coyuca de Benítez (8.5 mdp).
- **Hidalgo:** Yahualica (14.3 mdp); Ixmiquilpan (6.0 mdp); Tepehuacán de Guerrero (5.8 mdp) y Huautla (5.0 mdp).
- **Jalisco:** Puerto Vallarta (47.2 mdp) y Guadalajara (19.6 mdp).
- **México:** Tultitlán (16.6 mdp); Texcoco (11.4 mdp); Chalco (7.8 mdp) y Nezahualcóyotl (7.0 mdp).
- **Michoacán:** Maravatío (32.1 mdp); Madero (11.4 mdp) y Morelia (8.5 mdp).
- **Morelos:** Xoxocotlán (15.9 mdp).
- **Nayarit:** Tepic (10.3 mdp)
- **Puebla:** Atempan (12.7 mdp) y Amozoc (7.7 mdp).
- **Quintana Roo:** Bacalar (18.3 mdp) y Landa de Matamoros (10.5 mdp).
- Chihuahua: Buenaventura (17.5 mdp) y Camargo (12.7 mdp).
- **San Luis Potosí:** Axtla de Terrazas (59.3 mdp); Ciudad del Maíz (52.0 mdp); Ciudad Valles (18.4 mdp); Matlapa (9.7 mdp)
- **Sinaloa:** Badiraguato (24.7 mdp).
- **Tlaxcala:** Contla de Juan Cuamatzi (12.5 mdp) y San Pablo del Monte (6.4 mdp).
- **Veracruz:** Ixhuatlán de Madero (32.8 mdp); Jalacingo (24.8 mdp); Tuxpan (21.8 mdp); Tlapacoyan (20.6 mdp); Sayula de Alemán (20.1 mdp) y Altotonga (12.7 mdp).
- **Yucatán:** Espita (38.4 mdp); Tixcacalcupul (7.1 mdp); Halachó (5.7 mdp) y Chemax (5.2 mdp).
- **Zacatecas:** Jerez (26.5 mdp); Sain Alto (19.5 mdp) y Zacatecas (8.2 mdp).

Cabe destacar que los 2,835.6 mdp del monto por aclarar se concentran en 128 (54.0%) de los 237 entes públicos auditados.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se identificaron diversas irregularidades, entre las que destacan los rubros siguientes: (i) Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria representó el 65.6% del total de irregularidades detectadas, (ii) Obras terminadas que no se encuentran en operación correspondió al 7.9%, y (iii) Obras y acciones que no benefician a la población objetivo del fondo que significó el 7.3%.

Adicionalmente, se detalla la causa raíz de las principales irregularidades observadas en la fiscalización del FAISMUN en la Cuenta Pública 2023: (i) Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto, relacionada a las fallas u omisiones en la entrega recepción de la información en los cambios entre administraciones gubernamentales; (ii) Obras terminadas que no se encuentran en operación, producidas por las deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores; (iii) Recursos o rendimientos financieros no ejercidos o devengados, cuya causa raíz es el desconocimiento de la entrada en vigor y/o de las disposiciones establecidas en la LDPEFM, así como las deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores; (iv) Obras y acciones que no corresponden con el catálogo de los Lineamientos generales de operación del FAIS, derivadas del desconocimiento de la normativa que regula el fondo y, en particular, de los procedimientos establecidos para acreditar el beneficio a la población objetivo del mismo; (v) Obras que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, cuyas causas se fundan en las deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos y en las deficiencias en los procesos de supervisión y control de las obras, todo por parte de las dependencias ejecutoras; (vi) Obras y acciones que no benefician a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, relacionadas a las fallas de control y revisión de las contralorías internas a las áreas de finanzas de los gobiernos municipales, así como en las deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos al interior de los ejecutores y (vii) Obra pagada no ejecutada o de mala calidad, debido

a las deficiencias en los procesos de supervisión y control de las obras por parte de las dependencias ejecutoras, así como a la falta de control y revisión de los OIC a las dependencias ejecutoras durante las etapas de ejecución y terminación de las obras.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

En las 237 auditorías a los recursos del FAISMUN de la Cuenta Pública 2023, se formularon 1,229 observaciones, que significaron en promedio 5.2 observaciones por auditoría. Los entes fiscalizados, durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización atendieron 636 (51.7%) observaciones, mientras que quedaron pendientes de solventar 593 (48.3%) observaciones.

El total de observaciones pendientes de solventar (593) representa en promedio 2.5 observaciones por auditoría; de éstas, derivaron 130 acciones preventivas y 470 correctivas, que se integran por 278 Pliegos de Observaciones, 142 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 130 Recomendaciones, 28 Promociones del Ejercicio de la Facultad.

ix. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

El Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) es parte del Ramo General 16 y es de carácter federal, con cobertura nacional y aplicable para todas las localidades rurales y urbanas de las 32 entidades federativas del país que soliciten el apoyo. Está a cargo de la CONAGUA y su presupuesto asignado se encuentra en el anexo 30 "Programa Hidráulico: Subsidios para acciones en materia de agua".

El PROAGUA se puede destinar en: Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento; desarrollo integral; desinfección de agua; y atención a fenómenos naturales perturbadores.

En 2023, de acuerdo con la Cuenta Pública, las entidades federativas ejercieron 5,615.0 mdp por concepto de PROAGUA, que representaron el 7.4% de los 75,407.8 mdp del Ramo General 16 y

el 0.2% de los 5,944,674.2 mdp del gasto programable. El monto ejercido del PROAGUA 2023 incrementó 44.8% en términos reales respecto al año anterior.

- Resultados de fiscalización

En la Cuenta Pública 2023 se realizaron 30 auditorías a entidades federativas de cumplimiento. El universo seleccionado para el PROAGUA fue de 2,770.0 mdp y la muestra de auditoría fue de 2,770.0 mdp, lo que significó un alcance del 100.0%.

Monto por aclarar

De las auditorías practicadas a las entidades federativas, como entidades fiscalizadas, 14 de las 30 registraron observaciones con posible impacto económico, con un monto total por aclarar de 514.6 mdp, los cuales se conformaron de Solicitudes de Aclaración del orden de 358.4 mdp (69.6%) y de 156.2 mdp (30.4%) asociados con Pliegos de Observaciones. El importe relacionado con Pliegos de Observaciones se concentró en 71.2% en Tlaxcala, Veracruz y Chiapas con 56.9 mdp, 31.8 mdp y 22.5 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados a Solicitudes de Aclaración de Nuevo León, Tabasco, San Luis Potosí y Baja California Sur con 164.9 mdp, 151.3 mdp, 33.6 mdp y 8.5 mdp, respectivamente, representaron el total de ese concepto.

De manera particular, Nuevo León y Tabasco registraron montos por aclarar (Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración) de 164.9 mdp y 151.3 mdp de manera respectiva; asimismo, de forma conjunta, concentraron el 61.4% del total, lo que equivale a 3 de cada 5 pesos por aclarar.

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada por entidad federativa, se encontró que fue para Baja California Sur del 84.2%, Tlaxcala del 71.6%, Aguascalientes del 57.7% y Veracruz del 56.2%, los cuales exceden en al menos 3 veces el indicador nacional de 18.6%, lo que sugiere que hay una mala calidad de la gestión de los recursos del PROAGUA.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

El monto por aclarar de 514.6 mdp en el ejercicio del PROAGUA por parte de las entidades federativas se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 241.6 mdp (46.9% del total), de los cuales 34.5 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 207.1 mdp a Solicitudes de Aclaración; al respecto, Nuevo León con 164.9 mdp representó el 68.3% del total. Entre San Luis Potosí, Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Morelos, Guanajuato y Oaxaca concentraron el restante 31.7% con 76.7 mdp por aclarar por este concepto.
- La falta de operación de obras concluidas representó un importe por aclarar de 151.3 mdp (29.4% del total), los cuales correspondieron a Solicitudes de Aclaración en su totalidad; Tabasco con 151.3 mdp concentró el 100.0% del monto por aclarar por este concepto.
- La inadecuada planeación, autorización o programación de la obra por 56.9 mdp (11.1% del total), los cuales correspondieron a Pliegos de Observaciones en su totalidad; Tlaxcala con 56.9 mdp concentró el 100.0% del monto por aclarar por este concepto.
- Otros conceptos de irregularidad concentraron el 12.6% con 64.7 mdp.

De los 27 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 30 acciones, las cuales se integraron por 15 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 10 Pliegos de Observaciones y 5 Solicitudes de Aclaración.

Por concepto de irregularidad, se identificó que sus causas principales son las siguientes: 1) Falta comprobatoria de requisitos fiscales, cuya causa se funda en no presentar la documentación que compruebe la existencia de los derechos reales a favor del estado, por no proporcionar la documentación relativa al cierre de las obras; por no erogaciones o que no reúne acreditar que el lugar donde se ejecutó la obra del contrato, y por no presentar el estudio y el proyecto contratados; 2) Falta de operación de obras concluidas, debido a no proporcionar documentación que justifique la operación de la obra; 3) Inadecuada autorización o programación de la obra, en razón de no acreditar que la propiedad del terreno donde se realizó la obra pertenezca al estado; 4) Otros conceptos de irregularidad, derivados de no presentar la información y documentación que acredite si se adjudicó y contrató conforme a la normativa aplicable; por no contar con el acta

de extinción de obligaciones y el acta de finiquito de la obra; por pagos improcedentes o en exceso; por omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE o a las tesorerías estatales y, por falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos.

x. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN) es parte del Ramo General 33 y se asigna a los estados un monto equivalente al 2.5% de la Recaudación Federal Participable (RFP) con base en el artículo 36 de la LCF. Se distribuye a la totalidad de las alcaldías de la Ciudad de México un equivalente del 0.2% de la RFP y a los municipios el restante 2.3% de la RFP.

El FORTAMUN, según el artículo 37 de la LCF, se puede destinar en: obligaciones financieras; pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; descargas de aguas residuales; modernización de los sistemas de recaudación locales; mantenimiento de infraestructura; y atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2023, de acuerdo con la Cuenta Pública, los municipios y alcaldías ejercieron 113,676.8 mdp, que representaron el 11.9% de los 954,445.6 mdp del Ramo General 33 y el 4.7% de los 2,400,381.6 mdp del gasto federalizado. El monto ejercido del FORTAMUN 2023 incrementó 13.1% en términos reales respecto al año anterior.

- Resultados de fiscalización

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios y alcaldías para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una estrategia de auditoría, la cual se basó en la revisión puntual de actos focalizados, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento haya sido el FORTAMUN; la revisión acotada de estos actos particulares comprendió la gestión del ejercicio de los recursos. En la Cuenta Pública 2023 se realizaron 470

auditorías de cumplimiento, de las cuales 423 son en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos. El universo seleccionado para el FORTAMUN fue de 9,499.1 mdp y la muestra de auditoría fue de 9,499.1 mdp, lo que significó un alcance del 100.0%.

Observaciones formuladas acciones promovidas

De las auditorías practicadas a los municipios, como entidades fiscalizadas, 410 de los 470 registraron observaciones con posible impacto económico, con un monto total por aclarar de 4,263.8 mdp, los cuales se conformaron de Solicituds de Aclaración del orden de 1,702.9 mdp (39.9%) y de 2,560.9 mdp (60.1%) asociados a Pliegos de Observaciones. El importe relacionado con Pliegos de Observaciones se concentró en 28.6% en los municipios de Jalisco y el Estado de México con 389.4 mdp y 341.9 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados a Solicituds de Aclaración de los municipios del Estado de México, Chihuahua y Baja California con 352.0 mdp, 300.3 mdp y 274.2 mdp, respectivamente, representaron el 54.4% del total de ese concepto.

De manera particular, los municipios del Estado de México, Jalisco, Chihuahua y Nuevo León registraron montos por aclarar (Pliegos de Observaciones y Solicituds de Aclaración) de 694.0 mdp, 431.2 mdp, 418.2 mdp y 342.6 mdp de manera respectiva; asimismo, de forma conjunta, concentraron el 44.2% del total, lo que equivale a poco más de 44 de cada 100 pesos por aclarar.

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada de los municipios y alcaldías agrupados por entidad federativa, se encontró que fue para Sonora del 93.3%, para Zacatecas del 92.0%, para Guerrero del 85.3% y para Aguascalientes del 85.3%, los cuales exceden en al menos 1.9 veces el indicador nacional de 44.9%, lo que sugiere que hay una mala calidad de la gestión de los recursos de las participaciones federales a municipios.

Por su parte, el monto por aclarar de 4,263.8 mdp, derivado de la fiscalización de la gestión de las operaciones seleccionadas financiadas con el FORTAMUN por parte de los 470 municipios y alcaldías auditadas de las 32 entidades federativas, se determinaron las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 1,681.1 mdp (39.4% del total), de los cuales 519.0 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 1,162.0 mdp a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el Municipio de Juárez, Chihuahua, con 294.1 mdp; el Municipio de Tijuana, Baja California, con 274.2 mdp; y el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con 131.9 mdp concentraron el 41.7% del total. Entre 156 municipios concentraron el restante 58.3% con 980.8 mdp por aclarar por este concepto.
- La falta de autorización o justificación de las erogaciones con 1,414.7 mdp (33.2% del total), de los cuales 975.6 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 439.1 mdp a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el Municipio de Zapopan, Jalisco, con 246.1 mdp y el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con 181.1 mdp concentraron el 30.2% del total. Entre 183 municipios concentraron el restante 69.8% con 987.5 mdp por aclarar por este concepto.
- La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa representó un importe por aclarar de 921.7 mdp (21.6% del total), de los cuales 909.8 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 11.9 mdp a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el Municipio de Linares, Nuevo León, con 77.1 mdp; el Municipio de Pinos, Zacatecas, con 63.8 mdp; y el Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, con 62.6 mdp concentraron el 22.1% del total. Entre 68 municipios concentraron el restante 77.9% con 718.3 mdp por aclarar por este concepto.
- Otros conceptos de irregularidad concentraron el 5.8% con 246.3 mdp.

De los 1,065 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 1,132 acciones, las cuales se integraron por 580 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 397 Pliegos de Observaciones y 155 Solicitudes de Aclaración.

xii. Participaciones federales a entidades federativas

Las participaciones federales, también conocidas como gasto federalizado no programable, son parte del Ramo General 28 y se asignan a los gobiernos locales en términos de la LCF y los

Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal

Para fines específicos y con distintas reglas de distribución entre las entidades federativas, los recursos se ministran en Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFR), Participaciones a la venta final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Compensación a la venta final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Fondo del 0.13% de la RFP, Fondo para los municipios por donde se exporten hidrocarburos, Fondo del ISR, y Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios.

En 2023, de acuerdo con la Cuenta Pública, fueron ejercidos por la totalidad de estos fondos 1,148,914.7 mdp, de los cuales se distribuyeron a los municipios 225,932.2 mdp, quedando 922,982.5 mdp para las entidades federativas. El total de participaciones federales representó el 47.9% de los 2,400,381.6 mdp del gasto federalizado. El monto ejercido de las participaciones federales incrementó 8.1% en 2023 respecto al año anterior.

- Resultados de fiscalización

En la Cuenta Pública 2023 se realizaron 32 auditorías de cumplimiento. El universo seleccionado para participaciones federales a entidades federativas fue de 922,982.5 mdp y la muestra de auditoría fue de 735,977.3 mdp, lo que significó un alcance del 79.7%.

Monto por aclarar

De las auditorías practicadas a las entidades federativas, 24 de las 32 registraron observaciones con posible impacto económico, las cuales de manera conjunta ascendieron a 11,269.9 mdp; de ese importe, 3.6 mdp fueron recuperaciones operadas; y 11,266.4 mdp correspondieron a montos por aclarar.

A su vez, el monto por aclarar de 11,266.4 mdp que se conformó de Solicitudes de Aclaración del orden de 5,524.3 mdp (49.0%) y de 5,742.1 mdp (51.0%) asociados a Pliegos de Observaciones;

para este último importe se presentó un incremento de 0.9% respecto de los 5,688.5 mdp reportados como resultado de la fiscalización de Cuenta Pública 2022. Las Solicitudes de Aclaración incrementaron 258.1%, al pasar de 1,542.7 mdp en 2022 a 5,524.3 mdp en 2023.

El importe relacionado con Pliegos de Observaciones se concentró en 53.5% en Baja California Sur, Veracruz y Chihuahua con 1,698.2 mdp, 773.3 mdp y 598.5 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados a Solicitudes de Aclaración de Nuevo León, Morelos y el Estado de México con 1,567.0 mdp, 1,365.4 mdp y 968.6 mdp, respectivamente, representó el 70.6% del total de ese concepto.

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada por entidad federativa, se encontró que fue para Baja California Sur del 26.2% y para Morelos del 15.4%, los cuales exceden en al menos 10 veces el indicador nacional de 1.5%, lo que sugiere que hay una mala calidad de la gestión de los recursos de las participaciones federales.

Observaciones vinculadas con el monto por aclarar

El monto por aclarar de 11,266.4 mdp en el ejercicio de las participaciones federales por parte de las entidades federativas se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 3,538.7 mdp (31.4% del total), de los cuales 3,093.9 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 444.9 mdp a Solicitudes de Aclaración. Veracruz representó el 21.2% del total con 749.0 mdp, seguido de Chihuahua con 598.5 mdp (16.9%), Oaxaca con 498.7 mdp (14.1%), Hidalgo con 406.0 mdp (11.5%), Morelos con 297.3 mdp (8.4%) y Campeche con 275.5 mdp (7.8%). Entre Yucatán, el Estado de México, Tlaxcala, Baja California Sur, Jalisco, Colima, Coahuila, Aguascalientes, Tabasco, Chiapas, Guanajuato, Nayarit y Guerrero concentraron 713.8 mdp (20.2%).
- Los incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 3,248.6 mdp (28.8% del total), los cuales correspondieron a Solicitudes de Aclaración en su totalidad. Nuevo León representó el 41.7% del total con 1,354.3 mdp, seguido de Morelos con 1,151.2 mdp (35.4%) y Nayarit con 509.4 mdp (15.7%). Entre Veracruz, Aguascalientes,

el Estado de México, Durango, Colima, Oaxaca y Baja California Sur concentraron 233.6 mdp (7.2%).

- La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa por 1,653.9 mdp (14.7% del total), los cuales correspondieron a Pliegos de Observaciones en su totalidad. Baja California Sur con 1,622.4 mdp representó el 98.1% del total. Entre Oaxaca y Colima concentraron 31.5 mdp (1.9%).
- Los incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma por 946.7 mdp (8.4% del total), los cuales correspondieron a Solicitudes de Aclaración en su totalidad. El Estado de México representó el 97.4% del total con 921.8 mdp. Entre Veracruz y Durango concentraron 24.9 mdp (2.6%).
- La falta de autorización o justificación de las erogaciones por 931.8 mdp (8.2% del total), de los cuales 203.2 mdp correspondieron a Solicitudes de Aclaración y 728.6 mdp a Pliegos de Observaciones. Nuevo León representó el 44.8% del total con 417.6 mdp, seguido de Durango con 211.6 mdp (22.7%), Chiapas con 123.5 mdp (13.3%) y Tabasco con 118.9 mdp (12.8%). Entre Veracruz, Nayarit, Baja California Sur, Sonora y Tlaxcala concentraron 60.3 mdp (6.5%).
- Los pagos improcedentes o en exceso por 848.9 mdp (7.5% del total), de los cuales 605.8 mdp correspondieron a Solicitudes de Aclaración y 243.1 mdp a Pliegos de Observaciones. Nuevo León representó el 28.4% del total con 241.0 mdp, seguido de Morelos con 214.1 mdp (25.2%), Tlaxcala con 145.1 mdp (17.1%), Aguascalientes con 105.9 mdp (12.5%) y Baja California Sur con 70.4 mdp (8.3%). Entre Michoacán, Yucatán, Baja California, Oaxaca, Durango, Hidalgo, Nayarit, Veracruz, Jalisco y Chiapas concentraron 72.4 mdp (8.5%).
- Los otros conceptos de irregularidad concentraron 97.6 mdp (0.8% del total), de los cuales 22.5 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 75.1 mdp a Solicitudes de Aclaración.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

De los 237 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 269 acciones, las cuales se integraron por 115 Promociones de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria, 73 Solicitudes de Aclaración, 60 Pliegos de Observaciones, 17 Recomendaciones y 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

xii. Participaciones federales a municipios

Las participaciones federales, también conocidas como gasto federalizado no programable, son parte del Ramo General 28 y se asignan a los gobiernos locales en términos de la LCF y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Para fines específicos y con distintas reglas de distribución entre las entidades federativas, los recursos se ministran en el FGP, el FFM, IEPS, FFR, Participaciones a la venta final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Compensación a la venta final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, ISAN, Fondo del 0.136% de la RFP, Fondo para los municipios por donde se exporten hidrocarburos, Fondo del ISR, y Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios. Las entidades federativas transfieren recursos a los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que a éstos les corresponde por la LCF y convenios estatales.

En 2023, de acuerdo con la Cuenta Pública, fueron ejercidos por la totalidad de estos fondos 1,148,914.7 mdp, de los cuales se distribuyeron a los municipios 225,932.2 mdp, quedando 922,982.5 mdp para las entidades federativas. El total de participaciones federales representó el 47.9% de los 2,400,381.6 mdp del gasto federalizado. El monto ejercido de las participaciones federales incrementó 8.1% en 2023 respecto al año anterior.

- Resultados de fiscalización

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios y alcaldías para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una estrategia de auditoría, la cual se basó en la revisión puntual de actos focalizados, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento haya sido las participaciones federales; la revisión acotada de estos actos

particulares comprendió la gestión del ejercicio de los recursos. En la Cuenta Pública 2023 se realizaron 312 auditorías de cumplimiento. El universo seleccionado para participaciones federales a municipios fue de 18,623.6 mdp y la muestra de auditoría fue de 18,623.6 mdp, lo que significó un alcance del 100.0%.

Como parte de la estrategia de fiscalización de los recursos del Ramo General 28 de la Cuenta Pública 2023, se determinó efectuar los procedimientos de auditoría siguientes:

- Registro e información financiera de las operaciones
- Servicios personales
- Adquisiciones, arrendamientos o servicios
- Obra pública

De las auditorías practicadas a los municipios 259 de los 312 registraron observaciones con posible impacto económico, con un monto total por aclarar de 7,075.0 mdp, los cuales se conformaron de Solicitudes de Aclaración del orden de 2,589.7 mdp (36.6%) y de 4,485.3 mdp (63.4%) asociados con Pliegos de Observaciones. El importe relacionado con Pliegos de Observaciones se concentró en 39.3% en las alcaldías de la Ciudad de México y los municipios de Coahuila con 1,201.8 mdp y 560.7 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados con Solicitudes de Aclaración de los municipios de Chihuahua, el Estado de México y Michoacán con 429.4 mdp, 335.2 mdp y 320.5 mdp, respectivamente, representaron el 41.9% del total de ese concepto.

De manera particular, las alcaldías de la Ciudad de México, los municipios del Estado de México y Coahuila registraron montos por aclarar (Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración) de 1,211.8 mdp, 802.6 mdp y 716.5 mdp, de manera respectiva. Asimismo, de forma conjunta, concentraron el 38.6% del total, lo que equivale a casi 4 de cada 10 pesos por aclarar.

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada de los municipios y alcaldías agrupados por entidad federativa, se encontró que fue para San Luis Potosí del 93.2%, para Chihuahua del 86.6%, y para Quintana Roo del 84.6%, los cuales exceden en al menos 2.2

veces el indicador nacional de 38.0%, lo que sugiere que hay una mala calidad de la gestión de los recursos de las participaciones federales a municipios.

Principales observaciones vinculadas con monto por aclarar

Por su parte, el monto por aclarar de 7,075.0 mdp, derivado de la fiscalización de la gestión de las operaciones seleccionadas financiadas con las participaciones federales por parte de los 312 municipios y alcaldías auditadas de las 32 entidades federativas, se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 2,754.2 mdp (38.9% del total), de los cuales 1,396.2 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 1,358.0 mdp a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el municipio de Juárez, Chihuahua, con 422.8 mdp; el municipio de Puebla, Puebla, con 184.2 mdp; y el municipio de Monterrey, Nuevo León, con 156.6 mdp, concentraron el 27.7% del total. Entre 114 municipios concentraron el restante 72.3% con 1,990.7 mdp por aclarar por este concepto.
- La falta de autorización o justificación de las erogaciones con 2,209.6 mdp (31.2% del total), de los cuales 1,581.3 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 628.3 mdp a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con 291.6 mdp; el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con 279.6 mdp; y el municipio de Torreón, Coahuila, con 159.8 mdp, representaron el 33.1%. Entre 120 municipios concentraron el restante 66.9% con 1,478.6 mdp por aclarar por este concepto.
- La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa representó un importe por aclarar de 1,424.9 mdp (20.1% del total), de los cuales 1,403.5 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 21.4 mdp a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el municipio de Acuña, Coahuila, con 365.7 mdp; y la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, con 201.6 mdp, concentraron el 39.8% del total. Entre 24 municipios concentraron el restante 60.2% con 857.6 mdp por aclarar por este concepto.

- La carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales por 320.5 mdp (4.5% del total), de los cuales 320.5 mdp correspondieron a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el Municipio de Uruapan, Michoacán, con 320.5 mdp representó el 100.0% del total.
- Los incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales por 147.0 mdp (2.1% del total), de los cuales 147.0 mdp correspondieron a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el municipio de Jerez, Zacatecas, con 147.0 mdp significó el 100.0% del total.
- La inadecuada integración, control y resguardo de expedientes por 106.5 (1.5% del total), de los cuales 62.6 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 43.9 mdp a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el municipio de García, Nuevo León, con 24.3 mdp; y el municipio de Apizaco, Tlaxcala, con 23.0 mdp, significaron el 44.4% del total. Entre 8 municipios concentraron el restante 55.6% con 59.1 mdp por aclarar por este concepto.
- Otros conceptos de irregularidad concentraron el 1.6% con 112.2 mdp.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

De los 673 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 723 acciones, las cuales se integraron por 347 Promociones de Responsabilidad Administrativa "Sancionatoria", 259 Pliegos de Observaciones y 117 Solicitudes de Aclaración.

Por concepto de irregularidad, se identificó que sus causas principales son las siguientes: 1) Falta de documentación erogaciones, derivado de problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una comprobatoria de las imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, entre otros, son factores que limitaron la trazabilidad e identificación de los recursos, así como la capacidad de los ejecutores para garantizar la existencia de la documentación justificativa y acreditar la comprobación del gasto; 2) La falta de autorización o justificación de las erogaciones, que se generó por problemas en proporcionar la totalidad de la evidencia documental justificativa; así como no proporcionar la documentación justificativa del gasto; 3) Falta de comprobación de los recursos, en razón de problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una inadecuada coordinación entre los responsables

del envío de información y los ejecutores; así como la mezcla de fondos en una misma cuenta bancaria dificultan la trazabilidad de los recursos, y 4) Otros conceptos de irregularidad, generados por no cumplir con la documentación soporte que respalde la entrega en tiempo y forma de las obras contratadas, tal como lo son las bitácoras, estimaciones, actas de terminación de las obras, actas de finiquito, acta de extinción de derechos y obligaciones, estimaciones validadas y autorizadas por la contratante para su pago; por no cumplir con una adecuada planeación, autorización o programación de la obra, o por no formalizar adecuadamente los contratos.

xiii. Servicios de Asistencia Social Integral

Los recursos al programa presupuestario E040-SASI, se asignan al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las entidades federativas, incluyendo la Ciudad de México (SEDIF), y a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios (SMDIF), que tiene como fin la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes con servicios integrales.

Los recursos se pueden destinar al fortalecimiento de la operación, infraestructura, alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retorno asistidos de niñez migrante y familiares acompañantes. En las tres vertientes siguientes:

- Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social (CAS) o establecimientos de asistencia.
- Adquisición de productos de primera necesidad.
- Gastos de operación para el fortalecimiento de los CAS o establecimientos.

En 2023, se aprobaron en el PEF recursos de este programa por 3,064.0 mdp, de los cuales 1,478.4 mdp correspondieron a la partida presupuestaria 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios de los cuales se ministraron a las entidades federativas y municipios 1,312.3 mdp.

En la Cuenta Pública 2023 se reportaron recursos ejercidos del programa por 1,192.4 mdp¹, que significaron el 49.4% de los recursos transferidos a entidades federativas y municipios mediante la modalidad de convenios de descentralización del Ramo 12: Salud.

- Resultados de fiscalización

Con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023 se practicaron 30 auditorías: una al SNDIF y 29 a entidades federativas.

Auditoría al SNDIF

La auditoría al SNDIF consideró la revisión de la gestión y el control de los recursos por parte del ente.

Las principales observaciones respecto de los procesos de aprobación de proyectos; suscripción de los convenios de coordinación; transferencia de recursos; supervisión y vigilancia en la aplicación de los recursos con los beneficiarios, y asesoría; en cumplimiento de la normativa, fueron las siguientes:

Aprobación de proyectos

- La Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPPIFPSV) aprobó los proyectos del programa E040-SASI presentados sin que los beneficiarios incluyeran los porcentajes de cada vertiente, ni el compromiso de permitir las visitas de verificación por parte del SNDIF, ni las comisiones nacionales y la estatal de derechos humanos.
- La DGCFPPIFPSV no presentó evidencia de la validación de que los proyectos cumplían las condiciones establecidas en la normativa y que contenían el calendario del proyecto.

Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales

- En algunos casos, las fechas de los anexos de ejecución no se correspondieron con las de los convenios de coordinación.

- Si bien los convenios incluyeron los proyectos que se aprobaron, el SNDIF no incluyó en los anexos de ejecución el formato de especificaciones técnicas, el cual describe de manera detallada las acciones que se ejecutarían con los recursos del programa E040-SASI, así como los porcentajes de los recursos que se destinarían en cada vertiente.
- Se identificó un proyecto en el que el monto en el anexo de ejecución es distinto respecto del oficio de aprobación.

Transferencia de recursos

- El SNDIF no presentó evidencia del seguimiento y control realizado en la entrega oportuna y en forma de los CFDI, ya que se identificaron beneficiarios que los emitieron y enviaron fuera de los plazos establecidos por la normativa y su estado cancelado.

Supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos

- El SNDIF careció de evidencia del seguimiento que debió efectuar con los beneficiarios para la entrega correcta y oportuna de los informes trimestrales y finales de avance.
- El SNDIF no presentó evidencia del seguimiento, revisión y comentarios efectuados a los beneficiarios, sobre el registro de los recursos ejercidos del programa E040-SASI del ejercicio 2023 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.
- La entidad fiscalizada no dio seguimiento al reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos del programa E040-SASI por parte de los beneficiarios.
- Al 31 de diciembre de 2023, el 9.2% de los recursos fue reportado por los beneficiarios como no devengado, lo que implica debilidades en los procesos de planeación y gestión por parte de los ejecutores de los recursos.
- No se presentó evidencia por parte de la entidad fiscalizada del seguimiento efectuado a la información reportada por los beneficiarios en los informes finales, ya que no se emitieron observaciones o sugerencias que las entidades tuvieran que atender.
- El SNDIF no definió en la normativa ni en el convenio de coordinación, la entrega del formato denominado "Especificaciones Técnicas", ni un catálogo de conceptos de gasto para su correcto registro.

Asesoría a los beneficiarios

- El SNDIF no dispone de evidencia de que capacitó a los beneficiarios respecto de la ejecución de los proyectos, la aplicación y ejercicio de los recursos, ni del seguimiento a las acciones realizadas por éstos, ya que, en las auditorías efectuadas a las entidades federativas, respecto del programa E040-SASI, se determinaron diversas observaciones vinculadas con el ejercicio de los recursos.

Auditorías a las entidades federativas

En las auditorías efectuadas a las entidades federativas, del universo de 905.4 mdp, se revisaron 798.1 mdp que representan el 88.2% de esos recursos.

En esas auditorías, se determinó un monto por aclarar de 6.8 mdp en 3 entidades federativas; adicionalmente, en el transcurso de las auditorías, 3.8 mdp fueron reintegrados a la TESOFE, por 12 entidades fiscalizadas.

El monto pendiente de aclarar por 6.8 mdp de las auditorías practicadas al programa E040-SASI en las entidades federativas, se asoció con la etapa del ejercicio de los recursos, como sigue:

- En dos estados se pagaron 5.2 mdp del programa E040-SASI al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado; lo que significó el 75.7% del monto total pendiente de aclarar.
- En un estado se identificaron pagos de bienes con precios superiores a los contratados por 0.6 mdp (9.5%).
- En una entidad se identificó falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto por 0.6 mdp, 9.2% del monto pendiente de aclarar.
- En un estado se observaron 0.2 mdp por recursos ejercidos por encima de los límites permitidos en las vertientes, sin acreditar la aprobación del SNDIF, 3.1% del monto pendiente de aclarar.

- En un estado se identificaron 0.2 mdp pagados en bienes que no se encontraron en funcionamiento (2.4%).

En la gestión de los procesos revisados del programa E040-SASI a los SEDIF, se determinaron resultados con montos observados; por concepto de irregularidad, se identificó que las principales causas que los determinaron fueron las siguientes: 1) Pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado, debido a que los SEDIF carecen de supervisión y seguimiento en el proceso de contratación de personal y resguardo de la documentación correspondiente; 2) Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto, en razón de que las entidades fiscalizadas carecen de controles internos que garanticen el respaldo y validación de los documentos que comprueban el ejercicio de los recursos, así como la correcta integración de los expedientes correspondientes; 3) Recursos ejercidos por encima de los límites permitidos en las vertientes, debido a que se carece de controles en los que se validen los montos presentados al SNDIF mediante el proyecto y las especificaciones técnicas, así como de un adecuado seguimiento en la ejecución del proyecto; 4) Pago de bienes con precios superiores a los contratados, debido a que no existen mecanismos de control y supervisión en el proceso de pago de los bienes, que garanticen el pago del importe contratado, y 5) Bienes que no se encontraban en funcionamiento, cuya causa principal es que los SEDIF carecen de supervisión y seguimiento en el proceso de adquisición de bienes y servicios que garanticen su correcta operación.

En las revisiones practicadas se determinaron 299 observaciones, de las cuales 270 se solventaron en el transcurso de las auditorías y quedaron pendientes 29, que derivaron en 14 Recomendaciones, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 6 Pliegos de Observaciones y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

E. FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

En cumplimiento del artículo 34, fracción III de la LFRCF, esta sección presenta un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto federalizado, tanto en su componente programable como respecto a las participaciones federales.

▪ **El gasto federalizado: importancia financiera y estratégica**

Los recursos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México se denominan gasto federalizado; en 2023 ascendió a 2,400,381.6 mdp, que representó el 29.4% del gasto neto total federal (8,162,986.8 mdp).

En el periodo 2000-2023, el gasto federalizado representó, en promedio, el 32.9% del gasto neto total, con un máximo del 35.5% en 2017 y un mínimo de 29.4% en 2022 y 2023.

El gasto federalizado es transferido a los gobiernos locales mediante el gasto federalizado programable y las participaciones federales. En 2023, esos recursos ascendieron a 1,251,466.8 mdp (52.1%) y 1,148,914.7 mdp (47.9%), respectivamente.

En el periodo 2000-2023, el gasto federalizado creció, en términos reales, a una tasa media anual de 2.7%; su componente programable o transferencias condicionadas lo hizo a una tasa del 2.4% y las participaciones federales al 3.1%.

No obstante, en el lapso 2015-2023, la tasa media de crecimiento anual, en términos reales, tuvo un valor negativo del -1.0% para el gasto federalizado, lo cual se debe a la disminución de su componente de transferencias condicionadas, en donde esta tasa fue de -3.3%; por su parte el de las participaciones federales tuvo un incremento del 2.4%.

Los recursos del gasto federalizado representaron en 2023 el 82.9% de los ingresos totales de algunas entidades federativas y más del 90% para las entidades de Colima, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas.

La información anterior no incluye a la Ciudad de México, pues en este caso, el gasto federalizado representó en el 2023, el 51.7% de sus ingresos totales, sin considerar los recursos por concepto de financiamiento.

En el caso de los municipios, el gasto federalizado representó en 2023 el 72.5% de sus ingresos totales.

De conformidad con los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2023, con la Cuenta Pública 2023, así como las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los ingresos municipales por tipo de fuente se distribuyó de la siguiente manera: (a) Impuestos (16%); (b) Productos (1.6%); (c) Derechos (7.2%); (d) Aprovechamientos (1.8%); (e) Contribuciones de mejoras (0.2%); (f) Otros ingresos (0.7%); (g) Participaciones federales y FEIEF (41.0%) y (h) Gasto federalizado programable (31.5%).

Para el cálculo de los ingresos municipales, la información de los recursos propios se obtuvo de las estadísticas del INEGI, en las cuales sólo se reportó información para 2,177 municipios. Para los ingresos federales se consideró la información obtenida en las auditorías a la distribución de las participaciones federales, del FAISMUN y del FORTAMUN del ejercicio 2023, únicamente para esos 2,177 municipios. En esta información de los ingresos municipales no se consideró a la Ciudad de México, debido a que la administración de sus recursos está centralizada y no se pueden identificar los recursos propios de sus alcaldías.

▪ **Gasto federalizado programable**

El gasto federalizado programable son recursos que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México por medio de las tres modalidades programáticas: (1) Convenios de descentralización o reasignación, (2) Subsidios (Salud Pública y Ramo 23) y (3) Aportaciones federales (Ramo 25 y 33).

En el lapso 2015-2023 las tasas medias de crecimiento real de esas modalidades fueron de 0.4% para las aportaciones federales; de -9.1% para los convenios y de -15.4% para los subsidios.

Desde el ejercicio 2015 la tendencia de los recursos del gasto federalizado programable ha sido decreciente, lo que se explica principalmente por la desaparición de diversos programas de convenios y subsidios.

En 2023, el gasto federalizado programable financió conceptos como: educación, salud, educación para adultos, desayunos escolares diarios y más de 80 mil obras y acciones para la

población en pobreza. Adicionalmente, es destacada su relevancia en otros conceptos, como seguridad pública, saneamiento financiero y financiamiento de las universidades.

Por otra parte, en 2023, el 97.0% del gasto federalizado programable correspondió a gasto social; asimismo, esos recursos representaron el 24.5% del gasto social de la Federación.

▪ **Participaciones federales**

Las participaciones federales son recursos de libre administración hacendaria, por lo que los gobiernos locales los utilizan en los fines y objetivos definidos en los presupuestos aprobados por los congresos locales, en el caso de las entidades federativas y por los cabildos, en los municipios.

El importe de las participaciones federales depende fundamentalmente de la Recaudación Federal Participable, de la cual participan las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en la proporción y términos establecidos por la LCF.

En 2023, las participaciones federales tuvieron un importe de 1,148,914.7 mdp, las cuales se transfirieron a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México mediante fondos e incentivos, entre los que destacan: Fondo General de Participaciones (838,297.1 mdp); Fondo ISR (93,436.3 mdp); Fondo de Fiscalización y Recaudación (51,174.1 mdp); Otros incentivos (44,416.6 mdp) y Fondo de Fomento Municipal (41,827.9 mdp), entre otros.

▪ **Estrategia de fiscalización del gasto federalizado**

El gasto federalizado tiene un amplio universo de fiscalización, principalmente por su significativo importe financiero, así como por el elevado número de programas mediante los cuales se transfieren los recursos y la diversidad de sujetos fiscalizables, entre éstos 2,475 municipios (incluye 16 alcaldías de la Ciudad de México).

En 2023, los recursos del gasto federalizado programable se transfirieron a los gobiernos locales mediante 67 fondos y programas; 11 concentraron el 94.5% de esos recursos lo que resultó de

la siguiente manera: FONE (38.8%); FASSA (10.1%); FORTAMUN (9.1%); U006 (8.5%); FAISMUN (7.9%); U013 (5.4%); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas ([FAFEF] 5.0%); Ramo general 25 (3.8%); FAM (2.9%); U080 (1.9%) y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades ([FISE] 1.1%).

Para auditar la totalidad de los fondos y programas en todas las entidades, municipios y alcaldías de la Ciudad de México que reciben recursos, sería necesario realizar alrededor de nueve mil auditorías, ya que, por ejemplo, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN) que son fondos municipales, tienen una cobertura nacional, es decir, se asignan a todos los municipios y a las diecisésis alcaldías de la Ciudad de México, por lo que, únicamente en el caso de estos fondos, el número potencial de auditorías sería cerca de cinco mil.

Las participaciones federales o gasto federalizado no programable se distribuyen a todas las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, lo que incrementa de manera significativa el universo potencial de fiscalización del gasto federalizado.

Ese universo potencial de auditorías se refiere únicamente a las que implican la revisión del ejercicio de los recursos; es decir, no se consideran las revisiones potenciales a temas y materias distintas al ejercicio, como el caso de las auditorías al Cumplimiento de la LDPEFM, las disponibilidades de los recursos, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, para la fiscalización del gasto federalizado se definió una estrategia de selección de los fondos, programas, temas y entes por fiscalizar que considera, principalmente: los factores de riesgo de cada fondo o programa fiscalizable; monto asignado; observaciones con mayor recurrencia en fiscalizaciones previas y capacidad auditora.

Las tecnologías de información también fueron un factor en la selección de las acciones de fiscalización, con el fin de efectuar una revisión más focalizada y dirigida de los entes, procesos y áreas de mayor riesgo, lo que ha permitido aumentar la efectividad de las auditorías y la optimización de los recursos humanos y financieros de la ASF.

Con ello, se ha fortalecido la planeación de las auditorías ya que, por un lado, permitieron la focalización de las auditorías por realizar y, por el otro, facilitaron la revisión de un número más amplio de ejecutores ubicados en los distintos órdenes de gobierno estatal o municipal, sin requerirse aumentos sustanciales de recursos materiales y humanos.

En ese sentido, desde el inicio de la presente administración de la ASF avanzó el proceso de transformación en la gestión de la institución, basado en la calidad, resultados e innovación digital como sus ejes primordiales, que se han traducido en la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de los documentos siguientes:

- 11 de enero de 2021

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

- 10 de febrero de 2023

Reglas de Carácter General aplicables a los procesos de fiscalización por medios electrónicos y el Acuerdo para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada de la ASF.

- 26 de septiembre del 2023

Acuerdo por el que se adicionan las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

- 27 de septiembre de 2023

Acuerdo por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.

Con este orden normativo se han establecido los elementos que han permitido a la ASF efectuar auditorías por medios electrónicos, además de brindarle la calidad de autoridad certificadora

respecto de los procesos de emisión, renovación y revocación de los certificados digitales de la Firma Electrónica Avanzada.

Adicionalmente, se otorgó a la ASF la facultad de suscribir electrónicamente con las entidades fiscalizadas las actas de las reuniones de trabajo a que se refiere la LFRCF y que fueran celebradas de manera virtual, en auditorías presenciales, con el uso de la Firma Electrónica Avanzada y la herramienta Multifirma de Documentos.

Por otra parte, una herramienta fundamental para el logro de las auditorías fue el uso del SiCAF, el cual es una plataforma que permite captar la información respecto de proveedores y contratistas y coadyuva a determinar los actos a fiscalizar con base en criterios de riesgo.

Con esto se contribuyó a que se observara un incremento en las herramientas tecnológicas utilizadas en la fiscalización superior de los recursos del gasto federalizado y permitió simplificar los procesos administrativos en las auditorías presenciales.

■ **Programa de auditorías al gasto federalizado**

La implementación del Buzón Digital ASF ha permitido incrementar la cobertura auditiva y atender procedimientos de fiscalización sin necesidad de trasladarse a las entidades fiscalizadas, lo cual agiliza los procesos de entrega de su información.

De acuerdo con lo anterior, el 19 de enero de 2024, la ASF publicó en su página de internet el "Listado de auditorías que se realizan por Medios Electrónicos Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023", el cual se modificó el 8 de agosto de ese año, en el que se informó que serían efectuadas 256 auditorías por medios electrónicos; de éstas, 224 se efectuarían a los recursos del gasto federalizado, conforme a lo siguiente: Distribución del FAISMUN (33); Distribución del FORTAMUN (33); FASP (33); Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para ODE (U006) (32); Cumplimiento a de la LDFEFM (32); FORTAMUN (47); Servicios de Asistencia Social Integral (13) y Cumplimiento del artículo Séptimo Transitorio de la LIF (1).



La estrategia de fiscalización del gasto federalizado, en la Cuenta Pública 2023 consideró cinco vertientes:

- (i) La relacionada al proceso de distribución y transferencia de recursos de los fondos de aportaciones federales (FAISMUN y FORTAMUN), así como de las participaciones federales, de la Federación a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías. Asimismo, la transferencia de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006);
- (ii) La revisión integral del proceso de gestión de los recursos que, además de su transferencia a los ejecutores, incluye también su ejercicio, tanto de los fondos y programas del gasto federalizado programable como de las participaciones federales;
- (iii) Las auditorías a municipios y alcaldías, basada en la focalización de la revisión en actos particulares, cuya finalidad es replicar en un número importante de municipios y alcaldías, el mismo esquema de auditoría, objetivo, alcance y procedimiento, con el fin de incrementar la presencia de fiscalización y percepción de riesgo en el segundo nivel del sistema subnacional de gobierno. En el marco de esta estrategia, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se programaron 1,110 auditorías a 845 gobiernos municipales y alcaldías de la Ciudad de México, distribuidas en los fondos y programas que muestra el siguiente diagrama. Para la Cuenta Pública 2023, la cobertura de fiscalización de municipios y alcaldías fue de más del 34.1% y por primera vez en la historia, en 15 entidades federativas se alcanzó una cobertura del 100.0%;
- (iv) Asimismo, respecto de la gestión de los fondos y programas por parte de las dependencias federales coordinadoras, el programa de fiscalización del gasto federalizado de la Cuenta Pública 2023, incluyó a las dependencias que norman y distribuyen los fondos y programas;
- (v) Finalmente, otros temas de fiscalización, en esta vertiente se programaron auditorías a otros temas, las cuales fueron financieras y no financieras de acuerdo con el

cumplimiento de la LDFEFM y al cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio de la LIF del Ejercicio Fiscal 2023.

También, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se incorporaron al programa de auditorías 18 revisiones de tipo forense.

De acuerdo con lo anterior, el programa de auditorías para la fiscalización del gasto federalizado de la Cuenta Pública 2023 consideró 1,959 auditorías; éstas constituyeron el 82.7% de las programadas por la ASF (2,369). Estas auditorías se dividieron de la siguiente manera: 26 correspondieron al Gobierno Federal, 625 a los gobiernos de las entidades federativas, 1,110 a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, 51 a instituciones de educación media superior, 141 a instituciones de educación superior, 3 al poder judicial local y 3 a organismos públicos desconcentrados de las entidades federativas, lo que manifestó la importancia de las auditorías a los recursos federales transferidos en la estrategia de fiscalización de la ASF.

■ **Resultados de la fiscalización del gasto federalizado**

En este apartado se presentan los resultados de la fiscalización del gasto federalizado de la Cuenta Pública 2023; a efecto de facilitar su apreciación, se muestran por cada uno de sus componentes, primero para el gasto federalizado programable y posteriormente para las participaciones federales; adicionalmente se expresan los referentes al cumplimiento de la LDFEFM y a las auditorías efectuadas al principio de anualidad y, por último, se hace una presentación integral de todos los resultados.

Gasto federalizado programable

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 se realizaron 1,434 auditorías al gasto federalizado programable, que representaron el 73.2% del total de auditorías practicadas al gasto federalizado, las cuales, de acuerdo con sus componentes, se distribuyeron de la manera siguiente: Aportaciones federales (subsidios) se realizaron 1,004; 305 de Convenios de descentralización y 3 de reasignación; 70 de Salud Pública; 51 de Otros y 1 de Subsidios.

En vinculación con lo anterior, de las 1,434 auditorías realizadas al gasto federalizado programable por ente fiscalizador: 23 fueron las dependencias y entidades federales; 497 a los gobiernos de las entidades federativas; 716 a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México; 51 a instituciones de educación media superior; 141 a instituciones de educación superior; 3 al poder judicial local y 3 a organismos públicos desconcentrados de las entidades federativas.

Alcance de la fiscalización

La transferencia de los recursos a los ejecutores de los fondos y programas se verificó en una muestra de 1,185,502.3 mdp, lo que significó el 93.9% del monto de los fondos y programas fiscalizados y el 94.7% del importe del gasto federalizado programable.

Por su parte, en la revisión integral de transferencia de los recursos y su ejercicio, se fiscalizó una muestra de 966,182.9 mdp, que significan el 90.5% del importe asignado de los fondos y programas auditados y el 71.7% del monto total del gasto federalizado programable.

Impacto económico de las observaciones

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 de los recursos del gasto federalizado programable, se recuperaron recursos por 1,179.7 mdp y 20,342.4 mdp correspondieron a montos por aclarar. Del monto por aclarar, para un importe de 16,276.6 mdp se determinaron Pliegos de Observaciones, mientras que para 4,065.8 mdp Solicitudes de Aclaración. Cabe aclarar que el importe de montos por aclarar se encuentra sujeto a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

De acuerdo con la LFRCF, el importe observado referente a montos por aclarar es susceptible de justificarse en los términos establecidos en este ordenamiento, por lo que las cifras deben considerarse con esa perspectiva; con base en la experiencia de ejercicios pasados, una proporción importante de la cantidad observada se aclara una vez que la ASF notifica las acciones correspondientes.

En ese sentido, se presenta el análisis del monto por aclarar, ya que éste se encuentra vinculado a una acción pendiente de atender en la etapa de seguimiento por las entidades fiscalizadas. De los 20,342.4 mdp que corresponden al total del monto por aclarar, los fondos y programas que representan el 75.3% del importe por aclarar total son: FORTAMUN (21.0%); Contratos y Convenios Suscritos, así como erogaciones financiadas con recursos del gasto federalizado (18.3%); FAISMUN (13.9%); FAFEF (10.2%) y el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (7.4%), y el FASSA (4.5%), entre otros.

Por tipo de entidad fiscalizada, los importes por aclarar (20,342.4 mdp) se dividen de la siguiente manera: Gobiernos de las Entidades Federativas, con 9,494.3 mdp (46.7%); Gobiernos Municipales, con 8,679.5 mdp (42.7%); Gobierno Federal, con 1,217.4 mdp (6%); Instituciones de Educación Superior, con 829.2 mdp (4.1%) y Poder Judicial Local, con 122.0 mdp (0.6%).

En el caso de las auditorías efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas el mayor monto por aclarar se determinó en Veracruz con 2,075.4 mdp, seguido del Estado de México con 1,112.4 mdp; Morelos con 954.1 mdp, y Chiapas con 948.5 mdp; esas cuatro entidades concentraron el 53.6% del monto por aclarar. Por su parte no se observaron recursos en la Ciudad de México ni en Querétaro.

En las auditorías a los municipios el monto por aclarar se presentó en 534 municipios y alcaldías la Ciudad de México; sin embargo, en 37 municipios se concentró el 60.1%.

- Universidades Públicas Estatales

En el caso de los 829.2 mdp observados como monto por aclarar en las auditorías efectuadas a las instituciones de educación superior, 611.4 mdp se determinaron en las revisiones a las Universidades Públicas Estatales (UPES) y 217.8 mdp en las auditorías a los institutos tecnológicos. Los 611.4 mdp de monto por aclarar se determinaron en las auditorías efectuadas a 12 UPES⁸³. En la Universidad Autónoma de Campeche se observaron 225.4 mdp, el 36.9%; en la Universidad Autónoma de Nayarit 128.0 mdp, el 20.9%; en la Universidad Michoacana de

San Nicolás Hidalgo 93.1 mdp, el 15.2%; y en la Universidad Autónoma de Sinaloa 70.3 mdp, el 11.5%; el importe de esas cuatro instituciones representó el 84.5% del total.

- Instituciones de Educación Superior

Los 217.8 mdp de monto por aclarar observados en las instituciones de educación superior se determinaron en 43 instituciones; destacan principalmente el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca con 32.9 mdp (15.1%); el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán con 18.5 mdp (8.5%); el Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula con 16.2 mdp (7.4%); Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas con 15.2 mdp (7.0%), y el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México con 12.5 mdp (5.7%). En 18 instituciones no se determinó un monto por aclarar.

En las auditorías realizadas a las dependencias federales se determinó un monto por aclarar de 1,217.4 mdp, que representó el 6.0% del total (2.9 mdp a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y el importe restante en los términos del siguiente apartado).

- Ramo General 25

En la revisión de los recursos transferidos por medio del Ramo General 25 se identificaron conceptos de irregularidad que generaron un monto por aclarar por 2.9 mdp, de los que 1.3 mdp correspondieron a pagos a trabajadores identificados como decesos, pagos a trabajadores después de la fecha de baja por 0.9 mdp y 0.7 mdp por pagos a trabajadores durante su periodo de licencia sin goce de sueldo. Se observaron 1,214.5 mdp Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), de acuerdo con lo siguiente:

- Programa de Atención a la Salud (E023) y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)

El extinto INSABI y el IMSS-BIENESTAR realizaron pagos de prestaciones que no cumplieron con lo establecido en los convenios de los programas E023 y E001 por 394.3 mdp. Asimismo, no se dispuso de las listas de asistencia completas del personal pagado con recursos de los

programas por 116.5 mdp, por lo que no fue posible constatar que dicho personal laboró en los centros de trabajo. Adicionalmente, se realizaron pagos por 14.5 mdp sin que las entidades federativas reconocieran a los trabajadores.

- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

El IMSS-BIENESTAR realizó retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes a la nómina de FASSA 2023 del Estado de Nayarit por un monto de 91.3 mdp, de las que no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria.

Indicador monto por aclarar / muestra auditada

Un indicador importante para evaluar la calidad de la gestión de los fondos y programas fiscalizados es el correspondiente al monto por aclarar respecto de la muestra auditada, ya que proporciona una valoración relativa de su gestión, independientemente del valor absoluto de lo observado y de la muestra que se revisó.

En la Cuenta Pública 2023, el indicador monto por aclarar/muestra auditada tuvo un valor del 1.7% para el gasto federalizado programable. Los fondos y programas que presentaron valores más altos en ese indicador fueron, en orden descendente, los Proyectos de Infraestructura Hidráulica con un valor de 92.4%; los contratos y convenios suscritos, así como erogaciones finanziadas con recursos del gasto federalizado con el 65.0%; el FORTAMUN con el 44.9%; el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento el 18.6%; y el FAISMUN con el 9.5%.

Observaciones formuladas y acciones emitidas

En las 1,434 auditorías realizadas al gasto federalizado programable se determinaron 7,968 resultados con observaciones, de los cuales 4,376 fueron solventados durante las auditorías, por lo que quedaron pendientes de solventar 3,592 observaciones. Para éstas, se emitieron 3,782 acciones, del tipo siguiente: 494 Recomendaciones; 140 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; 198 Solicitudes de Aclaración; 1,470 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y 1.480 Pliegos de Observaciones.

Participaciones federales

Para la revisión de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes: 1) 33 auditorías relacionadas a la distribución y pago de las participaciones federales (una fue hecha a la SHCP y una en cada entidad federativa, en total 32); 2) 344 auditorías relacionadas con el ejercicio de las participaciones federales (32 realizadas a cada entidad federativa y 312 a municipios); 33 auditorías relacionadas al cumplimiento del artículo 3-B de la LCF (una realizada a la SHCP y una a cada entidad federativa para dar en total 32).

Número de observaciones y acciones emitidas

Se determinaron 564 observaciones en las auditorías al ejercicio de las participaciones federales por las entidades federativas; de ellas, 327 se solventaron durante el desarrollo de las auditorías y 237 quedaron pendientes de solventar. Para éstas se emitieron 269 acciones, las cuales se integraron por 115 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 73 Solicitudes de Aclaración, 60 Pliegos de Observaciones, 17 Recomendaciones y 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

En el ámbito municipal, se determinaron 882 observaciones en las auditorías al ejercicio de las participaciones federales; de ellas, 209 se solventaron durante el desarrollo de las auditorías y 673 quedaron pendientes de solventar. Para éstas se emitieron 723 acciones que se componen por 347 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 259 Pliegos de Observaciones y 117 Solicitudes de Aclaración.

F. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La ASF considera en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública tres tipos de clasificaciones: por Entidad Fiscalizada, por Objeto Fiscalizado y por Ramo. Derivado de la primera, segunda y tercera entrega de Informes Individuales de Auditoría correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2023 presentados por la ASF a la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Vigilancia de

la ASF, en los que se constató la práctica de 2,369 auditorías. Acción que implicó que la ASF practicó al 100% las auditorías consideradas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Las 2,369 auditorías que ASF entregó a la Cámara de Diputados se dividieron en tres entregas:

- La primera en el mes de junio de 2024, en la que entregó 68 Informes Individuales de Auditoría y que representaron el 2.87%;
- La segunda en el mes de octubre de 2024, en la que entregó 678 Informes Individuales de Auditoría y que representaron el 28.62%; y
- La tercera en el mes de febrero de 2025, en la que entregó 1,623 Informes Individuales de Auditoría y que representaron el 68.51%.

De las revisiones practicadas por la auditoría 75 corresponden a entes vinculados con funciones de Gobierno, 157 al ámbito de Desarrollo Social, 178 al grupo funcional de Desarrollo Económico y 1,959 al de Gasto Federalizado.

De los 2,369 Informes Individuales de Auditoría entregados: 2,060 fueron De Cumplimiento; 115 De Desempeño; 111 corresponden a autorías De Cumplimiento a Inversiones Físicas; 39 auditorías fueron Combinadas de Cumplimiento y Desempeño; 29 De Cumplimiento Forense y 15 De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Respecto a las auditorías practicadas y entregadas a la Cámara de Diputados en el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023, la ASF promovió 6,806 acciones preventivas y correctivas que se desglosan de la siguiente manera: 1,066 son Recomendaciones (R); 319 Recomendaciones al Desempeño (RD); 207 son Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF); 408 Solicitudes de Aclaración (SA); 2,508 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), y 2,298 se trata de Pliegos de Observación (PO).

De lo anterior se desprende que la ASF determinó montos observados por un total de 53,741.27 mdp, de los cuales 1,762.23 mdp corresponden a recuperaciones realizadas, y 51,979.04 mdp se han clasificado como recuperaciones probables o montos por aclarar. Observándose que las auditorías practicadas al Gasto Federalizado concentraron el mayor número de recuperaciones probables representando el 78.5% del total, con 40 mil 801.34 millones de pesos; en tanto 7 mil 215.92 millones de pesos corresponden al grupo de Desarrollo Económico, que representa el 14%; mientras que 3 mil 802.12 millones de pesos pertenecen al grupo de Desarrollo Social y representa el 7%, y finalmente, 159 mil 648.10 millones de pesos son del grupo de Gobierno, que equivale al 0.3%.

G. RIESGOS IDENTIFICADOS

El presente análisis se basa en la información obtenida de los cuestionarios correspondientes a 2,328 auditorías sobre la Cuenta Pública 2023. Es importante aclarar que esta cifra no coincide con el total de las revisiones incluidas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización, debido a la diferencia de fechas entre la conclusión de la totalidad de las auditorías y el cierre de la edición del Informe General Ejecutivo elaborado por la ASF.

De las 2,328 auditorías, 557 no se asociaron con algún área clave con riesgo, es decir que, con base en el juicio de los auditores, no presentaron alguna problemática relevante. Las 1,771 auditorías restantes dieron lugar a 1,917 registros sobre áreas clave con riesgo. Al respecto es importante aclarar que una auditoría puede estar asociada a más de un área, como se muestra a continuación:

| Áreas clave con riesgo | Total de Riesgos | % |
|--|------------------|------|
| Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado | 1,407 | 73.4 |
| Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas | 221 | 11.5 |
| Desvío de recursos por medio de pagos realizados sin contar con los entregables correspondientes | 159 | 8.3 |
| Desvío de recursos (financieros, humanos o materiales) para fines no previstos en la normativa aplicable | 96 | 5.0 |

| | | |
|--|--------------|--------------|
| Inadecuada captación de recursos públicos (ingresos tributarios, penas convencionales, derechos, contraprestaciones, cobro de garantías en favor del ente público, etc.) | 21 | 1.1 |
| Subutilización de bienes o servicios adquiridos | 13 | 0.7 |
| Total | 1,917 | 100.0 |
| Fuente. Elaborado por la ASF con base en los resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023. | | |

Como puede observarse, de acuerdo con los resultados a partir de la valoración de los auditores, más del 70% de las problemáticas detectadas sobre los resultados de las auditorías de la Cuenta Pública 2023 se asocian con "*Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado*" y, en segundo lugar, con "*Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas*" (11.5%).

Adicionalmente, los auditores proporcionaron información sobre las causas principales que originan las problemáticas clasificadas como áreas clave con riesgo. Con base en lo anterior, se observó que: el 45.9% se relaciona con la inacción del servidor público que implica la no observancia de sus responsabilidades; el 38.2% se vincula a las acciones que contravienen lo que dispone la normativa aplicable; el 12.7% cumplió con la normativa aplicable, pero la ejecución e implementación del programa o política pública fue deficiente y el 3.2% cumplió con la normativa aplicable, pero el diseño inadecuado del programa o política pública impidió el cumplimiento de las metas u objetivos.

Complementariamente los auditores analizaron si las problemáticas detectadas como áreas clave con riesgo se han presentado en la fiscalización de Cuentas Públicas anteriores o si, constituyen fenómenos aislados. Lo que arrojó que el área clave con riesgo que tuvo una mayor frecuencia ("*Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado*") los auditores indicaron, en el 46.2% de los registros, que se trata de una problemática recurrente en los resultados de revisiones de Cuentas Públicas anteriores; en el 16.0% de los registros señalaron que no son problemáticas recurrentes, y en el 37.8% de los registros, los auditores indicaron que no contaban con elementos para responder.

Recomendaciones de Mejora

Derivado de la identificación de las áreas clave con riesgo, los auditores seleccionaron una serie de acciones de mejora orientadas a disminuir su probabilidad de repetición. De esta manera, fue posible integrar un grupo de recomendaciones, con el fin de minimizar las condiciones que, desde el punto de vista de los auditores, constituyen las causas-raíz de dichas problemáticas. A continuación, se presentan los resultados principales:

| Acciones recomendadas | Total de Registros | % |
|--|--------------------|--------------|
| Fortalecer los procesos de planeación en las actividades sustantivas del ente | 941 | 49.1 |
| Mejorar el control interno | 471 | 24.6 |
| Reducir la discrecionalidad del servidor público a partir de cambios normativos | 160 | 8.3 |
| Promover modificaciones en la regulación o normativa aplicable | 138 | 7.2 |
| Mejorar la coordinación interinstitucional con otras dependencias involucradas en la implementación de fondos, programas o políticas públicas (por ejemplo, los entes coordinadores de fondos federales) | 90 | 4.7 |
| Mejorar el diseño de los fondos, programas o políticas públicas | 58 | 3.0 |
| Establecer / mejorar la política de integridad | 44 | 2.3 |
| Solicitar mayores recursos presupuestales | 15 | 0.8 |
| Total | 1,917 | 100.0 |

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.

De lo anterior, se desprende que los auditores determinaron los tres primeros rubros que constituyen las áreas de oportunidad, como son: (i) Fortalecer los procesos de planeación en las actividades sustantivas del ente, con 941 registros y que representó el 49.1%; (ii) Mejorar el control interno, con 471 registros y que representó el 24.6% y (iii) Reducir la discrecionalidad del servidor público a partir de cambios normativos, con 160 registros, lo que representó el 8.3%.

H. RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOBRE MODIFICACIONES LEGALES

Atendiendo a lo establecido en el artículo 34, fracción V de la LFRCF, esta sección presenta una serie de propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con tres ordenamientos

principales, para consideración o referencia de la Cámara de Diputados, las cuales se derivan de las observaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Esta propuesta de modificación normativa se encuentra vinculada con cuatro ordenamientos principales, que se derivan de las observaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 y que a continuación se aprecian:

| Ordenamiento jurídico Disposiciones/artículo(s) Específico(s)/Tema | Propuesta | Efectos esperados |
|---|--|--|
| Ley Federal de Juegos y Sorteos | Analizar la pertinencia de que la Comisión de Gobernación y Población impulse la reforma a la LFJS o, en su caso, la aprobación de una nueva ley en la materia, respecto de la autorización, vigencia y términos de los permisos de los juegos con apuestas y sorteos, a fin de fortalecer a la Secretaría de Gobernación en el ejercicio de sus atribuciones y, con ello, contar con un marco regulatorio que se ajuste a las necesidades y contexto actual del sector. | *Dotar a la Secretaría de Gobernación con una regulación robusta en cuanto a la operación de los juegos y sorteos. *Actualizar y robustecer el alcance de la ley vigente, mediante la regulación de las nuevas modalidades de juegos con apuestas, del funcionamiento y de las atribuciones de la Dirección General de Juegos y Sorteos, así como de los procesos vinculados con la autorización, control, vigilancia, sanción y finiquito de los permisos. |
| Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos | | *Incorporar aspectos no abordados en la normativa vigente, como el Registro Nacional de Ludópatas, la prevención y atención de la ludopatía, así como la certificación y capacitación de las permissionarias. |
| Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México | Analizar la pertinencia de que la Comisión de Educación revise y actualice la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México —publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de mayo de 1945, y reformada el 19 de enero del 2018— y su reglamento —publicado el 1 de | *Revisar y actualizar el marco normativo en materia de vigilancia del ejercicio profesional. |
| Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México | | *Contribuir a que la Secretaría de Educación Pública y su Dirección General de Profesiones cuenten con un marco normativo armónico y pertinente, en relación con la expedición de cédulas profesionales |

| Ordenamiento jurídico Disposiciones/artículo(s) Específico(s)/Tema | Propuesta | Efectos esperados |
|---|--|--|
| | <p>octubre de 1945 en el DOF y reformado el 5 de abril del 2018— con el fin de establecer que la cédula profesional es electrónica, definir el ámbito de aplicación de dichos mandatos, y determinar las profesiones que requieren cédula para su ejercicio. Este último punto, en relación con la armonización de los avisos mediante los que se dieron a conocer los estándares para la recepción electrónica de los títulos o grados académicos y de la cédula profesional electrónica, publicados también en el DOF en abril del 2018.</p> | <p>electrónicas y la definición de las profesiones que la requieren para su ejercicio, a fin de contribuir a la unificación del registro profesional del país.</p> |

Fuente: Informe General Ejecutivo Cuenta Pública 2023.

I. CONSIDERACIONES FINALES

Dentro del marco de la rendición de cuentas y atendiendo a lo fundado en la fracción VI, del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la facultad presupuestaria y de fiscalización, que se ejerce a través de la revisión de la Cuenta Pública que realiza a través de la ASF. Entidad dotada de autonomía en términos de gestión, técnica y financiera, elevada a rango constitucional. Esto garantiza que la ASF pueda ejercer sus facultades de manera independiente, sin influencias partidistas.

Por lo tanto, la fiscalización constituye un mecanismo esencial para la rendición de cuentas, desempeñando un papel indispensable en la lucha contra la corrupción, al evaluar el rendimiento de las entidades públicas, el logro de sus objetivos y la gestión financiera durante un ciclo presupuestario, que en este caso es el 2023.

En este tenor, en el análisis de la Cuenta Pública 2023, la ASF consideró diversos documentos, incluyendo los Criterios Generales de Política Económica 2023, la Ley de Ingresos de la

Federación 2023, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y el marco jurídico que rige a las entidades fiscalizadas.

En relación con la revisión de la Cuenta Pública 2023, las actividades de fiscalización y control se llevaron a cabo en dependencias y entidades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en organismos autónomos constitucionales, las 32 entidades federativas, instituciones públicas de educación superior, municipios y divisiones territoriales, y las entidades de fiscalización de los congresos locales.

Se destaca que, la determinación y actualización del Programa Anual de Fiscalización es un ejercicio en el que la ASF goza de completa independencia.

Por lo que hace al análisis del ejercicio fiscal correspondiente a 2023, se observó que se llevaron a cabo 2,369 auditorías en la Cuenta Pública 2023, mismas que fueron presentadas en las fechas establecidas para las entregas correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

De las 2,369 auditorías realizadas por la ASF 178 correspondieron al grupo funcional de Desarrollo Económico, 157 al de Desarrollo Social, 75 al grupo funcional Gobierno, siendo el grupo funcional de Gasto Federalizado el que contó con una mayor cantidad de auditorías programadas en el ejercicio 2023, con 1,959.

En este sentido, por primera vez la ASF logró realizar el 100% de cobertura municipal en 15 entidades federativas, gracias a la Iniciativa Colmena que conjuga la puesta en marcha de diversas herramientas digitales como el Buzón Digital, la Firma Electrónica Avanzada, el Sistema de Control, Administración y Control de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y el módulo Multifirma a distancia.

Asimismo, la evaluación de la Cuenta Pública 2023, se implementaron nuevas estrategias, políticas y herramientas que de la mano con las tecnologías de la información (que además tienen como beneficio adicional que no generan presiones presupuestarias extraordinarias) permiten llevar la rendición de cuentas a todo el territorio nacional, aumentando la eficiencia y rapidez del proceso de fiscalización.

Es importante mencionar que las observaciones, recomendaciones y acciones propuestas por la entidad fiscalizadora deben seguir su curso normal, lo que significa que la evaluación de la Cuenta Pública no influye en este proceso. Por tanto, las responsabilidades de los funcionarios públicos no se ven afectadas por la evaluación de la Cuenta Pública.

Es evidente que el dictamen de la Cuenta Pública constituye una opinión respaldada y fundamentada por la Cámara de Diputados sobre el ejercicio fiscal en cuestión. Para respaldar esta opinión, los legisladores se basan tanto en el análisis de la propia Cuenta Pública 2023, como en las conclusiones técnicas presentadas por la entidad fiscalizadora. Del mismo modo, en lo que respecta a las acciones derivadas de la labor de fiscalización, existen procedimientos y plazos legales para su procesamiento, sin que esto esté vinculado al contenido del decreto legislativo correspondiente.

Atendiendo a lo vertido, la Cámara de Diputados considera adecuadas las conclusiones, resultados e informes presentados por la Auditoría Superior de la Federación. Estos aspectos deben tenerse en cuenta para la formulación de políticas públicas y programas mejorados, con el objetivo de identificar mecanismos, herramientas y acciones que contribuyan de forma más eficiente y eficaz al bienestar de la población.

Adicionalmente, es indispensable atender las áreas de mejora legislativa que anualmente presenta la ASF, considerando que emanan de los resultados de las revisiones y la comunicación directa con los entes auditados, lo que representa una oportunidad para que los actores legitimados para presentar iniciativas puedan desarrollarlas y de ser el caso, se realicen ajustes institucionales y normativos que mejoren el desempeño de la actividad pública para evitar la recurrencia de fenómenos que tienen un impacto negativo.

En ese sentido la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública coincide con las recomendaciones que plantea la ASF en este rubro, para que se dote a la Secretaría de Gobernación con una regulación robusta en cuanto a la operación de los juegos y sorteos, además de que se revise y actualice el marco normativo en materia de vigilancia del ejercicio profesional.

Por su parte la LXVI Legislatura llevará a cabo un seguimiento minucioso de las observaciones y recomendaciones de mejora legislativa emitidas por la ASF. Además, a través de las comisiones ordinarias que componen esta Cámara, se realizarán las acciones necesarias para contribuir con medidas concretas en sus respectivas áreas de competencia, en colaboración con los otros Poderes de la Unión y otras instancias gubernamentales.

Atendiendo a las consideraciones vertidas, esta Comisión propone el presente dictamen para que sea sometido a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, ofreciendo elementos y herramientas que sean la base para el debate plural en esta instancia soberana.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXIII y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, fracción V, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 227 y 228 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

**DECRETO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN RELATIVO
A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2023.**

PRIMERO. La Cuenta Pública de la Administración Pública Federal 2023, presentó, integró y fiscalizó en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales aplicables.

SEGUNDO. En 2023 los ingresos presupuestarios del sector público ascendieron a 7 billones 039 mil 359.8 millones de pesos, cifra superior en 436 mil 530.1 millones de pesos con relación a lo recaudado en 2022.

Este resultado se explica por el registro de mayores ingresos no petroleros respecto a lo programado por 154 mil 574.8 millones de pesos, que se vincula principalmente al incremento de

los ingresos tributarios, así como de organismos y empresas, lo cual compensó la menor recaudación relacionada con los ingresos petroleros.

TERCERO. El gasto neto total del sector público presupuestario ascendió a 8 billones 162 mil 986.8 millones de pesos, lo que significó un incremento real de 2.9% respecto al observado el año previo. Con relación al PIB el gasto neto total ejercido en 2023 representó el 25.7%. Del total, el 72.8% correspondió a gasto programable, mediante el cual se generan los bienes y servicios que la población demanda, mientras que el restante 27.2% correspondió a gasto no programable, que se asocia a la cobertura de obligaciones como el pago de participaciones a entidades federativas -previsto en la Ley de Coordinación Fiscal-, el costo financiero de la deuda pública y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Con relación a los Ramos Administrativos se observaron incrementos en: Energía, con 130 mil 003.5 millones de pesos; Hacienda y Crédito Público, con 81 mil 405.6 millones de pesos; Entidades no Sectorizadas, con 41,835.5 millones de pesos; Defensa Nacional, con 32 mil 148.4 millones de pesos; Educación Pública, con 17 mil 974.9 millones de pesos, y Marina, con 15 mil 673.2 millones de pesos.

CUARTO. El endeudamiento neto interno y externo autorizado al Ejecutivo Federal en la Ley de Ingresos de la Federación 2023 ascendió a 1 billón 283 mil 300.0 millones de pesos, mientras que el monto ejercido fue de 1 billón 245 mil 432.0 millones de pesos; cantidad resultante de la diferencia entre los financiamientos obtenidos por 6 billones 699 mil 826.3 millones de pesos y las amortizaciones efectuadas por 5 billones 454 mil 394.3 millones de pesos, por tanto fue menor al autorizado en 2.9% lo que equivale a 37 mil 868.0 millones de pesos. En tanto, el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, la definición más amplia de la deuda se ubicó en 46.8% del PIB, menor en 1% respecto al nivel registrado en 2022.

La deuda bruta del Sector Público Federal con respecto al PIB disminuyó 0.4% del 2016 al 2023, al pasar de 47.9% a 47.5%.

QUINTO. Que la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 37 de la

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, presentó a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, los Informes Individuales sobre la revisión de la Cuenta Pública 2023.

De los Informes Individuales de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, se advirtió la práctica de 2,369 auditorías, por lo que cumplió con el 100% de las auditorías consideradas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

De igual manera, de las revisiones practicadas por la Auditoría Superior de la Federación, 75 corresponden a entes vinculados con funciones de Gobierno, 157 a Desarrollo Social, 178 al grupo funcional de Desarrollo Económico y 1,959 al de Gasto Federalizado.

Asimismo, la Auditoría determinó recuperaciones por 53 mil 741.27 millones de pesos, de los cuales 1 mil 762.23 millones de pesos corresponden a recuperaciones realizadas, de manera que restan 51 mil 979.04 millones de pesos que estiman como recuperaciones probables o en su caso, montos por aclarar.

De esas posibles recuperaciones 40 mil 801.34 millones de pesos corresponden a las entidades federativas, alcaldías, municipios y entes públicos locales que ejercieron Gasto Federalizado lo que es equivalente al 78.5% del total; en tanto que 7 mil 215.92 millones de pesos corresponden al grupo de Desarrollo Económico, que representa el 14%; mientras que 3 mil 802.12 millones de pesos le corresponden a Desarrollo Social, que constituye el 7% y 159 mil 648.10 millones de pesos al grupo de Gobierno, con el 0.3%.

SEXTO. Se estima que la labor de fiscalización practicada por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 cumple con los criterios de objetividad, normatividad y metodología en la selección, análisis y presentación de las auditorías practicadas.

SÉPTIMO. Esta Comisión destaca que la aprobación del presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación. Esto permite que,

quienes sean presumiblemente responsables, sean sancionados en apego a la normatividad vigente o en su caso, presenten las aclaraciones o solventaciones correspondientes.

OCTAVO. Se instruye a la Auditoría Superior de la Federación para que continúe el procedimiento jurídico de responsabilidades relacionadas con la Cuenta Pública 2023, y envíe a esta Cámara de Diputados la información actualizada sobre la recuperación o aclaración de recursos por parte de los entes fiscalizados.

NOVENO. En el marco de respeto a las facultades y soberanía de los entes auditados, se considera necesario, que se fortalezcan sus procesos de planeación en las actividades sustantivas y refuerzen el control interno mediante la optimización normativa y reglamentaria, para la mejora del desempeño y la reducción de las áreas de riesgo identificadas.

DÉCIMO. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de considerarlo conveniente, instalará una mesa de trabajo en la que se ponderará y dará seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, sobre diversas modificaciones legales para incorporar disposiciones que mejoren los procesos de los entes auditados. A dicha mesa de trabajo se convocará a los integrantes de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro 15 de octubre de 2025.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓNORDINARIA
LXVI

Número de sesión:12

15 de octubre de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

| Diputado | Posicion | Firma |
|---|----------|--|
| Alejandra del Valle Ramírez (MORENA) | A favor | D5DDD2DBB7C07C64FA7E610EB41A 0D7454483B43BF50A8E40C0FA6AA4 565332F1AFDD6579221D6E1131D64 539915E774B4695FCA28992F2F091B F5F702874BDB |
| Alfonso Ramírez Cuéllar (MORENA) | Ausentes | 5FBF6A9C07F302A4421E90C52D3BE 5CBD6444ADB1060B7A7C4B6C1393 CC305559A6EB4CC7F4B740F38A931 8BDBAB482BCB68A93FBE52A715550 A22E90936B961 |
| Amalia López de la Cruz (MORENA) | Ausentes | 2FF0F75BD19717FE39BC5620B3354 E618A18EBD0E477EA8D1EEF69DED 471AD8D6EA98A8BDBD876F9108A7 C64C9C33A32B4D225A0491B58A355 2639FDDE2FA164 |
| Ana Elizabeth Ayala Leyva (MORENA) | A favor | 718CC33D5C08F0ED781EE06F8D158 B042B6F8CEDA4AC99B01B250A4469 780572EB5DC99032439AE8602C69F 50F285D8FE1FB491B17D7A977BEB9 EBC406CD00E6 |



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓNORDINARIA
LXVI

Número de sesión:12

15 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



En contra

1DB15546A731FB37E1C4FAFD1A4A2
003C48C8744D05A30DCE4329D368A
91AEE28FD5DDA844B3FB4AA84E49
7E57B98B5F37355F823EFF0B91B1C
F675F86819AE7

Annia Sarahí Gómez Cárdenas



A favor

B6E0C369C0A3F048C6481744E2450
6CD4BBAD593299DA1A5ED19EEB9C
194404A77479B0E35435DC1679E637
C8C1C110E95068E223EFA3177F21
2E54C89645A2

Antares Guadalupe Vázquez Alatorre



Ausentes

99B9C23EEB1AB161686AD1FD63E0
C0AC33612C6E31FA6EBD297C3DFC
568945FF131EB829D7B3FDCC41D68
03B835F49397CC7A875DCCFC542F9
FB4207E765CD85

Armando Tejeda Cid



En contra

E9DA7CCCBD4555D7D2CF118EBAB
3FF5407DC6A653F0E3882A492C876
CAFC3E0F48C08E04A6E673C834E8
CC77C1E9424F64A089A38F8FBC6A5
C28089F0D941089

Arturo Yáñez Cuellar



A favor

D03559CC2A4CEC67063EAB56921E7
288D688C000732AB03C2DC53E2F42
B8CDCFAB963D9B75741431DC79FE
F8F7A930B48D20E9F1F65BE6630C4
4CAA83F82B41E

Beatriz Andrea Navarro Pérez



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓNORDINARIA
LXVI

Número de sesión:12

15 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal
correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



A favor

767D617719C21BEC4A5DFCBD4DEC
E9730EF4BE163FD8A50FD7539F379
CFCA4C83E483C6ED9FD795376A9B
15741ED75411E91F4991A5E33E964C
7943A7C21C867

Carlos Ignacio Mier Bañuelos



A favor

CFB4DB378E7AF5B8E01F60AF75018
0B59AAE959FBAAE2473BA2D6A20D
08CA8ADC14530B97AB3B9CE702F43
2B4D160367B3C7353A75A8F5848FD
9A25382592D33

César Agustín Hernández Pérez



A favor

A5881F3455BA4998116A31A3F35C21
B721B5F449CA23815B030E80307C19
38E04C52D24E5010CB0C3DBE5595
C6C82521E5B3B1AE5BB53537656C9
35B88DFBD51

Cindy Winkler Trujillo



A favor

621F44960189FD4D610B2E4F2A9492
4DF6E0D7CC481003E4C3AA9C5ACE
BBBEE04138869B850DF106D0EA1BE
806CD7EF5C933036DCD3E4D798FE
978B8F353C03A

Claudia Lisbeth Moreno Ramírez



En contra

ADE17F36469C3B20242076D3F1576
EEAF8DE13C1A27E0205FB3D7FB0A
BA1E30CC68412D38F4B0DADBBE80
167B8A86070F12BE1C9721A416FCE
F492D9ED6AA272

Claudia Ruiz Massieu Salinas

(MC)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 12

15 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Ausentes

53F86F758F2CBA5C27C12264FAD99
C9577411061C4D1C42C7A2C66DDC
A65A870FFDF51DAFC1C704D163DB
D0685C92A096AA46E6C6E0E7ACB8
7FBD85AB6046402

Cuahtémoc Blanco Bravo



A favor

7AD09E90A5200917C082CC79289DD
115B39C1D9D03A45BE168EA04BBF4
708D687F53C26B9DA0BEFBA016CF8
0F5C7A9814002F810E300B6B4A68A4
D4C53EC1CE8

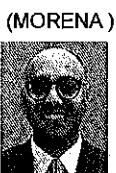
Daniel Andrade Zurutuza



A favor

8213C7257EFCCB85F9A41D9E48C175
1B7505968964B918725C331C98206A
F657A4473BFD603089C1369E39A8E
4258E38E2910E4AF9F4EFE8D63D5A
953732D0381

Delhi Miroslava Shember Domínguez



En contra

8C619C165D5DA8CC768DE66E2A10
83E0498116842C78235895C509A795
0CBAA3E95ABD6FA876EA133204A90
B6680D318A2FDE35BB3BB4C81E818
61EB30E55EA2

Diego Ángel Rodríguez Barroso



En contra

03904D885EB9B9904BF389059C619F
48D7863BB8A92DE09999318E3AAB2
B7BD032CCE623B8D7918574C123D9
57ECA8040BCC053F0DA906398B8EF
DE5A63C0A21

Eduardo Gaona Domínguez

(MC)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓNORDINARIA
LXVI

Número de sesión:12

15 de octubre de 2025

| | |
|--------------------|---|
| NOMBRE TEMA | 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2023. |
| INTEGRANTES | Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública |



A favor

E59CEB53F8F6310623443C4A69EB2
2082F11E88351F5BEC88C2B2805BF
B2A78FFCF51BE9EF7EE836E502722
34353752D608895D15A3A6DDAA037
532F99AED8BE

Elena Edith Segura Trejo



Ausentes

E7E302A0AB14CBF3E372C5F96220A
4801FE46F8CA49897CAB7E6DE6FB5
13D915548DE1F499435F3BB1E03132
355696CE03D2A60903181405DE1679
21D0D25424

Flor de María Esponda Torres



A favor

F34C8E3A0C8F82E0E748B5FBAFF06
886930782B7C00C0F0884477481EEC
C1AF2C065212BF1A907E531AF3932
49C15D2DBCCFC56432203D423C9C
21A657714B5B

Francisco Amadeo Espinosa Ramos



A favor

C05CBD8692437A9D34483AFB2515
E2A9F943FC09351B8E0BD67606A4F
D75885AF62DC19C8138C660F91E47
1C9DC51241DC64A887D879E334F11
E86FD11930B7

Francisco Arturo Federico Ávila Anaya



En contra

1F0D702B0AC0359A5F863569A3DDB
097FCF524172895E99E5A4A4F434D6
7682FFD7E8964547E6AA20529866AB
8C434BF191938993099413F56908CD
8174DBDBC

Gloria Elizabeth Núñez Sánchez

(MC)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 12

15 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



En contra

Héctor Saúl Téllez Hernández

565C60615A591E8C51825710B08AB9
C54F65B523979E62360478A86F914A
C7D68E10261B1265D147D82341D27
8AE856CD407970F5CB886555CC90F
D29C696588



A favor

Jacobo Mendoza Ruiz

9EEDD68F47F0E4B0451A95292BAE3
1072231E03B485253AFC0DFF6E2238
D0CE9C23F0F4CDF6E5112A5215F78
C26609FC65CEDF60540287920F1BD
D3BF3A3B4A7



A favor

Jesús Alfonso Ibarra Ramos

583E62A096680266F68ACEF74E2E6
B3987A27A52C605979784A7F454586
38272FCAA59FD56BE5FAF47F3F6F8
4CFB271335B902B8933A6B115080D
C19677959CF



A favor

Jorge Armando Ortiz Rodríguez

1BB3C22E6A1DC5D28A57CBD77A9E
ADE58B7FF8FB0C358436157CA7010
7798EEABA6EAB52E6EA514E3060C
A2168441E65FF3049B016BA7640DD
753B6976B050A2



Ausentes

José Alberto Benavides Castañeda

788BC69D61B106E697262EC96B740
E82B9A0AA6A4666EA71266A419E8F
6957AACD3D89D2781B7BD77735602
A9941593ACA268B506B59A7137E48
B655692BB296

(PT)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓNORDINARIA
LXVI

Número de sesión:12

15 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



A favor

1DE4D730D3FCA47B23AE2C9FB4A6
EF874A4B4BF44FD3E6BD310C76F91
B8F4866E7FA886EC9216ECF2380C5
BEFD670239EBB1269EE9BAB3DE83
21DA8EEF69DB4F

Juan Luis Carrillo Soberanis

(PVEM)



Ausentes

FF6866DE82007295A483FB514AAFA
6ACF926FB810E6D8587DFE56C857
A7CB65C6BB8CB04ED23C9154D1E
583D07F4EF51D939515950C33DA61
4A650FF1B23F7

Julia Arcelia Olguín Serna

(MORENA)



A favor

9B6AA5AAB98A3533EE43E7F2CA700
E91F958A571657ECA17BEC1C79DB
C5DF20A32737F550D255DA37F8CB2
B2DB5CC881A346D3577C61AE8B962
0112AAAF8D488

Katia Alejandra Castillo Lozano

(MORENA)



A favor

56A33287CC94CEAF698BD775E80C3
739A135385B5A1618C5D0022C2D60
9ECC6E949BF1EE1D4DD4BC21CF2A
31734EC502E7E239902DE36239AED
BEF1793ED5645

Leticia Farfán Vázquez

(MORENA)



A favor

0F5FDB3AFD2276EE8A21A05734B39
0BD6CB6B8F4E041838970DB056016
0999A86C8F6EA24B20AAAA021BF8B
12CF7D254CC984765989454BD0174
79F0DCD9B3DD

Luis Humberto Fernández Fuentes

(MORENA)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓNORDINARIA
LXVI

Número de sesión:12

15 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



A favor

Ma. del Carmen Cabrera Lagunas

F96EB3C10F7988A014526D53CAC61
286133C70BBE79485594DF9179DC0
DB030DEB352EC608D6336B19C02C
CC733FFA2974647B79D00C4FEA85C
C2E8E70DA0DDB



A favor

Maiella Martha Gabriela Gómez
Maldonado

744B4E0CC308A3DF45D5C5EF55E65
969344242FB719A03CD2E61F0413D
E496BFEBD8526833D23F285A6C83A
3FB523877A489275AB7AE6FBA647D
34BC2CFEEB2F



A favor

Marco Antonio De la Mora Torreblanca

405A866552F82D9A9F773F57BD8176
C8659C898B305565888C0BFC643AB
DF39376CBC5A19E1A0DEAE354A4C
D1C3DF87B10D1C8C38558F2711276
E243E7B33A9E



En contra

Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

C44C9F026DE37E7DA344EE9A3F1C
057E1CBE20FF1F598F85C63EB77C5
9CEC3BBACF815386E4697C5E43244
B029EEA1A4642B6F8DA6F501A7C27
C32953C55C3EA



A favor

Maria Soledad Luévano Cantú

55805BCE369D9CF4A85BE9D8A5B5
B0AB3E9CC76909A9928817D4864F9
7DFF98F3EBD77A139E60EED42DE6
7C39A702A058E1F176051A70C3DC1
C8602E52CB5CFE





SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓNORDINARIA
LXVI

Número de sesión:12

15 de octubre de 2025

| | |
|-------------|---|
| NOMBRE TEMA | 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2023. |
| INTEGRANTES | Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública |



A favor

C5F45C4FD7A76411D9332C935477D
7410B640AC8975F7BF393FA28DB7B
BB6EC73C0D85274F505180D7977C7
5BD70CAC2735576A4A3F64E3C85A0
2DF95093C315

Mario Alberto López Hernández

(PVEM)



En contra

69ABD6330C709514880A17F9EC973
58C3CFA362AD067389AD6C367AD93
7DC176B9A7117EF8C94CF9643E5BD
2A625A9F196424FE8F447CD1B4F36
1663E132F2A6

Mario Zamora Gastélum

(PRI)



A favor

078EA0ECF4C6CAA2DE685511215C
1D6D2CE2FA0592AE700CF61C4CFA
52B36B1445EF0A7D52ACB0C6519A4
8BD8C2F8B5E23F6A86839ABB89969
86518084D6D2C5

Merilyn Gómez Pozos

(MORENA)



A favor

44CAE48156AECB29372B310AD2CA
8CE6BB18DDEA5BD2E10E86CA36CF
95339E678EC4AFFBCD79ED596C378
B25AB1DA3643A57B8E52933009F8D
DDE541552DF59B

Mónica Angélica Álvarez Nemer

(MORENA)



En contra

3834C713EB17DDFC1A5B45AAA622
DF8AF2C08FDB4F61FA5546013F86
95011EF8AA6F7D0FA102BB9D9502C
E21E98E37886B1574DBA3ECDF24D0
78003E469D1C1

Nadia Navarro Acevedo

(PRI)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 12

15 de octubre de 2025



Nancy Aracely Olguín Díaz

En contra

FD0A3A404F2291110FEA253E8533D
F957A9DD1E3273A269A738FOC9847
0529B999723B905233007DC112771C
894331C0C7FAE9426EB144699950E1
091679532C



Oscar Bautista Villegas

A favor

0E77A4FDB4427AD685EE660BEAEC
3C9F975EC42DDC557F80AB016FF62
C7F669520723F07C82D32D21B5F565
B0BE8F9FA002593CEB73FA2406BEA
28A93B0FEAFA



Oscar Iván Brito Zapata

A favor

14D4BB1EBECAD6AFAD40F61F4ED8
2B3798569F7CE5D1B305EB84B251D
87F66E71920C0D2791666A429B7E5E
277E151DEF15E622AEB4454B127FE
5B548752342F



Paulo Gonzalo Martínez López

Ausentes

E347DA89F2908733630AD4D33E992
CD99382957C01F73662E51BC97AD2
0D1462A8F544D8ABC2D8AC499F8C
33FB24C1A6374828108BF6E2FE4052
EB6B0D68AA9D



Pedro Mario Zenteno Santaella

A favor

7647615CAACA4F530B787835439470
FB40806D876559D69530D088F7A15B
6580A5BEB03FA27A4DB69B46B3FA
CBF092465ED2D57F9524B41843080
EE2C754E5ED





SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓNORDINARIA
LXVI

Número de sesión:12

15 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

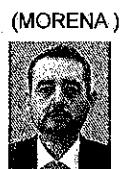
INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



A favor

65C1FE0D68BAD047FB43A8CE3E01
B28612C3A01B42275D20F6A28AC37
D82FF6C0B21D98C3BE9A01167B9D4
0ED3D45A34295153A0F8723D57D6C
6689EF93F475E

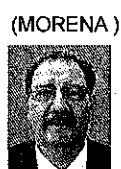
Rafaela Vianey García Romero



A favor

D07AB85933F4809091791CFA544B8
AF52513FF7D4B38210F64A31734A61
E061224FB3B406392E6497A29810C0
A67DAF1F32AAD732241558CD0BF30
A43122CF00

Raúl Álvarez Villaseñor



A favor

C0888F7EBC0A3192CB80A3618056A
B2A95767A9685BB90856F80C6D776
D224B5D88C2869FB90C13CAC6402
C5F26019B1AB1AAF708892CBD5B17
CC9DA93546846

Reginaldo Sandoval Flores



Ausentes

1FB170B9D2E1592540C700D7220487
D01F6368511ED1253D645D72CE4FF
281A8AB0721C94771DEB5A5BB69E1
A4A1429940E2F30AA26585E25917D
E8F66AA92B4

Ricardo Astudillo Suárez



En contra

86FA72667540BFE06AD102C091129F
A25F88E97C0FBD62CQ29F05BB1A66
8BDB55F6AADEC528C21FF8DDE44B
92A9E95A087A3EC4B25512A5A6D95
B592B68A8356

Silvia Patricia Jiménez Delgado

(PAN)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓNORDINARIA
LXVI

Número de sesión:12

15 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

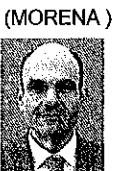
INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



A favor

Sonia Rincón Chanona

A2E04D4D79D1750D53F32ADA5316C
E055E1DB8D5F43CC28A7546FD9E26
A6771315BD75961A7E6207215D0199
7BAE093C7351C52736BD41452BB49
4F294C60DD0



En contra

Yerico Abramo Masso

0B40CB20C35F3979ABE7827C2EFB9
7BD19B07FB667F5F2CA73450FF4A1
2346FD218981D5E4E3D28BFEBCC55D
F607FC812BE2467A2FFC280EC3594
3E1C5F8C0A05



A favor

Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna

DC12E01D6F69503ED72A9189E81
C1AA9B51A2BFCC4D647D4782F4B
0A3727CCD4F5A4F1662F4AB35463F
113367BE50535F4B5FCB75B460F04
B15874AFBCF01



Total 57



Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo**, José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>